

## Sumario

Número 133 - Miércoles, 11 de julio de 2018 - Año XL

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Orden de 5 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de entre 1.500 y 20.000 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

14

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 5 de julio de 2018, de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se da publicidad a las directrices generales del Plan de Control Tributario para 2018.

30

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Orden de 29 de junio de 2018, por la que se desarrolla el Decreto 15/1999, de 2 de febrero, por el que se regula el uso, la participación y la gestión de la Red de Residencias de Tiempo Libre pertenecientes a la Administración de la Junta de Andalucía.

38

Resolución de 29 de junio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, de la Iniciativa de Bono Empleo, regulada en la Orden de 6 de mayo de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la inserción laboral en Andalucía, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial en Andalucía y la Iniciativa Bono de Empleo.

54



Resolución de 3 de julio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan los incentivos a la creación de empleo estable, y a la ampliación de la jornada laboral parcial a jornada completa, regulados en la Orden de 6 de mayo de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidos a la inserción laboral en Andalucía, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial en Andalucía y la Iniciativa Bono de Empleo. 76

Extracto de la Resolución de 29 de junio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se se convocan subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, de la Iniciativa de Bono de Empleo, regulada en la Orden de 6 de mayo de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la Inserción Laboral en Andalucía, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial en Andalucía y la Iniciativa Bono de Empleo. 99

Extracto de la Resolución de 3 de julio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan los incentivos a la creación de empleo estable, y a la ampliación de la jornada laboral parcial a jornada completa, regulados en la Orden de 6 de mayo de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidos a la Inserción Laboral en Andalucía, en el Marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial en Andalucía y la Iniciativa Bono de Empleo. 101

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Orden de 4 de julio de 2018, por la que se regulan el Programa de Viviendas protegidas en régimen de autoconstrucción y otras fórmulas de promoción cooperativa en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a su financiación. 104

Orden de 5 de julio de 2018, por la que se modifica la Orden de 17 de octubre de 2013, por la que se regula el Programa de Intermediación en el Mercado del Alquiler de Viviendas y el Programa de Cesión de viviendas para el alquiler a Entes Públicos, se establecen las normas reguladoras para la concesión de pólizas de seguros que den cobertura a los contratos de arrendamiento que se concierten dentro de dichos programas, y se efectúa su convocatoria. 127

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 4 de julio de 2018, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 8 de marzo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la prevención de los incendios forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 08. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques; Submedida 8.3; Operación 8.3.1: Prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes). 133

Extracto de la Orden de 4 de julio de 2018, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 8 de marzo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la prevención de los incendios forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 08. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques; Submedida 8.3; Operación 8.3.1: Prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes).

164

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 28 de junio de 2018, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se modifica la Resolución de 22 de junio de 2018, por la que se nombran a los miembros de las comisiones de baremación del procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas convocado por Orden de 3 de abril de 2018.

166

Resolución de 4 de julio de 2018, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

167

Resolución de 6 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Jaén, sobre adjudicación de plazas de Asesores y Asesoras de Formación en centros del profesorado, convocadas por Resolución de 24 de abril de 2018 (BOJA núm. 85, de 4.5.2018).

168

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 2 de julio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

170

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 6 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se amplía el plazo de presentación de alegaciones a las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de Enfermero/a.

172

Resolución de 6 de julio de 2018 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se amplía el plazo de presentación alegaciones a las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de promoción interna de Enfermero/a.

173

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Resolución de 2 de julio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante. 174

Resolución de 5 de julio de 2018, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se efectúa convocatoria pública para cubrir mediante contrato indefinido a tiempo completo, una plaza de Investigador/a-Doctor/a adscrita al centro de inmuebles, obras e infraestructuras (Referencia 03/2018\_TS\_INVEST\_INM). 176

Resolución de 5 de julio de 2018, de la Dirección del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se efectúa convocatoria pública para cubrir mediante contrato indefinido a tiempo completo, una plaza de Investigador/a-Doctor/a adscrita al Centro de Documentación y Estudios. 184

Resolución de 4 de julio de 2018, de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca proceso de selección para la contratación con carácter temporal, urgente e inaplazable de personal de tienda, Grupo A Nivel 5, durante el período 31 de julio al 2 de septiembre, para la Tienda Cultural de Andalucía en el Conjunto Arqueológico Baelo Claudia, Tarifa, Cádiz. 192

Resolución de 4 de julio de 2018, de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca proceso de selección para la contratación con carácter temporal, urgente e inaplazable, de personal de tienda, Grupo a Nivel 5, durante los siguientes períodos: del 4 al 5 de agosto, 14 al 15 de agosto, 18 al 19 de agosto, 25 al 26 de agosto, para la Tienda Cultural de Andalucía en el Conjunto Arqueológico de Medinat Al-Zahra, Córdoba. 198

Resolución de 4 de julio de 2018, de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca proceso de selección para la contratación con carácter temporal, urgente e inaplazable de personal técnicos de escena, especialidad en iluminación, sonido y maquinaria, Grupo B, Nivel 4, durante los siguientes períodos del 18 al 19 de agosto, 12 al 16 de septiembre, 23 al 24 de septiembre para los centros de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales en Sevilla. 204

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 5 de julio de 2018, de la Universidad de Granada, por la que se corrigen errores en la Resolución de 27 de junio de 2018, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesores Ayudantes Doctores para el curso 2018/2019 en el Campus de Granada. 214

**EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS**

Acuerdo de 4 de julio de 2018, de la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., por el que se hace pública la convocatoria para la cobertura de un puesto de Letrado/a del Departamento Jurídico de dicha empresa, mediante contratación indefinida. 215

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Orden de 5 de julio de 2018, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Antas y Cuevas del Almanzora, ambos en la provincia de Almería. 220

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Resolución de 6 julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia núm. 704/2018 de doce de abril de 2018, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sala de lo contencioso-administrativo con sede en Granada en el recurso núm. 1158/2013 interpuesto por Fundación de la Formación para el Empleo. 224

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 3 de octubre de 2017, por la que se modifica la autorización del centro docente privado de educación secundaria «Europa International School» de Espartinas (Sevilla). (PP. 3210/2017). 225

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 5 de julio de 2018, por la que se actualiza el anexo del Decreto 129/2017, de 1 de agosto, de delegación de la competencia de la prestación de atención infantil temprana de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en las Entidades Locales Andaluzas que se citan. 227

Resolución de 19 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hace público el acuerdo que se cita, por la que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que desempeña el puesto de trabajo que se cita. 231

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 5 de julio de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la Empresa Verinsur, S.A., Sufi S.A., UTE Las Calandrias, Planta de Reciclaje y Compostaje mediante el establecimiento de servicios mínimos. 233

Resolución de 28 de junio de 2018, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración de Zona de Gran Afluencia Turística, a efectos de horarios comerciales, del núcleo de Mazagón en el término municipal de Moguer (Huelva). 236

Resolución de 28 de junio de 2018, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la Declaración de Zona de Gran Afluencia Turística, a efectos de horarios comerciales, del núcleo de La Barrosa y Los Gallos en el término municipal de Chiclana de la Frontera (Cádiz). 237

Resolución de 25 de junio de 2018, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 10/2018. 238

#### **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 6 de julio de 2018, de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se acuerda la apertura de un período de información pública sobre el Proyecto de Orden, por la que se modifica la Orden de 23 de julio 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en las áreas de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Doñana y del Parque Nacional de Sierra Nevada. 240

Resolución de 6 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la CTOTU de Cádiz de 13 de junio de 2018, referente a la MP del PGOU de San Roque Área NU-38 Finca Los Puertos. 241

Acuerdo de 18 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 1854/2018). 251

Acuerdo de 31 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 1720/2018). 252

Acuerdo de 13 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Almogía (Málaga). (PP. 1823/2018). 253

Acuerdo de 5 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un período de información pública sobre la Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Antequera (Málaga). 254

## **4. Administración de Justicia**

#### **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA**

Edicto de 3 de julio de 2018, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social en Sevilla, dimanante de autos núm. 1379/2017. 256

#### **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 14 de junio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 712/2016. (PP. 1878/2018). 257

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 6 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Granada, por el que se publica acuerdo de inicio relativo al procedimiento de pérdida de la condición de centro colaborador en materia de Formación Profesional para el Empleo. 258

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 4 de julio de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 125/17 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla. 259

Anuncio de 28 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifica el acto administrativo de trámite de audiencia y requerimiento de documentación para la gestión y control del procedimiento de IT. 260

Anuncio de 29 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifica la resolución por la que se da respuesta al escrito de María del Carmen Corral Mateo en materia de procedimiento disciplinario. 261

Anuncio de 29 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifican las Resoluciones por la que se dan respuestas a escritos en materia de reclamaciones. 262

Anuncio de 29 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifican las resoluciones por las que se da respuesta a escritos en materia de Libro de Sugerencias y Reclamaciones. 263

Anuncio de 29 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifica la resolución por la que se da respuesta a escrito de María Montserrat Bárcena Cabrero. 265

Anuncio de 1 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifican resoluciones por las que se da respuesta a escritos en materia contencioso-administrativa. 266

Anuncio de 2 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifican las resoluciones por las que se dan respuesta a escritos en materia de asistencia letrada. 267

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 4 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 268

- Resolución de 5 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, no habiendo sido posible la práctica de la notificación de las citadas resoluciones. 269
- Resolución de 5 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos. 270
- Resolución de 5 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, no habiendo sido posible la práctica de la notificación de las citadas resoluciones. 271
- Resolución de 5 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto-ley que se cita, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía. 272
- Resolución de 5 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas resoluciones al amparo del Decreto-ley que se cita, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía. 273
- Resolución de 5 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio relativo a expediente sancionador en materia de Salud. 275
- Notificación de 5 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo de 20 de junio de 2018, adoptado en el expediente de protección que se cita. 276
- Notificación de 5 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de ratificación de desamparo de 4 de julio de 2018, adoptado en los expedientes de protección que se citan. 277
- Anuncio de 4 de julio de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 278
- Anuncio de 5 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 279
- Anuncio de 5 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo. 280



- Anuncio de 5 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican los actos administrativos de los expedientes de pensiones no contributivas de invalidez y jubilación que se detallan y que no han podido ser notificados a los interesados. 281
- Anuncio de 5 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 286
- Anuncio de 5 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se notifica petición de documentación sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser requeridas a las personas interesadas. 287

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

- Resolución de 4 de julio de 2018, de la Dirección General de personas mayores y pensiones no contributivas, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al fondo de asistencia social y/o ayudas sociales extraordinarias, indebidamente percibidas. 289

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

- Anuncio de 29 de junio de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de solicitud de inscripción en el Registro de Coordinadores y Coordinadoras en materia de Seguridad y Salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 290
- Anuncio de 3 de julio de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento sancionador por infracción en el orden social. 291
- Anuncio de 3 de julio de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento sancionador por infracción en el orden social. 292
- Anuncio de 5 de julio de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifica a la entidad que se indica la suspensión del plazo máximo de resolución del procedimiento de revisión de oficio de actos nulos. 293
- Anuncio de 3 de julio de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a las entidades citadas actos administrativos relacionados con las subvenciones concedidas, recaídos en los expedientes que se indican. 294
- Anuncio de 3 de julio de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a las entidades citadas actos administrativos relacionados con las subvenciones concedidas, recaídos en los expedientes que se indican. 295

- Anuncio de 3 de julio de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 296
- Anuncio de 3 de julio de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 297
- Anuncio de 3 de julio de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 298
- Anuncio de 3 de julio de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a las entidades citadas actos administrativos relacionados con las subvenciones concedidas, recaídos en los expedientes que se indican. 299
- Anuncio de 25 de junio de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de resoluciones de cancelación de la calificación como Centros Especiales de Empleo, correspondientes a las entidades que se citan. 300
- Anuncio de 27 de junio de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de Acuerdos de inicio de expedientes de cancelación de la calificación como Centros Especiales de Empleo, correspondientes a las entidades que se citan. 301

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

- Anuncio de 19 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace público el laudo de la Junta Arbitral del Transporte correspondiente al expediente que se cita. 302
- Anuncio de 19 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de Rehabilitación de Adecuación Funcional Básica de Vivienda, al que no ha sido posible notificar acto administrativo. 303
- Anuncio de 19 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace público requerimiento recaído en expedientes que se citan, de subsidiación autonómica a promotor de vivienda protegida. 304
- Anuncio de 19 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por la que se hace público el laudo de la Junta Arbitral del Transporte correspondiente al expediente que se cita. 305
- Anuncio de 27 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se da publicidad a las subvenciones otorgadas para la rehabilitación edificatoria de la provincia, convocatoria 2016. 306
- Anuncio de 28 de junio 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se da publicidad a las subvenciones otorgadas para la rehabilitación edificatoria de la provincia, convocatoria 2017. 309

- Anuncio de 6 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 312
- Anuncio de 6 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas reguladas en la Orden de 28 de noviembre de 2014, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 319
- Anuncio de 6 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas reguladas en la Orden de 28 de noviembre de 2014, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 320
- Anuncio de 29 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hacen públicas las resoluciones de prórroga de subsidiación estatal del préstamo cualificado/convenido para la adquisición protegida de vivienda. 321
- Anuncio de 5 de julio de 2018, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía de notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaídos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 323
- Anuncio de 5 de julio de 2018, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), de notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaídos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 324
- Anuncio de 6 de julio de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Almería, de notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaídos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 325
- Anuncio de 6 de julio de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Almería, de notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaído en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 326
- Anuncio de 6 de julio de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Almería, de notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaído en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 327

**CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE**

- Anuncio de 5 julio de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica resolución de otorgamiento de habilitación de guía de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de la persona interesada. 328
- Anuncio de 5 de julio de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace publica la cancelación de las agencias de viajes que se citan, en el Registro de Turismo de Andalucía. 329

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Anuncio de 4 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, relativo al Registro de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitarios. 330

Anuncio de 5 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 331

Anuncio de 6 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, de notificación en procedimientos administrativos relativos a solicitudes de calificación de explotación prioritaria. 334

Anuncio de 6 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resolución desestimatoria de recurso de alzada recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera). 336

Anuncio de 6 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas actos administrativos relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera). 337

Anuncio de 6 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones recaídas en procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias que se citan. 338

Anuncio de 6 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Protección de los Vinos de Andalucía (Calidad e Inspección de Calidad). 340

Anuncio de 5 de julio de 2018, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por el que se da publicidad a la resolución del Secretario General de convocatoria del proceso selectivo, mediante promoción interna, para la cobertura de cinco puestos de trabajo, tres de Capitán/na de Embarcación y dos de Mecánico/a de Embarcación, mediante contratación laboral indefinida en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. 341

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 6 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, en el término municipal de Algeciras, Cádiz. 342

- Resolución de 7 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Fuentes de Andalucía, provincia de Sevilla. (PP. 1803/2018). 343
- Resolución de 26 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Guadalcanal, provincia de Sevilla. (PP. 1963/2018). 344
- Anuncio de 6 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de acto administrativo en expediente de aprovechamiento de aguas públicas. 345
- Anuncio de 18 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada, para proyecto de almazara que se cita, en el término municipal de Alhaurín el Grande (Málaga). (PP. 1898/2018). 346

**AYUNTAMIENTOS**

- Anuncio de 22 de junio de 2018, del Ayuntamiento de Belmez, de convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Policía Local. (PP. 1895/2018). 348
- Anuncio de 31 de octubre de 2017, del Ayuntamiento de Lucena del Puerto, de aprobación inicial de la iniciativa popular para consulta popular de ámbito institucional para la adaptación del calendario de fiestas patronales de San Vicente Mártir. (PP. 1792/2018). 349

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Orden de 5 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de entre 1.500 y 20.000 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.*

La Constitución española otorga una especial relevancia a los municipios, al garantizarles su autonomía para la gestión de sus intereses, a la vez que establece que su gobierno corresponde a sus respectivos ayuntamientos. Los municipios constituyen la entidad básica de la organización territorial del Estado y los cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece, en su artículo 10.3.8.º, que la Comunidad Autónoma, en defensa del interés general, ejercerá sus poderes con el objetivo básico, entre otros, de la consecución de la cohesión territorial, la solidaridad y la convergencia entre los diversos territorios de Andalucía, como forma de superación de los desequilibrios económicos, sociales y culturales y de equiparación de la riqueza y el bienestar entre toda la ciudadanía, especialmente la que habita en el medio rural.

El régimen jurídico local andaluz cuenta con la singularidad de la existencia de entidades locales de gestión descentralizada, cuyo tipo preeminente es el de las entidades locales autónomas, con un círculo de competencias propias mínimas ciertamente parangonables dentro de su ámbito de actuación con las más representativas de las de los municipios, por ello resulta atinado que hayan de ser tomadas en consideración en el ámbito de aplicación de aquellas medidas que tienden a la colaboración interinstitucional en el aseguramiento de mínimos estructurales para el desenvolvimiento de los entes públicos prestadores de servicios locales de interés general.

Para el desarrollo de las funciones que el ordenamiento jurídico atribuye a los municipios y a las entidades locales autónomas, éstos deben contar con unas dependencias adecuadas.

La Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, conforme a lo dispuesto en el apartado «g» del artículo 12.3 del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, tiene entre sus funciones la cooperación económica, ordinaria y extraordinaria, con las entidades locales en las materias que le sean propias.

La presente orden tiene como objeto aprobar las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y a entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con población comprendida entre los 1.500 y los 20.000 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones cuya contratación y ejecución no supere el importe máximo establecido por la normativa vigente para los contratos menores, y que tengan por objeto la adquisición de equipamiento y/o la realización de obras y trabajos de los definidos en el Anexo I de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios de competencia local, fijándose una cuantía máxima de subvención de 30.000,00 euros.

Dada la naturaleza de estas subvenciones y el concepto presupuestario al que se aplica, las mismas quedan incluidas en el ámbito del Plan de Cooperación Municipal que las distintas leyes de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía han ido contemplando desde 1989, el cual se configura como instrumento de cooperación económica dirigido fundamentalmente a mejorar la calidad de vida de las personas que habitan en nuestros municipios.

En las bases reguladoras se ha previsto, como supuesto de modificación de la resolución de concesión, las decisiones del órgano competente para conceder la subvención, dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29.4 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018.

Las presentes bases reguladoras se ajustan a lo dispuesto en la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. En consecuencia, no se exige que las entidades locales interesadas aporten ningún documento junto a la solicitud de la subvención, tal como establece la disposición adicional primera de la citada orden.

La naturaleza de estas subvenciones, destinadas a financiar actuaciones cuya contratación y ejecución no supere el importe máximo establecido por la normativa vigente a fecha de publicación de la correspondiente convocatoria para los contratos menores, que tengan por objeto la adquisición de equipamiento y/o la realización de obras y trabajos de los definidos en el Anexo I de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que resulten necesarias para dotar a los municipios y entidades locales autónomas de Andalucía de entre 1.500 y 20.000 habitantes de dependencias dignas para el ejercicio de las competencias que legalmente deben prestar, el hecho de que estas competencias no puedan dejar de ser prestadas, así como la insuficiencia financiera de muchos de los municipios y entidades locales autónomas solicitantes, con carencias significativas de liquidez de sus tesorerías, constituyen la motivación por la que se exime en las bases reguladoras del cumplimiento por parte de las entidades solicitantes de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como la de no tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dado el carácter de Administración Pública de las entidades beneficiarias de estas subvenciones, y considerando que el apartado 2 del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, entre otras, las personas jurídicas así como las entidades sin personalidad jurídica, la presente orden prevé la obligatoriedad de realizar una tramitación exclusivamente telemática de estos expedientes, así como la práctica de las notificaciones utilizando estos medios electrónicos, de conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Por otro lado, la condición de Administración Pública de las entidades beneficiarias es la causa por la que las bases reguladoras han previsto que los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados no incrementen el importe de la subvención concedida y no se aplicarán a la actividad subvencionada.

Estas subvenciones se acogerán al supuesto excepcional que en materia de pago de subvenciones pueda establecer la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma aplicable en cada momento, de forma que al tratarse de subvenciones concedidas a las Corporaciones Locales dentro del Plan de Cooperación Municipal, podrá abonarse hasta el 100% del importe de la subvención con carácter previo a la justificación de la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en virtud del cual los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, así como en las políticas públicas en todos los ámbitos de actuación, se ha estudiado el posible impacto que la presente Orden pudiese tener en materia de igualdad de género, y pese al carácter de Administraciones Públicas de las entidades beneficiarias y al objeto de las subvenciones, al ser el objeto último de las subvenciones el servicio a la ciudadanía, se considera que éste es positivo. Por ello se ha incorporado en las bases reguladoras la obligación de la entidad beneficiaria de garantizar un uso adecuado y no sexista de toda información o publicidad que pudiera efectuar de la actividad objeto de la subvención. Igualmente se ha incluido entre los criterios de valoración la asignación de puntos por la realización de actuaciones tendentes a la consecución de una efectiva igualdad de género. Finalmente se ha previsto que el nombramiento de las personas que conforman el órgano colegiado de evaluación y análisis se realice de acuerdo con las previsiones del artículo 11.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

En la elaboración de la presente norma se ha actuado de conformidad con los principios de necesidad y eficacia, al tener como objeto la defensa del interés general y ser el instrumento más adecuado para garantizar su consecución; de proporcionalidad, al integrar toda la normativa necesaria y al descartar otras posibles medidas que imponen más obligaciones a las entidades destinatarias; de seguridad jurídica, al asegurarse la coherencia con el resto del ordenamiento jurídico y generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre; de transparencia, al posibilitar el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor y a los documentos del expediente y al principio de eficiencia, al evitar cargas administrativas innecesarias y racionalizar la gestión de los recursos públicos.

La experiencia acumulada en la tramitación de subvenciones, el corto plazo de ejecución de las actuaciones que se subvencionan que no podrá ser superior a 12 meses y la naturaleza de estas subvenciones, destinadas a financiar adquisición de equipamiento y pequeñas actuaciones en sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos, de presupuesto inferior al límite establecido para los contratos menores, justifican la no incorporación entre los criterios de valoración, los empleos estables creados o mantenidos, el impacto en la salud y la seguridad laboral.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Administración Local, en uso de las facultades que me confiere, el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 204/2015, de 14 de julio, modificado parcialmente por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática,

## D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación de las bases reguladoras.

Mediante la presente orden se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de entre 1.500 a 20.000 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos



de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal. Dichas bases reguladoras están compuestas por:

1.º El texto articulado aprobado mediante la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 5 de noviembre de 2015, y que forma parte integrante de estas bases reguladoras.

2.º El Cuadro Resumen que se aprueba mediante la presente Orden, que se acompaña al final de la misma.

Disposición adicional primera. Convocatoria de las subvenciones, tramitación de los procedimientos de concesión, modificación, justificación, reintegro y sancionador.

1. Se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Administración Local para efectuar las correspondientes convocatorias, con arreglo a los créditos disponibles en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de cada ejercicio. En este sentido, y con carácter previo a la publicación de la convocatoria, la Dirección General de Administración Local provincializará los créditos disponibles de forma directamente proporcional a los municipios y entidades locales autónomas comprendidas en el ámbito de actuación de esta orden. Las convocatorias deberán contener el formulario de solicitud (Anexo I) y el formulario para presentar alegaciones, aceptación, reformulación y para la presentación de documentos (Anexo II), ajustados a los formularios tipo. Asimismo, podrán acompañarse de otros formularios adicionales a los anteriores que no desnaturalicen ni tengan contenidos contrarios a los mismos ni a las bases reguladoras.

2. Se delega en las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía que resulten competentes por razón de territorio, la tramitación de los procedimientos de concesión, de modificación de la resolución de concesión, de justificación de las subvenciones concedidas, así como las facultades de reintegro y sancionadoras, que corresponden a la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.

3. La delegación expuesta se ejercitará de acuerdo con las circulares, instrucciones y órdenes de servicio, que se dicten por la Dirección General de Administración Local encaminadas a garantizar una aplicación homogénea de la norma en toda la Comunidad Autónoma.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de julio de 2018

**MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS**  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de la Presidencia,  
Administración Local y Memoria Democrática

**CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.****0.- Identificación de la línea de subvención:**

Subvenciones para financiar actuaciones que tengan por objeto la adquisición de equipamiento y/o la realización de obras y trabajos de los definidos en el Anexo I de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, en sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, en municipios y entidades locales autónomas de entre 1.500 y 20.000 habitantes, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya contratación y ejecución no supere el importe máximo establecido por la normativa vigente, a fecha de publicación de la correspondiente convocatoria, para los contratos menores.

**1.- Objeto (Artículo 1):**

Financiar actuaciones cuya contratación y ejecución no supere el importe máximo establecido por la normativa vigente, a fecha de publicación de la correspondiente convocatoria, para los contratos menores y que tengan por objeto la adquisición de equipamiento y/o la realización de obras y trabajos de los definidos en el Anexo I de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, de municipios y entidades locales autónomas de entre 1.500 y 20.000 habitantes del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, fijándose una cuantía máxima de subvención de 30.000,00 euros.

**2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1, 5, 9 y 17).****2.a) Conceptos subvencionables:**

2.a)1.-Con respecto a la adquisición de equipamiento.-

Serán subvencionables los contratos cuyo importe no supere el establecido por la normativa vigente, a fecha de publicación de la correspondiente convocatoria, para el contrato menor de suministros y cuyo objeto sea la adquisición de equipamiento destinado a la sede del órgano de gobierno o para edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local.

2.a)2.- Con respecto a la realización de obras.-

Serán subvencionables las obras cuyo importe no supere el establecido por la normativa vigente, a fecha de publicación de la correspondiente convocatoria, para el contrato menor de obra y que:

- Se realicen por medio de ejecución directa por las propias entidades locales.
- O bien, se ejecuten por medio de contratación/es pública/s administrativa/s de obras.

Tanto en las actuaciones de adquisición de equipamiento como en las de realización de obras, serán gastos subvencionables aquellos que tengan naturaleza de inversión, y por tanto imputados al capítulo 6 del presupuesto de gastos de la entidad local de conformidad con la estructura económica del mismo establecida en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

**2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:**

No.

Sí.

**2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.**

No.

Sí. Número:

Solo se puede optar a una de ellas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones:

En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por:

**2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:**

La Comunidad Autónoma Andaluza.

La provincia:

Otro ámbito territorial:

Otro ámbito funcional:

**3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):**

No se establece.

Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

**4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):****4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:**

4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

Los municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

Los municipios y entidades locales autónomas solicitantes han de tener una población de entre 1.500 y 20.000 habitantes, según los últimos datos del censo de población, publicados por el Instituto Nacional de Estadística.

Además han de cumplir con lo previsto en el artículo 3 de las Bases Reguladoras, salvo las excepciones previstas en el apartado 4.d del presente Anexo.

**4.b) Período o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:**

Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán cumplirse y/o mantenerse de acuerdo con los siguientes criterios:

- El requisito de tener una población de entre 1.500 y 20.000 habitantes, según los últimos datos del censo de población, publicados por el Instituto Nacional de Estadística, se deberá cumplir en la fecha en la que finalice el plazo para presentar las solicitudes.
- El resto de requisitos han de cumplirse al finalizar el plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse desde la finalización de dicho plazo hasta la justificación de la actuación subvencionada.

**4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:**

**4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:**

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:

La naturaleza de las subvenciones que se regulan, destinadas a financiar actuaciones que tengan por objeto la adquisición de equipamiento y/o la realización de obras y trabajos de los definidos en el Anexo I de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, necesarias para dotar a los municipios y entidades locales autónomas de Andalucía de dependencias dignas para el ejercicio de las competencias que legalmente deben prestar en beneficio de la ciudadanía, constituye el motivo por el que se exime en las bases reguladoras del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como la de no tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).**

**5.a) Cuantía:**

Porcentaje máximo de la subvención:

Cuantía máxima de la subvención: 30.000,00 euros.

Cuantía mínima de la subvención:

Importe cierto:

Otra forma:

**5.b) Posibilidad de prorrateo:**

No.

Sí. El importe destinado a estas subvenciones será prorrateado aplicando la/s siguiente/s regla/s:

**5.c).1º. Gastos subvencionables:**

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a gastos derivados de la realización de cualquiera de las actuaciones previstas en el apartado 2.a) de este Cuadro Resumen. Dichos gastos se derivarán de la ejecución de las actuaciones mediante contratación pública de suministros u obras, o mediante ejecución directa de obras por la entidad local solicitante.

En el supuesto de contratos de obras que se realicen por ejecución directa de la Administración, se consideran gastos subvencionables, entre otros posibles, los efectuados en concepto de:

- La mano de obra que interviene directamente en la ejecución de las obras, siempre que se acredite el tiempo efectivamente prestado en la misma. Será subvencionable el prorrateo de los complementos salariales de devengo superior al mes.
- Adquisición de materiales que sean necesarios para la ejecución de las obras, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido no deducible que grave el gasto.
- Los gastos de alquiler de maquinaria, que puede incluir el de la persona que la acciona, combustible, energía, etc. que sean necesarios para su correcto funcionamiento en la ejecución de las obras, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido no deducible que grave el gasto.
- También serán subvencionables los gastos de colaboración con empresas y empresarios o empresarias particulares, hasta el límite máximo permitido por la normativa de contratación. Aquí se incluirían los posibles contratos con empresas especializadas en trabajos de, impermeabilización de edificios, trabajos verticales o de altura, aislamientos térmicos, acústicos o antivibratorios, etc.

En ningún caso se considerarán gastos subvencionables para obras efectuadas con medios propios los gastos de funcionamiento del Ayuntamiento o entidad dependiente (teléfono, electricidad, material de oficina, etc).

En el caso de contratos de obras que se realicen por contratación pública, se consideran gastos subvencionables los propios de la ejecución de una obra y que forman el Presupuesto Base de Licitación, definidos en los artículos 130 y 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D. 1098/2001, de 12 de octubre).

Asimismo también serán subvencionables:

- Gastos generales y beneficio industrial de la empresa contratada.
- También lo será el Impuesto sobre el Valor Añadido que grave la ejecución de la obra, cuyo tipo se aplicará sobre la suma del presupuesto de ejecución material y los gastos generales de estructura, siempre que dicho IVA soportado no sea deducible por la Entidad Local en su declaraciones tributarias. (De ser deducible, la parte subvencionable de ese IVA será el importe resultante de aplicar al total de dicho IVA el porcentaje calculado según la Regla de Prorrata determinada en dichas declaraciones tributarias).

No serán financiables los Contratos de Servicios que fueran necesarios para la ejecución de las actuaciones (Elaboración de Proyecto, Dirección Facultativa, Coordinación de Seguridad y Salud, etc.).

5.c).2º. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

No.

Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:

Todas las partidas del presupuesto, siempre que no varíe el importe total del mismo, que sea debido a causas imprevistas, y que la compensación no suponga una variación superior al límite que fije la convocatoria respecto de la mano de obra. Las compensaciones que superen este límite requerirán la previa modificación de la resolución de concesión.

Porcentaje máximo que se permite compensar:

Porcentaje máximo: 100% en cada partida del presupuesto. Salvo la partida de personal que no podrá experimentar una variación superior al límite que fije la convocatoria.

El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.

5.d) Costes indirectos:

No serán subvencionables costes indirectos.

Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:

Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

El plazo de ejecución será el establecido en la correspondiente resolución de concesión y no podrá superar al plazo máximo de doce meses, incluidas las ampliaciones de plazo concedidas (prórrogas). El computo de dicho plazo se iniciará el día de la materialización del pago de la subvención por la Junta de Andalucía.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Se considera gasto realizado:

5.g) Periodo durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

La entidad beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención durante un periodo de cinco años.

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

No.

Sí. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.i) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimos:

No.

Sí. Observaciones, en su caso:

**6.- Régimen de control (Artículo 5):**

Fiscalización previa.

Control financiero.

**7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).**

7.a) Aportación de fondos propios:

No se exige la aportación de fondos propios.

La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:

La entidad beneficiaria tendrá que efectuar una aportación de fondos propios para cubrir la actividad subvencionada, en la parte no financiada por la presente subvención ni por otras subvenciones compatibles para la misma finalidad, teniendo que acreditarse al justificar la subvención.

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

Sí. Observaciones, en su caso:

No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

Sí.

No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: hasta 100%

La Unión Europea participa, a través del fondo: \_\_\_\_\_, en la financiación de estas subvenciones.  
Porcentaje:

Administración General del Estado. Porcentaje:

Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:  
Porcentaje:

### 8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).

8.a). Participación de entidad/es colaboradora/s:

No.

Si.

Identificación:

Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b). Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c). Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:

No se establecen.

Se establecen las siguientes condiciones:

8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

### 9.- Posibilidad de subcontratación (Artículo 8):

Si. Porcentaje máximo:

En Contratación Administrativa = 100%.

En Ejecución directa por la Administración = conforme a los límites establecidos en la normativa de contratación.

No.

### 10.- Solicitudes (Artículos 10, 11, 13 y 17):

10.a). Obtención del formulario:

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

En la siguiente dirección electrónica: En la Oficina Virtual de la Consejería que ostente las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Administración Local, cuya dirección electrónica se indicará en las sucesivas convocatorias. La solicitud deberá firmarse utilizando el certificado digital de la persona titular de la Alcaldía, preferentemente como representante de la Entidad.

En las sedes de los siguientes órganos:

En los siguientes lugares:

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía que resulte competente por razón de territorio.

10.c). Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

Exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

En la Oficina Virtual de la Consejería que ostente las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Administración Local, cuya dirección electrónica se indicará en las sucesivas convocatorias.

En cualquiera de los registros siguientes:

-En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

**11.- Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12):**

- El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.  
 El plazo de presentación de solicitudes es:

**12.- Criterios de valoración (Artículo 14):**

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17.3.e y 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 60 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 25.3 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, los criterios de valoración objetivos, y en su caso ponderados, deben fijarlos tanto las bases reguladoras como la convocatoria de las subvenciones. De esta forma, las sucesivas convocatorias no se van a limitar a reproducir los criterios de valoración establecidos en este apartado del cuadro resumen de las bases reguladoras sino que podrán completarlos o matizarlos, aunque nunca contradecirlos, a fin de que su conocimiento preciso permita a las entidades solicitantes adecuar sus solicitudes a los objetivos concretos que persiga cada convocatoria.

Se establecen los siguientes:

a.- Número de convocatorias basadas en las presentes Bases Reguladoras, en las que no se ha obtenido la condición de entidad beneficiaria. Se valorará hasta un máximo de 35 puntos. Este criterio de valoración será aplicado y cumplimentado por la Administración Autónoma.

b.- Importe de los ingresos de la entidad, de acuerdo con el presupuesto liquidado indicado en la convocatoria. A estos efectos habrá que consignar el total de los Derechos Reconocidos Netos que aparecen en el Estado de Liquidación del Presupuesto. Se valorará hasta un máximo de 20 puntos.

c.- Forma de ejecución. Se valorará hasta un máximo de 15 puntos. La adquisición de equipamiento por contratación administrativa se valorará con 0 puntos. Con respecto a la realización de obras, si se opta por la ejecución directa de las obras por la entidad local se concederán hasta 15 puntos, dependiendo del tipo de empleo, exclusivamente empleo nuevo, exclusivamente mantenimiento de empleo, o empleo nuevo y mantenimiento de empleo. Si se opta por la ejecución de obras mediante contratación administrativa se concederán 0 puntos.

d.- Tasa de desempleo en la entidad local, entendida como el cociente entre la media anual, para el año que se indique en la convocatoria, de paro registrado del municipio en el Servicio Andaluz de Empleo y la población de 16 a 64 años publicada por el Instituto Nacional de Estadística para ese mismo año, multiplicado por 100. Se valorará hasta un máximo de 12 puntos.

En el caso de las entidades locales autónomas la tasa de desempleo a considerar será la del municipio al que pertenece.

Este criterio de valoración será aplicado y cumplimentado por la Administración Autónoma.

e.- Valoración en materia de compromiso medioambiental. Se valorará hasta un máximo de 6 puntos.

f.- Valoración de actuaciones para la efectiva consecución de la igualdad de género. Se valorará hasta un máximo de 6 puntos.

g.- Valoración de actuaciones con perspectiva de discapacidad. Se valorará hasta un máximo de 6 puntos.

12.b) Priorización en caso de empate:

En primer lugar, por la puntuación mayor obtenida en cada uno de los criterios de valoración por orden decreciente de importancia.

En caso de nuevo empate, tendrá prioridad la entidad local solicitante de menor número de habitantes.

De persistir el empate se priorizará por orden cronológico de presentación de solicitudes.

**13.- Órganos competentes (Artículo 15):**

**Órgano/s instructor/es:**

Servicio de Administración Local de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía que resulte competente por razón de territorio.

Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:

- Evaluación de las solicitudes.  
 Propuesta provisional de resolución.  
 Análisis de las alegaciones y documentación presentada.  
 Propuesta definitiva de resolución.  
 Otras funciones:

**Órgano/s competente/es para resolver:** Titular Delegación Gobierno J. A. compet. por territorio , que actuará/n:

- En uso de las competencias atribuidas por el artículo: de  
 Por delegación de: la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.

**Órgano/s colegiado/s:**

No.  
 Sí. Denominación: Órgano Colegiado de Evaluación y Análisis

Funciones:

Evaluación de las solicitudes.  
 Propuesta provisional de resolución.  
 Análisis de las alegaciones y documentación presentada.  
 Propuesta definitiva de resolución.  
 Otras funciones:

Composición:

Presidencia:  
Persona titular de la Jefatura de Servicio de Administración Local de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía que resulte competente por razón de territorio.

Vocalías:  
Dos personas adscritas a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía competente por razón de territorio. Su designación se realizará de acuerdo con las previsiones del artículo 11.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Secretaría:  
Asumirá la Secretaría del órgano colegiado la persona vocal de mayor antigüedad en la Administración de la Junta de Andalucía.

**Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por :**  
El Servicio de Administración Local de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía que resulte competente por razón de territorio.

**Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:**

- La competencia para resolver los procedimientos de concesión así como la competencia en materia de modificación de las resoluciones de concesión (incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación), que corresponde a la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, se delega en las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

- Igualmente, la competencia en materia de justificación de las subvenciones concedidas, que corresponde a la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, se delega en las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

**14.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).**  
Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:  
En la Oficina Virtual de la Consejería que ostente las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Administración Local, cuya dirección electrónica se indicará en las sucesivas convocatorias.

**15.- Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II (Artículo 17):**

- Documento expedido por la entidad bancaria acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente indicada en la solicitud.

- Certificación de la Secretaría o Secretaría-Intervención de la entidad solicitante con el siguiente contenido:

a) Que se acredite la identidad de la persona solicitante así como que ésta tiene poder suficiente para solicitar la subvención.

b) Que la actuación a realizar va a ejecutarse en la sede del gobierno local o en algún otro inmueble de titularidad pública afecto a servicios públicos de competencia local, o en ambos.

c) Que la Entidad Local tenía entre 1.500 y 20.000 habitantes, según los últimos datos del censo de población publicados por el Instituto Nacional de Estadística, en la fecha en la que finalizó el plazo para presentar las solicitudes.

d) Que los datos relativos a la entidad y a la actuación facilitados en la solicitud, especialmente en el apartado correspondiente a los criterios de valoración, son veraces en base a los datos que obran en esa Entidad Local, aportados, en su caso, por las personas funcionarias o técnicas competentes.

- Copia autenticada del DNI de la persona representante de la entidad solicitante, en caso de no prestar consentimiento expreso para que desde la Administración Autonómica se consulten los datos de identidad de la persona representante, o en caso de imposibilidad de realizar dicha consulta.

**16.- Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):**  
Cuatro meses

**17.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):**  
 No.  
 Sí.

**18.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).**  
18.a) Posibilidad de terminación convencional:  
 No.  
 Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

**19. Publicación (artículos 21 y 22).**

19.a) Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento:

- Serán publicados íntegramente en la siguiente página web:  
Exclusivamente en la Oficina Virtual de la Consejería que ostente las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Administración Local, cuya dirección electrónica se indicará en las sucesivas convocatorias. No se notificarán individualmente.
- Por concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1, serán publicados en la siguiente página web con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento:

19.b) La resolución del procedimiento será objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

- Sí.
- No, al concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1 de las bases reguladoras.

19.c) Al realizar las publicaciones previstas en el artículo 21.1, se enviará un aviso informativo a las personas y entidades incluidas en la correspondiente publicación:

- Sí. El aviso, de carácter únicamente informativo, se dirigirá a la dirección de correo electrónico especificada en el apartado 1 del anexo I, formulario de solicitud.
- No.

**20.- Obligatoriedad de notificación electrónica (Artículo 21):**

- Sí.
- No.

**21.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).**

21.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

- Circunstancias sobrevenidas que determinen la modificación de la valoración económica de la actuación subvencionada con la consecuente variación de las partidas del presupuesto inicialmente presentado.
- Circunstancias imprevistas o que sean necesarias para el buen fin de la actuación, así como otras circunstancias que hagan necesaria la modificación del inicio y/o de la finalización del plazo de ejecución, así como la ampliación de los plazos de ejecución y de justificación. En cuanto al plazo de ejecución, éste no podrá sobrepasar el periodo máximo de 12 meses, incluidas las ampliaciones de plazo concedidas (prórrogas).
- Decisiones del órgano competente para conceder la subvención dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo previsto en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para cada ejercicio económico.
- Compensaciones entre partidas del presupuesto cuando supongan una variación superior al límite que fije la convocatoria respecto de la mano de obra.
- La modificación de la forma de ejecución, siempre que no afecte a la concurrencia, es decir, siempre que la modificación de la puntuación de este criterio no hubiese implicado la pérdida de la condición de entidad beneficiaria.
- No se considerará modificación ni incumplimiento, las modificaciones en relación con los compromisos asumidos en relación con el tipo de empleo, medio ambiente, género y discapacidad, cuando suponga una mayor satisfacción del compromiso asumido inicialmente por la entidad local, por pasar a una situación más valorada.

El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven. En todo caso, la solicitud de modificación debería recibirse en la Oficina Virtual establecida en la convocatoria con una antelación mínima de 15 días a la expiración del plazo de ejecución y, en su caso, del de justificación.

21.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

- No.
- Sí.

21.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

- No.
- Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:

- La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:  
Una minoración de los importes concedidos a todas las entidades beneficiarias.
- La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:



Se haría de forma prorrateada, proporcional, en función de los importes concedidos sobre el total a minorar.

- La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta:  
Antes de la materialización del pago.
- La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:  
Podrán renunciar a la subvención solicitada.

Otras determinaciones:

## 22.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):

- No.  
 Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos:

## 23. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).

### 23.a) Medidas de información y publicidad.

#### 23.a).1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes medidas:  
Hacer constar en toda información o publicidad que pudiera efectuarse de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, indicando el nombre de la Consejería y de la Delegación del Gobierno que la ha concedido. Dicha información o publicidad deberá ser adecuada y no sexista.

#### 23.a). 2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

### 23.b) Obligaciones:

#### 23.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:

23.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico:  
5 años a contar desde que la entidad local justifica la subvención.

#### 23.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

- No se establecen.  
 Se establecen las siguientes:

A efectos de someter a control la ejecución del gasto en proyectos subvencionados al amparo de esta Orden, el mantenimiento de dicha inversión subvencionada y el cumplimiento de la normativa aplicable, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada provincia podrán efectuar verificaciones in situ a fin de comprobar el adecuado destino de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, pudiéndose realizar visitas de inspección o verificaciones por cualquier medio en los establecimientos o inmuebles objeto de la subvención, los cuales aportarán cuanta información y documentación les sea requerida al efecto.

## 24.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25).

### 24.a) Forma/s de pago:

- Una sola forma de pago.  
 formas de pago.

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma/s de pago	Supuestos objetivos

### 24.a).1º. Pago previa justificación:

- Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.  
 Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

### 24.a).2º. Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

La insuficiencia financiera de la gran mayoría de los municipios y entidades locales autónomas en la actual situación de crisis económica, y el hecho de tratarse de subvenciones concedidas a las corporaciones locales dentro del Plan de Cooperación Municipal, justifican el establecimiento de esta forma de pago, al acogerse al supuesto excepcional establecido en la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Garantías:

- No se establecen.  
 Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de:

Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.

Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional:  
establecido en el artículo: 29.1 de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con anticipo máximo del 75 % del importe de la subvención.

Con anticipo máximo del:                      del importe de la subvención.

Secuencia del pago anticipado:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
+ - Pago único	100% de la subvención concedida	Tras la Resolución de Concesión. Con carácter previo a la ejecución y justificación	Dos meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución	0%

24.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

No se establecen.

Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

24.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

Se establece el compromiso de pago en la/s siguientes fecha/s: anterior a la indicada en la correspondiente convocatoria. Se prevé que cada año se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía una Convocatoria para esta línea de subvenciones. El compromiso de pago se establecerá cada año en la correspondiente convocatoria.

24.d) Forma en la que se efectuará el pago:

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Otra forma:

**25.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):**

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

**26.- Justificación de la subvención (Artículo 27).**

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

La persona o entidad beneficiaria.

La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: 2 meses , a contar desde: la fecha de finalización del plazo de ejecución.

Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

26.c) Documentos justificativos del gasto:

Documentos originales.

Fotocopias compulsadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:

No.

Sí. Medios: Exclusivamente telemático, en la Oficina Virtual de la Consejería que ostente las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Administración Local, cuya dirección electrónica se indicará en las sucesivas convocatorias, todo ello para la presentación de la documentación justificativa; y Firma electrónica para suscribir la misma por parte de la persona titular de la Intervención o Secretaría-Intervención de la Entidad Local. A las notificaciones electrónicas se accede en el sitio web del Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Junta de Andalucía. Dado que el procedimiento es exclusivamente telemático las entidades solicitantes tienen la obligación de estar y mantenerse dados de alta en el citado sistema de notificaciones.

26.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos.

Presentación de la documentación justificativa del gasto por parte de la Intervención o Secretaría-Intervención de la Entidad Local beneficiaria a través del certificado previsto en el apartado 26.f).6º del presente cuadro resumen, cuyo contenido, que incluirá al menos una fotografía de la actuación realizada, se aprobará junto a la convocatoria. Si la actividad ha sido financiada con fondos de la Junta de Andalucía y con fondos propios de la entidad local o procedentes de otras subvenciones, la justificación deberá venir referida a la totalidad del proyecto realizado y no sólo a la parte subvencionada por la Junta de Andalucía.

26.f) Modalidad de justificación:

26.f).1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la memoria económica justificativa:

- El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1ª del Texto Articulado.
- El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

- No.
- Sí. Determinaciones:

26.f).2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

- Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.
- Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

- No.
- Sí. Hasta el límite de:

26.f).3º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:

26.f).4º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

- Sí.
- No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

- Sí.
- No.

26.f).5º Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas:

Sí.

No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

No.

Sí. Hasta el límite de:

26.f).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.

### 27.- Reintegro (Artículo 28).

27.a) Causas específicas de reintegro:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

27. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 70%. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando:

el nivel de ejecución con respecto a los objetivos previstos alcance, al menos, el 70% de la obra en cuestión.

Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

Otros criterios proporcionales de graduación:

1.- En los casos en los que la justificación parcial derive del hecho de no haber aplicado totalmente los fondos, por resultar el gasto de las actuaciones inferior a la cuantía de la subvención, el reintegro alcanzará sólo a la parte de financiación no aplicada.

2.- En los casos de incumplimiento del plazo de ejecución, el reintegro se limitará al porcentaje de inversión no ejecutada en plazo de acuerdo con los criterios de graduación establecidos en el primer y segundo párrafo del presente apartado 27.b).

3.- La modificación de los compromisos asumidos en relación con los criterios de valoración efectivamente baremados puede conllevar la incoación de un expediente de reintegro que podrá ser parcial o total conforme a lo siguiente:

a) La modificación en el tipo de empleo realmente efectuado en ejecución directa, respecto a los compromisos asumidos en la solicitud, que no suponga la pérdida de la condición de entidad beneficiaria conllevará un reintegro parcial conforme a los siguientes supuestos:

1.- Si la entidad local indicó en la solicitud que realizaría la actuación exclusivamente con empleo nuevo y posteriormente certifica en el Anexo de Justificación que la actuación se ha realizado con mantenimiento de empleo, procederá el reintegro de la totalidad de los gastos de personal.

2.- Si la entidad local indicó en la solicitud que realizaría la actuación exclusivamente con empleo nuevo y posteriormente certifica en el Anexo de Justificación que la actuación se ha realizado con empleo nuevo y con mantenimiento de empleo, procederá el reintegro de los gastos de personal vinculados al mantenimiento de empleo.

3.- Si la entidad local indicó en la solicitud que realizaría la actuación con empleo nuevo y con mantenimiento de empleo y posteriormente certifica en el Anexo de Justificación que la actuación se ha realizado exclusivamente con mantenimiento de empleo, procederá el reintegro de la totalidad de los gastos de personal.

4.- No procederá la incoación de un expediente de reintegro cuando la modificación en el tipo de empleo suponga una satisfacción mayor de los objetivos pretendidos por las bases reguladoras.

En el caso de que la modificación en el tipo de empleo implique la pérdida de la condición de entidad beneficiaria, procederá en todo caso el reintegro total de la subvención.

b) Ante una modificación del resto de criterios procederá aplicar los siguientes criterios proporcionales de graduación:

- Si el incumplimiento afecta al objeto de la actuación, el reintegro será total en todos los casos.

- Si el incumplimiento no afecta al objeto de la actividad, pero la minoración de la puntuación asignada hubiese implicado la pérdida de la condición de entidad beneficiaria, procederá el reintegro total. En este mismo supuesto, si hubiese mantenido la condición de entidad beneficiaria procederá incoar un reintegro parcial cuyo importe se calculará de la siguiente forma: (Importe de la subvención) X (Puntos del criterio incumplido/Puntos totales).

4.- La realización de actuaciones cuyo coste final resulte superior al establecido por la normativa vigente, a fecha de publicación de la correspondiente convocatoria, para los contratos menores conllevará el reintegro total de la subvención concedida.

5.- La incorporación a la justificación de gastos no subvencionables conllevará la minoración del importe de las facturas que retribuyan estos gastos del importe total de los gastos justificados.

6.- La incorporación a la justificación de facturas con fecha de pago posterior a la finalización del plazo de justificación conllevará la minoración del importe de las mismas del importe total de los gastos justificados.

7.- Si una entidad beneficiaria no mantuviese su alta en el sistema de notificaciones telemáticas podrá ser objeto de reintegro, total o parcial, si con esta actitud impide la verificación, utilizando los procedimientos previstos en las bases reguladoras, del empleo dado a la totalidad o a parte de la subvención recibida.

**27.c) Órganos competentes para:**

- **Iniciar el procedimiento de reintegro:**

La persona titular de la Delegación Gobierno de la Junta de Andalucía que resulte competente por razón de territorio, por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.

- **Instruir el procedimiento de reintegro:**

La persona titular del Servicio de Administración Local de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía que resulte competente por razón de territorio.

- **Resolver el procedimiento de reintegro:**

La persona titular de la Delegación Gobierno de la Junta de Andalucía que resulte competente por razón de territorio, por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.

**28.- Régimen sancionador (Artículo 29).**

**Órganos competentes para:**

- **Iniciar el procedimiento de sancionador:**

La persona titular de la Delegación Gobierno de la Junta de Andalucía que resulte competente por razón de territorio, por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.

- **Instruir el procedimiento de sancionador:**

La persona titular del Servicio de Administración Local de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía que resulte competente por razón de territorio.

- **Resolver el procedimiento de sancionador:**

La persona titular de la Delegación Gobierno de la Junta de Andalucía que resulte competente por razón de territorio, por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia Administración Local, y Memoria Democrática.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 5 de julio de 2018, de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se da publicidad a las directrices generales del Plan de Control Tributario para 2018.*

El artículo 27 del Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/2012, de 17 de enero, establece que la Dirección de la Agencia elaborará y aprobará el plan anual de control tributario de acuerdo con las directrices que se establezcan en el plan de acción anual. En su caso, dicho plan de control tributario podrá incluir planes parciales de gestión, inspección y recaudación.

Así mismo, el artículo 116 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, establece que la Administración tributaria elaborará anualmente un Plan de Control Tributario que tendrá carácter reservado, aunque eso no impedirá que se hagan públicos los criterios generales que lo informan.

En idéntico sentido, el artículo 170 del Reglamento General de las actuaciones y procedimientos de gestión, inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos (en adelante Reglamento General de Aplicación de los Tributos), aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, dispone que, la planificación es el conjunto de planes y programas definidos sobre sectores económicos, áreas de actividad, operaciones y supuestos de hecho, relaciones jurídico-tributarias u otros, conforme a los que los órganos de inspección desarrollan su actividad, de manera tal que cada Administración tributaria integrará en el Plan de Control Tributario al que se refiere el artículo 116 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el plan o los planes de inspección, que se basarán en los criterios de riesgo fiscal, oportunidad, aleatoriedad u otros que se estimen pertinentes.

Así mismo, se determina que los planes de inspección, los medios informáticos de tratamiento de información y los demás sistemas de selección de los obligados tributarios que tengan que ser objeto de actuaciones inspectoras tendrán carácter reservado, no serán objeto de publicidad o de comunicación, ni se pondrán de manifiesto a los obligados tributarios ni a órganos ajenos a la aplicación de los tributos.

La prevención y la lucha contra el fraude fiscal constituye uno de los objetivos estratégicos fundamentales de la Agencia Tributaria de Andalucía (en adelante la Agencia). La estrategia de lucha contra el fraude fiscal se organiza desde una triple perspectiva: prevención, control y cooperación.

El Plan de Control tributario es un instrumento básico y fundamental en la gestión y el control desarrollado por las diferentes áreas funcionales de la aplicación de los tributos de la Agencia, considerando las responsabilidades en el ámbito del control tributario encomendadas a cada una de ellas, como son la investigación y detección del fraude fiscal y el diseño de las líneas estratégicas para combatirlo y evitarlo.

La principal función del Plan de Control tributario, si bien no la única, consiste en la determinación y definición de aquellas áreas de riesgo respecto a las cuales se debe actuar para prevenir y combatir el fraude fiscal. Esa definición implica un análisis previo de las distintas manifestaciones de aquel, permitiendo identificar las áreas de riesgo que requieren una atención prioritaria y, a continuación, realizar una programación de las actuaciones a desarrollar para alcanzar dicho objetivo con la máxima eficacia y eficiencia, optimizando la gestión de los recursos humanos y materiales disponibles al efecto.

Como todas las administraciones tributarias, la Agencia dedica sus esfuerzos a dos grandes áreas de actuación, por un lado la prevención, y por otro lado el control del fraude tributario.

Para este ejercicio tiene especial importancia el Plan Especial de Lucha Contra el Fraude Fiscal, con el objetivo de propiciar una acción enérgica y rápida, priorizando ciertos aspectos concretos basado en la experiencia y en las nuevas tipologías de fraude detectado, con el fin de conseguir un doble objetivo:

- Por un lado, obtener resultados a corto plazo en términos de recaudación líquida,
- y por otro, convencer a los ciudadanos de que existe una elevada probabilidad de que los comportamientos fraudulentos sean rápida y severamente corregidos.

La finalidad del Plan es localizar los fraudes en los distintos impuestos que gestiona la Agencia, así como la ocultación de bienes y derechos tanto en la fase de gestión como de recaudación, todo ello en aras del principio de justicia y equidad.

Para potenciar y conseguir tales objetivos, en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, se modifica parcialmente la Ley de creación de la Agencia Tributaria, con la finalidad de que la misma tenga mayor autonomía y auto gestión de los recursos humanos de los que dispone, como punto de partida para abordar mayores competencias en materia de recaudación ejecutiva, en la lucha contra el fraude recaudatorio y fiscal, y para asumir la gestión de figuras tributarias que actualmente tiene delegadas.

Mientras tanto, la Agencia Tributaria debe adoptar medidas de racionalización de sus recursos para aumentar la eficiencia en el cumplimiento de sus funciones en general y en la lucha contra el fraude tributario en particular. Para ello, se pondrá el acento en la racionalización de la estructura organizativa manteniendo elementos de flexibilidad como en ejercicios anteriores, como la extensión de competencias y funciones de las unidades fuera de su ámbito provincial, principalmente las de recaudación ejecutiva, inspección y valoración.

El Plan de Control tributario de la Agencia para el ejercicio 2018 está integrado por:

1. Los criterios generales del Plan, que se hacen públicos en la presente resolución, donde se fijan y se definen las principales áreas de riesgo.
2. Los planes parciales de cada una de las áreas que tienen responsabilidad en el control tributario, como son la gestión tributaria, la inspección tributaria y la recaudación, que tienen carácter reservado según el artículo 116 de la Ley General Tributaria. Cada uno de los planes parciales configura el desarrollo de los principales sectores y líneas de actuación a efectuar por cada una de las áreas funcionales, con una previsión tanto de las actuaciones como de los objetivos y prioridades a ejecutar durante el ejercicio, así como su distribución entre los distintos ámbitos territoriales.
3. Las normas básicas de integración de los distintos planes parciales, donde se desarrollarán las medidas y procedimientos de coordinación y colaboración entre áreas.

De otro lado, en este ejercicio, como en el anterior, no podemos olvidarnos de los efectos de la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ya que gran parte de la actividad de la Agencia durante el ejercicio 2018 se dedicará a dar cumplimiento a las previsiones normativas relacionadas con el derecho de los ciudadanos a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas y con la tramitación electrónica de expedientes.

Durante este ejercicio habrá que prestar especial atención a las modificaciones producidas en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones con la entrada en vigor de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2018 en lo referido a dicha figura.

Es también relevante, a efectos de la recaudación ejecutiva, la Adenda al Convenio por el que la Agencia Estatal de Administración Tributaria asumió la gestión en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público gestionados por la Comunidad Autónoma de Andalucía que se ha firmado en 2017, que introduce algunas modificaciones y mejoras derivadas de la experiencia adquirida a lo largo de los años de vigencia del citado convenio, la aplicación práctica del mismo, los cambios normativos y el grado de avance alcanzado

en el uso de medios telemáticos, todo ello en aras de garantizar una mayor eficacia en la gestión recaudatoria.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado:

Aprobar las directrices generales del Plan Anual de Control Tributario de 2017 que, a continuación, se enuncian y ordenar su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», así como su difusión por cualquier otro medio que resulte adecuado para su general conocimiento.

#### I. Prevención, Investigación y Control del Fraude Tributario.

Los datos obtenidos de las autoliquidaciones y declaraciones tributarias, relativas a bienes, derechos, o negocios jurídicos de los ciudadanos, así como la información derivada de terceros como Notarios, Registradores de la Propiedad, y las actuaciones de captación de información, así como la obtenida a través de los distintos mecanismos de cooperación con otras Administraciones Públicas, constituyen un instrumento esencial para la detección de riesgos fiscales y la selección óptima de los obligados tributarios que serán objeto de comprobación.

La explotación óptima de esa información, mediante herramientas informáticas, será objeto de refuerzo a lo largo de 2018. Para ello se intensificará el desarrollo de instrumentos informáticos que faciliten la identificación de perfiles de riesgo, utilizando toda la información disponible en las bases de datos de la Agencia, o de las que pueda disponer. Esa identificación permitirá no sólo el inicio de procedimientos de comprobación, sino también optimizar el tratamiento de la información sobre los resultados obtenidos.

La Agencia profundizará asimismo en la puesta en marcha de medidas que dirijan los recursos humanos y materiales hacia las actuaciones de mayor eficacia en la lucha contra el fraude, mediante la concentración a nivel central y regional de determinadas funciones y competencias, así como mediante el reforzamiento de las actuaciones de colaboración y coordinación entre las distintas áreas.

La prevención del fraude comienza con una adecuada información y asistencia al contribuyente mediante la consolidación y mejora de las aplicaciones y los programas de ayuda que se encuentran en la web de la Agencia, así como la actualización continua de la información tributaria en la web, las actuaciones destinadas a reforzar los canales de información ciudadana, el fomento de la asistencia prestada al contribuyente en las oficinas de la Agencia, y las actuaciones destinadas a intensificar la apuesta por la administración electrónica que va a redundar en una mejor atención al ciudadano, facilitando el cumplimiento de sus obligaciones y ampliando el catálogo de servicios dirigidos al contribuyente.

En particular, la Agencia Tributaria en el año 2018 centrará su actuación en los siguientes sectores o tipologías de fraude:

1. Control de Presentación de autoliquidaciones, declaraciones informativas, así como el control y seguimiento de los supuestos de prórroga y suspensión de los plazos de presentación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, como primera actuación de la administración tributaria en aras de exigir el cumplimiento de los contribuyentes con sus obligaciones tributarias.

2. Investigación patrimonial de las personas físicas. La ocultación de patrimonios tanto en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, como en el Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, precisa priorizar actuaciones dirigidas al descubrimiento de tales patrimonios; para ello la colaboración con otras Administraciones resulta esencial, con ese objetivo se potenciará y continuará con el intercambio de información entre Administraciones Tributarias, especialmente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.



La investigación se centrará en localizar todos aquellos bienes y derechos que no hayan sido declarados o que lo hayan sido parcialmente, con el objeto de la correcta integración de los mismos en la base imponible, aplicando las presunciones y en su caso adiciones de bienes y derechos.

Dentro de la investigación patrimonial, cobra especial importancia el descubrimiento y valoración del patrimonio preexistente de los herederos y legatarios, como circunstancia relevante para poder aplicar reducciones en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

En esta línea, se reforzará la investigación de la titularidad y propiedad de las cuentas corrientes y fondos del causante.

3. Actuaciones de control de beneficios fiscales en Impuestos Personales. La regularización de los impuestos personales y progresivos, como el Impuesto sobre el Patrimonio, y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y el control de beneficios fiscales será otra de las actuaciones que se continuarán llevando a cabo con especial intensidad. En estos impuestos, la existencia de importantes beneficios fiscales, tanto en la vivienda habitual, como en la tenencia o transmisión de empresas o de participaciones en el capital de entidades, supone que se deba realizar una actuación intensiva de análisis de los mismos, con el objeto de regularizar todos aquellos supuestos en los que no se cumplan los requisitos para obtener los beneficios fiscales. Igualmente los supuestos relativos a la tenencia o a la transmisión de sociedades patrimoniales, que no conste actividad económica, por ser de mera tenencia de bienes así como la existencia en el patrimonio de empresas o sociedades, de bienes o derechos que no estén afectos a la actividad empresarial.

4. Traslados de Residencia. La efectiva residencia en el territorio de una Comunidad Autónoma, determina el punto de conexión, y por tanto la obligatoriedad de tributar en dicho territorio por el Impuesto sobre el Patrimonio, así como en el Impuesto sobre Sucesiones, y en algunos casos en la modalidad de Donaciones. Con la información suministrada por otras Administraciones, junto con actuaciones de control concretas, se intensificarán las actuaciones tendentes a la detección de posibles deslocalizaciones en el ámbito de estos impuestos, en especial por cambios del domicilio fiscal a otras Comunidades Autónomas que han aprobado importantes reducciones en la base imponible u otros beneficios fiscales, sin que se haya trasladado de forma efectiva su residencia habitual.

5. Actuaciones relativas a contratos y a otros negocios jurídicos simulados. En concreto la de dar una formalidad aparente a un negocio jurídico tal como préstamo o transmisión onerosa, cuando en realidad no existe tal negocio jurídico, sino que se encubre operaciones lucrativas inter-vivos (donación). Se intensificará la realización de actuaciones concretas dirigidas a la tributación por el negocio jurídico real y no por el negocio aparentado o simulado.

En esta línea, se reforzará el control de los medios de pago de los excesos de adjudicación declarados en escritura pública.

6. Actuaciones relativas al Sector Inmobiliario. En cuanto a las transmisiones patrimoniales onerosas inter-vivos, se intensificarán las actuaciones centradas en el control de las operaciones y negocios jurídicos del sector inmobiliario, en las adquisiciones de valores mobiliarios a las que podría resultar aplicable lo que dispone el artículo 314 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, en cuanto a su consideración como transmisión no exenta de gravamen. Igualmente se efectuará un especial control de aquellas operaciones que han tributado incorrectamente por Impuesto sobre el Valor Añadido cuando deben tributar por la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados, bien en la transmisión de la totalidad de un patrimonio empresarial, o en los supuestos en los que no procede la renuncia a la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En esta línea, se continuarán las actuaciones relativas al control del cumplimiento de los requisitos exigidos para aplicar el tipo reducido en las adquisiciones efectuadas por los profesionales inmobiliarios, así como el control de los requisitos para aplicar el tipo reducido por adquisición de vivienda habitual por jóvenes y discapacitados.

7. Comprobación de bases impositivas. En el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados, se continuará dedicando especial atención a la llamada «simulación de precios», en las adquisiciones inmobiliarias, así como a la correcta declaración del valor de los bienes y derechos que son objeto de transmisión o sobre operaciones inmobiliarias.

8. En los Tributos sobre el Juego, se intensificarán las actuaciones dirigidas a la correcta tributación de la tasa fiscal sobre el juego relativa a las máquinas recreativas y de azar, así como al juego de bingo, las apuestas y los casinos de juego.

9. Actuaciones de Control en Tributos Propios. Se continuará prestando especial atención tanto a la correcta aplicación de beneficios fiscales en el Impuesto sobre Vertidos a la Aguas Litorales, y en el Impuesto sobre Emisión de gases a la atmósfera, como a la correcta determinación de la base imponible tanto de éste último, como del Impuesto sobre Depósitos de Residuos Peligrosos y del Impuesto sobre bolsas de plástico de un solo uso, en estrecha colaboración con la Consejería de Medio Ambiente. Especial relevancia tienen las actuaciones intensivas del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma dirigidas a la comprobación de las autoliquidaciones de los sustitutos del contribuyente, y de los contribuyentes directos.

## II. Control del fraude en fase recaudatoria.

El buen fin de las actuaciones de control tributario exige concentrar de manera especial los esfuerzos en la recaudación, especialmente en el ámbito ejecutivo, cuando el deudor no ha atendido voluntariamente sus obligaciones, siendo el control del fraude en fase recaudatoria una de las prioridades de toda Administración tributaria.

Resulta especialmente importante insistir en que la gestión recaudatoria de los ingresos públicos atribuida a la Agencia, no corresponde exclusivamente a sus órganos de recaudación, sino que su éxito precisa la coordinación especialmente intensa con las unidades encargadas de las funciones de inspección o de gestión dependientes de la Agencia, así como del resto de Consejerías y Agencias gestoras de ingresos de derecho público.

Como se ha indicado, la Adenda del Convenio por el que la Agencia Estatal de Administración Tributaria asumió la gestión en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público gestionados por la Comunidad Autónoma de Andalucía que se ha firmado en 2017, introduce algunas modificaciones y mejoras en aras de garantizar una mayor eficacia en la gestión recaudatoria.

El control del fraude en esta fase irá dirigido a la potenciación de las siguientes actuaciones y mecanismos de prevención y control:

1. Coordinación de la actividad recaudatoria con los órganos de la propia Agencia responsables de la gestión de ingresos:

Por un lado, mediante la adopción de medidas cautelares de carácter provisional, con la finalidad de asegurar el cobro de la deuda, tanto en procedimientos de gestión como de inspección.

Por otro lado, con el tratamiento diferenciado de las deudas garantizadas mediante aval, certificado de seguro de caución o depósito de metálico.

2. Coordinación con los Agentes Recaudadores Externos (Diputaciones Provinciales y Agencia Estatal de Administración Tributaria).

3. Coordinación con órganos de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública que desarrollan otras funciones administrativas y de seguimiento de ingresos públicos.

4. Coordinación con órganos gestores de ingresos de derecho público de otras Consejerías y Agencias Públicas, prestando especial atención a la derivación de responsabilidad solidaria en periodo voluntario, al registro de presuntos responsables (solidarios y subsidiarios) y a la compensación.

5. Declaración de la responsabilidad solidaria, una vez producido el vencimiento, y de la responsabilidad subsidiaria tras la declaración de insolvencia del obligado principal y todos los responsables solidarios, salvo que la deuda esté asignada en gestión de cobro a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en cuyo caso la realizará ésta.

6. Análisis y control de la deuda, con el objeto de agilizar la ejecución de la misma, para lo cual, se intensificarán las actuaciones dirigidas especialmente al control de las paralizaciones y suspensiones; al control, seguimiento y coordinación de los Agentes recaudadores externos, y al control de deudas de especial relevancia.

7. Control de los procedimientos de apremio, potenciándose la notificación en origen de providencias de apremios y actuaciones de embargo y ejecución material. En este sentido, es importante la modificación del Convenio de recaudación ejecutiva, al que se añade en la Adenda una Base Cuarta (bis), en virtud de la cual se puede proceder al envío de deudas cuya providencia de apremio haya sido notificada por la Comunidad Autónoma.

8. Derivaciones de responsabilidad y procedimientos de recaudación frente a sucesores, especialmente en los tributos gestionados por la Agencia Tributaria, y , en concreto, en el caso de afección de bienes.

9. Agilización de la tramitación de los aplazamientos y fraccionamientos y de los recursos contra actos del procedimiento recaudatorio, evitando su utilización como mero instrumento dilatorio de la exigencia de las deudas.

10. Control de deudores en proceso concursal, con especial atención a las liquidaciones vencidas a las que no se ha dictado providencia de apremio por estar el obligado al pago incurso en un procedimiento concursal, a la conclusión de forma prioritaria de todos aquellos procedimientos abiertos y la puesta en conocimiento del Gabinete Jurídico de las posibles liquidaciones derivadas de los mismos.

11. Procedimientos de compensación. La implantación del sistema de centralización de los pagos facilitará la posibilidad de realizar compensaciones de pagos, tanto con devoluciones de ingresos como con otros pagos presupuestarios.

12. Procedimientos de revisión, en los que se vigilará especialmente la correcta adopción, vigencia y levantamiento de la suspensión de las liquidaciones recurridas.

13. Continuación de los controles sobre la actividad de deudores que hayan resultado insolventes, para detectar la posible solvencia sobrevenida o, en su caso, impulsar las acciones penales que pudieran corresponder por la presunta comisión de delitos de insolvencia punible.

III. Colaboración entre la Agencia Tributaria de Andalucía con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Otras Administraciones.

La Agencia Tributaria de Andalucía, en el marco de los acuerdos adoptados en el seno del Consejo Superior y de los Consejos Territoriales para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria, potenciará los intercambios de información con trascendencia tributaria con las Administraciones tributarias del Estado y del resto de Comunidades Autónomas con la finalidad de incrementar la eficacia de la gestión tributaria, mejorar la asistencia a los contribuyentes y, singularmente, potenciar la lucha contra el fraude fiscal.

En este marco de colaboración entre Administraciones, para 2018 se consideran prioritarias las siguientes actuaciones:

1. Coordinación de las actuaciones en materia de información sobre los datos censales más relevantes de los obligados tributarios a través del Censo Único Compartido, base de datos consolidada de información censal obtenida por las Administraciones tributarias

autonómicas y estatal, y en particular, en el control de los domicilios declarados y sus modificaciones.

2. Aportación a la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la información necesaria para el control de las distintas deducciones establecidas por la Comunidad Autónoma en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como de los datos sobre familias numerosas y personas con discapacidad necesarios para los beneficios fiscales estatales.

3. Impuesto sobre el Patrimonio y su relación con el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, mediante el cruce de información sobre la titularidad de bienes y derechos, incluidos los situados en el extranjero, y la identificación de contribuyentes no declarantes de dicho impuesto que estén obligados a presentar declaración.

4. Se continuará con la colaboración en los procedimientos de selección de las operaciones inmobiliarias más significativas que se consideren susceptibles de tributar por el concepto «Transmisiones Patrimoniales» del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados o, alternativamente por IVA, así como con el intercambio de información y la colaboración en materia de valoración de inmuebles.

5. Operaciones societarias más relevantes declaradas exentas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por haberse acogido al régimen fiscal especial del Capítulo VII del Título VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

6. Comprobación de los requisitos para el disfrute de la exención o bonificación del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte por adquisición de vehículos por minusválidos y familias numerosas.

7. Realización de actuaciones de inspección coordinadas en materia de depósitos y activos financieros en entidades bancarias en paraísos fiscales.

8. Remisión de información sobre los valores reales de transmisión de bienes y derechos en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones que hayan sido comprobados por las Administraciones tributarias autonómicas en el curso de procedimientos de control, dada la repercusión de este valor comprobado en los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y Sociedades.

9. Remisión de información sobre la constitución de rentas vitalicias, operaciones de disolución de sociedades y de reducción del capital social con atribución de bienes o derechos de la sociedad a sus socios, préstamos entre particulares y pagos presupuestarios antes de su realización, a efectos de proceder al embargo del correspondiente derecho de crédito en caso de que el acreedor mantenga deudas pendientes de pago con la Agencia Tributaria.

10. Comprobación de la adecuada tributación de los sujetos pasivos en las distintas figuras impositivas en virtud de la información remitida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria sobre bienes y derechos situados en el extranjero.

11. Se promoverán actuaciones de comprobación de domicilios fiscales, de acuerdo con lo regulado en la Subsección II, Sección VII del Capítulo II, del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, así como de sus modificaciones.

12. Implantación efectiva de cauces de comunicación ágiles de aquellos pagos, presupuestarios o no, que los deudores hayan de recibir de ambas Administraciones y que puedan ser susceptibles de embargo por las mismas., y, en particular, adhesión por parte de la Agencia Tributaria de Andalucía al sistema automatizado de embargo de devoluciones tributarias de la Agencia Estatal de Administración Tributaria a favor de sus deudores.

13. Colaboración entre ambas Agencias en los procedimientos de derivación de responsabilidad, en la adopción de medidas cautelares, así como en materia de personación en los procedimientos concursales.

14. Remisión de información relativa a adjudicaciones de bienes, tanto muebles como inmuebles, realizadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria como consecuencia de actuaciones de embargo, a favor de contribuyentes adjudicatarios con domicilio fiscal en Andalucía.

15. Intensificar el intercambio de información con otras Administraciones, especialmente Ayuntamientos, Ministerios y los propios Organismos de la Junta de Andalucía, a fin de obtener los datos e información necesarios sobre Concesiones Administrativas otorgadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

16. Colaboración con otras Administraciones tributarias mediante diligencias de colaboración, con objeto de transmitir la información que se considere relevante detectada en los procedimientos de control.

Sevilla, 5 de julio de 2018.- El Director, Manuel Vázquez Martín.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Orden de 29 de junio de 2018, por la que se desarrolla el Decreto 15/1999, de 2 de febrero, por el que se regula el uso, la participación y la gestión de la Red de Residencias de Tiempo Libre pertenecientes a la Administración de la Junta de Andalucía.*

El Decreto 15/1999, de 2 de febrero, por el que se regula el uso, la participación y la gestión de la Red de Residencias de Tiempo Libre pertenecientes a la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 27/2007, de 6 de febrero, dictado en desarrollo de lo previsto en el artículo 13, apartados 30 y 31, y el artículo 17, apartado 2, del anterior Estatuto de Autonomía para Andalucía, que atribuyó competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de promoción de actividades y servicios para la juventud y la tercera edad y el ocio, así como en lo laboral, las facultades y servicios propios de la Administración respecto de las relaciones laborales, competencias hoy contempladas en los artículos 63 y 74 del vigente Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece el régimen jurídico aplicable al uso y utilización de estancias en estas Residencias.

El Real Decreto 4163/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de tiempo libre, atribuyó a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia en esta materia, disponiendo el derecho a ser usuarios de las residencias traspasadas de todas las personas trabajadoras españolas y sus familiares, cualquiera que fuera el lugar de su domicilio, comprometiéndose esta Comunidad Autónoma a suscribir un Convenio con la Administración del Estado sobre reserva prioritaria de plazas para usuarios procedentes de territorios distintos al de la Comunidad Autónoma, Convenio que se celebraría al mismo tiempo y en idénticas condiciones con todas las Comunidades Autónomas.

Las Residencias de Tiempo Libre han venido desarrollando una importante función social al ofertar estancias a un precio moderado a las personas trabajadoras, así como a determinados colectivos de especial atención, como es el caso de personas pensionistas, jubiladas, con discapacidad o mayores de 65 años. A través de esta Orden, estos colectivos se ven ampliados al rebajar la edad de los destinatarios del Programa «Conoce Tu Tierra» a los 60 años e incluir a personas víctimas de violencia de género y clubes y entidades deportivas sin ánimo de lucro, estos últimos para las Residencias de montaña.

La disposición final primera del Decreto 15/1999, de 2 de febrero, faculta al entonces Consejero de Trabajo e Industria, cuyas competencias tiene hoy asumidas esta Consejería, a dictar normas de desarrollo y ejecución de dicho Decreto. Asimismo, el apartado segundo del artículo 6 prevé que mediante Orden se regularán los períodos que integran cada temporada y el establecimiento de turnos, y su duración, para las temporadas de mayor demanda; mientras que la disposición adicional establece, en su apartado segundo, que mediante Orden anual se regularán los períodos de vigencia de este Programa y sus reglas de funcionamiento. Este Programa cambió de denominación con la Orden de 12 de diciembre de 2005, por la que se regula el Programa «Conoce Tu Tierra» en las Residencias de Tiempo Libre a favor de determinados colectivos residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006.

En desarrollo de estas previsiones y con objeto de racionalizar el uso y la gestión de las Residencias de Tiempo Libre, así como para introducir nuevos colectivos de personas participantes en el Programa social «Conoce Tu Tierra», actualizar el formulario de solicitudes, prever la presentación y tramitación telemática de las mismas, se aprueba la presente Orden, distinguiendo, conforme al apartado 1 del artículo 7 del Decreto 15/1999,

de 2 de febrero, tras su modificación por el Decreto 27/2007, de 6 de febrero, entre la reserva para personas trabajadoras, destinada tanto a las personas trabajadoras como a sus familiares, y la reserva general, destinada a determinados colectivos de especial atención. Todo ello, pone de manifiesto la adecuación de esta disposición a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con objeto de acercar el precio público abonado por los servicios ofrecidos en las Residencias de Tiempo Libre, el Acuerdo de 5 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, ha establecido la cuantía de los precios públicos por los servicios de alojamiento y manutención en la Red de Residencias de Tiempo Libre pertenecientes a la Administración de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2018, estableciendo los supuestos de exención de los mismos para las personas beneficiarias de las plazas incluidas en la reserva general destinada a los colectivos de especial atención, conforme con lo dispuesto en el artículo 7.2.b) del Decreto 15/1999, de febrero.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, lo dispuesto en la presente Orden se aplicará integrando de forma transversal el principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todas las actuaciones previstas.

En su virtud, y en uso de las competencias conferidas por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto 15/1999, de 2 de febrero; el Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, así como el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio,

## D I S P O N G O

### CAPÍTULO I

#### Disposiciones Generales

##### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular el uso y la gestión de las Residencias de Tiempo Libre de la Junta de Andalucía, en desarrollo de lo previsto en el Decreto 15/1999, de 2 de febrero, por el que se regula el uso, la participación y la gestión de la Red de Residencias de Tiempo Libre pertenecientes a la Administración de la Junta de Andalucía, así como el procedimiento de adjudicación de estancias en estas Residencias, los períodos y turnos de las temporadas y la solicitud para participar en la adjudicación de las estancias.

##### Artículo 2. Ámbito de aplicación.

El procedimiento descrito en la presente Orden será de aplicación a la gestión de las Residencias de Tiempo Libre de la Junta de Andalucía y a las solicitudes que se presenten para disfrutar de estancias en las Residencias de Tiempo Libre que componen la Red de Tiempo Libre de la Junta de Andalucía, distinguiendo, conforme a lo previsto en el apartado 1 del artículo 7 del Decreto 15/1999, de 2 de febrero, entre la reserva para personas trabajadoras, desarrollada en el Capítulo II, y la reserva general, prevista en el Capítulo III de la presente Orden.

Artículo 3. Usos y actividades a desarrollar en las Residencias de Tiempo Libre.

1. Las Residencias que componen la Red de Tiempo Libre de la Junta de Andalucía podrán ser destinadas a los siguientes usos y actividades:

a) Estancias de personas adjudicatarias de las mismas conforme a lo dispuesto en la presente Orden.

b) Eventos sociales, culturales y/o deportivos así acordados mediante Convenios con entidades con capacidad suficiente para organizarlos.

c) Cualquier otro uso y actividad de interés general que así se determine mediante Convenio con entidades prestatarias de los mismos.

2. Se prohíbe el uso de las Residencias de Tiempo Libre para cualquier otro distinto de los indicados en este artículo.

Artículo 4. Personas destinatarias de las plazas.

Las plazas de las Residencias de Tiempo Libre se destinarán, preferentemente, a las personas residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, pudiendo participar en la adjudicación de estancias las personas residentes fuera de esta Comunidad Autónoma según el principio de reciprocidad. Asimismo, podrán ser destinatarias las personas integrantes de las comunidades andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz gozando de la misma preferencia que las personas residentes dentro de dicho territorio.

Artículo 5. Servicios incluidos y excluidos.

1. Los servicios ofrecidos en las Residencias de Tiempo Libre incluyen el alojamiento y manutención, en régimen de pensión alimenticia que determine la convocatoria anual, durante el turno adjudicado a las personas beneficiarias.

2. Las estancias se inician con el almuerzo del día de inicio del turno adjudicado y finalizan con el desayuno del día de finalización de dicho turno.

3. Los gastos de desplazamiento serán por cuenta de las personas, Ayuntamientos y entidades solicitantes.

Artículo 6. Temporadas y turnos.

Las temporadas y los turnos que se ofertan para el año 2018 se detallan en el Anexo III, teniendo para este ejercicio una duración máxima de seis meses. Para los siguientes ejercicios, se faculta a la persona titular de la Dirección General con competencia en materia de Tiempo Libre para determinar las temporadas y turnos que correspondan, según las disponibilidades presupuestarias existentes.

Artículo 7. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General con competencia en materia de Tiempo Libre, se podrán obtener y confeccionar en la dirección electrónica [www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio](http://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio), así como en la sede de esta Consejería y en sus Delegaciones Territoriales, y se ajustarán al modelo que figura en el Anexo I de la presente Orden, para el caso de la reserva para personas trabajadoras, y en el Anexo II, en el supuesto de reserva general.

2. Las personas que participen en el turno preferente destinado a colectivos de especial consideración así determinados por la Dirección General competente en materia de Tiempo Libre en la Resolución que publique para determinar las temporadas y turnos, deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la documentación acreditativa de dicha circunstancia o autorizar a esta Consejería a la obtención de la referida documentación, en los términos previstos en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas .

3. Será admitida una única solicitud por persona y acompañante o entidad solicitante.



**Artículo 8. Lugares y medios de presentación de las solicitudes.**

Las solicitudes podrán presentarse:

a) En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica [www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio](http://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio), siendo éste el único medio para la presentación de solicitudes de las entidades indicadas en el artículo 18, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

b) En los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

**Artículo 9. Tramitación telemática de las solicitudes.**

1. Las solicitudes se podrán cursar de forma telemática a través del acceso al portal del ciudadano [www.juntadeandalucia.es](http://www.juntadeandalucia.es) o mediante el acceso a las direcciones oficiales de Internet de la Administración de la Junta de Andalucía o de la Consejería competente en materia de Tiempo Libre.

2. Las notificaciones administrativas que tengan lugar a lo largo del procedimiento podrán llevarse a cabo por medios telemáticos. Para ello, será necesaria la autorización expresa de las personas interesadas que aparece en el correspondiente apartado de la solicitud, así como el cumplimiento de las condiciones que en dicha autorización se expresan. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las notificaciones a las entidades indicadas en el artículo 18, se practicarán únicamente por medios electrónicos.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas, entre los que se encuentran la subsanación de solicitudes y los resultados de los sorteos públicos de adjudicación de estancias, se publicarán en el tablón de anuncios de la Consejería competente en materia de Tiempo Libre, en los términos establecidos en el artículo 45.1.b) y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

3. Los interesados que hayan formulado su solicitud de forma electrónica podrán obtener información personalizada por vía telemática del estado de tramitación del procedimiento y, en general, ejercitar los derechos contemplados en el artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**Artículo 10. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será el señalado en la Resolución que, anualmente, publique la Dirección General con competencia en materia de Tiempo Libre para determinar las temporadas y turnos correspondientes.

**Artículo 11. Subsanación de solicitudes.**

Si las solicitudes no reunieran los requisitos exigidos en los artículos anteriores o no fueran acompañadas de los documentos preceptivos, se requerirá a la persona o entidad interesada para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Este requerimiento se realizará vía telemática si en la solicitud presentada ha indicado o consentido expresamente este medio de notificación como preferente y, en todo caso, a las entidades indicadas en el artículo 18, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**Artículo 12. Adjudicación de estancias.**

1. La adjudicación de estancias se llevará a cabo en la forma establecida en los Capítulos II y III, distinguiendo entre reserva para personas trabajadoras y reserva general.

2. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución de adjudicación será de tres meses. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se entenderán desestimadas las solicitudes transcurrido el plazo de tres meses desde su presentación en el registro del órgano competente para su tramitación sin que se haya dictado y publicado resolución expresa, en los términos del artículo 21.3.b) de esa Ley.

## CAPÍTULO II

### Reserva para personas trabajadoras

#### Artículo 13. Personas beneficiarias.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.1.a) del Decreto 15/1999, de 2 de febrero, existe un grupo de plazas reservadas a las personas trabajadoras y sus familiares denominado reserva para personas trabajadoras.

2. Conforme a esta reserva, cualquier persona trabajadora residente en la Comunidad Autónoma de Andalucía o integrante de una comunidad andaluza asentada fuera del territorio andaluz, se encuentre en activo o no, junto con sus familiares, podrá presentar solicitud de estancias en las Residencias de Tiempo Libre de la Junta de Andalucía para las temporadas y los turnos que se determinen por la Dirección General competente en materia de Tiempo Libre. Para el ejercicio 2018, las temporadas y los turnos se determinan en el Anexo III.

3. Asimismo, podrá presentar solicitud de adjudicación de estancias para los referidos turnos cualquier persona trabajadora residente fuera de esta Comunidad Autónoma, conforme al principio de reciprocidad y reservándose para ello un cupo de hasta el 5% del total de plazas disponibles.

4. La Dirección General competente en materia de Tiempo Libre, en la Resolución que, anualmente, publique para determinar las temporadas y turnos correspondientes, podrá establecer un turno preferente para personas integrantes de colectivos de especial consideración, entre los que se encuentran las familias numerosas.

#### Artículo 14. Sorteo público de adjudicación de estancias y listas de espera.

1. La adjudicación de estancias en los turnos mencionados en el artículo anterior se realizará mediante sorteo informático de plazas realizado al efecto en acto público previamente convocado en el tablón de anuncios de la Consejería competente en materia de Tiempo Libre, en el que se indicará el método aplicado para el sorteo de las plazas y los siguientes criterios de ordenación de las solicitudes:

a) Quedarán excluidas del sorteo público las personas que hubieren resultado beneficiarias de estancias en el ejercicio anterior.

b) El sorteo público tendrá en cuenta el último año que la persona solicitante resultó beneficiaria, ordenando los períodos de forma ascendente y hasta un máximo de 10 años.

c) Para la adjudicación de estancias tendrá prioridad aquella persona que nunca hubiere resultado adjudicataria o que lo fue hace más de 5 ó 10 años, para los turnos que así se determinen por la Dirección General competente en materia de Tiempo Libre.

d) En el caso de haber resultado adjudicatario en ejercicios anteriores, se establecerá un orden de prelación, gozando de prioridad quienes lo fueron en el año más cercano a los 10 ó 5 últimos años, según se hubiere determinado para ese turno por la Dirección General competente en materia de Tiempo Libre.

2. El sorteo público se realiza sobre el cupo de habitaciones disponibles para cada temporada y distinguiendo entre solicitudes procedentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para las que se reserva el 95% de las plazas, y las procedentes de otras Comunidades Autónomas, con una reserva del 5% restante. Se realizarán tantos sorteos

consecutivos como combinaciones posibles resultasen del conjunto Residencia-Turno-Procedencia, comenzando por aquel turno en el que pudiera existir algún colectivo de especial consideración y continuando por el resto de turnos, desde el más demandado al que menos solicitudes haya recibido.

3. Una vez realizado el sorteo público correspondiente, la Dirección General con competencia en materia de Tiempo Libre emitirá Resolución con el resultado del mismo que se publicará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.2, indicando el turno adjudicado, el precio y el plazo establecido para su abono.

4. Las personas que no resulten adjudicatarias de estancias quedarán incluidas en la lista de espera resultante del sorteo público, en el orden que corresponda según lo indicado en el apartado 1 de este artículo.

5. Las solicitudes adjudicadas y las incluidas en las listas de espera resultantes del sorteo se harán públicas en la página web <http://www.juntadeandalucia.es/empleo/wrtl>.

Artículo 15. Adjudicación de estancias de solicitudes no sometidas a sorteo público.

1. No estarán sometidas a sorteo público las solicitudes de estancias en la Residencia de Tiempo Libre de Pradolano, salvo turnos y, dentro de la Temporada Alta de Verano, para los períodos y en las Residencias que anualmente determine la Dirección General competente en materia de Tiempo Libre.

2. La adjudicación de estancias en los casos indicados en apartado anterior se ajustará a los siguientes criterios:

a) Sólo se tramitarán las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido para la temporada correspondiente.

b) En caso de ser mayor la demanda que la oferta de plazas, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1.º Tendrán prioridad las solicitudes presentadas por personas residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.º Quedarán excluidas las personas adjudicatarias del ejercicio anterior, salvo disponibilidad de plazas por insuficiencia de solicitudes para la fecha solicitada.

3.º Tendrán prioridad las solicitudes correspondientes a personas que no hubieran resultado nunca adjudicatarias de estancias en la Residencia y temporada solicitadas.

4.º En caso de haber resultado adjudicataria en años anteriores, tendrán prioridad las personas solicitantes que lo fueron hace más tiempo.

5.º En igualdad de condiciones anteriores, para la adjudicación de plazas se tendrá en cuenta el orden de entrada de la solicitud, conforme al artículo 71.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

6.º Una vez comunicada la adjudicación, antes del inicio de la estancia deberá procederse al abono de la misma a través del modelo 046, Tasas y Precios Públicos de la Junta de Andalucía, remitido al efecto.

c) Las solicitudes presentadas fuera de plazo sólo podrán ser tenidas en cuenta en caso de disponibilidad de plazas en los períodos solicitados.

Artículo 16. Abono del precio de los servicios incluidos.

Las personas beneficiarias de estancias en Residencias de Tiempo Libre deberán realizar su abono en el plazo indicado en la comunicación de adjudicación de estancia y a través del modelo 046 que al efecto se remita. El abono así realizado hasta el inicio de la estancia adjudicada tiene la consideración de depósito o anticipo previo del precio público en concepto de reserva, a los efectos de devolución de las cantidades que procedan conforme a lo dispuesto en el artículo siguiente.

Artículo 17. Anulación de estancias y procedimiento de devolución de cantidades.

1. En el caso de anulación de estancias una vez realizado el pago de las mismas, la persona beneficiaria podrá solicitar la devolución de las cantidades abonadas en el

modelo y por el medio facilitado por la Consejería competente en materia de Tiempo Libre teniendo en cuenta los porcentajes siguientes:

- a) Anulación antes de 15 días del comienzo de la estancia: 100%.
- b) Anulación entre 3 y 15 días antes del comienzo de la estancia: 75%.
- c) Anulación con menos de 3 días antes del comienzo de la estancia: 50%.

Una vez comenzado el período de disfrute adjudicado, no se tendrá derecho a devolución.

Procederá la devolución del 100% del importe abonado en los siguientes supuestos:

- Cuando no haya sido posible prestarse el servicio por causa imputable a la Administración.

- Cuando concurra alguna circunstancia grave e imprevisible o se aprecie causa de fuerza mayor documentalmente justificada que impida la estancia en la Residencia de Tiempo Libre adjudicada.

2. Para el cálculo del porcentaje de devolución que corresponda se tendrá en cuenta la fecha de entrada de la solicitud de anulación de estancia en el registro público de presentación.

3. Sobre la cantidad a devolver, procederá el abono del interés de demora establecido en el artículo 29 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, si en el plazo de los tres meses siguientes al reconocimiento de la obligación de pago, la Junta de Andalucía no procediese a la devolución a la persona usuaria por la anulación de la estancia desde que ésta reclame.

4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de devolución será de tres meses. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se entenderán desestimadas las solicitudes de devolución transcurrido dicho plazo desde su presentación en el registro del órgano competente para su tramitación sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, en los términos del artículo 21.3.b) de esa Ley.

### CAPÍTULO III

#### Reserva general

Artículo 18. Supuestos de exención para determinados colectivos dentro de la reserva general.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 7.1.b) del Decreto 15/1999, de 2 de febrero, el grupo de plazas destinado a determinados colectivos de especial atención se denomina reserva general.

2. Dentro de esta reserva general se incluye la prestación de servicios a los colectivos a que se refiere el punto segundo del Acuerdo de 5 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la cuantía de los precios públicos por los servicios de alojamiento y manutención en la Red de Residencias de Tiempo Libre pertenecientes a la Administración de la Junta de Andalucía y se establecen los supuestos de exención de los mismos, realizado a través del Programa «Conoce Tu Tierra», que gozarán de la exención establecida en dicho Acuerdo. Mediante este programa de carácter social se facilita a las personas incluidas en los colectivos indicados una estancia gratuita en la Red de Residencias de Tiempo Libre en las condiciones indicadas en el artículo 5 y durante los períodos que anualmente determine la Dirección General con competencia en materia de Tiempo Libre.

Artículo 19. Solicitudes.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7, las solicitudes se ajustarán al modelo establecido en el Anexo II, pudiendo ser presentadas por:

a) Los Ayuntamientos andaluces, a su iniciativa y representados por el Alcalde-Presidente de la Corporación, o persona en quien delegue.

b) Las asociaciones, fundaciones, clubes y entidades deportivas andaluzas que tengan como integrantes los colectivos a los que se refiere el Acuerdo de 5 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, citado en el artículo anterior, debidamente inscritas en los registros públicos correspondientes.

c) Las organizaciones sindicales en cuya estructura esté prevista la atención a los colectivos a los que se refieren los apartados a), b), c) y d) del punto segundo del Acuerdo de 5 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno mencionado en el artículo anterior.

2. Las solicitudes podrán ser presentadas para grupos de hasta 55 personas, incluidos acompañantes, o hasta 45 personas para el caso de la Residencia de Tiempo Libre de Punta Umbría, debiendo designar la entidad solicitante una persona responsable del grupo.

3. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Estatutos o escritura de constitución de las entidades incluidas en el apartado 1.b) de este artículo.

b) Acreditación de la representación.

c) Certificado o declaración responsable de que las personas integrantes de su solicitud reúnen los requisitos para ser beneficiarias de estancias en las Residencias de Tiempo Libre de la Junta de Andalucía por incluirse dentro de los colectivos descritos en el artículo 18 y, en su caso, no superar los ingresos mencionados en el artículo anterior, sin perjuicio de estar obligados a someterse a las actuaciones de comprobación que por parte de esta Consejería se estimen oportunas.

4. Una vez adjudicada la estancia conforme a lo dispuesto en el artículo siguiente, la entidad solicitante deberá aportar la documentación justificativa aportada por las personas integrantes de los grupos acreditativa de reunir los requisitos previstos en el punto segundo del Acuerdo de 5 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno.

#### Artículo 20. Adjudicación de estancias.

La adjudicación de estancias dentro del Programa «Conoce Tu Tierra» se realizará mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de Tiempo Libre teniendo en cuenta el ámbito de actuación de la entidad solicitante y aplicando los siguientes criterios:

a) Quedarán excluidas de la adjudicación de estancias en cada ejercicio las entidades que hubieren resultado beneficiarias de estancias en el ejercicio anterior, salvo disponibilidad de plazas en los períodos demandados.

b) En caso de no haber resultado beneficiaria de estancia en el ejercicio anterior, se tendrá en cuenta el último año que la entidad solicitante resultó beneficiaria, ordenando los períodos de forma ascendente, así como el número de años en que presentó solicitud.

Disposición transitoria primera. Régimen transitorio de lugares y registro de presentación de solicitudes.

Mientras no sean total y efectivamente aplicables las determinaciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la presentación de las solicitudes y documentos tendrá lugar en los registros y lugares previstos en el artículo 38.4.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 82 y 83 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Disposición transitoria segunda. Régimen transitorio de solicitudes.

La adjudicación de estancias a las solicitudes presentadas antes de la entrada en vigor de la presente Orden se ajustará al procedimiento establecido en dicha fecha.

Disposición final primera. Habilitación normativa.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General con competencia en materia de Tiempo Libre para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en la presente Orden.

Disposición final segunda. Convenios.

Además de los previstos en el artículo 3, esta Consejería podrá realizar Convenios con cualquier otra para facilitar el acceso a los servicios prestados por las Residencias de Tiempo Libre a otros colectivos que se estimen de especial atención.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de junio de 2018

JAVIER CARNERO SIERRA  
Consejero de Empleo, Empresa y Comercio

(Página 1 de 3)

ANEXO I

## JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

## RESIDENCIAS DE TIEMPO LIBRE

 TEMPORADA ALTA DE VERANO  SEMANA SANTA  TEMPORADA ALTA DE NIEVE

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE						
PRIMER APELLIDO (*):		SEGUNDO APELLIDO (*):			NOMBRE (*):	
NIF (*):	EDAD (*):	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO:			
TIPO VÍA (*):	NOMBRE VÍA (*):					
NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:		
MUNICIPIO (*):	PROVINCIA (*):	C. POSTAL (*):	TELÉFONO DE CONTACTOS (*):			

2 ACOMPAÑANTES						
Nº	PRIMER APELLIDO (*)	SEGUNDO APELLIDO (*)	NOMBRE (*)	NIF (*)	EDAD (1)	SEXO:
1						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
2						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
3						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
4						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
5						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
6						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M

NÚMERO TOTAL DE PERSONAS INCLUIDO EL SOLICITANTE (2)  FAMILIA NUMEROSA (3)

3 TURNO/S TEMPORADA ALTA DE VERANO (4) (En el turno 7º tendrán preferencia las familias numerosas que acrediten certificado vigente.)	
<input type="checkbox"/> 1-7 jul	<input type="checkbox"/> 9-15 jul
<input type="checkbox"/> 17-23 jul	<input type="checkbox"/> 25-30 jul
<input type="checkbox"/> 1-7 agost	<input type="checkbox"/> 9-15 agost
<input type="checkbox"/> 17-23 agost	<input type="checkbox"/> 25-30 agost
<input type="checkbox"/> 1-7 sept	

4 SEMANA SANTA / TEMPORADA ALTA DE VERANO (NO TURNOS) / TEMPORADA ALTA DE NIEVE (Pradollano)	
FECHA DE ENTRADA: .....	FECHA DE SALIDA: .....

5 TURNO/S TEMPORADA ALTA DE NIEVE	
<input type="checkbox"/> NAVIDAD	Fecha entrada: .....
<input type="checkbox"/> FIN DE AÑO	Fecha entrada: .....
<input type="checkbox"/> REYES	Fecha salida: .....

6 RESIDENCIAS (5)					
	NÚMERO DE HABITACIONES DE:	2 PLAZAS	3 PLAZAS	4 PLAZAS	5 PLAZAS
AGUADULCE (Almería).....		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
LA LÍNEA (Cádiz).....		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
MARBELLA (Málaga).....		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
PRADOLLANO (Sierra Nevada) (NO T.ALTA VERANO).....		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
PUNTA UMBRÍA (Huelva).....		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
SILES (Sierra de Cazorla, Segura y las Villas, Jaén).....		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	



001162/5D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO I

**7 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN**

Marque sólo una opción.

- OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:

DOMICILIO NOTIFICACIONES:

TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:

NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
---------	--------	---------------	---------	---------	-----------	---------	---------

NÚCLEO DE POBLACIÓN:	PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
----------------------	------------	-------	--------------

NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
------------------	-------------	---------------------

- OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.  
En tal caso:

- Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.

- Manifiesto que **NO** dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Apellidos y nombre: ..... DNI/NIE: .....

Correo electrónico: ..... N° teléfono móvil: .....

**8 CONSENTIMIENTO EXPRESO DE FAMILIA NUMEROSA**

Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)

- Presto **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de Familia Numerosa.
- NO CONSENTIMIENTO** y aporto fotocopia autenticada del Libro de Familia Numerosa.

**9 DECLARACIÓN, AUTORIZACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA****DECLARO** bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en esta solicitud y que:

- Ninguna de las personas incluidas en esta solicitud ha disfrutado **de algún turno en la misma Temporada** el año anterior.
- Me comprometo a abonar el importe de la estancia solicitada y remitir el justificante del pago, en el plazo que se me indique.

**AUTORIZO:**

- Que se modifique la distribución de las habitaciones marcadas cuando entren en discrepancia con los criterios de adjudicación.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.: .....

**DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD LABORAL**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	1	4	0	2	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero autorizado RESIDENCIAS DE TIEMPO LIBRE. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la tramitación de las solicitudes y adjudicaciones de estancias en las Residencias de Tiempo Libre.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Registro Auxiliar de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Calle Albert Einstein, s/n. Edif.: World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41092 SEVILLA.

**INSTRUCCIONES GENERALES****ESTA SOLICITUD DEBE RELLENARSE CON LETRA MAYÚSCULA.**

- Es indispensable para la aceptación de cualquier solicitud la cumplimentación de los campos (datos) marcados con asterisco (\*).
- Cada solicitud debe incluir un mínimo de dos personas. Sólo se admite una solicitud por persona y acompañante, pudiendo solicitarse en el mismo impreso todos los turnos y Residencias que se estimen oportunos. Quedará anulada toda solicitud duplicada.
- Será excluida de sorteo toda solicitud en la que la persona solicitante y/o la acompañante haya resultado adjudicataria de algún turno dentro de la misma Temporada (Semana Santa, Alta de Verano, Alta de Nieve) del ejercicio anterior.
- Deberá presentarse al inicio de la estancia la acreditación mediante D.N.I., Tarjeta de Residencia, Pasaporte o Libro de Familia.
- Los menores de 2 años a la fecha de comienzo de la estancia estarán exentos de pago al no utilizar el servicio de comedor. Los menores que al inicio de la estancia tengan más de 2 años y menos de 12, gozan de una bonificación del 50% del precio de la misma.
- El precio de las estancias incluye MEDIA PENSIÓN: Desayuno-almuerzo en residencia de playa y desayuno-cena en residencia de montaña.
- La estancia se inicia con el almuerzo-cena del día de llegada y finaliza con el desayuno del día de salida.

001162/5D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO I

■ **NOTA**

- (1) Se especificará la edad de los acompañantes referida a la fecha de inicio de la estancia solicitada.
  - (2) Se indicará el número total de personas que aparecen en la solicitud, incluyendo el solicitante y menores de 2 años.
  - (3) Las familias en posesión del Título vigente de Familia Numerosa tendrán preferencia en las adjudicaciones del 7º turno de la Temporada Alta de Verano. Para ello, deberán aportar la documentación acreditativa de esa condición.
  - (4) Para los turnos de Temporada Alta de Verano, márchese con (x) el Turno o Turnos que se desee en las cuadrículas correspondientes.
  - (5) Los menores de 2 años no se computarán a efectos de número de plazas solicitadas.
- La solicitud se puede presentar telemáticamente, mediante el acceso a la página web: <http://www.juntadeandalucia.es/empleo/wrtl>.
  - Sólo puede ser concedido un Turno por solicitud. Adjudicado un turno de Temporada Alta de Verano o de Nieve, automáticamente se anula cualquier otra opción marcada.
  - La adjudicación de los turnos se realizará por sorteo público pudiendo consultar los resultados en nuestra página web: <http://www.juntadeandalucia.es/empleo/wrtl>.
  - Transcurrido tres meses desde la presentación de la solicitud sin haberse notificado resolución expresa, se entenderá desestimada, sin perjuicio de su inclusión en la lista de espera.

**INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA SEMANA SANTA, TEMPORADA ALTA DE VERANO (NO TURNOS) Y TEMPORADA ALTA DE NIEVE**

- En el caso de solicitarse una estancia en alguna de estas Temporadas, se indicará claramente el período correspondiente y se enviará una solicitud a cada Residencia por cada período solicitado.
- Semana Santa: Único Turno para todas las Residencias; inicio flexible de Lunes a Miércoles Santo, con salida el Domingo de Resurrección.
- Temporada Alta de Verano (no turnos): Entradas lunes o viernes, salidas viernes o domingo. Estas estancias serán coincidentes con el Programa Conoce Tu Tierra. Las fechas disponibles se harán públicas en la página web: <http://www.juntadeandalucia.es/empleo/wrtl>.
- Temporada Alta de Nieve: Las fechas concretas de entrada y salida de cada turno serán las indicadas en la Resolución de convocatoria anual que se harán públicas en la página web: <http://www.juntadeandalucia.es/empleo/wrtl>.

**ANULACIONES DE ESTANCIAS Y REINTEGRO**

- En el caso de anulación de estancias una vez realizado el pago de las mismas, la persona beneficiaria podrá solicitar la devolución de las cantidades abonadas teniendo en cuenta los porcentajes siguientes:
  1. Anulación antes de 15 días del comienzo de la estancia: 100%.
  2. Anulación entre 3 y 15 días antes del comienzo de la estancia: 75%.
  3. Anulación con menos de 3 días antes del comienzo de la estancia: 50%.
- Una vez comenzado el período de disfrute adjudicado, no se tendrá derecho a devolución. Para el cálculo del porcentaje de devolución que corresponda se tendrá en cuenta la fecha de entrada de la solicitud de anulación de estancia en el registro público de presentación.

**RESIDENCIAS DE TIEMPO LIBRE DE ANDALUCÍA**

**AGUADULCE (ALMERÍA)**

Plaza de la Tercera Edad, s/n  
04720-AGUADULCE (Almería)

Teléfono 950 88 42 96  
Fax 950 88 28 15

**LA LÍNEA (CÁDIZ)**

Camino Sobrevela, s/n, Playa el Burgo.  
11300-LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN  
(Cádiz)

Teléfono 956 90 80 22  
Fax 956 10 20 13

**MARBELLA (MÁLAGA)**

Autovía A7, Km. 190  
29604-MARBELLA (Málaga)

Teléfono 952 83 12 85  
Fax 952 83 03 47

**PRADOLLANO (GRANADA)**

Sierra Nevada  
18196-MONACHIL (Granada)

Teléfono 958 89 44 70  
Fax 958 05 40 12

**PUNTA UMBRÍA (HUELVA)**

Urb. Pinos del Mar, s/n  
21100-PUNTA UMBRÍA (Huelva)

Teléfono 959 99 80 17  
Fax 959 52 43 51

**SILES (JAÉN)**

Sierra de Cazorla, Segura y las Villas  
Ctra. de Las Acebeas, Km. 9  
23380-SILES (Jaén)

Teléfono 953 49 95 21  
Fax 953 49 95 26

**SERVICIO DE COORDINACIÓN DE RESIDENCIAS DE TIEMPO LIBRE**

C/. Albert Einstein, s/n. Edif.: World Trade Center, Isla de la Cartuja.  
41092 SEVILLA  
Teléfonos: 954 99 57 82, 83, 84, 85, 86 - Fax : 954 99 57 92

001162/5D



(Página 1 de 3)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

## RESIDENCIAS DE TIEMPO LIBRE. PROGRAMA CONOCE TU TIERRA

1 DATOS DE LA ENTIDAD (1)				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL (*):	Nº DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL (*) (2):			
NIF (*):	DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO:			
TIPO VÍA (*):	NOMBRE VÍA (*):			
NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
MUNICIPIO (*):	PROVINCIA (*):	C. POSTAL (*):	TELÉFONO ENTIDAD (*):	

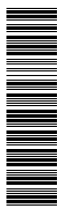
2 DATOS DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL				
PRIMER APELLIDO (*):	SEGUNDO APELLIDO (*):	NOMBRE (*):		
NIF (*):	CONCEPTO DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL (*):	DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO (*):		
TIPO VÍA (*):	NOMBRE VÍA (*):			
NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
MUNICIPIO (*):	PROVINCIA (*):	C. POSTAL (*):		
PERSONAS DE CONTACTO (*):	TELÉFONOS DE CONTACTO (*):			

3 NÚMERO DE PERSONAS QUE INTEGRAN EL GRUPO
.....

4 PERIODOS (3)																																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">PLAYA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><input type="checkbox"/> 1°</td> <td><input type="checkbox"/> 5°</td> <td><input type="checkbox"/> 9°</td> <td><input type="checkbox"/> 13°</td> <td><input type="checkbox"/> 17°</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> 2°</td> <td><input type="checkbox"/> 6°</td> <td><input type="checkbox"/> 10°</td> <td><input type="checkbox"/> 14°</td> <td><input type="checkbox"/> 18°</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> 3°</td> <td><input type="checkbox"/> 7°</td> <td><input type="checkbox"/> 11°</td> <td><input type="checkbox"/> 15°</td> <td><input type="checkbox"/> 19°</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> 4°</td> <td><input type="checkbox"/> 8°</td> <td><input type="checkbox"/> 12°</td> <td><input type="checkbox"/> 16°</td> <td><input type="checkbox"/> 20°</td> </tr> </tbody> </table>	PLAYA					<input type="checkbox"/> 1°	<input type="checkbox"/> 5°	<input type="checkbox"/> 9°	<input type="checkbox"/> 13°	<input type="checkbox"/> 17°	<input type="checkbox"/> 2°	<input type="checkbox"/> 6°	<input type="checkbox"/> 10°	<input type="checkbox"/> 14°	<input type="checkbox"/> 18°	<input type="checkbox"/> 3°	<input type="checkbox"/> 7°	<input type="checkbox"/> 11°	<input type="checkbox"/> 15°	<input type="checkbox"/> 19°	<input type="checkbox"/> 4°	<input type="checkbox"/> 8°	<input type="checkbox"/> 12°	<input type="checkbox"/> 16°	<input type="checkbox"/> 20°	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">PRADOLLANO (S.Nevada)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><input type="checkbox"/> 1°</td> <td><input type="checkbox"/> 4°</td> <td><input type="checkbox"/> 7°</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> 2°</td> <td><input type="checkbox"/> 5°</td> <td><input type="checkbox"/> 8°</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> 3°</td> <td><input type="checkbox"/> 6°</td> <td><input type="checkbox"/> 9°</td> </tr> </tbody> </table>	PRADOLLANO (S.Nevada)			<input type="checkbox"/> 1°	<input type="checkbox"/> 4°	<input type="checkbox"/> 7°	<input type="checkbox"/> 2°	<input type="checkbox"/> 5°	<input type="checkbox"/> 8°	<input type="checkbox"/> 3°	<input type="checkbox"/> 6°	<input type="checkbox"/> 9°	<table border="1"> <thead> <tr> <th>SILES (Cazorla)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PERIODO SOLICITADO</td> </tr> </tbody> </table>	SILES (Cazorla)	PERIODO SOLICITADO
PLAYA																																									
<input type="checkbox"/> 1°	<input type="checkbox"/> 5°	<input type="checkbox"/> 9°	<input type="checkbox"/> 13°	<input type="checkbox"/> 17°																																					
<input type="checkbox"/> 2°	<input type="checkbox"/> 6°	<input type="checkbox"/> 10°	<input type="checkbox"/> 14°	<input type="checkbox"/> 18°																																					
<input type="checkbox"/> 3°	<input type="checkbox"/> 7°	<input type="checkbox"/> 11°	<input type="checkbox"/> 15°	<input type="checkbox"/> 19°																																					
<input type="checkbox"/> 4°	<input type="checkbox"/> 8°	<input type="checkbox"/> 12°	<input type="checkbox"/> 16°	<input type="checkbox"/> 20°																																					
PRADOLLANO (S.Nevada)																																									
<input type="checkbox"/> 1°	<input type="checkbox"/> 4°	<input type="checkbox"/> 7°																																							
<input type="checkbox"/> 2°	<input type="checkbox"/> 5°	<input type="checkbox"/> 8°																																							
<input type="checkbox"/> 3°	<input type="checkbox"/> 6°	<input type="checkbox"/> 9°																																							
SILES (Cazorla)																																									
PERIODO SOLICITADO																																									

5 RESIDENCIAS
<input type="checkbox"/> AGUADULCE (Almería) <input type="checkbox"/> LA LÍNEA (Cádiz)
<input type="checkbox"/> MARBELLA (Málaga) <input type="checkbox"/> PRADOLLANO (Sierra Nevada)
<input type="checkbox"/> PUNTA UMBRÍA (Huelva) <input type="checkbox"/> SILES (Sierra de Cazorla)

6 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@. <input type="checkbox"/> Manifiesto que <b>NO</b> dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.
Apellidos y nombre/Razón social: _____ DNI/NIE: _____
Correo electrónico: _____ N° teléfono móvil: _____



002232/4D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

### 7 DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

- 1.- Estatutos o escritura de constitución.  
 2.- Acreditación de la representación.  
 3.- Certificado o declaración responsable.  
 4.- Otros. ....

#### AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....
7	.....	.....	.....
8	.....	.....	.....
9	.....	.....	.....
10	.....	.....	.....

(\* Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

#### AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....
7	.....	.....	.....
8	.....	.....	.....
9	.....	.....	.....
10	.....	.....	.....

### 8 DECLARACIÓN, AUTORIZACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (\*)

**DECLARO** bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en esta solicitud.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.: .....

#### DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **A 0 1 0 1 4 0 2 9**

#### PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero autorizado RESIDENCIAS DE TIEMPO LIBRE. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la tramitación de las solicitudes y adjudicaciones de estancias en las Residencias de Tiempo Libre.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Registro Auxiliar de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Calle Albert Einstein, s/n. Edif.: World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41092 SEVILLA.

002232/4D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

### INSTRUCCIONES GENERALES

#### ESTA SOLICITUD DEBE RELLENARSE CON LETRA MAYÚSCULA.

- Es indispensable para la aceptación de cualquier solicitud la cumplimentación de los campos (datos) marcados con asterisco (\*).
- Deberá presentarse al inicio de la estancia la acreditación mediante D.N.I., Tarjeta de Residencia, Pasaporte o Libro de Familia.
- La estancia, gratuita, incluye MEDIA PENSIÓN: desayuno-almuerzo en residencias de playa y desayuno-cena en residencias de montaña.
- La estancia se inicia con el almuerzo-cena del día de llegada y finaliza con el desayuno del día de salida.
- La solicitud se puede presentar telemáticamente, mediante el acceso a la página web: <http://www.juntadeandalucia.es/empleo/wrtl>.
- Transcurrido tres meses desde la presentación de la solicitud sin haberse notificado resolución expresa, se entenderá desestimada.

#### ■ NOTA

(1) Entidades que pueden solicitar estancias en Residencias de Tiempo Libre conforme al Programa Conoce Tu Tierra:

- Ayuntamientos andaluces.
- Asociaciones, fundaciones, clubes y entidades deportivas andaluces debidamente inscritos en los registros públicos correspondientes.
- Las organizaciones sindicales en cuya estructura esté prevista la atención a los colectivos enumerados en los apartados a), b), c) y d) siguientes y que reúnan los requisitos de ingresos a continuación indicados.

Los colectivos que pueden ser beneficiarios de este programa, representados por estas entidades son los siguientes:

- a) Personas perceptoras de pensiones no contributivas y de la Seguridad Social
  - b) Personas jubiladas.
  - c) Personas mayores de 65 años.
  - d) Personas con discapacidad reconocida legalmente.
  - e) Personas integrantes de comunidades andaluzas existentes fuera del territorio andaluz.
  - f) Mujeres víctimas de violencia de género.
  - g) Personas integrantes de clubes y entidades deportivas, en las Residencia de Tiempo Libre de montaña.
  - h) Personas pertenecientes a otros colectivos que así se determinen en virtud de Convenio con la Consejería o Entidad que les represente.
- Podrán ser beneficiarias las personas incluidas en los apartados a), b), c) y d) cuyos ingresos no superen el doble del salario mínimo interprofesional.

(2) A cumplimentar por las entidades solicitantes distintas de Ayuntamientos.

(3) Periodos: De lunes a jueves y salida el viernes, excepto la Residencia de Tiempo Libre de Siles, en la que las estancias, continuas de lunes a domingos, son de cuatro días y salida el quinto. Las fechas concretas de cada período serán las indicadas en la Resolución de convocatoria anual que se harán públicas en la página web: <http://www.juntadeandalucia.es/empleo/wrtl>.

(4) Documentación presentada: Entre otras, la acreditativa de constitución de la entidad y de representar a los colectivos posibles beneficiarios de este programa.

### RESIDENCIAS DE TIEMPO LIBRE DE ANDALUCÍA

#### AGUADULCE (ALMERÍA)

Plaza de la Tercera Edad, s/n  
04720-AGUADULCE (Almería)      Teléfono 950 88 42 96  
Fax 950 88 28 15

#### LA LÍNEA (CÁDIZ)

Camino Sobrevela, s/n. Playa el Burgo.  
11300-LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN  
(Cádiz)      Teléfono 956 90 80 22  
Fax 956 10 20 13

#### MARBELLA (MÁLAGA)

Autovía A7, Km. 190  
29604-MARBELLA (Málaga)      Teléfono 952 83 12 85  
Fax 952 83 03 47

#### PRADOLLANO (GRANADA)

Sierra Nevada      Teléfono 958 89 44 70  
18196-MONACHIL (Granada)      Fax 958 05 40 12

#### PUNTA UMBRÍA (HUELVA)

Urb. Pinos del Mar, s/n.  
21100-PUNTA UMBRÍA (Huelva)      Teléfono 959 99 80 17  
Fax 959 52 43 51

#### SILES (JAÉN)

Sierra de Cazorla, Segura y las Villas  
Ctra. de Las Acebeas. Km. 9      Teléfono 953 49 95 21  
23380-SILES (Jaén)      Fax 953 49 95 26

### SERVICIO DE COORDINACIÓN DE RESIDENCIAS DE TIEMPO LIBRE

C/. Albert Einstein, s/n. Edif.: World Trade Center, Isla de la Cartuja.  
41092 SEVILLA  
Teléfonos: 954 99 57 82, 83, 84, 85, 86 - Fax : 954 99 57 92

002232/4D



ANEXO III  
TEMPORADAS Y TURNOS

- A) SEMANA SANTA.  
B) TEMPORADA ALTA DE VERANO.  
C) TEMPORADA ALTA DE NIEVE.  
D) PROGRAMA "CONOCE TU TIERRA".

TEMPORADA	PERÍODOS	TURNOS SORTEO	OBSERVACIONES
<b>SEMANA SANTA 2018</b>	26 de marzo a 1 de abril		Inicio flexible de lunes a miércoles. Finalización Sábado Santo, salida Domingo de Resurrección.
<b>TEMPORADA ALTA DE VERANO 2018</b>	1 a 30 de mayo (Pradollano)		- Media pensión (desayuno y almuerzo o cena, según Residencia de playa o montaña) - Duración: Entradas lunes o viernes, salidas viernes o domingos. En segunda quincena mayo, 4 días, de lunes a jueves con salida viernes, flexible en Siles. - Estancias coincidentes con Programa Conoce Tu Tierra
	14 a 31 mayo (Resto RTL)		
	1 a 30 de junio		
	Desde el 1 de julio hasta el 8 de septiembre	1º: 1 a 7 de julio 2º: 9 a 15 de julio 3º: 17 a 23 de julio 4º: 25 a 30 de julio (6 días) 5º: 1 a 7 de agosto 6º: 9 a 15 de agosto 7º: 17 a 23 de agosto 8º: 25 a 30 de agosto 9º: 1 a 7 de septiembre	- Media pensión (desayuno y almuerzo) - Familia numerosa: preferencia 7º turno
10 a 16 de septiembre		- Media pensión (desayuno y almuerzo o cena, según Residencia de playa o montaña) - Duración: Entradas lunes o viernes, salidas viernes o domingos. - Estancias coincidentes con Programa Conoce Tu Tierra	
<b>TEMPORADA ALTA DE NIEVE 2018-2019</b>	1 de diciembre a 15 de abril (fecha fin aproximada)	1ª Navidad: 21 a 26 de diciembre 2ª Fin de Año: 28 a 2 de enero 3ª Reyes: 3 a 8 de enero	- Media pensión (desayuno y cena) - Sujeto a determinación de Temporada por CETURSA
<b>PROGRAMA "CONOCE TU TIERRA" 2018</b>	- Residencias de playa: 2 de abril a 30 de junio, 10 a 27 de septiembre. - Siles: 7 de mayo a 30 de junio, 10 a 20 de septiembre, . - Pradollano: 16 de abril a 29 de mayo.		-Media pensión: desayuno y almuerzo o cena, según Residencia de playa o montaña. - Duración: 4 días (lunes a jueves con salida viernes, flexible en Residencia de Siles) - Gratuito

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 29 de junio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, de la Iniciativa de Bono Empleo, regulada en la Orden de 6 de mayo de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la inserción laboral en Andalucía, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial en Andalucía y la Iniciativa Bono de Empleo.*

El Gobierno de Andalucía, consciente de la especial importancia que supone continuar implementando iniciativas y políticas que persigan la mejora de la empleabilidad con medidas eficaces que estimulen la generación de empleo en el mercado de trabajo andaluz, ha promovido, a través de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, la aprobación de la Orden de 6 de mayo de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidos a la Inserción Laboral en Andalucía, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial en Andalucía y la Iniciativa Bono de Empleo

Entre sus medidas de impulso a la inserción laboral, la Orden de 6 de mayo de 2018, desarrolla la Iniciativa Bono de Empleo, que se proyecta como vehículo específico para combatir el desempleo juvenil, que sigue alcanzando un porcentaje muy elevado en nuestra Comunidad Autónoma, y cuya finalidad es el fomento de la generación de empleo y facilitar la incorporación al mercado laboral de las personas jóvenes andaluzas.

La citada Orden de 6 de mayo de 2018, en su disposición adicional primera, establece que la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo podrá efectuar la convocatoria de las subvenciones reguladas en la Orden, en función de las disponibilidades presupuestarias, mediante Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previo informe de la Dirección General de Presupuestos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera.

En virtud de lo anterior, y en uso de las competencias atribuidas en la disposición adicional primera de la Orden de 6 de mayo de 2018,

### R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

1. Se convoca la medida de Iniciativa Bono de Empleo, regulada en la Orden de 6 de mayo de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la Inserción Laboral en Andalucía, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial en Andalucía y la Iniciativa Bono de Empleo. Esta medida comprenderá, a su vez, dos líneas:

a) Bono de Empleo. Incentivo a la contratación por importe de 6.000 €, para contratos celebrados a jornada completa, y de 3.000 €, para contratos formalizados al menos al 50% de la jornada laboral. En ambos casos, el mantenimiento mínimo obligatorio será de doce meses.

b) Contratación indefinida de las personas destinatarias del Bono. Incentivo a la contratación indefinida de destinatarios del bono por importe de 8.000 € para contratos a

jornada completa y de 4.000 € para contratos formalizados al menos al 50% de la jornada laboral. En ambos casos, el mantenimiento mínimo obligatorio será de dieciocho meses.

2. En el marco de la línea del Bono de Empleo, serán incentivables las nuevas contrataciones de personas jóvenes realizadas a partir de la entrada en vigor de la Orden de 6 de mayo de 2018, con los requisitos establecidos en la misma.

En el marco de las ayudas relativas a la contratación indefinida de las personas destinatarias de un Bono, se incentivarán tanto la transformación del contrato inicial en indefinido, como el mantenimiento de aquellos contratos inicialmente indefinidos, tras la finalización del periodo correspondiente a los doce meses obligatorios de mantenimiento. Ambos supuestos, la transformación o el mantenimiento del contrato inicial indefinido, deberán producirse a partir de la entrada en vigor de la Orden de 6 de mayo de 2018, y con el cumplimiento de los plazos y demás requisitos establecidos en la misma.

3. El número de personas destinatarias de la línea de ayuda bono de empleo e incentivo a la contratación posterior, se sitúa en torno a las 5.300 personas.

4. La presente convocatoria estará abierta hasta el 31 de diciembre de 2019. En el supuesto de que antes de finalizar el mencionado plazo se agotase el crédito establecido en el apartado siguiente, se publicará en el BOJA una resolución para su general conocimiento. Dicha publicación pondrá fin al plazo de presentación de solicitudes.

#### Segundo. Financiación y cuantía.

1. Las ayudas se concederán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes con cargo a los créditos del presupuesto de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo correspondiente a la siguiente partida presupuestaria, y con una cuantía máxima de treinta millones de euros (30.000.000 €).

Línea subvencionable	Aplicaciones Presupuestarias/ Códigos de Proyecto	Cuantías máximas			
		A anualidad 2018 (en euros)	A anualidad 2019 (en euros)	A anualidad 2020 (en euros)	Totales (en euros)
Iniciativa Bono de Empleo	1539160000 G/32L/47201/00 D2524103N3	10.125.000	13.500.000	3.375.000	27.000.000
	1539160000 G/32L/48201/00 D2524103N3	1.125.000	1.500.000	375.000	3.000.000
Totales (en euros)		11.250.000	15.000.000	3.750.000	30.000.000

2. Las cuantías establecidas en el apartado anterior podrán ampliarse por incrementos en el crédito disponible, en cuyo caso, se podrá aprobar una resolución complementaria de la concesión de las ayudas que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

3. El porcentaje de participación en la financiación por parte de la Administración de la Junta de Andalucía y de la Unión Europea, a través del Fondo Social Europeo, será el siguiente:

Línea subvencionable	Participación	
	Junta de Andalucía	Unión Europea
Iniciativa Bono de Empleo	8,11%	91,89%

#### Tercero. Objeto de los incentivos.

La Iniciativa Bono de Empleo tiene por objeto incentivar la creación de empleo y facilitar la incorporación al mercado laboral de las personas jóvenes andaluzas. Se fomentará asimismo, la estabilidad en el empleo de las personas que hayan sido destinatarias de un Bono, incentivando su contratación indefinida, o el mantenimiento de la misma en su caso, tras la finalización del periodo obligatorio establecido para esta ayuda.

La Iniciativa Bono de Empleo comprenderá dos líneas:

a) Bono de empleo: La contratación por un periodo mínimo de doce meses de personas jóvenes, inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de

Empleo y en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, y que reúnan los demás requisitos establecidos en el apartado 2.a).1 del cuadro resumen de la Orden de 6 mayo de 2018.

b) Contratación indefinida de personas destinatarias del Bono: La contratación indefinida de personas jóvenes cuyo contrato haya sido anteriormente incentivado con la ayuda del Bono de Empleo, o Bono de Empleo Joven en su caso, tras la finalización del periodo de doce meses establecido como obligatorio en este incentivo.

Podrá solicitarse esta ayuda tanto en el supuesto de mantenimiento de un contrato inicialmente indefinido como en los supuestos de transformación del contrato inicial en indefinido. El mantenimiento mínimo obligatorio de la contratación para esta ayuda, será de dieciocho meses a contar desde la finalización de los doce meses establecidos como periodo obligatorio en el Bono.

Cuarto. Entidades beneficiarias.

1. Podrán solicitar los incentivos convocados en la presente resolución, las personas trabajadoras autónomas, las empresas cualquiera que sea su forma jurídica, las entidades sin ánimo de lucro, así como, las entidades sin personalidad jurídica, que desarrollen su actividad en Andalucía.

2. En todo caso, las entidades solicitantes deberán reunir los requisitos establecidos en el apartado 4.a).2º del correspondiente cuadro resumen de la Orden de 6 de mayo de 2018.

Quinto. Régimen Jurídico.

Los incentivos que se concedan al amparo de esta convocatoria se regirán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 6 de mayo de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidos a la Inserción Laboral en Andalucía, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial en Andalucía y la Iniciativa Bono de Empleo (BOJA núm. 88, de 9 de mayo de 2018).

Sexto. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones.

1. El órgano competente para la instrucción será la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, como órgano competente en materia de fomento del empleo.

2. El órgano competente para resolver será la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, que actuará por delegación de la persona titular de su Presidencia.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo para la presentación de las solicitudes de la iniciativa Bono de Empleo será:

a) Para la solicitud de un Bono de Empleo, dos meses desde la fecha de inicio del contrato incentivado.

b) Para la solicitud del incentivo a la contratación indefinida de personas destinatarias de un Bono, dos meses desde la finalización del periodo correspondiente a los doce meses de mantenimiento obligatorio del contrato inicial incentivado, tanto para supuestos de mantenimiento como de la transformación del contrato inicial en indefinido.

2. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de dichos plazos; la resolución de inadmisión será notificada a la persona o entidad interesada.

3. Los formularios de solicitud (Anexos I, I.3, I.4 y II) se podrán obtener en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html> o en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.



4. Las solicitudes para la Iniciativa Bono de Empleo, se dirigirán a la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, y se presentarán:

1.º Preferentemente, en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: <https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/>.

2.º En los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. El plazo de presentación de solicitudes quedará abierto a partir del día siguiente al que se publique, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octavo. Documentación a presentar junto con el formulario- Anexo II, salvo que se hubiera presentado con la solicitud-Anexo I.

El formulario-Anexo II se deberá presentar acompañado de original, copia auténtica o autenticada de la documentación que se detalla en el apartado 14 del cuadro resumen de las bases reguladoras del incentivo que se convoca.

Noveno. Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión a la persona o entidad beneficiaria será de tres meses desde la fecha en la que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

Décimo. Justificación de subvenciones.

La justificación y liquidación de subvenciones concedidas se realizará de acuerdo con lo establecido en el apartado 25 del cuadro resumen de las bases reguladoras del incentivo que se convoca.

Undécimo. Fin de la vía administrativa.

La resolución de concesión que se dicte pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa. Contra ella podrán las personas o entidades interesadas interponer potestativamente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente su notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que las dictó, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimosegundo. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de junio de 2018. - El Director-Gerente, Manuel Caballero Velázquez.



Servicio Andaluz de Empleo  
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



Unión Europea  
Fondo Social Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

### SOLICITUD

**SUBVENCIONES NO COMPETITIVAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA LA INICIATIVA BONO DE EMPLEO (Código procedimiento: 14451)**

#### LÍNEA DE SUBVENCIÓN: BONO DE EMPLEO

(Este formulario debe acompañarse de los correspondientes Anexos de datos específicos de la línea)

Orden de 6 de mayo de 2018 (BOJA nº 88, de fecha 9 de mayo de 2018).

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE	
DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE:	
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:	
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:
PROVINCIA:	PAIS:
COD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	
2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
<input type="checkbox"/> Manifiesto que <b>NO</b> dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.	
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
Correo electrónico:	Nº teléfono móvil:
3 DATOS BANCARIOS	
IBAN: [ ] [ ] [ ] [ ] / [ ] [ ] [ ] [ ] / [ ] [ ] [ ] [ ] / [ ] [ ] [ ] [ ] / [ ] [ ] [ ] [ ] / [ ] [ ] [ ] [ ]	
SWIFT [ ] [ ] [ ] [ ] / [ ] [ ] / [ ] [ ] [ ] [ ] / [ ] [ ] [ ] [ ]	
Entidad: _____ Domicilio: _____ Localidad: _____ Provincia: _____ Código Postal [ ] [ ] [ ] [ ]	



0028170



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 4)

ANEXO I

4 DECLARACIONES			
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que la persona o entidad solicitante:			
<input type="checkbox"/>	Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.		
<input type="checkbox"/>	Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.		
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.		
<input type="checkbox"/>	Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.		
<input type="checkbox"/>	Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.		
<b>Solicitadas</b>			
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
_____	_____	_____	€ _____
_____	_____	_____	€ _____
_____	_____	_____	€ _____
_____	_____	_____	€ _____
_____	_____	_____	€ _____
<b>Concedidas</b>			
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
_____	_____	_____	€ _____
_____	_____	_____	€ _____
_____	_____	_____	€ _____
_____	_____	_____	€ _____
_____	_____	_____	€ _____
<input type="checkbox"/>	No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.		
<input type="checkbox"/>	Otra/s: (especificar)		

5 DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS			
Presento la siguiente documentación: (original o copia)			
	Documento		
1	_____		
2	_____		
3	_____		
4	_____		
5	_____		
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>			
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación
			Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó *
1	_____	_____	_____
2	_____	_____	_____
3	_____	_____	_____
4	_____	_____	_____
5	_____	_____	_____
6	_____	_____	_____
7	_____	_____	_____
8	_____	_____	_____
9	_____	_____	_____
10	_____	_____	_____

002817D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 4)

ANEXO I

5 DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS (Continuación)			
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b>			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
(*) Ha de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE</b> (cumplimentar sólo en caso de persona física, no jurídica)			
Marque una de las opciones.			
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTIMIENTO</b> y aportaré copia del DNI/NIE.			
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>			
Marque una de las opciones.			
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTIMIENTO</b> y aportaré copia del DNI/NIE.			
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL</b>			
Marque una de las opciones.			
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta telemática de verificación de estar al corriente con la Seguridad Social.			
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTIMIENTO</b> y aportaré copia del Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social			
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS</b>			
<b>ACEPTO</b> mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			
<b>6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b>			
El contenido de este apartado debe ser cumplimentado en el/los Anexo/os de datos específicos de la línea correspondiente.			
<b>7 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>			
Me <b>COMPROMETO</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITO</b> la concesión de la subvención por importe de:			
			€
En ..... a ..... de ..... de .....			
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE			
Fdo.:			

002817D

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **A 0 1 0 1 0 2 9 B**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO I

### CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Servicio Andaluz de Empleo cuya dirección es Calle Leonardo Da Vinci, 19 B, Sevilla 41092
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dgd.sae.cecc@juntadeandalucia.es](mailto:dgd.sae.cecc@juntadeandalucia.es)
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los datos de carácter personal para la concesión de ayudas y subvenciones en materia de empleo y su justificación, cuya base jurídica es la Orden de 6 de mayo de 2018, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la Inserción Laboral en Andalucía, en el Marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial en Andalucía y la Iniciativa Bono Empleo.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002817D



Servicio Andaluz de Empleo

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Unión Europea  
Fondo Social Europeo


CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SUBVENCIONES NO COMPETITIVAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA LA INICIATIVA BONO DE EMPLEO (Código procedimiento: 14451)**
**LÍNEA DE SUBVENCIÓN: BONO DE EMPLEO**
**FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

Orden de 6 de mayo de 2018 (BOJA nº 88, de fecha 9 de mayo de 2018).

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE:							
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
Nº EXPEDIENTE: _____	
DESCRIPCIÓN:	
 002817/A020	

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b> .
<input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b> pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:
<input type="checkbox"/> <b>ACEPTO</b> la subvención propuesta.
<input type="checkbox"/> <b>DESISTO</b> de la solicitud.



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)	
<input type="checkbox"/>	<b>REFORMULO.</b> (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:  .....  .....  .....
<input type="checkbox"/>	<b>ALEGO</b> lo siguiente:  .....  .....  .....
<input type="checkbox"/>	<b>OPTO.</b> De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):  .....  .....  .....
<input type="checkbox"/>	<b>OTROS.</b>

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES				
Presento la siguiente documentación:				
	Documento			
1	.....			
2	.....			
3	.....			
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>				
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:				
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....	.....
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.				
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b>				
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:				
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....	.....
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE</b> (cumplimentar sólo en caso de persona física, no jurídica)				
Marque una de las opciones.				
<input type="checkbox"/>	Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> a la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/>	<b>NO CONSIENTO</b> y aporta copia del DNI/NIE.			

002817/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

<b>4</b>	<b>DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES</b> (Continuación)
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>	
Marque una de las opciones.	
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTIMIENTO</b> y aporta copia del DNI/NIE.	
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	
Marque una de las opciones.	
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta telemática de verificación de estar al corriente con la Seguridad Social.	
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTIMIENTO</b> y aporta copia del Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.	
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS</b>	
<b>ACEPTO</b> mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.	
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.	
<b>5</b>	<b>DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos figuran en el presente documentos.	
En _____ a _____ de _____ de _____	
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE	
Fdo.: _____	

**ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **A 0 1 0 1 0 2 9 8**

<p><b>CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS</b></p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:</p> <p>a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Servicio Andaluz de Empleo cuya dirección es Calle Leonardo Da Vinci, 19 B, Sevilla 41092</p> <p>b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica <a href="mailto:dgd.sae.ceec@juntadeandalucia.es">dgd.sae.ceec@juntadeandalucia.es</a></p> <p>c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los datos de carácter personal para la concesión de ayudas y subvenciones en materia de empleo y su justificación, cuya base jurídica es la Orden de 6 de mayo de 2018, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la Inserción Laboral en Andalucía, en el Marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial en Andalucía y la Iniciativa Bono Empleo.</p> <p>d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.</p> <p>La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos">http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</a></p>
--

002817/A02D





Servicio Andaluz de Empleo  
**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**



**Unión Europea**  
Fondo Social Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**DATOS ESPECÍFICOS PARA LAS SOLICITUDES DE LAS ENTIDADES EMPLEADORAS DEL PROGRAMA BONO DE EMPLEO (Código procedimiento: 14451)**

(Este formulario debe ir precedido del común de Subvenciones No Competitivas del SAE)

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA O ENTIDAD EMPLEADORA	
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN:	
CNAE:	DNI/NIE/NIF: SEXO: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer
DOMICILIO DEL CENTRO DE TRABAJO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
NÚMERO:	LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO: PROVINCIA: PAÍS: CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL: CORREO ELECTRÓNICO:
2 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA CONTRATADA	
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO: NOMBRE: DNI/NIE/NIF:
SEXO: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	FECHA NACIMIENTO: TIPO DE JORNADA: (Mínimo 18h/sem.) <input type="checkbox"/> Completa <input type="checkbox"/> Media FECHA DE CONTRATACIÓN:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO: PROVINCIA: PAÍS: CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL: CORREO ELECTRÓNICO:
<input type="checkbox"/> INSCRIPCIÓN EN EL FICHERO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL (OBLIGATORIO)	
3 DATOS RELATIVOS A LA FORMACIÓN DE LA PERSONA CONTRATADA	
MAYOR NIVEL DE ESTUDIOS TERMINADOS:	
1. Menos que primaria <input type="checkbox"/> Analfabetos <input type="checkbox"/> Estudios primarios incompletos 2. Educación primaria <input type="checkbox"/> Educación primaria 4. Bachillerato <input type="checkbox"/> Bachillerato y similares 5. Educación postsecundaria no superior <input type="checkbox"/> Certificados de profesionalidad de nivel 3; programas de corta duración que requieren segunda etapa de secundaria y similares	3. Primera Etapa de Educación Secundaria <input type="checkbox"/> Primera etapa de educación secundaria sin título de graduado en ESO y similar <input type="checkbox"/> Primera etapa de educación secundaria con título de graduado en ESO y equivalentes <input type="checkbox"/> Certificados de profesionalidad de nivel 1 y similares <input type="checkbox"/> Certificados de profesionalidad de nivel 2 y similares 6. FP Básica y de Grado medio <input type="checkbox"/> Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado medio y similares <input type="checkbox"/> Enseñanzas profesionales de música y danza y similares <input type="checkbox"/> Certificados de las escuelas oficiales de idiomas de nivel avanzado y similares <input type="checkbox"/> Formación profesional básica 7. FP Grado superior <input type="checkbox"/> Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado superior y equivalentes <input type="checkbox"/> Títulos propios universitarios que precisan del título de bachiller, de duración igual o superior a 2 años
8. Grado universitario (240 créditos) o diplomatura <input type="checkbox"/> Grados universitarios de 240 créditos ECTS y equivalentes <input type="checkbox"/> Diplomados universitarios y equivalentes <input type="checkbox"/> Títulos propios universitarios de experto o especialista, de menos de 60 créditos ECTS, cuyo acceso requiera ser titulado universitario	



002817/A03D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO I.3

<b>3 DATOS RELATIVOS A LA FORMACIÓN DE LA PERSONA CONTRATADA</b> (Continuación)	
<p>9. Grado universitario (más 240 créditos) o licenciatura</p> <p><input type="checkbox"/> Grados universitarios de más de 240 créditos ECTS y equivalentes</p> <p><input type="checkbox"/> Licenciados y equivalentes</p> <p><input type="checkbox"/> Másteres oficiales universitarios y equivalentes</p> <p><input type="checkbox"/> Especialidades en Ciencias de la Salud por el sistema de residencia y similares</p> <p><input type="checkbox"/> Títulos propios universitarios de máster (maestrías), de 60 o más créditos ECTS cuyo acceso requiera ser titulado universitario</p>	<p>10. Doctorado universitario</p> <p><input type="checkbox"/> Doctorado universitario</p>

<b>4 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA</b>
<p><input type="checkbox"/> NIF de la entidad empleadora.</p> <p><input type="checkbox"/> Escritura de constitución de la entidad empleadora y, en su caso, inscripción en el registro correspondiente.</p> <p><input type="checkbox"/> DNI/NIE de la persona representante (salvo autorización expresa para su consulta telemática).</p> <p><input type="checkbox"/> Poder de representación, sin que sea necesario que el mismo se encuentre bastantado.</p> <p><input type="checkbox"/> Contrato de trabajo (no necesario si se encuentra registrado a través de la aplicación Contrat@ o Gescontrat@).</p> <p><input type="checkbox"/> Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente consignada para efectuar la transferencia.</p> <p><input type="checkbox"/> Autorización expresa para la consulta de la Vida Laboral de la persona contratada.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de estar al corriente con las obligaciones de la Seguridad Social.</p> <p><input type="checkbox"/> Titulación académica de la persona joven contratada.</p>

<b>5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p><b>DECLARO</b> bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que, concretamente:</p> <p><input type="checkbox"/> La persona contratada no ha sido destinataria de un Bono anterior en la misma empresa o grupo de empresas o bien empresas diferentes con uno o varios socios o socias comunes en los últimos 12 meses (artículo 22. b)3º 1.b) de la Orden de 6 de mayo de 2018)</p> <p><input type="checkbox"/> No ha recaído sobre ella resolución administrativa o judicial firme de reintegro, consecuencia de procedimientos sustanciados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía. En el caso de que se hubiese recibido, acredita su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.</p> <p><input type="checkbox"/> Es titular de la cuenta bancaria consignada en la solicitud para el ingreso, en su caso, de la ayuda concedida.</p> <p>En _____ a _____ de _____ de _____</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE</p> <p>Fdo: _____</p>

**ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **A 0 1 0 1 0 2 9 8**

<b>CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:</p> <p>a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Servicio Andaluz de Empleo cuya dirección es Calle Leonardo Da Vinci, 19 B. Sevilla 41092</p> <p>b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica <a href="mailto:dpd.sae.ceec@juntadeandalucia.es">dpd.sae.ceec@juntadeandalucia.es</a></p> <p>c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los datos de carácter personal para la concesión de ayudas y subvenciones en materia de empleo y su justificación, cuya base jurídica es la Orden de 6 de mayo de 2018, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la Inserción Laboral en Andalucía, en el Marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial en Andalucía y la Iniciativa Bono Empleo.</p> <p>d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.</p> <p>La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos">http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</a></p>

<b>INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE</b>
Este programa está cofinanciado por el Programa Operativo de Empleo Juvenil Andalucía 2014 – 2020.

002817/A030





Servicio Andaluz de Empleo  
**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

### SOLICITUD

**SUBVENCIONES NO COMPETITIVAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA LA INICIATIVA BONO DE EMPLEO  
(Código procedimiento: 14452)**

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS DEL BONO DE EMPLEO**

(Este formulario debe acompañarse de los correspondientes Anexos de datos específicos de la línea)

Orden de 6 de mayo de 2018 (BOJA nº 88, de fecha 9 de mayo de 2018).

<b>1</b>	<b>DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE</b>
DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE:	
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:
PROVINCIA:	PAÍS:
CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO: NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:	
NÚMERO TELÉFONO: NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:
<b>2</b>	<b>NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA</b>
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
<input type="checkbox"/> Manifiesto que <b>NO</b> dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.	
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
Correo electrónico: N° teléfono móvil:	
<b>3</b>	<b>DATOS BANCARIOS</b>
IBAN: <input type="text"/>	
SWIFT: <input type="text"/>	
Código Banco País Localidad Sucursal	
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad: Provincia: Código Postal: <input type="text"/>	



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 4)

ANEXO I

4 DECLARACIONES			
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que la persona o entidad solicitante:			
<input type="checkbox"/>	Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.		
<input type="checkbox"/>	Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.		
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.		
<input type="checkbox"/>	Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.		
<input type="checkbox"/>	Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.		
<b>Solicitadas</b>			
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
_____	_____	_____	€ _____
_____	_____	_____	€ _____
_____	_____	_____	€ _____
_____	_____	_____	€ _____
_____	_____	_____	€ _____
<b>Concedidas</b>			
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
_____	_____	_____	€ _____
_____	_____	_____	€ _____
_____	_____	_____	€ _____
_____	_____	_____	€ _____
_____	_____	_____	€ _____
<input type="checkbox"/>	No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.		
<input type="checkbox"/>	Otra/s: (especificar)		

5 DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS			
Presento la siguiente documentación: (original o copia)			
	Documento		
1	_____		
2	_____		
3	_____		
4	_____		
5	_____		
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>			
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó *
1	_____	_____	_____
2	_____	_____	_____
3	_____	_____	_____
4	_____	_____	_____
5	_____	_____	_____
6	_____	_____	_____
7	_____	_____	_____
8	_____	_____	_____
9	_____	_____	_____
10	_____	_____	_____

002818D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 4)

ANEXO I

<b>5 DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS</b> (Continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
(*) Ha de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE</b> (cumplimentar sólo en caso de persona física, no jurídica)			
Marque una de las opciones:			
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTIMIENTO</b> y aportaré copia del DNI/NIE.			
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>			
Marque una de las opciones:			
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTIMIENTO</b> y aportaré copia del DNI/NIE.			
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL</b>			
Marque una de las opciones:			
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta telemática de verificación de estar al corriente con la Seguridad Social.			
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTIMIENTO</b> y aportaré copia del Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social			
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS</b>			
<b>ACEPTO</b> mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			
<b>6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b>			
El contenido de este apartado debe ser cumplimentado en el/los Anexo/os de datos específicos de la línea correspondiente.			
<b>7 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>			
Me <b>COMPROMETO</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITO</b> la concesión de la subvención por importe de:			
			€
En _____ a _____ de _____ de _____			
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE			
Fdo.: _____			

0028180

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **A 0 1 0 1 0 2 9 8**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO I

### CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Servicio Andaluz de Empleo cuya dirección es Calle Leonardo Da Vinci, 19 B, Sevilla 41092
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpi.sae.ceec@juntadeandalucia.es](mailto:dpi.sae.ceec@juntadeandalucia.es)
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los datos de carácter personal para la concesión de ayudas y subvenciones en materia de empleo y su justificación, cuya base jurídica es la Orden de 6 de mayo de 2018, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la Inserción Laboral en Andalucía, en el Marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial en Andalucía y la Iniciativa Bono Empleo.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002818D



Servicio Andaluz de Empleo  
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



Unión Europea  
Fondo Social Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SUBVENCIONES NO COMPETITIVAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA LA INICIATIVA BONO DE EMPLEO (Código procedimiento: 14452)**

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN: CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS DEL BONO DE EMPLEO**

**FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

Orden de 6 de mayo de 2018 (BOJA nº 88, de fecha 9 de mayo de 2018).

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE									
DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE:									
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:									
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:		
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:						
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:									
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:						

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
Nº EXPEDIENTE: .....	
DESCRIPCIÓN:	

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/>	<b>CONCEDIDA</b> por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/>	<b>CONCEDIDA</b> por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/>	<b>DESESTIMADA</b> .
<input type="checkbox"/>	<b>DESESTIMADA</b> pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/>	<b>ACEPTO</b> la subvención propuesta.
<input type="checkbox"/>	<b>DESISTO</b> de la solicitud.



002818/AC2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)	
<input type="checkbox"/>	<b>REFORMULO.</b> (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras permitan la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:  _____  _____
<input type="checkbox"/>	<b>ALEGO</b> lo siguiente:  _____  _____
<input type="checkbox"/>	<b>OPTO.</b> De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):  _____  _____
<input type="checkbox"/>	<b>OTROS:</b>  _____

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES	
Presento la siguiente documentación:	
	Documento
1	_____
2	_____
3	_____
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>	
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:	
	Documento                      Consejería/Agencia y Órgano                      Fecha de emisión o presentación                      Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1	_____
2	_____
3	_____
4	_____
5	_____
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.	
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b>	
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:	
	Documento                      Administración Pública y Órgano                      Fecha emisión o presentación                      Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	_____
2	_____
3	_____
4	_____
5	_____
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE</b> (cumplimentar sólo en caso de persona física, no jurídica)	
Marque una de las opciones.	
<input type="checkbox"/>	Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/>	<b>NO CONSIENTO</b> y aporta copia del DNI/NIE.

002818/AD2D





CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

<b>4</b>	<b>DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES</b> (Continuación)
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>	
Marque una de las opciones.	
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTIMIENTO</b> y aporta copia del DNI/NIE.	
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	
Marque una de las opciones.	
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta telemática de verificación de estar al corriente con la Seguridad Social.	
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTIMIENTO</b> y aporta copia del Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.	
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS</b>	
<b>ACEPTO</b> mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.	
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.	

<b>5</b>	<b>DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos figuran en el presente documentos.	
En _____ a _____ de _____ de _____	
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE	
Fdo.: _____	

### ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	1	0	2	9	8
---	---	---	---	---	---	---	---	---

<b>CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Servicio Andaluz de Empleo cuya dirección es Calle Leonardo Da Vinci, 19 B, Sevilla 41092.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica <a href="mailto:dpd.sae.ceceo@juntadeandalucia.es">dpd.sae.ceceo@juntadeandalucia.es</a>
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los datos de carácter personal para la concesión de ayudas y subvenciones en materia de empleo y su justificación, cuya base jurídica es la Orden de 6 de mayo de 2018, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la Inserción Laboral en Andalucía, en el Marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial en Andalucía y la Iniciativa Bono Empleo.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos">http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</a>

002818/A02D



(Página 1 de 2)

ANEXO I.4

Servicio Andaluz de Empleo  
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIOUnión Europea  
Fondo Social Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**DATOS ESPECÍFICOS PARA LAS SOLICITUDES DE INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER INDEFINIDO PARA LAS ENTIDADES EMPLEADORAS DE TITULARES DEL BONO DE EMPLEO (Código procedimiento: 14452)**

(Este formulario debe ir precedido del común de Subvenciones No Competitivas del SAE)

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA O ENTIDAD EMPLEADORA	
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN:	
CNAE:	DNI/NIE/NIF: SEXO: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer
DOMICILIO DEL CENTRO DE TRABAJO:	
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:
PROVINCIA:	PAÍS:
CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	
2 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA CONTRATADA	
DATOS IDENTIFICATIVOS:	
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:	
DNI/NIE/NIF:	SEXO: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer
NÚMERO SEGURIDAD SOCIAL:	
DATOS CONTRATO:	
Nº EXPT. BONO:	FECHA TRANS./MANT.:
TIPO DE JORNADA:	IMPORTE AYUDA:
3 DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA A APORTAR	
(Original o copia autenticada si es presencial)(Consignar en el apartado 5 de la solicitud)	
- Contrato de trabajo indefinido por el que se solicita la ayuda (no necesario si se encuentra registrado a través de la aplicación Gescontrata).	
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones con la Seguridad Social.	
4 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que, concretamente:	
<input type="checkbox"/> No ha recaído sobre ella resolución administrativa o judicial firme de reintegro, consecuencia de procedimientos sustanciados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía. En el caso de que se hubiese recibido, acredita su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.	
<input type="checkbox"/> Es titular de la cuenta bancaria consignada en la solicitud para el ingreso, en su caso, de la ayuda concedida.	
En _____ a _____ de _____ de _____	
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE	
Fdo.: _____	



002818/A030



ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 1 0 2 9 8



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO I.4

### CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Servicio Andalúz de Empleo cuya dirección es Calle Leonardo Da Vinci, 19 B, Sevilla 41092
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpo.sae@juntadeandalucia.es](mailto:dpo.sae@juntadeandalucia.es)
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los datos de carácter personal para la concesión de ayudas y subvenciones en materia de empleo y su justificación, cuya base jurídica es la Orden de 6 de mayo de 2018, por la que se establecen las Bases Regulatorias para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la Inserción Laboral en Andalucía, en el Marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial en Andalucía y la Iniciativa Bono Empleo.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

### INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE

Este programa está cofinanciado por el Programa Operativo de Empleo Juvenil Andalucía 2014 – 2020.

002816/A03D

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 3 de julio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan los incentivos a la creación de empleo estable, y a la ampliación de la jornada laboral parcial a jornada completa, regulados en la Orden de 6 de mayo de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidos a la inserción laboral en Andalucía, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial en Andalucía y la Iniciativa Bono de Empleo.*

El Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, aprueba el Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, dirigido a impulsar y dinamizar la generación de empleo en el mercado de trabajo andaluz, con especial atención al sector industrial andaluz, como elemento vertebrador de la economía andaluza, a través de actuaciones generadoras de oportunidades de empleo y el fomento de la inserción laboral.

En desarrollo del citado decreto, la Orden de 6 de mayo de 2018, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidos a la Inserción Laboral en Andalucía, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial en Andalucía y la Iniciativa Bono de Empleo.

Dicha orden tiene por objeto estimular el mercado de trabajo andaluz y mejorar las condiciones laborales de las personas trabajadoras mediante acciones dirigidas a incentivar la contratación laboral indefinida de las personas en situación de desempleo, y las ampliaciones a jornada completa de las jornadas de trabajo realizadas a tiempo parcial, favoreciendo con ello la generación de un empleo estable y de calidad en Andalucía.

La situación de dificultad que presentan determinados colectivos para acceder y mantenerse en el mercado laboral, justifican una intervención prioritaria sobre los mismos atendiendo a sus diferentes condiciones y vulnerabilidad. En este sentido, la citada orden presta una atención preferente a las mujeres, especialmente a las mujeres víctimas de violencia de género, introduciendo medidas de acción positiva tendentes a promover su integración sociolaboral, en aras a reducir las altas tasas de desempleo y temporalidad que presentan en el mercado de trabajo.

La Orden de 6 de mayo de 2018, preceptúa en su disposición adicional primera, que la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo podrá efectuar la convocatoria de las subvenciones reguladas en la Orden, en función de las disponibilidades presupuestarias, mediante Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previo informe de la Dirección General de Presupuestos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera.

En virtud de lo anterior, y en uso de las competencias atribuidas en la disposición adicional primera de la Orden de 6 de mayo de 2018,

### RESUELVO

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan las siguientes líneas de incentivos regulados en la Orden de 6 de mayo de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidos a la Inserción Laboral

en Andalucía, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial Andalucía y la Iniciativa Bono de Empleo:

- a) Incentivos a la creación de empleo estable.
- b) Incentivos a la ampliación de la jornada laboral parcial a jornada completa.

2. Serán incentivables las contrataciones, transformaciones o ampliaciones de la jornada laboral correspondientes a las líneas de ayudas mencionadas que se hayan formalizado, en un centro de trabajo radicado en Andalucía, a partir de la entrada en vigor de la presente resolución.

3. El número de personas destinatarias de la línea de Incentivos a la creación de empleo estable se sitúa entorno a 4.762 personas, y de la línea de Incentivos a la ampliación de la jornada laboral parcial a jornada completa entorno a 1.000 personas.

4. La presente convocatoria estará abierta hasta el 30 de septiembre de 2019. En el supuesto que antes de finalizar el mencionado plazo se agotase el crédito establecido en el resuelto segundo, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta Andalucía una resolución para su general conocimiento. Dicha publicación pondrá fin al plazo de presentación de solicitudes.

#### Segundo. Financiación y cuantía.

1. Los incentivos se concederán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes con cargo a los créditos del presupuesto de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo correspondientes a las siguientes partidas presupuestarias, y con una cuantía máxima de cuarenta y cuatro millones de euros (44.000.000 euros).

Línea subvencionable	Aplicaciones Presupuestarias/Códigos de Proyecto	Cuantías máximas		
		Anualidad 2018 (en euros)	Anualidad 2019 (en euros)	Totales (en euros)
Creación empleo estable	1539010000 G/32L/47100/00 01	8.550.000	16.650.000	25.200.000
	1539010000 G/32L/48100/00 01	950.000	1.850.000	2.800.000
	1539160000 G/32L/47202/00 D1212109N3	9.450.000	1.350.000	10.800.000
	1539160000 G/32L/48202/00 D1212109N3	1.050.000	150.000	1.200.000
Ampliación jornada laboral	1539010000 G/32L/47100/00 01	1.800.000	1.800.000	3.600.000
	1539010000 G/32L/48100/00 01	200.000	200.000	400.000
Totales		22.000.000	22.000.000	44.000.000

2. Las cuantías establecidas en el apartado anterior podrán ampliarse por incrementos en el crédito disponible, en cuyo caso, se podrá aprobar una resolución complementaria de la concesión de las ayudas que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

3. La distribución de los créditos de las líneas dirigidas a la creación de empleo estable y ampliación de la jornada laboral parcial a completa tienen carácter estimativo. Aquellos créditos destinados a una de dichas líneas que no queden agotados en la resolución de las mismas, podrán incrementar las cuantías máximas de la otra en función de las disponibilidades presupuestarias.

4. El porcentaje de participación en la financiación por parte de la Administración de la Junta de Andalucía y de la Unión Europea, a través del Fondo Social Europeo, será el siguiente:

Línea subvencionable	Participación	
	Junta de Andalucía	Unión Europea
Creación de empleo estable.	20%	80%
Ampliación de la jornada laboral parcial a jornada completa.	100%	-

Tercero. Objeto y cuantía de los incentivos.

1. Los incentivos a la creación de empleo estable tienen por objeto fomentar la creación de empleo indefinido, tanto a tiempo completo como a tiempo parcial, así como las transformaciones en indefinido de los contratos temporales, que se lleven a cabo por parte de las empresas o entidades empleadoras que desarrollen su actividad en Andalucía.

2. Las cuantías establecidas para los incentivos a la creación de empleo estable son las siguientes:

2.1. El incentivo a la creación de empleo estable, consistirá en un incentivo a la contratación indefinida de 8.000 euros a favor de la persona o entidad empleadora por cada nuevo contrato indefinido formalizado con una persona demandante de empleo, inscrita como demandante de empleo no ocupada en el Servicio Andaluz de Empleo, o transformación de un contrato temporal en indefinido, a jornada completa.

La cuantía del incentivo será de 8.800 euros cuando la persona contratada se encuentre incluida, en el momento de la contratación, en algunos de los colectivos establecidos en el punto 2 del apartado 5.a). Cuantía, del cuadro resumen de la Orden de 6 de mayo de 2018.

Cuando la nueva contratación indefinida se realice a jornada completa por una empresa o entidad del sector industrial, la ayuda consistirá en un incentivo de 10.000 euros. La cuantía del incentivo será de 11.000 euros cuando la persona contratada se encuentre incluida, en el momento de la contratación o transformación del contrato, en algunos de los colectivos recogidos en el punto 2 del apartado 5.a) del cuadro resumen de la Orden de 6 de mayo de 2018.

2.2. Cuando el contrato indefinido o la transformación del contrato se realice a jornada parcial, sin que en ningún supuesto ésta pueda ser inferior a 20 horas semanales, la cuantía del incentivo será de 4.000 euros.

Cuando la contratación se realice con algunos de los colectivos definidos en el apartado 2 la cuantía será de 4.400 euros. Cuando la contratación se realice por una empresa o entidad del sector industrial, la cuantía del incentivo ascenderá a la cantidad de 5.000 euros. Cuando la contratación se realice con algunos de los colectivos definidos en el punto 2 del apartado 5.a) del cuadro resumen, la cuantía será de 5.500 euros.

2.3. Las cuantías señaladas en los apartados anteriores se incrementarán un 10%, cuando la persona contratada o cuyo contrato haya sido transformado sea mujer.

3. Los incentivos a la ampliación de la jornada laboral parcial a jornada completa tienen por objeto incentivar la ampliación de la jornada laboral de las personas trabajadoras andaluzas que tengan un contrato de trabajo de duración indefinida con jornada parcial, y consiste en un incentivo de hasta 4.000 € a favor de la persona o entidad empleadora, y de hasta 5.000 € en el supuesto que la actividad de la persona o entidad se enmarque en el sector industrial. Estas cuantías se incrementarán en un 20% cuando la persona trabajadora sea mujer víctima de violencia de género.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 5.a).4 del Cuadro Resumen, en función de la jornada ampliada se establece la siguiente proporcionalidad en la cuantía del incentivo:

a) Cuando la jornada ampliada suponga, un incremento de al menos, el 50% de la jornada de trabajo ordinaria o de 20 horas semanales, el incentivo a conceder será de 4.000 €. En el supuesto que la contratación se enmarque en una actividad del sector industrial, será de 5.000 €.

b) Cuando la jornada ampliada sea inferior a la anterior, y suponga un incremento de al menos el 25% de la jornada de trabajo ordinaria o de 10 horas semanales, el incentivo a conceder será de 2.000 €. En el supuesto que la contratación se enmarque en una actividad del sector industrial, será de 2.500 €.

c) Las cuantías establecidas en los apartados a) y b) se incrementarán en un 20% cuando la persona trabajadora sea mujer víctima de violencia de género.

d) No serán incentivables las ampliaciones de la jornada laboral cuyo incremento sea inferior al 25% de la jornada de trabajo ordinaria o a 10 horas semanales.

Cuarto. Entidades beneficiarias.

1. Podrán solicitar los incentivos convocados en esta resolución, las personas trabajadoras autónomas, las empresas cualquiera que sea su forma jurídica, las entidades sin ánimo de lucro, así como, las entidades sin personalidad jurídica, que desarrollen su actividad en Andalucía.

2. En todo caso, las entidades solicitantes deberán reunir los requisitos establecidos en el apartado 4.a).2.º del correspondiente cuadro resumen de las bases reguladoras de las ayudas en régimen de concurrencia no competitiva reguladas de la Orden de 6 de mayo de 2018.

Quinto. Régimen Jurídico.

1. Las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria se regirán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 6 de mayo de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidos a la Inserción Laboral en Andalucía, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial en Andalucía y la Iniciativa Bono de Empleo. (BOJA núm. 88, 9 de mayo de 2018).

2. Asimismo, con carácter específico, les será de aplicación lo establecido en el Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral. (BOJA núm. 238, 14 de diciembre de 2017).

Sexto. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones.

1. El órgano competente para la instrucción será la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, como órgano competente en materia de fomento del empleo.

2. El órgano competente para resolver será la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, que actuará por delegación de la persona titular de su Presidencia.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo para la presentación de las solicitudes para los incentivos a la creación de empleo estable y los incentivos a la ampliación de la jornada laboral parcial a jornada completa, será de un mes desde la fecha de formalización del contrato indefinido, transformación del contrato indefinido, o la ampliación de la jornada laboral, por el cual se solicita el incentivo.

2. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo; la resolución de inadmisión será notificada personalmente a la persona o entidad interesada.

3. Los formularios de solicitud (Anexos I, I.1, I.2 y II) se podrán obtener en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html> o en la sede del Servicio Andaluz de Empleo.

4. Las solicitudes para los incentivos a la creación de empleo estable y los incentivos a la ampliación de la jornada laboral parcial a jornada completa, se dirigirán a la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, y se presentarán en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: <https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/>.

5. El plazo de presentación de solicitudes quedará abierto a partir del día siguiente al que se publique el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de

Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octavo. Documentación a presentar junto con el formulario-Anexo II, salvo que se hubiera presentado con la solicitud-Anexo I.

Salvo que los hubiera presentado con la solicitud, el formulario-Anexo II se deberá presentar acompañado de original, copia auténtica o autenticada de la documentación que se detalla en el apartado 14 del cuadro resumen de las bases reguladoras de cada línea de incentivos.

Noveno. Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión a la persona o entidad beneficiaria será de tres meses desde la fecha en la que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

Décimo. Justificación de subvenciones.

La justificación y liquidación de subvenciones concedidas se realizará de acuerdo con lo establecido en el apartado 25 de los cuadros resumen de las bases reguladoras de cada uno de los incentivos que se convocan.

Undécimo. Fin de la vía administrativa.

La resolución de concesión que se dicte pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa. Contra ella podrán las personas o entidades interesadas interponer potestativamente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente su notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que las dictó, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Duodécimo. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de julio de 2018.- El Director-Gerente, Manuel Caballero Velázquez.





CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO I

### 4 DECLARACIONES (continuación)

#### Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....

#### Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....

- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- Otra/s (especificar) .....

### 5 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación (original o copia):

	Documento
1	.....
2	.....
3	.....
4	.....
5	.....
6	.....
7	.....
8	.....

#### AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejuzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....	.....
7	.....	.....	.....	.....
8	.....	.....	.....	.....
9	.....	.....	.....	.....
10	.....	.....	.....	.....

(\*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002819D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO I

**5 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)****AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES**

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

**CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE**  
(cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)

Marque una de las opciones.

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSIENTO** y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.

**CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

Marque una de las opciones.

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSIENTO** y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.

**CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL**

Marque una de las opciones.

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta telemática de verificación de estar al corriente con la Seguridad Social
- NO CONSIENTO** y aportaré en el trámite de audiencia copia de certificado de estar al corriente con la Seguridad Social

**CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS****ACEPTO** mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

**6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN**

El contenido de este apartado debe ser cumplimentado en el/los Anexo/os de datos específicos de la línea correspondiente.

**7 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA**Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ €

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

**ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **A 0 1 0 1 0 2 9 8****CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Servicio Andaluz de Empleo cuya dirección es Calle Leonardo Da Vinci, 19 B, Sevilla 41092
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.sae.ceec@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.sae.ceec@juntadeandalucia.es)
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los datos de carácter personal para la concesión de ayudas y subvenciones en materia de empleo y su justificación, cuya base jurídica es la Orden de 6 de mayo de 2018, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la Inserción Laboral en Andalucía, en el Marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial en Andalucía y la Iniciativa Bono Empleo.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002819D

(Página 1 de 3)

ANEXO II



Servicio Andaluz de Empleo

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Unión Europea  
Fondo Social Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SUBVENCIONES NO COMPETITIVAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA EL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO INDUSTRIAL EN ANDALUCÍA (Código procedimiento: 14436)****LÍNEA DE SUBVENCIÓN: INCENTIVOS A LA CREACIÓN DE EMPLEO ESTABLE****FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

Orden de 6 de mayo de 2018 (BOJA nº 88, de fecha 9 de mayo de 2018).

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:		NOMBRE DE LA VÍA:					
TIPO DE VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

**2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN**

Nº EXPEDIENTE:

DESCRIPCIÓN:



002819/A02D

**3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN**

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- DESESTIMADA**.
- DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)
<input type="checkbox"/>	<b>REFORMULO.</b> (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:  .....  .....  .....
<input type="checkbox"/>	<b>ALEGO</b> lo siguiente:  .....  .....  .....
<input type="checkbox"/>	<b>OPTO.</b> De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):  .....  .....  .....
<input type="checkbox"/>	<b>OTROS:</b>  .....  .....

4	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES			
Presento la siguiente documentación (original o copia):				
	Documento			
1	.....			
2	.....			
3	.....			
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>				
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:				
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....	.....
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.				
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b>				
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:				
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....	.....
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE</b> (cumplimentar sólo en caso de persona física, no jurídica)				
Marque una de las opciones.				
<input type="checkbox"/>	Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/>	<b>NO CONSIENTO</b> y aporta copia del DNI/NIE.			

002819/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

**4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES** (Continuación)**CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

Marque una de las opciones.

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSENTIO** y aporta copia del DNI/NIE.

**CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL**

Marque una de las opciones.

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta telemática de verificación de estar al corriente con la Seguridad Social.
- NO CONSENTIO** y aporta copia del Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social

**CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS**

**ACEPTO** mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

**5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

**DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos figuran en el presente documentos.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: .....

**ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **A 0 1 0 1 0 2 9 8**

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Servicio Andaluz de Empleo cuya dirección es Calle Leonardo Da Vinci, 19 B, Sevilla 41092
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpg.sae.ceec@juntadeandalucia.es](mailto:dpg.sae.ceec@juntadeandalucia.es)
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los datos de carácter personal para la concesión de ayudas y subvenciones en materia de empleo y su justificación, cuya base jurídica es la Orden de 6 de mayo de 2018, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la Inserción Laboral en Andalucía, en el Marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial en Andalucía y la Iniciativa Bono Empleo.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

**NOTA:**

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional para acreditar los requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos) el desistimiento de la solicitud.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002819/A02D



Servicio Andaluz de Empleo

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



Unión Europea  
Fondo Social Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**DATOS ESPECÍFICOS PARA LAS SOLICITUDES DE LOS INCENTIVOS A LA CREACIÓN DE EMPLEO ESTABLE. PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO INDUSTRIAL Y MEDIDAS DE INSERCIÓN LABORAL EN ANDALUCÍA. (Código procedimiento: 14436)**

(Este formulario debe ir precedido del común de Subvenciones No Competitivas del SAE)



1 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA O ENTIDAD EMPLEADORA		
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN:		
SEXO: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	DNI/NIE/NIF:	CNAE:
TIPO DE ENTIDAD:	PROVINCIA:	Nº PATRONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL:
ACTIVIDADES INDUSTRIALES A LAS QUE PERTENECE:		
A) Industria Manufacturera: <input type="checkbox"/> 1. Alimentación, bebidas y tabaco. <input type="checkbox"/> 2. Textil, confección, cuero y calzado. <input type="checkbox"/> 3. Madera y corcho. <input type="checkbox"/> 4. Papel y artes gráficas. <input type="checkbox"/> 5. Industria química y farmacéutica. <input type="checkbox"/> 6. Caucho y materias plásticas. <input type="checkbox"/> 7. Coquería y refinado de petróleo. <input type="checkbox"/> 8. Productos minerales no metálicos diversos. <input type="checkbox"/> 9. Metalurgia y fabricación de productos metálicos. <input type="checkbox"/> 10. Material y equipo eléctrico, electrónico y óptico. <input type="checkbox"/> 11. Maquinaria y equipo mecánico. <input type="checkbox"/> 12. Material de transporte. <input type="checkbox"/> 13. Industrias manufactureras diversas.		B) Servicios Avanzados vinculados a Servicios y Procesos Industriales: <input type="checkbox"/> 1. Recogida, tratamiento y eliminación de residuos. <input type="checkbox"/> 2. Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos. <input type="checkbox"/> 3. Almacenamiento y actividades anexas al transporte. <input type="checkbox"/> 4. Ensayos y análisis técnico. <input type="checkbox"/> 5. Investigación y desarrollo. <input type="checkbox"/> 6. Actividades de diseño especializado. <input type="checkbox"/> 7. Actividades logísticas. <input type="checkbox"/> 8. Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática.

2 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA CONTRATADA									
Nº NUEVAS CONTRATACIONES INDEFINIDAS			Nº TRANSFORMACIONES EN INDEFINIDOS			TOTAL CONTRATOS INDEFINIDOS POR LOS QUE SE SOLICITA AYUDA			AYUDA SOLICITADA (€)
JORNADA COMPLETA	JORNADA PARCIAL	TOTAL	JORNADA COMPLETA	JORNADA PARCIAL	TOTAL	JORNADA COMPLETA	JORNADA PARCIAL	TOTAL	

3 DECLARACIÓN RESPONSABLE ESPECÍFICA	
<b>DECLARO</b> bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que, en relación con la persona o entidad solicitante:	
<input type="checkbox"/>	No ha sido condenada por sentencia judicial firme o sancionada por resolución administrativa firme en el último año por prácticas de discriminación laboral o de género o por falta muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.
<input type="checkbox"/>	No ha sido condenada por sentencia judicial firme o sancionada por resolución administrativa firme por despido improcedente, en el año en curso, o en el año inmediatamente anterior a la apertura de la convocatoria de las ayudas, o se ha optado por la readmisión de la persona trabajadora.
<input type="checkbox"/>	No ha sido excluida por sanción firme de los beneficios derivados de los Programas de Empleo, de acuerdo con el artículo 46.2 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.
<input type="checkbox"/>	No ha obtenido subvenciones o ayudas sometidas al régimen de minimis en los dos ejercicios fiscales anteriores, y durante el ejercicio fiscal en curso, o, si las ha recibido, la cuantía de éstas, sumadas al importe de la ayuda que solicita, no excede de 200.000 euros, ni demás límites económicos establecidos en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1407/2013, de 18 diciembre.
<input type="checkbox"/>	Cumplirá las normas de información, publicidad y transparencia establecidas por la normativa.
<input type="checkbox"/>	Conservará la documentación justificativa, financiera y de gestión de las actuaciones durante un plazo de cinco años, a contar desde la finalización del periodo de justificación final del expediente.
<input type="checkbox"/>	La/s contratación/es por la/s que se pide el incentivo no se encuentra/n entre los supuestos de exclusión recogidos en el apartado 22.b.3º.3 de las Bases Reguladoras.



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO I.1

<b>4</b>	<b>DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA A APORTAR</b> (original o copia si es presencial) (Consignar en el apartado 5 de la solicitud)
<b>DE LA ENTIDAD:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Escritura de constitución de la entidad solicitante debidamente inscrita en el registro correspondiente, en su caso.</li> <li>• NIF o NIE de la persona representante, caso de no autorizar su consulta telemática.</li> <li>• Acreditación del poder de representación de la persona representante.</li> <li>• En el supuesto que la contratación se realice en el sector industrial, se deberá aportar resolución de asignación del código de cuenta de cotización -C.C.C.- emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social.</li> <li>• Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente consignada para efectuar la transferencia, firmada y sellada por la persona que actúe en representación de la entidad solicitante y de la entidad bancaria.</li> <li>• Certificado actualizado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.</li> </ul>	
<b>DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS CONTRATADAS</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratos de trabajo o transformaciones debidamente formalizados para los que se solicita el incentivo.</li> <li>• Autorización de consulta telemática de informe de Vida Laboral de la persona contratada, o cuyo contrato ha sido transformado en indefinido.</li> <li>• Alta en la Seguridad Social de la persona contratada o cuyo contrato ha sido transformado en indefinido. Si la empresa estuviera acogida al sistema RED de transmisión telemática de datos a la Seguridad Social, será suficiente aportar la acreditación correspondiente, mediante original o copia auténtica o autenticada del documento firmado por la persona responsable correspondiente.</li> <li>• En el supuesto que la persona trabajadora sea persona con discapacidad, certificado acreditativo actualizado de la situación de discapacidad de la persona contratada emitido por la Administración competente, o autorización firmada por la persona contratada para la consulta telemática de su certificado de discapacidad.</li> <li>• En el supuesto que la persona trabajadora sea persona en riesgo o en situación de exclusión social, documento acreditativo emitido por la Administración competente.</li> <li>• En su caso, certificado de empadronamiento de la persona trabajadora e informe emitido por la administración competente donde haga constar que la residencia acreditada por la persona trabajadora corresponde a una Zona Desfavorecida de Andalucía o de Inversión Territorial Integrada.</li> <li>• En el supuesto de contratación de mujeres víctimas de violencia de género, acreditación de dicha condición por alguno de los medios indicados en el artículo 30 de la Ley 13/2007 de 26 de noviembre de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.</li> <li>• En el supuesto de contratación de personas transexuales y transgénero, acreditación de esta condición mediante la presentación de cualesquiera de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Certificación del Registro Civil en el que conste la modificación del nombre de acuerdo con su identidad de género.</li> <li><input type="checkbox"/> DNI y Tarjeta Sanitaria Individual en la que conste el cambio de nombre en el Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA). En el caso que hayan solicitado el cambio de nombre en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y no hubiera recibido, en el momento de presentación de la solicitud, la Tarjeta Sanitaria Individual, podrán presentar certificado de datos de usuario emitido por el centro de salud correspondiente.</li> </ul> </li> </ul>	

002819/A03D



(Página 3 de 3) ANEXO I.1

5 RESUMEN DE MÉRITOS DEL CANDIDATO																
DATOS IDENTIFICATIVOS					PROVINCIA		SECTOR INDUSTRIAL		DATOS CONTRATOS			IMPORTE				
NIE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	SEXO (H/M)	FECHA NACIM.	PROVINCIA	PROVINCIA	COLECTIVO PREFERENTE (1)	S/N (3)	CNAE (4)	MODO (NC/T) (2)	FECHA ALTA	JORNADA (horas/sem)	JORNADA ORDINARIA (horas/sem)	AYUDA SOLICITADA (€)	
<b>TOTAL AYUDA SOLICITADA (€)</b>																

(1) Indicar el Colectivo Preferente al que pertenece, en su caso, según el siguiente código:  
 PLD - Personas desempleadas de larga duración; WG - Mujeres víctimas de violencia de género; TRA - Personas transaurales y transgénero; MA5 - Mayores de 45 años; EXC - Personas en riesgo de exclusión social; PI - Desarrollando itinerario Personalizado de inserción; DIS - Personas con discapacidad; ZON - Personas residentes en zonas desfavorecidas.  
 (2) Indicar la Modalidad de Contratación según el siguiente código: Nueva Contratación Indefinida (NC) o Transformación de Contrato de Duración Determinada en Indefinido (T).  
 (3) Indicar si el contrato por el que se solicita el incentivo es por una actividad del sector industrial.  
 (4) Indicar CNAE del sector industrial al que está vinculado el contrato.

**6 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo: .....

**ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO**  
 Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:  
 a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Servicio Andaluz de Empleo cuya dirección es Calle Leonardo Da Vinci, 19 B, Sevilla 41092  
 b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [sae.coec@juntadeandalucia.es](mailto:sae.coec@juntadeandalucia.es)  
 c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los datos de carácter personal para la concesión de ayudas y subvenciones en materia de empleo y su justificación, cuya base jurídica es la Orden de 6 de mayo de 2018, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la Inserción Laboral en Andalucía, en el Marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial en Andalucía y la Iniciativa Bono Empleo.  
 d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.  
 La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondatos>

002819/A03D



(Página 1 de 3)

ANEXO I



Servicio Andaluz de Empleo  
**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**



Unión Europea  
Fondo Social Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**SUBVENCIONES NO COMPETITIVAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA EL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO INDUSTRIAL EN ANDALUCÍA (Código procedimiento: 14450)**

(Este formulario debe acompañarse de los correspondientes Anexos de datos específicos de la línea)

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN: INCENTIVOS A LA AMPLIACIÓN DE LA JORNADA LABORAL PARCIAL A JORNADA COMPLETA**

**CONVOCATORIA/EJERCICIO:**



Orden de 6 de mayo de 2018 (BOJA nº 88, de fecha 9 de mayo de 2018)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.
<input type="checkbox"/> Manifiesto que <b>NO</b> dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.
Correo electrónico: <input type="text"/> N° teléfono móvil: <input type="text"/>

3 DATOS BANCARIOS
IBAN: <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>
SWIFT <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>
Código Banco País Localidad Sucursal
Entidad: <input type="text"/>
Domicilio: <input type="text"/>
Localidad: <input type="text"/> Provincia: <input type="text"/> Código Postal: <input type="text"/>

4 DECLARACIONES
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
<input type="checkbox"/> Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.



0028200



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO I

### 4 DECLARACIONES (continuación)

#### Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€

#### Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€

- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- Otra/s (especificar) .....

### 5 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación (original o copia):

	Documento
1	.....
2	.....
3	.....
4	.....
5	.....
6	.....
7	.....
8	.....

#### AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....	.....
7	.....	.....	.....	.....
8	.....	.....	.....	.....
9	.....	.....	.....	.....
10	.....	.....	.....	.....

(\* ) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002820D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO I

**5 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES** (Continuación)

## AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE  
(cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)

Marque una de las opciones.

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.  
 **NO CONSENTIMIENTO** y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones.

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.  
 **NO CONSENTIMIENTO** y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL

Marque una de las opciones.

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta telemática de verificación de estar al corriente con la Seguridad Social  
 **NO CONSENTIMIENTO** y aportaré en el trámite de audiencia copia de certificado de estar al corriente con la Seguridad Social

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS

**ACEPTO** mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

**6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN**

El contenido de este apartado debe ser cumplimentado en el/los Anexo/os de datos específicos de la línea correspondiente.

**7 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 LA PERSONA SOLICITANTE/ REPRESENTANTE

Fdo.:

**ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	1	0	2	9	8
---	---	---	---	---	---	---	---	---

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Servicio Andaluz de Empleo cuya dirección es Calle Leonardo Da Vinci, 19 B, Sevilla 41092  
 b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.sae.ceec@juntadeandalucia.es  
 c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los datos de carácter personal para la concesión de ayudas y subvenciones en materia de empleo y su justificación, cuya base jurídica es la Orden de 6 de mayo de 2018, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la Inserción Laboral en Andalucía, en el Marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial en Andalucía y la Iniciativa Bono Empleo.  
 d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:  
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002820D

(Página 1 de 3)

ANEXO II



Servicio Andaluz de Empleo

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Unión Europea  
Fondo Social Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SUBVENCIONES NO COMPETITIVAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA EL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO INDUSTRIAL EN ANDALUCÍA (Código procedimiento: 14450)****LÍNEA DE SUBVENCIÓN: INCENTIVOS A LA AMPLIACIÓN DE LA JORNADA LABORAL PARCIAL A JORNADA COMPLETA****FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

Orden de 6 de mayo de 2018 (BOJA nº 88, de fecha 9 de mayo de 2018).

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN:	
SEXO:	DNI/NIE/NIF:
<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:	
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:
PROVINCIA:	PAÍS:
CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
SEXO:	DNI/NIE/NIF:
<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
Nº EXPEDIENTE:	
DESCRIPCIÓN:	

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/>	<b>CONCEDIDA</b> por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/>	<b>CONCEDIDA</b> por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/>	<b>DESESTIMADA</b>
<input type="checkbox"/>	<b>DESESTIMADA</b> pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/>	<b>ACEPTO</b> la subvención propuesta.
<input type="checkbox"/>	<b>DESISTO</b> de la solicitud.



002820/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)
<input type="checkbox"/>	<b>REFORMULO.</b> (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:  .....  .....
<input type="checkbox"/>	<b>ALEGO</b> lo siguiente:  .....  .....
<input type="checkbox"/>	<b>OPTO.</b> De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):  .....  .....
<input type="checkbox"/>	<b>OTROS:</b>  .....

4	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES			
Presento la siguiente documentación (original o copia):				
	Documento			
1	.....			
2	.....			
3	.....			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA				
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:				
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....	.....
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.				
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES				
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:				
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....	.....
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de persona física, no jurídica)				
Marque una de las opciones.				
<input type="checkbox"/>	Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/>	<b>NO CONSENTIO</b> y aporta copia del DNI/NIE.			

002820/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

<b>4</b>	<b>DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES</b> (Continuación)
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
Marque una de las opciones.	
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSENSO</b> y aporta copia del DNI/NIE.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL	
Marque una de las opciones.	
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta telemática de verificación de estar al corriente con la Seguridad Social.	
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSENSO</b> y aporta copia del Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS	
<b>ACEPTO</b> mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.	

<b>5</b>	<b>DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos figuran en el presente documentos.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE	
Fdo.: .....	

**ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **A 0 1 0 1 0 2 9 8**

<b>CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Servicio Andaluz de Empleo cuya dirección es Calle Leonardo Da Vinci, 19 B, Sevilla 41092
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica <a href="mailto:dpd.sae.ceec@juntadeandalucia.es">dpd.sae.ceec@juntadeandalucia.es</a>
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los datos de carácter personal para la concesión de ayudas y subvenciones en materia de empleo y su justificación, cuya base jurídica es la Orden de 6 de mayo de 2018, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la Inserción Laboral en Andalucía, en el Marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial en Andalucía y la Iniciativa Bono Empleo.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos">http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</a>

<b>NOTA:</b>
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional para acreditar los requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos) el desistimiento de la solicitud.
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002820/A02D





Servicio Andaluz de Empleo  
**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**



**Unión Europea**  
Fondo Social Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**DATOS ESPECÍFICOS PARA LAS SOLICITUDES DE LOS INCENTIVOS A LA AMPLIACIÓN DE LA JORNADA LABORAL. PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO INDUSTRIAL Y MEDIDAS DE INSERCIÓN LABORAL EN ANDALUCÍA. (Código procedimiento: 14450)**

(Este formulario debe ir precedido del común de Subvenciones No Competitivas del SAE)



1 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA O ENTIDAD EMPLEADORA	
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN:	
SEXO: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	DNI/NIE/NIF:      CNAE:
TIPO DE ENTIDAD:	PROVINCIA:      Nº PATRONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL:
ACTIVIDADES INDUSTRIALES A LAS QUE PERTENECE:	
A) Industria Manufacturera:	B) Servicios Avanzados vinculados a Servicios y Procesos Industriales:
<input type="checkbox"/> 1. Alimentación, bebidas y tabaco. <input type="checkbox"/> 2. Textil, confección, cuero y calzado. <input type="checkbox"/> 3. Madera y corcho. <input type="checkbox"/> 4. Papel y artes gráficas. <input type="checkbox"/> 5. Industria química y farmacéutica. <input type="checkbox"/> 6. Caucho y materias plásticas. <input type="checkbox"/> 7. Coquería y refino de petróleo. <input type="checkbox"/> 8. Productos minerales no metálicos diversos. <input type="checkbox"/> 9. Metalurgia y fabricación de productos metálicos. <input type="checkbox"/> 10. Material y equipo eléctrico, electrónico y óptico. <input type="checkbox"/> 11. Maquinaria y equipo mecánico. <input type="checkbox"/> 12. Material de transporte. <input type="checkbox"/> 13. Industrias manufactureras diversas.	<input type="checkbox"/> 1. Recogida, tratamiento y eliminación de residuos. <input type="checkbox"/> 2. Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos. <input type="checkbox"/> 3. Almacenamiento y actividades anexas al transporte. <input type="checkbox"/> 4. Ensayos y análisis técnico. <input type="checkbox"/> 5. Investigación y desarrollo. <input type="checkbox"/> 6. Actividades de diseño especializado. <input type="checkbox"/> 7. Actividades logísticas. <input type="checkbox"/> 8. Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática.

2 RESUMEN DE DATOS ECONÓMICOS	
Nº DE AMPLIACIONES DE JORNADA REALIZADAS:	AYUDA SOLICITADA (€):

3 DECLARACIÓN RESPONSABLE ESPECÍFICA	
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que, en relación con la persona o entidad solicitante:	
<input type="checkbox"/>	No ha sido condenada por sentencia judicial firme o sancionada por resolución administrativa firme en el último año por prácticas de discriminación laboral o de género o por falta muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.
<input type="checkbox"/>	No ha sido condenada por sentencia judicial firme o sancionada por resolución administrativa firme por despido improcedente, en el año en curso, o en el año inmediatamente anterior a la apertura de la convocatoria de las ayudas, o se ha optado por la readmisión de la persona trabajadora.
<input type="checkbox"/>	No ha sido excluida por sanción firme de los beneficios derivados de los Programas de Empleo, de acuerdo con el artículo 46.2 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.
<input type="checkbox"/>	No ha obtenido subvenciones o ayudas sometidas al régimen de mínimos en los dos ejercicios fiscales anteriores, y durante el ejercicio fiscal en curso, o, si las ha recibido, la cuantía de éstas, sumadas al importe de la ayuda que solicita, no excede de 200.000 euros, ni demás límites económicos establecidos en el artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1407/2013, de 18 diciembre.
<input type="checkbox"/>	Cumplirá las normas de información, publicidad y transparencia establecidas por la normativa.
<input type="checkbox"/>	Conservará la documentación justificativa, financiera y de gestión de las actuaciones durante un plazo de cinco años, a contar desde la finalización del periodo de justificación final del expediente.
<input type="checkbox"/>	La/s contratación/es por la/s que se pide el incentivo no se encuentra/n entre los supuestos de exclusión recogidos en el apartado 22.b.3º de las Bases Reguladoras.





CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO I.2

4

**DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA A APORTAR** (original o copia si es presencial) (Consignar en el apartado 5 de la solicitud)

**DE LA ENTIDAD:**

- NIF de la entidad solicitante.
- Escritura de constitución de la entidad solicitante debidamente inscrita en el registro correspondiente, en su caso.
- NIF o NIE de la persona representante, caso de no autorizar su consulta telemática.
- Acreditación del poder de representación de la persona representante.
- En el supuesto que la contratación se realice en el sector industrial, se deberá aportar resolución de asignación del código de cuenta de cotización -C.C.C.- emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente consignada para efectuar la transferencia, firmada y sellada por la persona que actúe en representación de la entidad solicitante y de la entidad bancaria.
- Certificado actualizado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

**DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS CONTRATADAS**

- Contratos laborales, con acreditación de ampliación de la jornada debidamente formalizada, para los que se solicita el incentivo, salvo en el supuesto de que las contrataciones se hubiesen formalizado a través de los aplicativos Contrat@ o Gescontrat@, en cuyo caso, y a los efectos de tramitación del expediente, el órgano instructor expedirá el certificado relativo a la formalización de las mismas.
- Autorización firmada por la persona cuya jornada se amplía para la consulta telemática del informe de Vida Laboral.
- En el supuesto de ampliación de jornada a mujeres víctimas de violencia de género, acreditación de dicha condición por alguno de los medios indicados en el artículo 30 de la Ley 13/2007 de 26 de noviembre de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

002820/A03D

ANEXO I.2

(Página 3 de 3)

5	RESUMEN DE MÉRITOS DEL CANTIDATO															
	DATOS IDENTIFICATIVOS						PROVINCIA	WVG	SECTOR INDUSTRIAL		DATOS CONTRATOS		IMPORTES			
NIE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	SEXO (H/M)	FECHA INACIM.	PROVINCIA	VÍCTIMA VIOLENCIA GÉNERO (S/N)	S/N (3)	CNAE (4)	HA SOLICITADO CREACION/ TRANSFORM. (SI/NO) (1)	FECHA ALTA	ANTERIOR	ACTUAL	ORDINARIA	AYUDA SOLICITADA (€)	
<b>TOTAL AYUDA SOLICITADA (€)</b>																

6 **DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

En ..... a ..... de .....  
 LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO  
 Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Servicio Andaluz de Empleo cuya dirección es Calle Leonardo Da Vinci, 19 B, Sevilla 41092

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.sae.ccecc@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.sae.ccecc@juntadeandalucia.es)

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los datos de carácter personal para la concesión de ayudas y subvenciones en materia de empleo y su justificación, cuya base jurídica es la Orden de 6 de mayo de 2018, por la que se establecen las Bases Regulatorias para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la Inserción Laboral en Andalucía, en el Marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial en Andalucía y la Iniciativa Bono Empleo.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional. La información adicional, detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondatos>



002820/A03D

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Extracto de la Resolución de 29 de junio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se convocan subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, de la Iniciativa de Bono de Empleo, regulada en la Orden de 6 de mayo de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la Inserción Laboral en Andalucía, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial en Andalucía y la Iniciativa Bono de Empleo.*

BDNS (Identificación): 406822 406823 406825 406826 406827 406828.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Convocatoria.

1. Se efectúa convocatoria de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, de la Iniciativa de Bono de Empleo, regulada en la Orden de 6 de mayo de 2018 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidos a la Inserción Laboral en Andalucía, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial en Andalucía y la Iniciativa Bono de Empleo, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

- Iniciativa Bono de Empleo y contratación indefinida de personas destinatarias del Bono.

Aplicaciones Presupuestarias/ Códigos de Proyecto	Anualidad 2018 (en euros)	Anualidad 2019 (en euros)	Anualidad 2020 (en euros)	Totales (en euros)
1539160000 G/32L/47201/00 D2524103N3	10.125.000	13.500.000	3.375.000	27.000.000
1539160000 G/32L/48201/00 D2524103N3	1.125.000	1.500.000	375.000	3.000.000

2. La presente convocatoria estará abierta hasta el 31 de diciembre de 2019. En el supuesto de que antes de finalizar el mencionado plazo, se agotase el crédito establecido en el apartado siguiente, se publicará en el BOJA una resolución para su general conocimiento. Dicha publicación pondrá fin al plazo de presentación de solicitudes.

Segundo. Entidades beneficiarias.

Podrán beneficiarse de las subvenciones contempladas en la Orden de 6 de mayo de 2018, las personas trabajadoras autónomas, las empresas cualquiera que sea su forma jurídica, las entidades sin ánimo de lucro, así como las entidades sin personalidad jurídica, que desarrollen su actividad en Andalucía y que reúnan los requisitos indicados en el apartado 4.a).2 del correspondiente cuadro resumen de las bases reguladoras de la Orden de 6 de mayo de 2018.

Tercero. Objeto.

La Iniciativa Bono de Empleo tiene por objeto incentivar la creación de empleo y facilitar la incorporación al mercado laboral de las personas jóvenes andaluzas. Se fomentará asimismo, la estabilidad en el empleo de las personas que hayan sido destinatarias de un Bono, incentivando su contratación indefinida, o el mantenimiento de la misma en su caso, tras la finalización del periodo obligatorio establecido para esta ayuda.

Esta medida comprenderá, dos líneas:

a) Bono de Empleo. Incentivo a la contratación por importe de 6.000€, para contratos celebrados a jornada completa, y de 3.000€, para contratos formalizados al menos al 50% de la jornada laboral. En ambos casos, el mantenimiento mínimo obligatorio será de doce meses.

b) Contratación indefinida de las personas destinatarias del Bono. Incentivo a la contratación indefinida de destinatarios del bono por importe de 8.000€ para contratos a jornada completa y de 4.000€ para contratos formalizados al menos al 50% de la jornada laboral. En ambos casos, el mantenimiento mínimo obligatorio será de dieciocho meses.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 6 de mayo de 2018, por la que se establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la Inserción Laboral en Andalucía, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial en Andalucía y la Iniciativa Bono Empleo.(BOJA núm. 88, de 9 de mayo de 2018).

Quinto. Cuantía.

Las subvenciones concedidas en el marco de la presente convocatoria serán por una cuantía total máxima de Treinta millones de euros. (30.000.000 euros).

Porcentaje máximo de la subvención: 100%

Líneas de ayuda	TOTAL
Iniciativa Bono de Empleo y contratación indefinida de personas destinatarias del Bono	30.000.000 €

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será:

1. Para la solicitud de un Bono de Empleo, dos meses desde la fecha de inicio del contrato incentivado.

2. Para la solicitud del incentivo a la contratación indefinida de personas destinatarias de un Bono, dos meses desde la finalización del periodo correspondiente a los doce meses de mantenimiento obligatorio del contrato inicial incentivado, tanto para supuestos de mantenimiento como de la transformación del contrato inicial en indefinido.

3. El plazo de presentación de solicitudes quedará abierto a partir del día siguiente al que se publique este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Otros datos.

El formulario para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados con la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, e igualmente se puede acceder a ellos a través del Sistema Nacional de Publicidad de subvenciones. Asimismo, el formulario de solicitud se encuentra disponible a través de la siguiente dirección web <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae>.

Sevilla, 29 de junio de 2018.- El Director Gerente, Manuel Caballero Velázquez.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Extracto de la Resolución de 3 de julio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan los incentivos a la creación de empleo estable, y a la ampliación de la jornada laboral parcial a jornada completa, regulados en la Orden de 6 de mayo de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidos a la Inserción Laboral en Andalucía, en el Marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial en Andalucía y la Iniciativa Bono de Empleo.*

BDNS (Identificación): 407176, 407177, 407178, 407180, 407181, 407183.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Convocatoria.

1. Se convoca para los años 2018 y 2019 la concesión de las siguientes líneas de incentivos en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la inserción laboral en Andalucía, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial en Andalucía y la iniciativa bono de empleo, reguladas en la Orden de 6 de mayo de 2018, y con cargo a los créditos presupuestarios indicados:

- Incentivos a la creación de empleo estable.
- Incentivos a la ampliación de la jornada laboral parcial a jornada completa.

Línea subvencionable	Aplicaciones Presupuestarias/ Códigos de Proyecto	Cuantías máximas		
		Anualidad 2018 (en euros)	Anualidad 2019 (en euros)	Totales (en euros)
Creación empleo estable	1539010000 G/32L/47100/00 01	8.550.000	16.650.000	25.200.000
	1539010000 G/32L/48100/00 01	950.000	1.850.000	2.800.000
	1539160000 G/32L/47202/00 D1212109N3	9.450.000	1.350.000	10.800.000
	1539160000 G/32L/48202/00 D1212109N3	1.050.000	150.000	1.200.000
Ampliación jornada laboral	1539010000 G/32L/47100/00 01	1.800.000	1.800.000	3.600.000
	1539010000 G/32L/48100/00 01	200.000	200.000	400.000
Totales		22.000.000	22.000.000	44.000.000

2. La presente convocatoria estará abierta hasta el 30 de septiembre de 2019. En el supuesto que antes de finalizar el mencionado plazo se agotase el crédito establecido en el propone segundo, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta Andalucía una resolución para su general conocimiento. Dicha publicación pondrá fin al plazo de presentación de solicitudes.

Segundo. Entidades beneficiarias.

Podrán solicitar los incentivos convocados, las personas trabajadoras autónomas, las empresas cualquiera que sea su forma jurídica, las entidades sin ánimo de lucro, así como, las entidades sin personalidad jurídica, que desarrollen su actividad en Andalucía, y que reúnan los requisitos establecidos en el apartado 4.a).2 del correspondiente cuadro resumen de las bases reguladoras de la Orden de 6 de mayo de 2018.

Tercero. Objeto y cuantía de los incentivos.

1. Los incentivos a la creación de empleo estable tienen por objeto fomentar la creación de empleo indefinido, tanto a tiempo completo como a tiempo parcial, así como las transformaciones en indefinido de los contratos temporales, que se lleven a cabo por parte de las empresas o entidades empleadoras que desarrollen su actividad en Andalucía.

2. Las cuantías establecidas para los incentivos a la creación de empleo estable son las siguientes:

2.1. El incentivo a la creación de empleo estable, consistirá en un incentivo a la contratación indefinida de 8.000 euros a favor de la persona o entidad empleadora por cada nuevo contrato indefinido formalizado con una persona demandante de empleo, inscrita como demandante de empleo no ocupada en el Servicio Andaluz de Empleo, o transformación de un contrato temporal en indefinido, a jornada completa.

La cuantía del incentivo será de 8.800 euros cuando la persona contratada se encuentre incluida, en el momento de la contratación, en algunos de los colectivos establecidos en el punto 2 del apartado 5.a). Cuantía, del cuadro resumen de la Orden de 6 de mayo de 2018.

Cuando la nueva contratación indefinida se realice a jornada completa por una empresa o entidad del sector industrial, la ayuda consistirá en un incentivo de 10.000 euros. La cuantía del incentivo será de 11.000 euros cuando la persona contratada se encuentre incluida, en el momento de la contratación o transformación del contrato, en algunos de los colectivos recogidos en el punto 2 del apartado 5.a) del cuadro resumen de la Orden de 6 de mayo de 2018.

2.2. Cuando el contrato indefinido o la transformación del contrato se realice a jornada parcial, sin que en ningún supuesto ésta pueda ser inferior a 20 horas semanales, la cuantía del incentivo será de 4.000 euros.

Cuando la contratación se realice con algunos de los colectivos definidos en el apartado 2 la cuantía será de 4.400 euros. Cuando la contratación se realice por una empresa o entidad del sector industrial, la cuantía del incentivo ascenderá a la cantidad de 5.000 euros. Cuando la contratación se realice con algunos de los colectivos definidos en el punto 2 del apartado 5.a) del cuadro resumen, la cuantía será de 5.500 euros.

2.3. Las cuantías señaladas en los apartados anteriores se incrementarán un 10%, cuando la persona contratada o cuyo contrato haya sido transformado sea mujer.

3. Los incentivos a la ampliación de la jornada laboral parcial a jornada completa tienen por objeto incentivar la ampliación de la jornada laboral de las personas trabajadoras andaluzas que tengan un contrato de trabajo de duración indefinida con jornada parcial, y consiste en un incentivo de hasta 4.000 € a favor de la persona o entidad empleadora, y de hasta 5.000 € en el supuesto que la actividad de la persona o entidad se enmarque en el sector industrial. Estas cuantías se incrementarán en un 20% cuando la persona trabajadora sea mujer víctima de violencia de género.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 5.a).4 del Cuadro Resumen, en función de la jornada ampliada se establece la siguiente proporcionalidad en la cuantía del incentivo:

a) Cuando la jornada ampliada suponga, un incremento de al menos, el 50% de la jornada de trabajo ordinaria o de 20 horas semanales, el incentivo a conceder será de 4.000 €. En el supuesto que la contratación se enmarque en una actividad del sector industrial, será de 5.000 €.

b) Cuando la jornada ampliada sea inferior a la anterior, y suponga un incremento de al menos el 25% de la jornada de trabajo ordinaria o de 10 horas semanales, el incentivo a conceder será de 2.000 €. En el supuesto que la contratación se enmarque en una actividad del sector industrial, será de 2.500 €.

c) Las cuantías establecidas en los apartados a) y b) se incrementarán en un 20% cuando la persona trabajadora sea mujer víctima de violencia de género.

d) No serán incentivables las ampliaciones de la jornada laboral cuyo incremento sea inferior al 25% de la jornada de trabajo ordinaria o a 10 horas semanales.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 6 de mayo de 2018, por la que se establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la inserción laboral en Andalucía, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial en Andalucía y la Iniciativa Bono Empleo (BOJA núm. 88, de 9 de mayo de 2018).

Quinto. Cuantía.

Los incentivos concedidos en el marco de la presente convocatoria serán por una cuantía total máxima de cuarenta y cuatro millones de euros (44.000.000 euros).

Porcentaje máximo de la subvención: 100%.

Líneas de ayuda	TOTAL (en euros)
Incentivos a la creación de empleo estable. Incentivos a la ampliación de la jornada laboral parcial a jornada completa.	44.000.000

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde la fecha de formalización o transformación del contrato indefinido, o la ampliación de la jornada laboral, por el cual se solicita el incentivo.

2. El plazo quedará abierto a partir del día siguiente al que se publique el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

El formulario para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados con la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, e igualmente se puede acceder a ellos a través del Sistema Nacional de Publicidad de subvenciones.

El formulario de solicitud además, se encuentra disponible a través de la siguiente dirección web <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae>.

Sevilla, 3 de julio de 2018.- El Director Gerente, Manuel Caballero Velázquez.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Orden de 4 de julio de 2018, por la que se regulan el Programa de Viviendas protegidas en régimen de autoconstrucción y otras fórmulas de promoción cooperativa en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a su financiación.*

El Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, regulado en el Decreto 141/2016, de 2 de agosto, contempla, entre sus medidas de carácter habitacional, el programa de viviendas protegidas en régimen de autoconstrucción, que tiene por objeto la construcción de viviendas protegidas por sus futuras personas usuarias, agrupadas en cooperativa, mediante aportación de trabajo personal, con la colaboración de la Administración Local en el proceso, consiguiendo con ello una importante reducción de los costes y la participación directa de la persona destinataria final de la vivienda. Así mismo, prevé que la Consejería competente en materia de vivienda se hará cargo de la redacción de los proyectos técnicos y la dirección técnica de las obras, así como del plan de seguridad y salud, aportando colaboración y asesoramiento en la puesta en marcha de la cooperativa, además de la posibilidad de regular ayudas económicas a la cooperativa destinadas a financiar los materiales necesarios para la ejecución de las obras.

Esta orden responde al mandato del referido Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, que ordena a la Consejería competente en materia de vivienda regular el procedimiento para la declaración de la actuación protegible de viviendas en régimen de autoconstrucción, así como las ayudas económicas a la cooperativa destinadas a financiar los materiales necesarios para la ejecución de las obras y los costes económicos derivados de la redacción del proyecto de ejecución, de la redacción del estudio de seguridad y salud, de la dirección de las obras y del plan de seguridad y salud.

Así, la orden desarrolla el procedimiento mediante el cual, en régimen de concurrencia competitiva y basándose en los criterios objetivos establecidos en el mismo, los ayuntamientos, entidades locales o promotores públicos interesados pueden solicitar la declaración protegible de viviendas de autoconstrucción, y aprueba las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas. Las actuaciones se desarrollarán mediante convenios de ejecución entre la Consejería competente en materia de vivienda, el ayuntamiento, la entidad local o promotor público y la cooperativa de personas autoconstrutoras promotora de la actuación.

Para aquellos municipios en los que la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía sea titular de solares susceptibles de incorporarse al programa, la orden ha previsto la posibilidad de la cesión de estos a los ayuntamientos.

El programa de viviendas protegidas en régimen de autoconstrucción ofrece respuesta a un contexto social con un considerable nivel de desempleo y en el que existe un problema real de acceso a la vivienda por parte de las personas con menores recursos económicos.

La participación de los tres agentes intervinientes en el proceso edificatorio de las viviendas ofrece una implicación común en el desarrollo del mismo, consiguiendo una alta identificación de las personas autoconstrutoras con sus viviendas, al haberlas construido ellas mismas, una buena calidad de las viviendas, la creación de fuertes lazos de cooperación entre los constructores cooperativistas y el aprendizaje de oficios de la construcción que, para muchos de ellos, puede abrir la posibilidad de seguir desempeñándolos posteriormente.

Los ayuntamientos, entidades locales o promotores públicos, además de aportar el suelo donde se construirán las viviendas, deberán seleccionar entre el vecindario



del municipio al grupo de personas autoconstructoras que participarán en el programa, constituidos en cooperativa de viviendas. Igualmente deberán realizar una labor de apoyo administrativo, técnico y económico durante todo el proceso. La Junta de Andalucía, como se ha dicho, contribuirá a la financiación de los materiales y además, se hará cargo de la redacción de los proyectos técnicos y la dirección técnica de las obras, así como del plan de seguridad y salud, aportando colaboración técnica en la puesta en marcha de la cooperativa. A su vez, las personas autoconstructoras se agruparán en cooperativa de viviendas y actuarán como personas promotoras y constructoras de la actuación, aportando su propia mano de obra.

Siendo objeto de la orden regular el procedimiento de concesión de subvenciones para la autoconstrucción, no se quieren obviar otras fórmulas de colaboración que no impliquen por parte de las personas cooperativistas la asunción de los trabajos de construcción. Para ello, se ha tenido en cuenta que el referido Plan de Vivienda y Rehabilitación 2016-2020 prevé también la posibilidad de calificar viviendas protegidas acogidas al programa de régimen especial, sujetas al Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 149/2006, de 25 de julio, cuyo artículo 3 incluye como personas promotoras para uso propio las cooperativas de viviendas. Dado que el Plan faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de vivienda, en su disposición final tercera, para dictar cuantas disposiciones y actuaciones precise el desarrollo y ejecución del mismo, se ha considerado oportuno fomentar como se ha dicho la promoción de viviendas protegidas de régimen especial por personas autopromotoras, constituidas en cooperativas de viviendas, seleccionadas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida, regulando los mismos beneficios que para el programa de autoconstrucción, salvo el de la subvención para la financiación de los materiales de construcción.

La especial naturaleza de estas ayudas aconseja optar en la presente orden por la posibilidad que otorga el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, en su artículo 4.2, de aprobar unas bases reguladoras específicas y no las bases tipo. Finalmente, por las características de las actuaciones y entidades beneficiarias, no procede incorporar en la selección de las mismas los criterios previstos en el artículo 15.2 del mencionado reglamento.

Por lo expuesto, esta orden satisface los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia que el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige cumplir en el ejercicio de la potestad reglamentaria.

En el procedimiento de elaboración de esta orden y de las bases reguladoras se ha sustanciado consulta en los términos ordenados por el Título 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su aprobación; se han solicitado los correspondientes informes preceptivos entre ellos, el previsto en el Decreto 58/2006, de 14 de marzo, por el que se regula el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, y se ha consultado a la Comisión de Seguimiento del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020 y al Consejo del Observatorio de la Vivienda, cumplimentando el trámite de audiencia, de conformidad con lo establecido en el referido precepto y en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en las disposiciones mencionadas, en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en concreto su artículo 118.1, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 44 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, en relación con el Decreto 211/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la

Consejería de Fomento y Vivienda, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por la disposición final tercera del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020,

## DISPONGO

### CAPÍTULO I

#### Disposiciones generales

##### Artículo 1. Objeto.

1. La presente orden tiene por objeto regular el programa de viviendas protegidas en régimen de autoconstrucción previsto en el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, regulado en el Decreto 141/2016, de 2 de agosto, en adelante Plan de Vivienda y Rehabilitación 2016-2020, estableciendo el procedimiento para la declaración de actuación protegible de viviendas en régimen de autoconstrucción y la concesión de ayudas económicas destinadas a la financiación del programa.

2. Las viviendas realizadas al amparo del presente programa se acogerán al régimen legal establecido para las viviendas protegidas de régimen especial, reguladas en el Plan de Vivienda y Rehabilitación 2016-2020, la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, y en el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/2006, de 25 de julio.

3. También constituye objeto de la presente orden la regulación de la declaración de actuación protegible de viviendas protegidas de régimen especial en autopromoción mediante la construcción de viviendas protegidas en régimen de cooperativa sin la aportación de trabajo personal.

4. El procedimiento de selección de las actuaciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva, siendo el ámbito territorial de la competitividad la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Igualmente, contiene esta orden las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las personas autoconstructoras o autopromotoras constituidas en cooperativa de viviendas.

##### Artículo 2. Agentes intervinientes.

1. Se considerarán agentes intervinientes del programa de viviendas protegidas en régimen de autoconstrucción o autopromoción a los ayuntamientos, entidades locales o promotores públicos, a las personas autoconstructoras o autopromotoras, constituidas en cooperativa de viviendas, y a la Consejería competente en materia de vivienda.

2. Los ayuntamientos, entidades locales o promotores públicos cederán gratuitamente a las cooperativas de viviendas, la propiedad o el derecho de superficie del suelo o edificio para su rehabilitación, sobre el que se llevará a cabo la promoción, y asumirán a su costa los impuestos, tasas y gravámenes y arbitrios que graven la promoción, así como el estudio geotécnico.

3. Para los municipios en los que la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía sea titular de solares susceptibles de desarrollar en ellos los programas previstos en esta orden, ésta podrá cederlos a los ayuntamientos conforme a la legislación patrimonial y la normativa interna de esta.

4. Para la colaboración en la gestión de solicitudes y la entrega de las ayudas a las cooperativas, los ayuntamientos, entidades locales o promotores públicos actuarán en calidad de entidades colaboradoras a los efectos previstos en el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo. Estos aportarán la gestión administrativa, económica y técnica de la obra así como el trabajo social de apoyo a la gestión de la

actuación. Cuando se acuerde entre la cooperativa y la entidad colaboradora, esta podrá actuar como sustituto legal de la cooperativa de viviendas, a efectos del cobro de las ayudas, siempre que asuma la redacción de los proyectos técnicos y otros documentos técnicos necesarios, la dirección técnica, la seguridad y salud y el control de calidad de la obra y/o la compra en nombre de esta.

5. La entidad colaboradora en el ámbito de sus competencias, podrá asumir voluntariamente compromisos, entre otros, de colaboración para sufragar costes de ejecución de la obra. Los mismos quedarán recogidos en el convenio que se firme entre las partes para el desarrollo de las actuaciones, a que se refiere el artículo 16.

6. La Consejería competente en materia de vivienda se hará cargo, hasta un máximo de 5.000 euros por vivienda, de los honorarios para la redacción de los proyectos técnicos y otros documentos técnicos necesarios, la dirección técnica, la seguridad y salud y el control de calidad de la obra, así como financiará la compra de los materiales necesarios para la ejecución de la misma hasta un máximo de 20.000 euros por vivienda, todo lo anterior en función de las disponibilidades presupuestarias existentes, bien mediante la aportación económica del coste de los mismos a la cooperativa de viviendas o a la entidad colaboradora. Aportará también su colaboración técnica en la puesta en marcha de la cooperativa. Mediante esta orden se establecen las bases reguladoras para la concesión de estas ayudas económicas.

7. Las personas autoconstructoras aportarán su propia mano de obra y se comprometerán a gestionar, organizar y participar directamente en la ejecución de la obra de las viviendas. Se agruparán en cooperativa de viviendas, a fin de dotarse de personalidad jurídica única, y actuarán como personas promotoras y constructoras de la actuación, asumiendo las obligaciones derivadas de dicha condición, especialmente las establecidas en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Los estatutos de la cooperativa de viviendas deberán recoger las obligaciones de las personas autoconstructoras en relación con el plan de trabajo y las medidas y penalizaciones en caso de incumplimiento de alguno de sus socios.

### Artículo 3. Condiciones de los suelos y edificaciones.

1. Los suelos o edificios sobre los que se ejecuten las actuaciones dispondrán de planeamiento urbanístico aprobado que permita el uso residencial a que se destinan.

2. Los suelos deberán ser aptos para la edificación y los edificios deberán ser aptos para ser rehabilitados, de conformidad con lo establecido en la normativa urbanística, estar libres de toda carga o gravamen que impidan la ejecución total o parcial de las obras y ser idóneos geotécnicamente sin que sea necesario tipo alguno de cimentación especial para su ejecución.

3. Para que las actuaciones en las edificaciones puedan considerarse viables deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Nueva planta: cuando el número de viviendas no sea inferior a 10 ni superior a 25, en el caso del programa de viviendas en régimen de autoconstrucción, pudiendo llegar hasta 40 viviendas, en el caso de viviendas protegidas de régimen especial en autopromoción.

b) Rehabilitación de un edificio para viviendas: cuando el número de las viviendas resultantes no sea inferior a 4 ni superior a 25, debiendo cumplir la estructura del edificio las condiciones de estabilidad y seguridad para los usos previstos, sin necesidad de realizar obras extraordinarias para su consolidación.

c) Con carácter excepcional, y cuando las peculiares características de la actuación lo aconsejen, la Secretaría General competente en materia de vivienda podrá autorizar actuaciones de autoconstrucción que cuenten con un número inferior o superior a los límites establecidos en este apartado.

**CAPÍTULO II****Declaración de actuación protegible de viviendas de autoconstrucción****Artículo 4. Solicitantes y requisitos.**

1. Podrán solicitar la declaración de actuación protegible de viviendas de autoconstrucción los ayuntamientos, entidades locales o promotores públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía interesados en el desarrollo de las mismas, que cumplan los siguientes requisitos:

a) El municipio sobre el que se proyecte la actuación deberá contar con planeamiento urbanístico general que de soporte a la actuación de autoconstrucción.

b) Ser propietarios o contar con la disponibilidad de los suelos o edificios aptos para la edificación de conformidad con lo establecido en la normativa urbanística. A estos efectos se podrá acordar con la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía la cesión de suelo de su titularidad en el municipio.

c) El municipio sobre el que se proyecte la actuación dispondrá de Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida en el que se encuentre inscrito, como mínimo, un número de personas que cumplan los requisitos establecidos por la presente orden para las personas autoconstrutoras igual al número de viviendas previstas en la actuación.

d) Acuerdo de pleno o del órgano de gobierno correspondiente, previo a la solicitud, que contenga los siguientes compromisos:

1.º Autorizar a la persona titular de la alcaldía o del órgano de gobierno a la presentación de la solicitud de declaración de actuación protegible de viviendas de autoconstrucción en régimen de concurrencia competitiva.

2.º Compromiso de prestar apoyo a la gestión de la actuación, entrega de las ayudas a las cooperativas de viviendas y, en su caso, actuar como sustituto legal de la entidad beneficiaria, a efectos del cobro de las ayudas.

3.º Autorizar a la persona titular de la alcaldía o del órgano de gobierno para la firma del convenio al que se refiere el artículo 16.

4.º Cesión gratuita de la propiedad o el derecho de superficie del suelo o edificio para su rehabilitación, así como certificación de que los mismos son aptos para el desarrollo de la actuación conforme a lo establecido en la normativa urbanística vigente, permitiendo la materialización de las viviendas.

2. No podrán presentar la solicitud de declaración de actuación protegible de viviendas en régimen de autoconstrucción aquellas entidades en las que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

c) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

d) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Se considerará que se encuentra al corriente cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

e) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

f) Tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 5. Convocatoria y plazo de presentación de solicitudes.

1. La convocatoria para la selección de actuaciones protegibles se aprobará por Orden de la Consejería competente en materia de vivienda y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
2. El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en la convocatoria.
3. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo; la resolución de inadmisión será notificada personalmente en los términos del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 6. Contenido y requisitos de las solicitudes.

1. Publicada la Orden de Convocatoria de actuaciones, cada entidad interesada presentará una única solicitud por municipio.
2. Las solicitudes se presentarán ajustándose al formulario que se publicará con la convocatoria, cumplimentando:
  - a) Datos identificativos del ayuntamiento, entidad local o promotor público interesado y, en su caso, de quien lo represente.
  - b) Declaración responsable de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 4.2.
  - c) Declaración responsable de que cumplen los requisitos exigidos en la presente orden.
  - d) Declaración responsable de la veracidad de todos los datos reflejados en la solicitud.
  - e) Declaración responsable de que los suelos o edificios para su rehabilitación sobre los que se prevé la actuación se encuentran dentro de ordenación urbanística, a efectos de la concesión de la licencia municipal de obras.
  - f) Declaración responsable sobre asunción de los compromisos relativos a la gestión del programa, fijados por el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020 y en la presente orden, y la comprobación de las condiciones y requisitos establecidos para los suelos o edificios para su rehabilitación y las entidades beneficiarias del citado Plan.
  - g) Datos sobre la actuación prevista en la que consten los indicadores señalados en el artículo 9 para la valoración de la actuación, así como el coste total aproximado de la misma y de los materiales necesarios, según lo establecido en la base reguladora cuarta.
3. A la solicitud se acompañará declaración de la persona responsable del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del municipio donde se solicite la actuación, en la que se haga constar que está constituido dicho registro y en él se encuentran inscritos un número de personas que cumplen los requisitos establecidos por la presente orden para las personas autoconstructoras igual o superior al número de viviendas de la actuación.
4. Conforme al artículo 23 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, la presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano instructor para recabar las certificaciones o la remisión de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería competente en materia de Hacienda que estas bases reguladoras requieran aportar.
5. El formulario de solicitud se podrá obtener en la página web de la Consejería competente en materia de vivienda, en el enlace que se publicará en la convocatoria.
6. La solicitud irá dirigida a la persona titular de la Secretaría General competente en materia de vivienda.
7. En la fase de presentación de solicitudes, la documentación acreditativa del cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en esta orden queda sustituida por

las declaraciones responsables contempladas en el presente artículo, con el compromiso de aportarla en los términos establecidos en el artículo 12.

8. Con carácter general, cuando se trate de información o documentos que obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o sus Agencias, el solicitante podrá ejercer su derecho a no presentarlos, autorizando al órgano instructor para que los recabe de las mismas, para lo cual deberá indicar el órgano al que fueron presentados o por el que fueron emitidos, la fecha de dicha presentación o emisión, y el procedimiento al que corresponden, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de éste.

Artículo 7. Lugar y medio de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán en el Registro Electrónico de la oficina virtual de la Consejería competente en materia de vivienda a través de la siguiente dirección electrónica: <https://ws175.juntadeandalucia.es/vea-web/>

2. Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico reconocido expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Administración de la Junta de Andalucía. La relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Administración de la Junta de Andalucía se puede consultar en la dirección electrónica, <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/>

Artículo 8. Subsanación de solicitudes.

1. Si en las solicitudes no se hubieran cumplimentado los extremos contenidos en el artículo 6, el órgano instructor requerirá de manera conjunta a las entidades interesadas para que en el plazo de diez días procedan a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

2. Los escritos mediante los que las entidades interesadas efectúen la subsanación se presentarán de conformidad con lo establecido en el artículo 7.

3. En el caso de que solicitud se hubiera presentado por algún medio distinto del previsto en el artículo 7 se requerirá a la entidad para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación, de conformidad con lo previsto en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Artículo 9. Criterios objetivos para la declaración de actuación protegible de autoconstrucción.

La relación ordenada de municipios participantes en el procedimiento se determinará priorizando el mayor resultado de aplicar los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN	
<b>1.- Memoria justificativa de la actuación, donde consten los índices de desempleo del municipio, específicamente el de la construcción, pirámide poblacional y necesidad de vivienda detectada en el municipio.</b>		
Mayor índice de desempleo del municipio tomado de los datos del INE del año anterior a la convocatoria.	Hasta 5 puntos	20 puntos
Mayor índice de desempleo en la construcción del municipio tomado de los datos del INE del año anterior a la convocatoria.	Hasta 5 puntos	
Necesidad de Vivienda del municipio y reflejo de la misma en el Plan Municipal de Vivienda y Suelo.	Hasta 10 puntos	
<b>2.- Contar con Plan Municipal de Vivienda y Suelo, aprobado al menos inicialmente, con el contenido previsto en el Plan de Vivienda y Rehabilitación 2016-2020.</b>		20 puntos
<b>3.- Características de las personas inscritas en los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida.</b>		
El Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida cuenta con más de 15 inscripciones de personas que cumplen el requisito previsto en el apartado 1.b) del artículo 14	10 puntos	20 puntos
Al menos la mitad de las inscripciones previstas en el apartado anterior corresponden a personas o unidades familiares o de convivencia que sean grupo de especial protección.	10 puntos	
<b>4.- Relación del emplazamiento de la actuación con la ciudad, donde se valorará la situación dentro del núcleo consolidado, equipamientos de proximidad.</b>		
Ubicación de la actuación propuesta en el municipio, proximidad al casco urbano consolidado.	Hasta 3 puntos	10 puntos
Equipamientos con los que se cuenta en las proximidades de la actuación de cara al desarrollo de la vida de los núcleos familiares (Colegios, tiendas, Servicios sanitarios,...)	Hasta 4 puntos	
Actuación propuesta de rehabilitación sobre edificio existente	Hasta 3 puntos	

#### Artículo 10. Órganos competentes.

1. El órgano competente para la instrucción, emisión de la propuesta provisional y definitiva de resolución, así como para cualquier otro trámite necesario con carácter previo a la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones, será el designado por la persona titular de la Secretaría General competente en materia de vivienda.

2. La evaluación de las solicitudes y el análisis de las alegaciones y documentación presentada, se llevará a cabo por un órgano colegiado denominado "Comisión de Valoración", en la que se tendrá en cuenta la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los términos previstos en los artículos 18 y 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

3. La composición de la Comisión de Valoración será la siguiente:

a) Presidencia: la persona titular de la Secretaría General competente en materia de vivienda o persona en quien delegue.

b) Vocalías: dos personas funcionarias designadas por la persona titular de la Secretaría General competente en materia de vivienda, con titulación académica en arquitectura o arquitectura técnica.

c) Secretaria: una persona funcionaria designada por la persona titular de la Secretaría General competente en materia de vivienda, con formación jurídica. La sustitución de esta deberá recaer en una persona con la misma cualificación y requisitos que su titular.

4. El funcionamiento de la Comisión de Valoración se ajustará en todo momento a las previsiones contenidas sobre órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, siendo atendida con los medios personales, técnicos, materiales y presupuestarios con los que cuenta actualmente el órgano administrativo en el que se encuentra integrado.

Artículo 11. Tramitación de propuesta provisional de resolución de declaración de actuaciones protegibles.

1. La evaluación comprenderá el análisis y valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 9. En este trámite, el órgano competente para realizar la evaluación previa podrá realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se efectuará la misma.

2. El informe de evaluación incluirá la relación de solicitudes por orden preferente tras aplicar a cada una de ellas los criterios objetivos. La suma de las ayudas que puedan corresponder a las actuaciones propuestas en el informe de evaluación no podrá ser superior al crédito presupuestario previsto en la convocatoria.

3. La propuesta provisional de resolución contendrá, al menos:

a) Relación de actuaciones que han obtenido la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía máxima de la subvención otorgable.

b) Relación de actuaciones que no han obtenido puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación. Tendrán la consideración de beneficiarias suplentes y se indicará la cuantía máxima de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

Artículo 12. Audiencia, aportación de documentación y aceptación.

1. El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de diez días para que, utilizando el formulario que se publicará junto a la convocatoria, las entidades colaboradoras solicitantes de las actuaciones provisionales y suplentes puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

b) Comunicar su aceptación a la ayuda propuesta. Esta se tendrá por aceptada cuando se proponga la concesión de la ayuda de los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las entidades colaboradoras solicitantes de las actuaciones provisionales o suplentes.

2. Las entidades colaboradoras solicitantes de las actuaciones beneficiarias provisionales deberán presentar, junto al formulario indicado en el apartado anterior, la documentación que acredite todos los datos consignados en la solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración. Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

3. El formulario y la documentación se presentarán de conformidad con lo establecido en el artículo 7. Deberá tratarse de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.

Las entidades interesadas también podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. En este supuesto, el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir a las personas interesadas la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización al órgano gestor para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

4. La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.



b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Artículo 13. Resolución de declaración de actuaciones protegibles.

1. El órgano instructor analizará las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia previsto en el artículo 12, comprobará la documentación aportada y formulará la propuesta definitiva de declaración de actuación protegible de viviendas en régimen de autoconstrucción y de concesión de las ayudas correspondientes, cuya cuantía no podrá superar la cuantía total máxima del crédito establecido en la correspondiente convocatoria.

2. El órgano instructor, tras haberse dictado dicha propuesta, concederá un plazo de dos meses a la entidad colaboradora para que aporte:

a) Documentos justificativos del cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 4.1.

b) Listado con la relación de personas autoconstructoras seleccionadas de conformidad con lo previsto en el artículo 14.

c) Acreditación de la constitución de la cooperativa de viviendas, inscripción en el correspondiente Registro de Cooperativas y nombramiento de la persona que la represente.

d) Solicitud de la cooperativa de viviendas de las correspondientes ayudas previstas y declaración responsable de compromiso de cumplimiento de los requisitos previsto en la base reguladora tercera y de las obligaciones recogidas en la base reguladora décimo tercera.

3. El plazo anterior podrá ser ampliado de conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. Por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de vivienda, la persona titular de la Secretaría General competente en materia de vivienda, dictará resolución declarando las actuaciones protegibles de viviendas en régimen de autoconstrucción, que se publicará de conformidad con lo establecido en la base reguladora undécima.

5. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución de declaración de actuación protegible de vivienda en régimen de autoconstrucción será de seis meses desde la publicación de la correspondiente convocatoria.

Artículo 14. Requisitos y selección de las personas autoconstructoras.

1. La selección y aprobación de la relación de las personas autoconstructoras las realizarán los ayuntamientos, mediante convocatoria pública, en la que participarán las personas interesadas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Encontrarse inscritas en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del municipio en el que se solicite.

b) Los ingresos de la unidad familiar de la persona solicitante no superarán 2,50 veces el IPREM, determinados según lo establecido en la disposición adicional tercera del Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.

2. Para la evaluación y valoración de las solicitudes admitidas se aplicarán los criterios elaborados por el ayuntamiento respetando los requisitos que deben cumplir las personas autoconstructoras, pudiéndose valorar, con carácter complementario, otras circunstancias de los peticionarios relativas a aspectos técnicos, experiencia en la construcción, participación en módulos de formación profesional u otros programas de formación y, en general, cuantas circunstancias se consideren de interés para garantizar la viabilidad de la actuación, primando la variedad de especializaciones constructivas entre ellos.

3. Las solicitudes de las personas peticionarias de vivienda de autoconstrucción se dirigirán al ayuntamiento, haciendo constar el compromiso de que, en el supuesto de

resultar seleccionadas, se constituirán en cooperativa de viviendas, junto con el resto de personas a las que se les conceda la vivienda en régimen de autoconstrucción.

4. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el ayuntamiento del municipio donde se ubique la actuación de autoconstrucción aprobará las relaciones preferenciales de solicitudes admitidas y excluidas.

5. En la relación preferencial de solicitudes admitidas se indicarán, en su caso, aquellas actuaciones en las que por concurrir desfavorables condiciones socioeconómicas de las unidades familiares solicitantes, la entidad colaboradora asuma el compromiso de colaborar en el pago de las aportaciones correspondientes a las personas autoconstructoras solicitantes.

6. Las relaciones preferenciales de solicitudes admitidas y excluidas deberán incluir la baremación y valoración obtenida por cada solicitud y serán notificadas a las personas interesadas, que podrán presentar alegaciones en el plazo que se determine por el ayuntamiento.

7. Transcurrido el plazo indicado en el apartado anterior y resueltas las alegaciones presentadas, en su caso, el ayuntamiento aprobará definitivamente la relación preferencial de solicitudes de viviendas de autoconstrucción.

8. Las personas autoconstructoras se agruparán en cooperativa de viviendas, a fin de dotarse de personalidad jurídica única, que actuará como persona promotora y constructora de la actuación, asumiendo las obligaciones derivadas de dicha condición.

#### Artículo 15. Resolución de concesión de ayudas.

1. Dictada la resolución de declaración de actuación protegible de viviendas en régimen de autoconstrucción, y redactado el proyecto de ejecución, previa fiscalización de las ayudas correspondientes, se suscribirá el convenio previsto en el artículo 16 y se dictará por la Secretaría General competente en materia de vivienda, por delegación del titular de la Consejería, resolución de concesión de la ayuda correspondiente con el siguiente contenido mínimo:

a) Indicación de las entidades beneficiarias de la actividad a realizar y del plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) Cuantía máxima de la subvención; la partida presupuestaria del gasto y, en su caso, su distribución plurianual.

c) Forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono.

d) Condiciones que, en su caso, se impongan a las entidades beneficiarias.

e) Plazo y la forma de justificación por parte de las entidades beneficiarias del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, y del importe, procedencia y aplicación de otros fondos a las actividades subvencionadas, en el supuesto de que las mismas fueran financiadas también con fondos propios u otras subvenciones o recursos.

f) Indicación, en su caso, de que han sido desestimadas el resto de solicitudes.

g) Términos en los que las entidades beneficiarias deben suministrar información conforme a lo previsto en la normativa sobre transparencia.

2. De acuerdo con el artículo 115.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la resolución ha de ser motivada, razonándose el otorgamiento en función del mejor cumplimiento de la finalidad que lo justifique.

3. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución de concesión de las ayudas será de seis meses, y se computará a partir de la fecha de la resolución de declaración de actuación protegible de viviendas en régimen de autoconstrucción. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa, legítima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

4. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos

establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Artículo 16. Convenios para el desarrollo de las actuaciones.

1. Las actuaciones de viviendas de autoconstrucción se desarrollarán mediante convenios de ejecución, previstos en el presente artículo, entre la Consejería competente en materia de vivienda, la entidad colaboradora y la cooperativa de viviendas.

2. Los convenios de ejecución contendrán las condiciones relativas a los compromisos entre las partes, así como las aportaciones de la Consejería competente en materia de vivienda, de la entidad colaboradora y de la cooperativa de viviendas, el plazo de ejecución de las obras y cuantos extremos sean necesarios para su correcta ejecución y gestión posterior. Los convenios se ajustarán al modelo que se publicará con la convocatoria.

3. Los convenios de ejecución no se suscribirán hasta que se hayan cumplido los requisitos relativos a los suelos o edificios establecidos en el artículo 3.

Artículo 17. Condiciones del proyecto arquitectónico.

1. El proyecto arquitectónico se caracterizará por su simplicidad de ejecución y habrá de considerar la especificidad y las necesidades del grupo de personas autoconstructoras, así como su capacidad para la ejecución de la obra. Las tipologías preverán la posible evolución de las necesidades familiares.

2. Los proyectos de viviendas de nueva planta o rehabilitadas mediante autoconstrucción deberán acomodarse a las determinaciones técnicas en cuanto a normativa técnica de diseño y calidad, jurídicas, económicas y funcionales establecidas para las viviendas protegidas de Régimen Especial y serán calificadas como tales, una vez terminadas las obras, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 18. Criterios para la ejecución de las obras.

1. Previamente al inicio de las obras, se aprobará el plan de seguridad y salud en base al estudio de seguridad y salud. La persona coordinadora de seguridad y salud, la dirección facultativa de la obra y las personas autoconstructoras velarán por la correcta ejecución de las medidas previstas en dicho plan, éstas últimas dotarán a las obras de los medios adecuados para la ejecución de las medidas previstas.

2. La Sociedad Cooperativa de Viviendas deberá suscribir un seguro de accidentes para las personas autoconstructoras.

3. El plazo de ejecución de la obra se iniciará el día siguiente al de la firma del acta de replanteo. Para la paralización de la obra y la prórroga de los plazos será preceptiva la autorización de la Secretaría General competente en materia de vivienda, previa solicitud motivada de la entidad colaboradora, a la que se acompañará un informe de la dirección facultativa de la obra. Del cómputo del plazo total de ejecución se descontarán las paralizaciones de las obras autorizadas.

### CAPÍTULO III

#### Programa de viviendas protegidas de régimen especial en autopromoción

Artículo 19. Declaración de actuación protegible.

1. Las actuaciones de viviendas promovidas por cooperativas para uso propio, sin aportación del trabajo personal en la construcción de las mismas por las personas usuarias, podrán obtener la declaración de viviendas protegidas de régimen especial en autopromoción, al efecto de obtener las ayudas previstas para el programa de viviendas protegidas en régimen de autoconstrucción, a excepción de la ayuda destinada a la financiación de los materiales para la ejecución de las obras.

2. La declaración de actuación protegible de viviendas protegidas de régimen especial en autopromoción se llevará a cabo de acuerdo con las disposiciones previstas en el capítulo II, siéndole de aplicación las bases reguladoras insertadas en el anexo, con las siguientes especialidades:

a) El municipio sobre el que se proyecte la actuación disponga de Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida en el que se encuentren inscritos, como mínimo, un número de personas que cumplan los requisitos establecidos en el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020 para el acceso a las viviendas protegidas de régimen especial, igual al número de viviendas previstas en la actuación.

b) La existencia de aceptación y acuerdo de pleno o del órgano de gobierno correspondiente, previo a la solicitud, para autorizar a la persona titular de la alcaldía o del órgano de gobierno a la presentación de la solicitud de declaración de actuación protegible de viviendas protegidas de régimen especial en autopromoción.

c) La selección de los miembros de la cooperativa se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas.

e) Las obras de ejecución de las viviendas deberán iniciarse en un plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de obtención de la calificación provisional como viviendas protegidas de régimen especial, y deberán estar finalizadas en el plazo máximo de veinticuatro meses desde su inicio. Se podrá acordar la ampliación de dicho plazo previa petición justificada de la entidad colaboradora.

#### Artículo 20. Ayudas.

La cooperativa promotora de viviendas protegidas de régimen especial en autopromoción se beneficiará de las ayudas reguladas en el capítulo II, a excepción de la ayuda destinada a la financiación de los materiales necesarios para la ejecución de las obras, siendo de aplicación los artículos previstos en dicho capítulo, excepto las referidas específicamente a esa ayuda.

### CAPÍTULO IV

#### Bases reguladoras

Artículo 21. Bases reguladoras del programa de viviendas protegidas en régimen de autoconstrucción y otras fórmulas de promoción cooperativa.

Se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para actuaciones acogidas al programa de viviendas protegidas en régimen de autoconstrucción y otras fórmulas de promoción cooperativa en la Comunidad Autónoma de Andalucía del Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, que se inserta como Anexo.

#### Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Secretaría General competente en materia de vivienda para dictar las instrucciones que precisen el desarrollo y la ejecución de esta orden

#### Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de julio de 2018

FELIPE LÓPEZ GARCÍA  
Consejero de Fomento y Vivienda

**A N E X O****BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE AUTOCONSTRUCCIÓN Y OTRAS FÓRMULAS DE PROMOCIÓN COOPERATIVA****Primera. Objeto.**

De conformidad con lo establecido en el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, con el fin de incentivar la construcción de viviendas en régimen de autoconstrucción, la Consejería competente en materia de vivienda concederá ayudas a la financiación de los materiales necesarios para la ejecución de las obras y se hará cargo de la redacción de los proyectos técnicos y la dirección técnica de las obras, del plan de seguridad y salud.

**Segunda. Régimen jurídico.**

1. Las actuaciones y su financiación se regirán con carácter específico por lo previsto en la presente orden, así como el Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.

2. Además, resultan de aplicación las siguientes normas:

a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.

b) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.

c) Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

d) Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía en vigor.

e) Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

f) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

g) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

h) Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

i) Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

j) Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

k) Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

l) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.

m) Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

n) Decreto 123/2014, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

o) Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

p) Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

q) Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas en materia de Vivienda Protegida y el Suelo.

r) Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se desarrollan determinadas

Disposiciones de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas en materia de Vivienda Protegida y el Suelo.

s) Orden de 21 de julio de 2008, sobre normativa técnica de diseño y calidad aplicable a las viviendas protegidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se agilizan los procedimientos establecidos para otorgar las Calificaciones de Vivienda Protegidas.

t) Reglamento regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida, aprobado por Decreto 1/2012, de 10 de enero.

u) Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercera. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las cooperativas de viviendas para la realización de las actuaciones declaradas como protegibles dentro del programa de viviendas protegidas en régimen de autoconstrucción o régimen especial en autopromoción y que tengan suscrito el correspondiente convenio de ejecución con la Consejería competente en materia de vivienda y la entidad colaboradora.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones las cooperativas en las que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Se considerará que se encuentra al corriente cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. en los términos que reglamentariamente se determinen.

g) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.

h) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

j) Tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarta. Conceptos subvencionables.

Podrán ser objeto de financiación, con cargo a este programa:

a) Los materiales necesarios para la ejecución de las obras, pudiendo financiarse con cargo a este concepto:

- 1.º Materiales para la ejecución de las distintas partidas de obra.
- 2.º Compra o alquiler de maquinaria y medios auxiliares necesarios para la ejecución de la obra.
- 3.º Ejecución de partidas de obra que conlleven trabajos especializados que no puedan ejecutarse por las personas autoconstructoras que participan en el programa.

b) Los honorarios para la redacción de los proyectos técnicos y otros documentos técnicos necesarios, la dirección técnica, la seguridad y salud y el control de calidad de la obra mediante la aportación económica a la cooperativa de viviendas o a la entidad colaboradora.

Quinta. Cuantía de las ayudas.

1. Las cooperativas de viviendas promotoras de las actuaciones que cumplan lo establecido en la base reguladora tercera, podrán ser beneficiarias de las siguientes ayudas:

a) Subvención máxima de 20.000 euros por vivienda, para la financiación de los materiales necesarios para la ejecución de las obras, en función del proyecto técnico y conforme al apartado a) de la base anterior.

b) Subvención máxima de 5.000 euros por vivienda, para la financiación de los honorarios para la redacción de los proyectos técnicos y otros documentos técnicos necesarios, de la dirección técnica, la seguridad y salud y el control de calidad de la obra.

2. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

3. En cualquier caso, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Sexta. Ayuda en especie.

1. Se consideran ayudas en especie conforme a lo recogido en el base anterior y a lo establecido en la disposición adicional única del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, las ayudas para los honorarios de redacción de los proyectos, dirección y otros documentos técnicos necesarios, la seguridad y salud y el control de calidad de la obra, en el caso que sean asumidos por las entidades colaboradoras.

2. En todo caso, la contratación de los proyectos técnicos y otros documentos técnicos necesarios, y la contratación de la dirección técnica, la seguridad y salud y el control de calidad de la obra se someterá a la legislación sobre contratos del sector público.

Séptima. Limitaciones presupuestarias y control.

1. La concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios que se establezca en la correspondiente convocatoria, en la que se especificará la cuantía total máxima destinada para la línea de subvención en dicha convocatoria.

3. Cuando se prevea en la convocatoria, se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo, conforme a la distribución por anualidades e importes que en ella se establezca.

4. La Secretaría General competente en materia de vivienda, por necesidades presupuestarias, a la vista del ritmo de las obras o por cualquier otra causa justificada, podrá proceder a los reajustes de las anualidades presupuestarias de inversión o aplicaciones, previo informe de sus servicios técnicos.

5. Excepcionalmente, la convocatoria de subvenciones podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. La fijación y utilización de esta dotación presupuestaria adicional estarán sometidas a las siguientes reglas:

a) Sólo resultará admisible la fijación de esta cuantía adicional cuando la dotación necesaria de los créditos a los que resulta imputable no figure en el presupuesto en el momento de la convocatoria, pero se prevea obtener en cualquier momento anterior a la resolución de concesión por depender de un aumento de los créditos derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito.

b) La convocatoria deberá hacer constar expresamente que la efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior, en cualquier caso, a la resolución de concesión de la subvención.

c) La declaración de créditos disponibles, que deberá efectuarse por quien efectuó la convocatoria, deberá publicarse en los mismos medios que ésta, sin que tal publicidad implique la apertura de un plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución.

6. La convocatoria podrá también prever que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibiliten una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

7. Cuando así se prevea en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía vigente, el órgano competente para conceder las subvenciones podrá dejar sin efecto la convocatoria que no haya sido objeto de resolución de concesión, así como suspender o no realizar las convocatorias futuras, por motivos de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

8. El régimen de control de las subvenciones será la fiscalización previa.

Octava. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones.

1. La aportación de fondos propios por la entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de un importe equivalente al coste de las actuaciones subvencionables no cubierto por la subvención.

2. Las subvenciones que se otorguen serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con el artículo 19.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

Novena. Entidades colaboradoras.

1. Los ayuntamientos, entidades locales o promotores públicos actuarán como entidades colaboradoras en la gestión de las subvenciones así como en la entrega y distribución de los fondos públicos a las entidades beneficiarias.

2. No podrán obtener la condición de entidades colaboradoras cuando concurra alguna de las circunstancias indicadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

3. Serán obligaciones de las entidades colaboradoras, además de lo previsto en el artículo 2.2:

a) Entregar a los beneficiarios los fondos recibidos de acuerdo con los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención y en el convenio.



b) Comprobar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones y requisitos determinantes para su otorgamiento, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Justificar la entrega de los fondos percibidos ante el órgano concedente de la subvención y, en su caso, entregar la justificación presentada por los beneficiarios.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de dichos fondos pueda efectuar el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

e) La entidad colaboradora de las ayudas estará obligada a comunicar de inmediato, incluso durante la tramitación de las solicitudes, a la Secretaría General competente en materia de vivienda, cualquier modificación de las condiciones que motivaron el reconocimiento de la ayuda que pueda determinar la pérdida sobrevenida del derecho de la ayuda.

#### Décima. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de selección de actuaciones protegibles y de concesión de las ayudas correspondientes se iniciará de oficio, mediante convocatoria, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva. El ámbito territorial y funcional de competitividad será la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Undécima. Notificación y publicación.

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, serán tramitados, resueltos y notificados a través de la página web de la Consejería competente en materia de vivienda, en la dirección electrónica, <https://ws020.juntadeandalucia.es/notificaciones/snja/inicio.jsp>, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

2. Al practicar las publicaciones previstas en el apartado anterior, se realizará un aviso de carácter únicamente informativo a las personas incluidas en la correspondiente publicación. Este aviso se enviará a la dirección de correo electrónico especificada en el formulario de solicitud.

Duodécima. Medidas de publicidad y transparencia pública sobre las subvenciones concedidas.

Con independencia de lo establecido en la base undécima, las subvenciones concedidas estarán sujetas a la publicación establecida:

a) En la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar.

b) En la Ley 1/2014, de 24 de junio, y en Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava, así como en la normativa que desarrolle aquéllas.

#### Decimotercera. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

1. Son obligaciones de las entidades beneficiarias:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no se es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de derecho público.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, en el plazo de cuatro años desde la presentación de la documentación justificativa de la subvención.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, resaltando el carácter público de la financiación y utilizando un lenguaje no sexista. Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

i) Dar publicidad específica de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la normativa sobre transparencia, así como mediante la colocación de un cartel.

j) Cumplir con las obligaciones de transparencia y suministro de información en los términos previstos en la normativa sobre transparencia. Las entidades beneficiarias estarán obligadas a suministrar a la Consejería competente en materia de vivienda, previo requerimiento y en el plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por éstas de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio.

k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la base décima séptima.

l) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control, en el plazo de cuatro años desde la presentación de la documentación justificativa de la subvención.

2. Además, son obligaciones específicas de las entidades beneficiarias del programa de autoconstrucción las siguientes:

a) Las obras de ejecución de las viviendas deberán iniciarse en un plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de materialización del abono a la entidad colaboradora de la ayuda para los materiales a que se refiere el apartado 1.a) de la base quinta, y

deberán estar finalizadas en el plazo máximo de veinticuatro meses desde el inicio de las mismas. Se podrá acordar la ampliación de dicho plazo previa petición justificada de la entidad beneficiaria.

b) Los beneficiarios de las ayudas estarán obligados a comunicar de inmediato, incluso durante la tramitación de la solicitud, a la entidad colaboradora o a la Secretaría General competente en materia de vivienda, cualquier modificación de las condiciones que motivaron el reconocimiento de la ayuda que pueda determinar la pérdida sobrevenida del derecho de la misma.

3. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas relacionadas con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero. A tal fin, dichos órganos tendrán las siguientes facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

4. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en la base décima séptima, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

#### Decimocuarta. Forma y secuencia del pago.

1. El importe de la subvención correspondiente a los honorarios de redacción de los proyectos técnicos y dirección técnica, la seguridad y salud y el control de calidad de la obra se abonará, en su caso, en dos pagos de la siguiente forma:

a) El sesenta por ciento, a la firma del convenio de ejecución regulado en el artículo 16.

b) El cuarenta por ciento, a la firma del acta de recepción de obra, una vez justificadas las ya realizadas con anterioridad en la forma prevista en la base siguiente.

2. El importe de subvención correspondiente a los materiales necesarios para la ejecución de las obras se abonará, en su caso, en cuatro pagos de la siguiente forma:

a) El 25 por ciento a la firma del acta de replanteo.

b) El 30 por ciento a la terminación del capítulo de estructuras.

c) El 30 por ciento a la terminación de las partidas correspondientes a cerramientos y cubiertas.

d) El 15 por ciento a la firma del acta de recepción de obra.

3. Para el abono de las cantidades anteriores, la entidad colaboradora deberá presentar en la Secretaría General competente en materia de vivienda el certificado del gasto realizado y el certificado de haberse alcanzado el hito correspondiente emitido por la dirección facultativa. La entrega inicial a la firma del convenio, se justificará, en el plazo máximo de seis meses.

4. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad colaboradora haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

5. No podrá proponerse el pago de subvenciones a las entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias.

6. Así mismo, no podrá proponerse el pago de las subvenciones de cada una de las fases de la obra a las entidades que no hayan justificado en tiempo y forma la ejecución y cumplimiento de las distintas fases anteriores de la misma.

7. Las entidades beneficiarias destinarán el importe íntegro de la ayuda al pago de las correspondientes actuaciones.

8. En atención a la naturaleza de las subvenciones que regulan estas bases reguladoras, no se requieren medidas de garantía a favor de los intereses públicos.

Decimoquinta. Justificación de la subvención.

1. Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 30.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original, copia auténtica o autenticada. En todo caso, los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe se imputa total o parcialmente a la subvención, indicando en este último caso la cuantía que resulte afectada por la subvención.

3. La Consejería competente en materia de vivienda podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

4. En el plazo máximo de ocho meses desde el abono efectivo de la subvención, las entidades beneficiarias deberán presentar ante la Secretaría General competente en materia de vivienda las facturas completas y detalladas acreditativas de la efectiva ejecución de las obras, así como, en su caso, factura de honorarios, asistencias técnicas y certificados, y acreditación del gasto efectivamente pagado conforme a lo recogido en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, todo ello a efectos de la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos.

5. Si vencido el plazo de ocho meses para la justificación, las entidades beneficiarias no hubiesen presentado los documentos a que vienen obligadas, se le requerirá para que los aporte en el plazo de veinte días, bajo apercibimiento de que, transcurrido el mismo sin atender dicho requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificar los gastos con las consecuencias previstas en la base décima séptima.

6. La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, de la aplicación de los fondos percibidos, de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad u objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención será realizada por la entidad beneficiaria.

7. En el caso en que los justificantes sean facturas, para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en la normativa reguladora de las obligaciones de facturación.

8. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

9. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

Decimosexta. Modificación de la resolución de concesión.

1. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la entidad beneficiaria.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. En el supuesto de que se obtengan de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en estas bases reguladoras, se acordará la modificación de la resolución de concesión en los términos previstos en el apartado 2 de la base décima séptima.

De igual forma, con carácter específico, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión:

a) La obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

b) La existencia de circunstancias sobrevenidas que determinen la modificación de la condición de entidad beneficiaria en alguna de las cooperativas de viviendas seleccionadas inicialmente.

c) La existencia de circunstancias imprevistas o que sean necesarias para el buen fin de la actuación, así como otras sobrevenidas que hagan necesarias la ampliación de los plazos de ejecución o justificación.

3. Cuando así se prevea en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía vigente, podrán ser causa de modificación de la resolución de concesión las decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. La modificación tendrá lugar conforme a las prescripciones que, en su caso, determinen las directrices dictadas por el órgano competente en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

#### Decimoséptima. Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas o entidades beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede

acreditado el incumplimiento por parte de la persona o entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

j) De manera específica, incumplir sin causa justificada los plazos de ejecución de las obras o plazos para presentar la documentación justificativa recogida tras el requerimiento recogido en la base décima quinta.

2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Se entenderá que se aproxima al cumplimiento total del objeto de la actuación cuando se haya ejecutado al menos el 90 por ciento del total del presupuesto de las obras, siempre que se mantenga el cumplimiento de los criterios objetivos que se haya tenido en cuenta en la baremación.

4. Por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de vivienda, la incoación y la resolución del procedimiento de reintegro corresponderá a la persona titular de la Secretaría General competente en materia de vivienda. La instrucción de dicho procedimiento de reintegro corresponderá a la persona designada por la titular de la misma.

5. El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

6. La resolución de reintegro será notificada a la entidad beneficiaria con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

#### Decimooctava. Régimen sancionador.

1. Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. Por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de vivienda, la incoación y la resolución del procedimiento sancionador corresponderá a la persona titular de la Secretaría General competente en materia de vivienda.

3. La instrucción del procedimiento sancionador corresponderá al órgano designado por la persona titular de la Secretaría General competente en materia de vivienda.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Orden de 5 de julio de 2018, por la que se modifica la Orden de 17 de octubre de 2013, por la que se regula el Programa de Intermediación en el Mercado del Alquiler de Viviendas y el Programa de Cesión de viviendas para el alquiler a Entes Públicos, se establecen las normas reguladoras para la concesión de pólizas de seguros que den cobertura a los contratos de arrendamiento que se concierten dentro de dichos programas, y se efectúa su convocatoria.*

El Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, aprobado por Decreto 141/2016, de 2 de agosto, incluye en su artículo 41 el Programa de intermediación, que tiene por objeto el mantenimiento y desarrollo de las medidas de fomento del alquiler, mediante la intermediación en el mercado del arrendamiento de viviendas y el aseguramiento de los riesgos, entre ellas las reguladas en la Orden de la Consejería de Fomento y Vivienda de 17 de octubre de 2013, por la que se regula el Programa de Intermediación en el Mercado del Alquiler de Viviendas y el Programa de Cesión de viviendas para el alquiler a Entes Públicos, se establecen las normas reguladoras para la concesión de pólizas de seguros que den cobertura a los contratos de arrendamiento que se concierten dentro de dichos programas, y se efectúa su convocatoria.

La mencionada Orden contiene en su Capítulo IV las normas reguladoras para la concesión de las pólizas de seguros de impago de renta, de defensa jurídica y multirriesgo del hogar, cuyas beneficiarias y aseguradas serán las personas arrendadoras de los contratos incluidos en los programas previstos en dicha orden.

La experiencia en la aplicación de estas normas reguladoras aconseja la revisión y clarificación de las mismas. Se hace necesario flexibilizar los requisitos para poder acceder a este tipo de ayudas, así como modificar el tipo, pasando de ser una subvención en especie a una subvención directa a la persona propietaria. De este modo se simplifica el proceso, ya que se elimina la contratación de la Consejería a la compañía aseguradora. Además se adecua el texto a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se considera necesario modificar las personas y entidades que podrán ser agentes colaboradores de la Junta de Andalucía para el Programa de intermediación en el mercado del alquiler de viviendas (PIMA), para adecuar su redacción a la Ley 1/2018, de 26 de abril, por la que se establece el derecho de tanteo y retracto en desahucios de viviendas en Andalucía, mediante la modificación de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, y se modifica la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo. Esta Ley, por una parte, aborda una normativa reguladora de la gestión e intermediación inmobiliaria, previendo la creación de un registro administrativo de intermediarios inmobiliarios, y por otra, deroga expresamente el artículo 44: «Agencias de Fomento del Alquiler», de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, así como el Decreto 33/2005, de 15 de febrero, por el que se regulan las Agencias de Fomento del Alquiler, por lo que se hace necesaria la modificación incluida, para sustituir dichas Agencias por los intermediarios inscritos en el mencionado registro, a efecto de sus condición de Agente Colaborador del PIMA.

Con carácter previo a la elaboración de la presente norma, se sustanció consulta en los términos ordenados por el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También en su elaboración, se han cumplimentado los trámites de audiencia e información pública, de conformidad con lo establecido en el referido precepto y en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y se

ha consultado al Consejo del Observatorio de la Vivienda de Andalucía y a la Comisión de Seguimiento del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, y se han solicitado los informes preceptivos, entre ellos, el previsto en el Decreto 58/2006, de 14 de marzo, por el que se regula el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 44 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Artículo Único. Modificación de la Orden de 17 de octubre, de 2013, por la que se regula el Programa de Intermediación en el Mercado del Alquiler de Viviendas y el Programa de Cesión de viviendas para el alquiler a Entes Públicos, se establecen las normas reguladoras para la concesión de pólizas de seguros que den cobertura a los contratos de arrendamiento que se concierten dentro de dichos programas, y se efectúa su convocatoria.

La Orden de 17 de octubre de 2013, queda modificada como sigue:

Uno. Se modifica el apartado 2 del artículo 2: Agentes Colaboradores de la Junta de Andalucía para el programa de intermediación en el mercado del alquiler de viviendas, que queda con la siguiente redacción:

«2. Podrán ser Agentes Colaboradores en el PIMA:

a) Los intermediarios y los establecimientos de intermediación, inscritos en el registro de intermediarios inmobiliarios, previsto en la disposición adicional cuarta de la Ley 1/2018, de 26 de abril, por la que se establece el derecho de tanteo y retracto en desahucios de viviendas en Andalucía, mediante la modificación de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, y se modifica la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo.

b) Las Administraciones Públicas, los entes públicos instrumentales de ellas dependientes y las demás personas jurídicas públicas, con competencias en materia de vivienda.»

Dos. El artículo 11 queda con la siguiente redacción:

«Artículo 11. Objeto.

Con el fin de incentivar la formalización del contrato de arrendamiento de las viviendas no habitadas incluidas en los programas a que se refieren los capítulos anteriores, la Consejería de Fomento y Vivienda concederá ayudas para que se concierten pólizas de seguros de impago de renta y de defensa jurídica, así como multirriesgo del hogar, cuyas beneficiarias y aseguradas serán las personas arrendadoras de los contratos incluidos en dichos programas, que cumplan las condiciones y requisitos señalados en este capítulo, además de los ya establecidos en capítulos anteriores.

En el supuesto de viviendas acogidas a lo establecido en el capítulo III podrán ser beneficiarias del aseguramiento las entidades públicas en la forma que se defina en el contrato o convenio de cesión.»

Tres. El artículo 12 queda con la siguiente redacción:

«Artículo 12. Características de las pólizas.

1. Las pólizas asegurarán, como mínimo durante un año, el cobro del posible impago de la renta de hasta nueve mensualidades, y la defensa jurídica en los conflictos relacionados con la relación arrendaticia. Se facilitará también un seguro multirriesgo del hogar por un año.



2. Los capitales asegurados serán, como mínimo:
    - a) Continente: 50.000 euros a primer riesgo.
    - b) Contenido: 10.000 euros.
    - c) Responsabilidad Civil: 150.000 euros.
  3. La Póliza de seguro multirriesgo de hogar deberá cubrirá daños materiales, actos vandálicos, responsabilidad civil, defensa jurídica del asegurado y asistencia hogar.
  4. La póliza de los contratos de seguros contendrán como mínimo las indicaciones previstas en el artículo 8 de la ley 50/1980, de octubre, de Contrato de Seguro.
  5. Las personas beneficiarias percibirán el gasto total que suponga la prima anual de las pólizas, con el límite máximo de 100 euros para las pólizas del seguro de multirriesgo y de 150 euros para las pólizas de impago de renta y defensa jurídica.
  6. La subvención se abonará una vez dictada la resolución de la concesión. Este pago será único y previa justificación, efectuándose mediante transferencia bancaria a la cuenta de la persona o entidad solicitante que haya indicado en la solicitud, previa acreditación de su titularidad.
  7. El régimen de control de las ayudas será el de fiscalización previa.
  8. De conformidad con lo previsto en la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en orden al cumplimiento de esta normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se podrán dejar sin efecto las convocatorias que no hayan sido objeto de resolución de concesión, así como suspender o no realizar convocatorias futuras.
- Del mismo modo, y con el mismo fin de interés general, se podrán modificar estas bases reguladoras vigentes para prever, como causa de modificación de las resoluciones de concesión, las decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.»

Cuatro. El artículo 13 queda con la siguiente redacción:

«Artículo 13. Requisitos generales.

1. Para poder optar a las pólizas de seguro mencionadas en el artículo 12, será necesaria la suscripción de un contrato de arrendamiento, conforme a lo previsto en el artículo 6, en el que se fije una renta de alquiler no superior a 500 euros mensuales.
2. La persona arrendadora no podrá haber sido beneficiaria de pólizas de seguro reguladas en esta Orden para la misma vivienda y el mismo año.
3. Las personas arrendatarias deben estar inscritas en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida.»

Cinco. Se deja sin efecto el artículo 14.

Seis. El artículo 15 queda con la siguiente redacción:

«Artículo 15. Procedimiento de concesión de las pólizas de seguros de impago de renta, de defensa jurídica y multirriesgo del hogar.

1. Las personas arrendadoras de las viviendas podrán solicitar las ayudas de las pólizas desde la fecha de suscripción del contrato de arrendamiento, que deberá ser posterior a la fecha en la que surta efectos la correspondiente convocatoria.
2. La solicitud se presentará en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la Oficina Virtual de la Consejería de Fomento y Vivienda, en la siguiente dirección electrónica ([www.juntadeandalucia.es/fomentoyvivienda](http://www.juntadeandalucia.es/fomentoyvivienda)), ante la Dirección General con competencia en materia de Vivienda, por los Agentes Colaboradores a que se refiere el artículo 2, que verificarán el cumplimiento de las condiciones y requisitos necesarios para la concesión de las pólizas.

Los Agentes Colaboradores actuarán en representación de la persona arrendadora en el procedimiento, para lo que les concederán expresamente la representación necesaria.

3. Las solicitudes se ordenarán conforme a su entrada en el registro electrónico, y las pólizas de seguros se concederán siguiendo este criterio, sin que sea necesario establecer

comparación de las solicitudes ni ninguna otra prelación entre las mismas. La concesión de las pólizas estará supeditada a la disponibilidad presupuestaria establecida para cada convocatoria y los Agentes colaboradores serán los encargados de comunicar a las personas interesadas, con suficiente antelación, el agotamiento de dicha disponibilidad.

4. La solicitud será cumplimentada conforme al Anexo, que se publicará junto con la convocatoria, y contendrá, entre otra, la siguiente información:

- a) Datos identificativos de la persona solicitante y del Agente Colaborador.
- b) Acreditación de la representación de la persona arrendadora a la Entidad Colaboradora, según lo previsto en el artículo 5.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- c) Datos del contrato de arrendamiento de la vivienda, debiendo aportar copia del mismo.
- d) Declaración responsable sobre la veracidad de todos los datos reflejados en la solicitud.
- e) Declaración responsable de la persona arrendadora de no haber sido beneficiaria anteriormente de las pólizas de seguros para la misma vivienda y el mismo año.
- f) Consentimiento expreso de la persona arrendadora al órgano gestor para consultar los datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad y para recabar los datos sobre titularidad del inmueble arrendado de la Dirección General del Catastro.
- g) Datos de las pólizas de seguros a las que se refiere el artículo 12, y justificación de los importes ya abonados a la compañía aseguradora en concepto de primas por las pólizas.
- h) Indicación del número de cuenta bancaria en el que se abonará la subvención, para los supuestos en que la persona beneficiaria disponga de varias de ellas dadas de alta en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

5. Conforme a lo recogido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las personas interesadas no estarán obligadas a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración, con independencia de que la presentación de los citados documentos tenga carácter preceptivo o facultativo en el procedimiento de que se trate, siempre que dichas personas hayan expresado su consentimiento a que sean consultados o recabados dichos documentos. Se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por las personas interesadas salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

Asimismo, la Administración no requerirá a las personas interesadas datos o documentos no exigidos por la normativa reguladora aplicable o que hayan sido aportados anteriormente por estas a cualquier Administración. A estos efectos, la persona interesada deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos, debiendo la Administración recabarlos electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Se presumirá que esta consulta es autorizada por las personas interesadas, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso, debiendo, en ambos casos, ser informadas previamente de sus derechos en materia de protección de datos de carácter personal. Excepcionalmente, si la Administración no pudieran recabar los citados documentos podrán solicitar nuevamente a la persona interesada su aportación.

6. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, el órgano instructor requerirá a la entidad colaboradora para que en el plazo de diez días subsane las faltas o acompañe dichos documentos, con la indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida ley.

7. En el plazo de un mes a contar desde la presentación de la solicitud, la persona titular de la Dirección General competente en materia de vivienda dictará resolución motivada estimatoria o denegatoria, notificándose al Agente Colaborador. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo.

8. El Agente Colaborador comunicará a la persona propietaria la resolución recaída.

9. En la resolución de concesión de la ayuda se harán constar los siguientes extremos:

a) Identificación de las personas arrendadora y arrendataria y de la vivienda alquilada objeto del aseguramiento.

b) Obligación de la persona arrendadora de mantener la vivienda alquilada en las condiciones en las que fue incluida en el PIMA.

c) Periodo de la cobertura del seguro en relación con lo establecido en cada convocatoria.

d) Supeditación de la concesión de la ayuda a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

e) Cuantía del importe subvencionado.

10. La resolución podrá ser modificada en los términos establecidos en el artículo 32 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.»

Siete. Se deja sin efecto el apartado 1 del artículo 16.

Ocho. El artículo 22 queda con la siguiente redacción:

«Artículo 22. Justificación.

1. La justificación del incentivo correspondiente a la certificación de la eficiencia energética se entenderá realizada con el cumplimiento de las obligaciones exigidas en el artículo 4.1.e), párrafo tercero.

2. La justificación del incentivo correspondiente a las pólizas de seguros de impago de renta, de defensa jurídica y multirriesgo del hogar, se entenderá cumplida con la suscripción del contrato de arrendamiento y el mantenimiento de la vivienda arrendada en las condiciones en las que fue incluida en el PIMA, así como con la factura correspondiente u otro documento de valor probatorio equivalente conforme a lo establecido en el artículo 30.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.»

Nueve. El artículo 23 queda con la siguiente redacción:

«Artículo 23. Reintegro.

1. Si se detectara incumplimiento de las obligaciones de la persona arrendadora beneficiaria de alguno de los incentivos, procederá el reintegro por un importe equivalente al precio abonado por la Consejería de Fomento y Vivienda por el servicio que corresponda. En todo caso, será exigible el interés de demora correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

2. Si, por causas de extinción del contrato de arrendamiento, la Compañía aseguradora devolviera el importe total o parcial de las primas de las pólizas suscritas la persona beneficiaria procederá al reintegro por este importe.

3. El reintegro se ajustará al procedimiento establecido en el Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria.»

Disposición transitoria única. Condición de agente colaborador hasta la regulación del registro de intermediarios inmobiliarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En tanto no se regule el registro de intermediarios inmobiliarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, previsto en la disposición adicional cuarta de la Ley 1/2016 de 26 de abril, podrán seguir teniendo la condición de agente colaborador en el programa

de intermediación en el mercado del alquiler de viviendas aquellas agencias de fomento del alquiler que son o hayan sido agente colaborador hasta la fecha de entrada en vigor de la presente Orden, para lo que deberán comunicar su interés a la Dirección General competente en materia de vivienda a través de la Oficina Virtual de la Consejería de Fomento y Vivienda.

Disposición final primera. Delegación de competencia para efectuar la convocatoria.

Se delega la competencia para efectuar la convocatoria de ayudas destinadas al pago de pólizas de seguro de impago de renta y de defensa jurídica, así como multirriesgo de hogar, que dé cobertura a los contratos de arrendamiento que se concierten dentro de los programas previstos en la Orden de 17 de octubre de 2013 de la Consejería de Fomento y Vivienda, en la persona titular de la Secretaría General competente en materia de vivienda.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Esta orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de julio de 2018

FELIPE LÓPEZ GARCÍA  
Consejero de Fomento y Vivienda

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Orden de 4 de julio de 2018, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 8 de marzo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la prevención de los incendios forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 08. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques; Submedida 8.3; Operación 8.3.1: Prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes).*

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha aprobado mediante Orden de 8 de marzo de 2018, publicada en el BOJA núm. 51, de 14 de marzo de 2018, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la prevención de los incendios forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 08. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques; Submedida 8.3; Operación 8.3.1: Prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes).

Las subvenciones convocadas en la presente orden, que se encuentran cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, se incluyen en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, bajo la Medida 8 «Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques», Submedida 8.3 «Ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes», Operación 8.3.1 «Ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes», estando pendiente de aprobación la modificación del Programa por la que se actualice la determinación exigida en el artículo 21.2 último párrafo del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo. Dicha operación contribuirá a la Prioridad 4, «restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura», y más específicamente al focus área de desarrollo rural 4A «restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad (incluido en las zonas Natura 2000 y en las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas), los sistemas agrarios de alto valor natural, así como el estado de los paisajes europeos». También tiene una influencia secundaria sobre el focus área 4C «prevenir la erosión de los suelos y mejorar la gestión de los mismos» y sobre el focus área 5E «fomentar la captura de carbono en los sectores agrícola y silvícola» de la Prioridad 5 «fomentar la eficiencia de los recursos y alentar el paso a una economía hipocarbónica y capaz de adaptarse al cambio climático en el sector agrícola, alimentario y selvícola».

Las subvenciones se concederán con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), la Administración General del Estado y la Administración de la Junta de Andalucía, estando condicionadas siempre a la disponibilidades presupuestarias.

En su virtud y en ejercicio de la competencia que me confiere el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

**R E S U E L V O****Primero. Convocatoria.**

Se convocan para el año 2018 las subvenciones previstas en la Orden de 8 de marzo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la prevención de los incendios forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 08. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques; Submedida 8.3; Operación 8.3.1: Prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes).

**Segundo. Objeto.**

Apoyar a los titulares de terrenos forestales ubicados en zonas de alto o medio riesgo de incendios andaluzas, para que lleven a cabo inversiones que permitan prevenir incendios de conformidad a su plan gestión forestal, aprobado por la autoridad forestal andaluza.

**Tercero. Personas beneficiarias.**

Las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, las entidades locales, las entidades sin ánimo de lucro, las comunidades de bienes y cualquier otro tipo de unidad económica o de patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, sean titulares de terrenos forestales en régimen público o privado, ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de las actuaciones de prevención de incendios forestales que tengan aprobadas en su plan de gestión forestal.

**Cuarto. Importe.**

La cuantía máxima de subvención por finca es de 60.000 euros y el mínimo de 500 euros.

**Quinto. Solicitudes.**

Las solicitudes irán dirigidas a la persona titular de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático y se presentarán preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/cae>, conforme a los formularios aprobados en el resuelto Décimo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Cuando durante el citado plazo se presenten varias solicitudes de ayuda por una misma persona solicitante, se considerará que la última registrada dentro del antedicho plazo, anula todas las anteriores.

**Séptimo. Alegaciones, aceptación y presentación de documentación.**

A efectos del trámite de alegaciones, aceptación y presentación de documentación previsto en el artículo 17 del texto articulado de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, la persona o entidad solicitante deberá cumplimentar el modelo que figura como Anexo II, que se publica con la presente orden, así como aportar la documentación que se detalla en el apartado 15 del cuadro resumen de la Orden de 8 de marzo de 2018.

Octavo. Plazo máximo para resolver y notificar.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, tal como se recoge en el apartado 16 del cuadro resumen de la Orden de 8 de marzo de 2018. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere dictado y publicado resolución expresa, las personas solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 120.4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Noveno. Financiación.

1. Estas ayudas serán cofinanciadas al 75% por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), al 17,5% por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y al 7,5% por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y se harán efectivas con cargo a las partidas presupuestarias siguientes:

- 2000110000 G/44E/76000/00 C14A0831M1 2017000304 - Personas jurídicas públicas.
- 2000110000 G/44E/77100/00 C14A0831M1 2016000050 - Personas jurídicas privadas.
- 2000110000 G/44E/78000/00 C14A0831M1 2017000303 - Personas físicas.

2. De conformidad con el artículo 40 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el compromiso del gasto tendrá carácter plurianual. Asimismo, los expedientes de gastos podrán tramitarse como de tramitación anticipada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 bis del mismo cuerpo legal. La asignación presupuestaria de la convocatoria 2018 no podrá superar la cuantía máxima de 14.532.938 euros.

3. Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente, se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

La declaración del aumento del crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio que ésta, sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente.

4. No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca, tras dictar la resolución de concesión, un eventual aumento del crédito máximo disponible para esta convocatoria, y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la de concesión de subvención, incorporando en esta resolución complementaria a todos los solicitantes que, cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubieran obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Décimo. Anexos.

Se aprueban los formularios para las subvenciones dentro de la Operación 8.3.1 «Ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes»:

ANEXO I: SOLICITUD DE AYUDA.

ANEXO II: FORMULARIO DE ALEGACIONES, ACEPTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

ANEXO III: SOLICITUD DE PAGO.

Así mismo, se publican los siguientes anexos técnicos:

ANEXO IV: ACUERDO DE SOLICITUD DE AYUDA Y NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE.

ANEXO V: GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA TÉCNICA.

ANEXO VI: COSTES DE REFERENCIA – MODERACIÓN DE COSTES.

Undécimo. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 4 de julio de 2018

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ  
Consejero de Medio Ambiente  
y Ordenación del Territorio



(Página 1 de 8)

ANEXO I

### JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO



MINISTERIO DE  
AGRICULTURA, PESCA  
ALIMENTACIÓN Y MEDIO  
AMBIENTE



Unión Europea  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

#### SOLICITUD

**AYUDAS PARA LA PREVENCIÓN DE LOS INCENDIOS FORESTALES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (Operación 8.3.1). (Código procedimiento: 13577)**

#### CONVOCATORIA/EJERCICIO:

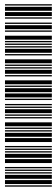


de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
MUNICIPIO/LOCALIDAD:			PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL: [ ][ ][ ][ ]	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1)							
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
MUNICIPIO/LOCALIDAD:			PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL: [ ][ ][ ][ ]	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que <b>NO</b> dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	

3 DATOS BANCARIOS							
IBAN: [ ][ ][ ][ ] / [ ][ ][ ][ ] / [ ][ ][ ][ ] / [ ][ ][ ][ ] / [ ][ ][ ][ ] / [ ][ ][ ][ ]							
Entidad:							
Domicilio:							
Localidad:			Provincia:		Código Postal [ ][ ][ ][ ]		



002799D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 8)

ANEXO I

### 4 DECLARACIONES

**DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

#### Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....

#### Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....

- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. En particular, ayudas al pago básico y para prácticas beneficiosas para el clima y el medio ambiente, previstas en el Reglamento (UE) n.º1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º637/2008 y (CE) n.º73/2009 del Consejo, (DOUE n.º347 publicado el 20 de diciembre de 2013), en las superficies de pastos permanentes en las que solicita realizar la actuación de prevención.

#### Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....

#### Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....

### 5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

#### AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....	.....
7	.....	.....	.....	.....
8	.....	.....	.....	.....
9	.....	.....	.....	.....
10	.....	.....	.....	.....

(\*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002799D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 8)

ANEXO I

5	CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)		
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b>			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación
			Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....
7	.....	.....	.....
8	.....	.....	.....
9	.....	.....	.....
10	.....	.....	.....
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE</b> (cumplimentar sólo en caso de persona física, no jurídica)			
Marque una de las opciones.			
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y aporto copia del DNI/NIE.			
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>			
Marque una de las opciones.			
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y aporto copia del DNI/NIE.			
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE DATOS CATASTRALES DE LA PERSONA INTERESADA</b>			
Marque una de las opciones.			
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> la consulta de mis datos catastrales a través de la Oficina Virtual de Catastro (OVC).			
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y aporto Nota simple o certificado del Registro de la Propiedad.			
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS</b>			
<b>ACEPTO</b> mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

002799D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 8)

ANEXO I

**6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN****6.1. TIPO DE SOLICITANTE.** (Marque lo que proceda):

- Persona física       Empresario individual       Empresa       Comunidad de Bienes  
 Entidad Local       Entidad de Custodia       Otra (especificar): .....

**6.2. DATOS DE CARÁCTER ESTADÍSTICO.**

Para las solicitudes presentadas por:

1. Personas físicas, además de lo anterior: Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa) .....
2. En caso de solicitante persona física, declaro que mi estado civil es: ....., "en régimen de": ..... siendo el D.N.I. del cónyuge: ..... En caso de que el estado civil sea CASADO, en régimen de deberá incluir GANANCIALES o SEPARACIÓN DE BIENES.
3. Si son personas jurídicas, marque lo que proceda:

Número de personas que forman el Consejo Directivo de la Entidad: .....

- % de personas menores de 15 años: ..... de los cuales ..... % mujeres ..... % hombres.  
 % de personas con edades comprendidas entre 15 -24 años: ..... de los cuales ..... % mujeres ..... % hombres.  
 % de personas con edades comprendidas entre entre 25-40 años: ..... de los cuales ..... % mujeres ..... % hombres.  
 % de personas mayores de 41 años: ..... de los cuales ..... % mujeres ..... % hombres.

4. Cooperativa o asociación, indique el número de personas socias de la misma:

Número total de integrantes: .....

**6.3. OTRAS DECLARACIONES:**

1. Declaro que poseo Número de Identificación Fiscal electrónico, cuyo código electrónico vinculado es: .....
2. En el caso de hacer valer como criterio de selección, declaro que :

- Las actuaciones a subvencionar se realizan en fincas que son Reserva Ecológica, conforme a la resolución expuesta en el BOJA (indique número y fecha de publicación): .....  
 Dispongo de certificación de gestión forestal sostenible, n.º: ..... hasta el (dd/mm/aa): .....  
 Me encuentro asociado a la Cooperativa Forestal, inscrita en el Registro de Cooperativas con el número: .....  
 Pertenezco a la agrupación de propietarios con NIF: ....., denominada: .....  
 La persona propietaria de la finca en la que se realizarán actuaciones a subvencionar pertenece a la Agrupación de Defensa Forestal con NIF ..... y denominación: ....., no quedando incluidas las operaciones a financiar en un plan preventivo común.  
 He suscrito convenio el dd/mm/aa ....., con la entidad de custodia ..... de NIF: .....  
 En el caso de solicitar actuaciones mediante pastoreo controlado indique los códigos de explotación ganadera REGA (SIGGAN) de los mismos: .....

**6.4. DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN LA FINCA:**

Tipo de documento:

- Plan de Prevención de Incendios.  
 Plan Técnico de Ordenación de Montes.  
 Proyecto de Ordenación de Montes.  
 Otros (especificar): .....

Identificador del documento:

Nº de expediente: ..... Fecha aprobación: .....

002799D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

### 6.6 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES A SOLICITAR.

Declaro responsablemente que en este resumen aparecen las actuaciones por la que se solicita apoyo, correspondiéndose de manera inequívoca con las expuestas memoria técnica en la que se desglosan las mediciones y presupuesto de las unidades de obra que las componen.

Codificación Actuación (1)	Dimensiones Cortafuegos (2)			Dimensiones Depósitos y Puntos de Agua (3)		IMPORTE INVERSIÓN A SOLICITAR (SIN IVA)(€) (4)
	Longitud (m)	Anchura (m)		Volumen (m <sup>3</sup> )	Altura (m)	
<b>Total del importe subvencionable de las inversiones a solicitar (sin IVA):</b>						

(1) Se utilizará la misma codificación que se ha empleado en la columna "Codificación Actuación" del punto 6.5.  
 (2) Cumplimentar en el caso de solicitar líneas, tajos o áreas cortafuegos, informando la longitud y anchura.  
 (3) Solo cumplimentar en el caso en que se soliciten puntos de agua.  
 Los datos que se indiquen en el campo "DIMENSIONES" guardarán identidad con los aprobados en el plan de gestión que corresponda. En el caso de los puntos de agua, además de lo anterior deberán cumplir con lo establecido en el Anexo-Informativo II "CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PUNTOS DE AGUA". El resto de elementos que deben reunir los puntos de agua para ser subvencionables, quedará a lo dispuesto en la Memoria Técnica.  
 (4) Importe de la actuación subvencionable sin IVA, determinado en la Memoria Técnica.

002799D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 8)

ANEXO I

**7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS**

A Seleccionar cuando proceda:

- Actuaciones en fincas que sean Reserva Ecológica o Reserva Natural Concertada. 5 puntos.
- Contar con certificación de gestión forestal sostenible. 5 puntos.
- Actuaciones de líneas cortafuegos, áreas de cortafuegos o fajas auxiliares mediante pastoreo controlado. 10 puntos.
- Apertura/mejora de líneas cortafuegos, áreas cortafuegos o fajas auxiliares. 12 puntos.
- Conservación de líneas cortafuegos, áreas cortafuegos o fajas auxiliares: adecuación de una infraestructura sin llevar a cabo una mejora. 15 puntos.
- Finca cuya superficie incluida es igual o superior al 50% en espacio protegido de la Red Natura 2000 o en áreas protegidas por otros instrumentos internacionales. 15 puntos.\*
- Finca cuya superficie incluida es inferior al 50% en espacio protegido de la Red Natura 2000 o en áreas protegidas por otros instrumentos internacionales. 12 puntos.\*
- Finca cuya superficie incluida es igual o superior al 50% en espacios naturales protegidos reconocidos por la legislación nacional o autonómica. 10 puntos.\*
- Finca cuya superficie incluida es inferior al 50 % en espacios naturales protegidos reconocidos por la legislación nacional o autonómica. 8 puntos.\*
- Finca cuya superficie incluida es igual o superior al 50% en área de influencia socioeconómica de los espacios naturales protegidos. 5 puntos.\*
- Finca cuya superficie incluida es inferior al 50% en área de influencia socioeconómica de los espacios naturales protegidos. 4 puntos.\*
- \*En el caso de que la finca objeto de la solicitud forme parte de varios tipos de áreas protegidas, para aplicar estos criterios se escogerá la situación a partir de la cual se obtenga mayor puntuación.
- Cuando el solicitante pertenezca a una Cooperativa del sector forestal o alguna otra agrupación de propietarios. Se considera agrupación de propietarios, aquella que esté constituida legalmente y que haya presentado un Plan de Prevención conjunto (según el artículo 24 apartado 4 de la Ley 5/99) que incluya al menos 3 terrenos forestales de distinto propietario o titular de derechos reales o personales, y cuya superficie sea de al menos 2.000 ha continuas. 10 puntos.
- Construcción/adecuación de puntos de agua. 5 puntos.
- Conservación de puntos de agua. 5 puntos.
- Actuaciones efectuadas en terreno forestal cuyo propietario pertenece a una Asociación de Defensa Forestal (ADF) y la actuación no esté incluida en un plan preventivo común. 1 punto.
- Ser entidad de custodia inscrita en el Registro Andaluz de Aprovechamientos de la Flora y la Fauna, regulado en el artículo 6 del Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestre y sus hábitats o propietario forestal con convenio para actuaciones en su finca con una entidad de custodia descrita anteriormente. 1 punto.

Se obtendrá la puntuación del criterio de selección siempre que alguna de las acciones solicitadas y admisibles lo cumplan.

Mínima puntuación para obtener la ayuda: 15 puntos.

En caso de empate tendrá preferencia la solicitud de ayuda con puntuación en el primer criterio (punto 1), en caso de persistir, se atenderá al segundo criterio (punto 2) y así sucesivamente hasta el punto 11. En caso de persistir el empate, tendrán prioridad las solicitudes de ayuda que declaren menor superficie asociada a la finca descrita.

**8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA**Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

**ILMO/A SR/A SECRETARIO/A GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	1	4	2	2	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

002799D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 8 de 8)

ANEXO I

### PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que:

a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, cuya dirección es Avda. Manuel Siurot, nº 50, C.P: 41.071 , SEVILLA, teléfono 954544438 y dirección de correo electrónico [sgmaycc.cmaot@juntadeandalucia.es](mailto:sgmaycc.cmaot@juntadeandalucia.es).

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: [dpd.cmaot@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cmaot@juntadeandalucia.es).

c) Los datos personales que nos proporciona se tratarán con la finalidad de tramitar, gestionar y hacer seguimiento de las subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio cuya base jurídica es la Orden de 8 de marzo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la prevención de los incendios forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida O8. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques; Submedida 8.3; Operación 8.3.1: Prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes).

d) Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y oposición como se indica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para reclamación y/o ejercicio de derechos estarán disponibles en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002799D



(Página 1 de 4)

ANEXO II

### JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO



MINISTERIO DE  
AGRICULTURA, PESCA  
ALIMENTACIÓN Y MEDIO  
AMBIENTE



Unión Europea  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**AYUDAS PARA LA PREVENCIÓN DE LOS INCENDIOS FORESTALES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (Operación 8.3.1). (Código procedimiento: 13577)**

CONVOCATORIA/EJERCICIO:



### FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha )

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO:	
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
MUNICIPIO/LOCALIDAD:	PROVINCIA:
PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DNI/NIE/NIF:	
2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
Expediente nº: PI/20 / /	
3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por el importe o pretensión solicitado.	
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por un importe o pretensión inferior al solicitado.	
<input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b> .	
<input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b> pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.	
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/> <b>ACEPTO</b> la subvención propuesta.	
<input type="checkbox"/> <b>DESISTO</b> de la solicitud.	
<input type="checkbox"/> <b>REFORMULO</b> . (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:	
..... ..... ..... .....	



002799/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 4)

ANEXO II

**3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN** (Continuación) **ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

 **OPTO**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

 Otra/s especificar:

.....

.....

.....

.....

**4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES**

Presento la siguiente documentación:

1. Acreditación de identidad en personas físicas, no firmantes de la solicitud digital y que no hayan autorizado a la Administración a realizar la consulta de sus datos a través del Sistema de Verificación de la Identidad, DNI o NIE de:

 DNI/NIE de la persona física solicitante, personas copropietarias, personas socias comuneras o de la agrupación, si la solicitud la realiza una comunidad de bienes u otro tipo de agrupación sin personalidad jurídica y del cónyuge no solicitante, en los casos de matrimonio en régimen de gananciales.

2. Acreditación de la personalidad para personas jurídicas privadas.

 Tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal, de la entidad solicitante, en caso de no haber aportado el código electrónico vinculado al NIF electrónico. Certificado del Registro correspondiente, comprensivo de la inscripción de la constitución, expedido con un plazo no superior a un mes desde la fecha de solicitud de ayuda.

3. Acreditación de la personalidad para comunidades de bienes y situaciones de copropiedad y proindivisión.

 Tarjeta acreditativa, en su caso, del Número de Identificación Fiscal, de la entidad solicitante, en caso de no haber aportado el código electrónico vinculado al NIF electrónico. Documento público o privado que acredite la situación de copropiedad o proindivisión, debiendo constar los porcentajes de cada una las personas titulares de los derechos de comunidad o copropiedad.

4. Agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad:

 Documento privado en el que conste el porcentaje de la agrupación que representa cada miembro de la misma, así como los compromisos de ejecución, asumido por cada uno y el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos.

5. Documentación acreditativa de la titularidad de los terrenos forestales.

 Nota simple o certificado del Registro de la Propiedad, actualizado a una fecha no anterior a 6 meses a la solicitud de la subvención. Excepto para las personas solicitantes propietarias de los terrenos que autoricen a la consulta de los datos catastrales a través de la Oficina Virtual de Catastro (OVC). Contrato de arrendamiento, debidamente liquidado de impuestos. En el caso de las entidades locales o sus asociaciones deberá acreditarse la propiedad de terrenos mediante certificado emitido por el secretario del ente local interesado, con el visto bueno del Alcalde-Presidente, debiendo constar el inmueble en el Inventario de Bienes y la referencia expresa identificativa de su inscripción en el Registro de la Propiedad o Catastro.

6. Documentación acreditativa de la representación legal.

 Si el solicitante es persona física deberá aportarse el documento acreditativo de la representación legal junto con el DNI o NIE, en el caso en que no autoricen a la Administración a realizar la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de la Identidad. Si el solicitante es persona jurídica, deberá aportarse documentación donde conste la designación del representante así como certificado acreditativo de la vigencia de la misma, junto con el DNI o NIE, en el caso en que no autoricen a la Administración a realizar la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de la Identidad. En el caso de solicitantes casados en régimen de sociedad de gananciales, Comunidades de Bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado carentes de personalidad jurídica, Anexo IV debidamente cumplimentado, manifestando la conformidad expresa de todos sus miembros para solicitar la subvención, solicitud de pago, modificaciones de actuaciones y cualquier otra vinculada a la gestión de esta posible subvención, y se designa un representante o apoderado único con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiaria, corresponden al ente.

002799/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 4)

ANEXO II

**4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES** (Continuación)

7. Ayuntamientos y Entidades Locales.
- Certificado expedido por el órgano competente, según la normativa del régimen local aplicable, en el que se indique el acuerdo de solicitar la ayuda, con fecha anterior a la finalización del plazo de admisión de solicitudes y la designación de la persona que actuará como representante.
8. Autorizaciones, licencias y permisos.
- Resolución de Autorización Ambiental Unificada (AAU) o manifestación por el órgano responsable acerca de la no afectación de las actuaciones propuestas a Red Natura 2000, de manera directa o indirecta.
- En el caso en que se solicite la construcción de puntos de agua o mejora de pantanetas se aportará el Certificado de inscripción en el registro de aguas correspondiente, Resolución favorable de la comunicación del aprovechamiento del agua o Concesión administrativa del aprovechamiento del recurso, según corresponda.
- Las restantes autorizaciones, licencias de obras y permisos preceptivos, en los casos en que corresponda, por la aplicación de la normativa sectorial, o su solicitud.
9. Documentación técnica.
- Memoria Técnica conforme a lo establecido en el Anexo V.
10. Documentación acreditativa de las condiciones manifestadas para el cumplimiento de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12 del Cuadro Resumen, de la Orden de 8 de marzo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la prevención de los incendios forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 08. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques; Submedida 8.3; Operación 8.3.1: Prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes).
- Documentación que acredite que la persona o entidad beneficiaria pertenece a una Cooperativa del Sector Forestal o alguna otra agrupación de propietarios/as constituida legalmente.
- Certificado del Secretario de la cooperativa o del secretario u órganos análogos de la agrupación, en el que indiquen los nombres de los propietarios que integran el plan preventivo común, así como su continuidad como socios en la entidad.
- Acuerdo de custodia suscrito con entidad de custodia del territorio inscrita en el Registro Andaluz de Aprovechamiento de la Flora y Fauna Silvestres.
- Certificado de Gestión Forestal Sostenible en vigor expedido por la entidad certificadora, acreditada por ENAC, en el que se demuestre que la persona o entidad solicitante tiene para la finca donde se desarrollarán las acciones solicitadas la citada Certificación.
11. Otra documentación:
- En los casos en los que corresponda, certificado de la persona que tenga legal o estatutariamente atribuidas las funciones de secretaria, en el que conste el acuerdo de solicitud de la ayuda.
- En los casos de agrupaciones sin personalidad deberá acreditarse que todos los miembros de la agrupación figuran como titulares de la cuenta de pago incluida en la solicitud de la ayuda.
- Proyectos técnicos exigidos por la normativa sectorial para las autorizaciones y licencias que sean preceptivas para la ejecución de las actuaciones que se subvencionan.

**AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1 .....	.....	.....	.....
2 .....	.....	.....	.....
3 .....	.....	.....	.....
4 .....	.....	.....	.....
5 .....	.....	.....	.....

(\* ) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

**AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES**

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1 .....	.....	.....	.....
2 .....	.....	.....	.....
3 .....	.....	.....	.....
4 .....	.....	.....	.....
5 .....	.....	.....	.....

002799/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO II

### 5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

**DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

### ILMO/A SR/A SECRETARIO/A GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	1	4	2	2	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

#### PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que:

- El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, cuya dirección es Avda. Manuel Sirot, nº 50, C.P: 41.071, SEVILLA, teléfono 954544438 y dirección de correo electrónico [sgmaycc.cmaot@juntadeandalucia.es](mailto:sgmaycc.cmaot@juntadeandalucia.es).
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: [dpd.cmaot@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cmaot@juntadeandalucia.es).
- Los datos personales que nos proporciona se tratarán con la finalidad de tramitar, gestionar y hacer seguimiento de las subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio cuya base jurídica es la Orden de 8 de marzo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la prevención de los incendios forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida O8. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques; Submedida 8.3; Operación 8.3.1: Prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes).
- Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y oposición como se indica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para reclamación y/o ejercicio de derechos estarán disponibles en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

#### NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002799/A02D

(Página 1 de 4)

ANEXO III

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y**  
**ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**



MINISTERIO DE  
 AGRICULTURA, PESCA  
 ALIMENTACIÓN Y MEDIO  
 AMBIENTE



**Unión Europea**  
 Fondo Europeo Agrícola  
 de Desarrollo Rural

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD DE PAGO**

**AYUDAS PARA LA PREVENCIÓN DE LOS INCENDIOS FORESTALES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (Operación 8.3.1). (Código procedimiento: 13577)**



**CONVOCATORIA:**

de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
MUNICIPIO/LOCALIDAD:			PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL: [ ][ ][ ][ ]	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN
Nº EXPEDIENTE: PI/20 / /

3 DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA (apartado 26 del Cuadro Resumen)																									
<input type="checkbox"/> Facturas correspondientes al gasto efectuado en el desarrollo de las acciones que se solicitan a pago, indicadas en el apartado 4. Indicar el número de facturas que se presentan. (Nº TOTAL DE FACTURAS: ..... ) <input type="checkbox"/> Transferencias bancarias justificativa del pago del gasto, relacionadas en el apartado 4. <input type="checkbox"/> Cheques nominativos justificativos del pago del gasto, relacionados en el apartado 4. <input type="checkbox"/> Certificado bancario de los movimientos de la cuenta desde la que se produce el pago de las facturas, incluido tres días posteriores a la ejecución del pago. <input type="checkbox"/> Autorizaciones, licencias de obras y permisos preceptivos conforme a la siguiente relación. (En caso de que correspondan y que en fase de audiencia únicamente se hubiera aportado copia de las respectivas solicitudes.): <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th>Nº documento</th> <th>Denominación</th> <th>Fecha concesión</th> <th>Periodo Vigencia</th> <th>Órgano concedente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	Nº documento	Denominación	Fecha concesión	Periodo Vigencia	Órgano concedente																				
Nº documento	Denominación	Fecha concesión	Periodo Vigencia	Órgano concedente																					
<input type="checkbox"/> Asientos contables de todos los gastos y pagos relacionados con la inversión subvencionada. <input type="checkbox"/> Libro Mayor de los tres últimos ejercicios de la cuenta contable de subvenciones. <input type="checkbox"/> En caso de personas beneficiarias no obligadas a llevar contabilidad, certificado de titularidad sobre la cuenta bancaria a la que se refiere el apartado 22 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras (Orden de 8 de marzo de 2018), si ésta es distinta de la inscrita en el Sistema GIRO. <input type="checkbox"/> En el caso de entidades locales, documentación contable que permita comprobar los debidos asientos de todas las transacciones derivadas de la subvención, así como de las subvenciones concedidas en los últimos 3 ejercicios. <input type="checkbox"/> Certificación de las acciones suscrita por personal técnico/a universitario/a competente y colegiado. <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <tr> <td>Nombre del Colegio Profesional: .....</td> <td>Nº de colegiación: .....</td> </tr> </table>	Nombre del Colegio Profesional: .....	Nº de colegiación: .....																							
Nombre del Colegio Profesional: .....	Nº de colegiación: .....																								



002799/A03D







CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO III

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
<p><b>DECLARO</b>, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como la documentación adjunta, y que la persona o entidad solicitante:</p>		
<input type="checkbox"/>	Mantiene los requisitos referidos al tipo de beneficiario de conformidad con el apartado 4, del Cuadro Resumen, de la Orden de 8 de marzo de 2018, por el que se establecen las bases reguladoras de esta subvención.	
<input type="checkbox"/>	Autoriza al Organismo Pagador a efectuar el pago de la subvención en cualquiera de las cuentas dadas de alta por la persona o entidad beneficiaria en el Sistema GIRO en aquellos casos en los que la cuenta consignada no esté operativa.	
<input type="checkbox"/>	Cumple con las obligaciones exigidas en el apartado 24.b del Cuadro Resumen, de la Orden de 8 de marzo de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras de esta subvención.	
<input type="checkbox"/>	Cumple con las obligaciones en materia de información y publicidad, dispuestas en el apartado 23.a), del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de marzo de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras de esta subvención.	
<input type="checkbox"/>	No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.	
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.	
<input type="checkbox"/>	Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. En particular, ayudas al pago básico y para prácticas beneficiosas para el clima y el medio ambiente, previstas en el Reglamento (UE) n.º1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º637/2008 y (CE) n.º73/2009 del Consejo, (DOUE n.º347 publicado el 20 de diciembre de 2013), en las superficies de pastos permanentes en las que solicita realizar la actuación de prevención.	
<b>Solicitadas</b>		
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€
<b>Concedidas</b>		
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€
.....	.....	€
<p><b>SOLICITO</b>, en virtud de lo expuesto anteriormente el pago de la siguiente cuantía, en concepto de ayuda: ..... euros.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p>Fdo.: .....</p>		

**ILMO/A. SR/A SECRETARIO/A GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO**

**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

A	0	1	0	1	4	2	2	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que:

a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, cuya dirección es Avda. Manuel Siurot, n.º 50, C.P.: 41.071, SEVILLA, teléfono 954544438 y dirección de correo electrónico [sgmaycc.cmaot@juntadeandalucia.es](mailto:sgmaycc.cmaot@juntadeandalucia.es).

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: [dpc.cmaot@juntadeandalucia.es](mailto:dpc.cmaot@juntadeandalucia.es).

c) Los datos personales que nos proporciona se tratarán con la finalidad de tramitar, gestionar y hacer seguimiento de las subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio cuya base jurídica es la Orden de 8 de marzo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la prevención de los incendios forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 08. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques; Submedida 8.3; Operación 8.3.1: Prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes).

d) Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y oposición como se indica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para reclamación y/o ejercicio de derechos estarán disponibles en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002799/A03D







**ANEXO IV**

**AYUDAS PARA LA PREVENCIÓN DE LOS INCENDIOS FORESTALES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (Operación 8.3.1).**

En relación al expediente de subvención N°: \_\_\_\_\_

**ACUERDO DE SOLICITUD DE AYUDA Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE**

.....de.....de.....de.....(BOJA n°:.....de fecha.....)



<b>1 TIPO DE ENTIDAD</b>				
<input type="checkbox"/> Herencias Yacentes	<input type="checkbox"/> Copropiedad/Proindivisión			
<input type="checkbox"/> Comunidad de Bienes	<input type="checkbox"/> Agrupaciones informales sin personalidad			
<input type="checkbox"/> Sociedad Civil	<input type="checkbox"/> Otros: _____			
<input type="checkbox"/> Sociedades gananciales				
<b>2 IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD</b>				
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:				
DNI/NIE/NIF:				
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:			
NÚMERO:	LETRA:			
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:			
PORTAL:	ESCALERA:			
PLANTA:	PUERTA:			
MUNICIPIO/LOCALIDAD:	PROVINCIA:			
PAÍS:	CÓD. POSTAL:			
NÚMERO TELÉFONO FIJO :	NÚMERO TELÉFONO MÓVIL:			
CORREO ELECTRÓNICO:				
<b>3 INTEGRANTES DE LA ENTIDAD, DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES</b>				
3.1. PERSONAS INTEGRANTES.				
Declaramos que las personas integrantes de la entidad son las que aparecen a continuación, participando de la subvención en el mismo porcentaje que en la entidad y aportamos fotocopia autenticada del DNI en caso de no autorizar la consulta de los datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad:				
DNI	Apellidos, Nombre	% Participación	Autorizo consulta de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (S/N)	Firma





### ANEXO IV

#### 3.2. DECLARACIÓN TITULARIDAD DE TERRENOS FORESTALES.

Las personas que integramos la entidad declaramos que somos las titulares de las siguientes superficies, referenciadas conforme al SIGPAC (Sistema de Identificación Geográfica de Parcelas Agrícolas) vigente a fecha de presentación de este documento:

DNI	Provincia	Municipio	Polligono	Parcela	Recinto	Superficie recinto SIGPAC (ha)	Superficie (ha)

#### 3.3. OTRAS DECLARACIONES.

Las personas componentes de la entidad descritos en el apartado 3.1., declaramos que:

- Conocemos las condiciones y requisitos establecidos por la Unión Europea, el Estado español y la Junta de Andalucía para la concesión de la ayuda cuya solicitud se formuló el \_\_\_\_\_.
- Conocemos el contenido de los artículos 111 y 112 del Reglamento (UE) 1306/2013, de 17 de diciembre (DOUE Serie L, núm. 347, de 20 de diciembre) en virtud de los cuales, cada año los Estados miembros publicarán *a posteriori* la lista de los beneficiarios de los fondos.
- De resultar beneficiarios, **ACEPTAMOS** su inclusión en el listado a que se refiere el artículo 115 del Reglamento (UE) 1303, de 17 de diciembre (DOUE Serie L, núm. 347, de 20 de diciembre).

Así mismo, declaramos responsablemente que:

- Reunimos los requisitos necesarios para ser beneficiarios de la ayuda, que son ciertos y veraces los datos contenidos en la solicitud, que se hayan en poder de la documentación que los acreditan y se comprometen a mantenerlos hasta la finalización del periodo máximo señalado en la normativa para la realización de controles.
- No incurrimos en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre).
- No encontramos al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, no manteniendo deudas o sanciones de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo.

#### 3.4. ACUERDOS.

Las personas componentes de la entidad declarados en el punto 3.1., acuerdan:

**Primero.-** Haber consentido con la solicitud de la ayuda regulada en la Orden de 8 de marzo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la prevención de los incendios forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 08. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques; Submedida 8.3; Operación 8.3.1: Prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes).

**Segundo.-** Ejecutar, en la proporción que les corresponda, según su participación, y de acuerdo con el plan de gestión, las actuaciones para las que se concede la ayuda.

**Tercero.-** Designar, como representante legal, ante la Administración para todas las gestiones necesarias para la obtención de la ayuda que se solicita, así como para el cobro de la misma, su justificación, recibir notificaciones, formular alegaciones y, en general, ejercer cualesquiera derechos que la legislación administrativa y de subvenciones reconoce al beneficiario, quien firma en prueba de aceptación y conformidad, a:





### ANEXO IV

APELLIDOS Y NOMBRE:		DNI:
<p>*Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)</p> <p><input type="checkbox"/> Presta su CONSENTIMIENTO a la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.</p> <p>(*) Solo en el caso de no ser integrante.</p>		
FIRMA:		
<b>4 COMPROMISOS</b>		
<p>En consecuencia, los componentes de la entidad SE COMPROMETEN a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar las actuaciones cuya ayuda se solicita de acuerdo con el plan de gestión y las autorizaciones que correspondan, sin perjuicio de que cada uno de los partícipes tenga asimismo la condición de beneficiario.</li> <li>Cumplir las obligaciones, requisitos y compromisos previstos tanto en la normativa europea, estatal y autonómica sobre subvenciones, así como los contemplados en la Orden por la que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas y la Orden de convocatoria.</li> <li>Colaborar en la realización de los controles que practique cualquier autoridad competente, con el fin de verificar si se cumplen los requisitos y condiciones reglamentariamente impuestos.</li> </ul>		

En ....., a.....de.....de.....

Todas las personas que constituyen la entidad:

Fdo.:.....	Fdo.:.....	Fdo.:.....	Fdo.:.....
Fdo.:.....	Fdo.:.....	Fdo.:.....	Fdo.:.....
Fdo.:.....	Fdo.:.....	Fdo.:.....	Fdo.:.....

### A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

#### Código Directivo Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 1 4 2 2 5

#### PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que:

a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, cuya dirección es Avda. Manuel Siurot, nº 50, C.P: 41.071 , SEVILLA, teléfono 954544438 y dirección de correo electrónico [sgmaycc.cmaot@juntadeandalucia.es](mailto:sgmaycc.cmaot@juntadeandalucia.es).





### ANEXO IV

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: [dpd.cmaot@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cmaot@juntadeandalucia.es).

c) Los datos personales que nos proporciona se tratarán con la finalidad de tramitar, gestionar y hacer seguimiento de las subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio cuya base jurídica es la Orden de 8 de marzo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la prevención de los incendios forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 08. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques; Submedida 8.3; Operación 8.3.1: Prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes).

d) Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y oposición como se indica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para reclamación y/o ejercicio de derechos estarán disponibles en la siguiente dirección electrónica:  
<https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La firma del acuerdo conlleva la prestación del **CONSENTIMIENTO** del titular a los acuerdos y compromisos contemplados en él, así como el conocimiento de las obligaciones y responsabilidades que le corresponden como beneficiario de la ayuda y la aceptación del contenido de la Declaración responsable.



## ANEXO V. GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA TÉCNICA



El apartado 15.6, del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de marzo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la prevención de los incendios forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 08. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques; Submedida 8.3; Operación 8.3.1: Prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes), establece la obligación de incorporar en el expediente de ayuda, una memoria técnica que avale las actuaciones para las que se requiere financiación de la Administración, tal y como queda recogido en el punto 5.c.1º de la citada Orden 8 de marzo de 2018. Esta memoria deberá venir suscrita por técnico/a competente colegiado/a, indicando su número y el colegio profesional al que pertenece, debiendo aparecer la rúbrica además en el apartado de mediciones y presupuesto.

A continuación se expone la información mínima que ha de contener la memoria técnica, desglosada por apartados:

### 1. ANTECEDENTES

Describirá la situación de la finca en el momento de la solicitud de ayuda, referenciando:

- A. Todos los elementos preventivos contenidos en ella, junto con su dimensión, fecha de apertura y estado de conservación.
- B. Las distintas unidades de vegetación presentes, enumerando las principales especies vegetales, el estado vegetativo y fitosanitario, y en su caso el año de plantación.
- C. El estado legal de los terrenos que la componen.
- D. Resumen de los recintos SIGPAC que componen la finca, superficie SIGPAC del recinto, superficie del recinto que corresponde a la finca (ha), fracción cabida cubierta o grado de cobertura, pendientes, otras.

Al respecto del plan de gestión forestal vigente para la finca a fecha de solicitud de ayuda, se informará sobre la ejecución de las operaciones preventivas contenidas en el mismo, incorporando su fecha de aprobación y la titularidad del plan.

### 2. OBJETIVOS

Se establecerán los objetivos que se pretenden alcanzar con la ejecución de las actuaciones a financiar.

### 3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR Y SITUACIÓN FINAL.

#### A. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Para cada una de las actuaciones subvencionables establecidas en el apartado 2. a).1, del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de marzo de 2018, se elaborará una ficha, codificándose la actuación de manera que permita relacionarla de manera inequívoca, con la infraestructura preventiva aprobada en el plan de gestión forestal. Descripción de la superficie sobre la que se realizarán los trabajos, en particular de la vegetación sobre la que se pretende actuar, indicando especies, densidades,





tamaños, coberturas, pendiente del cortafuegos, etc. La operación deberá quedar localizada a través de indicar los recintos SIGPAC que ocupa, definiéndose las dimensiones pretendidas (magnitudes conforme a solicitud de ayuda), la descripción de las unidades de obra que se emplearán para la consecución del objetivo previsto, exponiendo la justificación técnica de las mismas, el precio y el origen o justificación del mismo, el plazo previsto de ejecución y el coste total, descontando IVA y cualquier otro gasto no subvencionable. En el caso de aperturas con tratamientos combinados que incluyan corta de pies, se habrá de comunicar el diámetro normal y la ubicación de cada uno de ellos a través de sus coordenadas geográficas, reflejadas en la cartografía de la finca antes de la ejecución de las operaciones.

### **B. SITUACIÓN FINAL**

Reportará como quedaría la finca una vez ejecutadas las actuaciones preventivas propuestas, ofreciendo relación de todos los recintos SIGPAC que componen la finca, indicando sobre cuáles existen infraestructuras preventivas y si estas son de nueva ejecución o anteriores a la ejecución de las actuaciones a financiar.

---

## **4. MEDICIONES Y PRESUPUESTO**

Por cada uno de los códigos de actuación descritos en el apartado anterior, se aportarán las diferentes unidades de obra/gasto que componen la operación, la correspondiente medición, el valor unitario correspondiente al gasto a realizar por la persona o entidad beneficiaria y el importe subvencionable. Finalmente se indicará la cuantía total, siendo ésta la correspondiente al presupuesto de ejecución material.

---

## **5. CALENDARIO DE EJECUCIÓN.**

En atención a la operaciones a desarrollar, se incluirá un cronograma de barras con unidades temporales quincenales con las fechas de inicio y finalización de los trabajos, para cada una de las infraestructuras preventivas previstas.

---

## **6. ANEXOS**

- A. Plano de situación de la finca.
- B. Cartografía de la finca antes de la ejecución de las operaciones.

Definición de la finca antes de la realización de las actuaciones subvencionables incluyendo los detalles relativos a infraestructuras preventivas indicados en el apartado 1 de la memoria. Se tratará de una documentación cartográfica, a aportar en soporte digital, en formato vectorial abierto (Shp, Gml, Kml, etc) en el Sistema de Referencia Geodésico Global ETRS 89.

- C. Cartografía de la finca tras la ejecución de las operaciones.

Además de la información señalada en el apartado B anterior, se incluirán las infraestructuras a realizar con las mediciones previstas en su ejecución, debiendo quedar etiquetado cada elemento con la codificación asignada en el apartado 3.A. de la memoria.





## ANEXO VI. COSTES MÁXIMOS DE REFERENCIA.



### 1. OPERACIONES MECANIZADAS.

#### 1.1. CONSERVACIÓN / MEJORA.

CONSERVACIONES MECANIZADAS	
PENDIENTE	PRECIO (€/ha)
≤10%	98,96
]10-20]%	186,47
> 20%	241,78

#### 1.2. APERTURAS.

APERTURAS MECANIZADAS		
PENDIENTE	GRADO COBERTURA	PRECIO (€/ha)
≤10%	≤50%	112,7
	>50%	283,1
]10-20]%	≤50%	265,1
	>50%	553,08
>20%	≤50%	275,2
	>50%	639,47

### 2. OPERACIONES MANUALES.

#### 2.1. CONSERVACIÓN / MEJORA.

PENDIENTE	DESCRIPCIÓN	PRECIO (€/ha)
≤50%	CONSERVACIONES MANUALES CON ELIMINACIÓN DE LOS RESIDUOS MEDIANTE QUEMA	399,76
	CONSERVACIONES MANUALES CON ELIMINACIÓN DE LOS RESIDUOS MEDIANTE OTROS MÉTODOS	603,59
>50%	CONSERVACIONES MANUALES CON ELIMINACIÓN DE LOS RESIDUOS MEDIANTE QUEMA	455,26
	CONSERVACIONES MANUALES CON ELIMINACIÓN DE LOS RESIDUOS MEDIANTE OTROS MÉTODOS	790





## 2.2. APERTURAS

PENDIENTE	CC	DESCRIPCIÓN	PRECIO (€/ha)
≤50%	≤50 %	APERTURAS MANUALES CON ELIMINACIÓN DE LOS RESIDUOS MEDIANTE QUEMA	450,82
		APERTURAS MANUALES CON ELIMINACIÓN DE LOS RESIDUOS MEDIANTE OTROS MÉTODOS	698,81
	> 50%	APERTURAS MANUALES CON ELIMINACIÓN DE LOS RESIDUOS MEDIANTE QUEMA	813,84
		APERTURAS MANUALES CON ELIMINACIÓN DE LOS RESIDUOS MEDIANTE OTROS MÉTODOS	1.151,1
>50%	≤50%	APERTURAS MANUALES CON ELIMINACIÓN DE LOS RESIDUOS MEDIANTE QUEMA	515,61
		APERTURAS MANUALES CON ELIMINACIÓN DE LOS RESIDUOS MEDIANTE OTROS MÉTODOS	790,07
	>50%	APERTURAS MANUALES CON ELIMINACIÓN DE LOS RESIDUOS MEDIANTE QUEMA	948,75
		APERTURAS MANUALES CON ELIMINACIÓN DE LOS RESIDUOS MEDIANTE OTROS MÉTODOS	1.535,89

## 3. APERTURAS COMBINADAS

Cuando en las aperturas se tengan que realizar tratamientos combinados que consistan en el apeo de árboles, los costes que se utilizarán serán los siguientes:

### 3.1. APERTURAS MECANIZADAS COMBINADAS.

PENDIENTE	COBERTURA	PRECIO (€/ha)
≤10%	≤50%	112,7
	> 50%	269,91
]10-20]%	≤50%	265,1
	> 50%	470,09
>20%	≤50%	275,2
	> 50%	537,21

A lo que se le sumará el resultado del número de pies a cortar por los valores consignados en la siguiente tabla:

APEO + DESCOPADO Y DESRAMADO DE ÁRBOLES CORTADOS	
DIÁMETRO NORMAL	PRECIO (euros/pie)
∅ ≤12 cm	0,68
12 < ∅ ≤ 20 cm	1,30





### 3.2. APERTURAS MANUALES COMBINADAS.

PENDIENTE	COBERTURA	DESCRIPCIÓN	PRECIO (€/ha)
≤50%	≤50 %	APERTURA MANUALES COMBINADAS CON ELIMINACIÓN DE LOS RESIDUOS MEDIANTE QUEMA	387,26
		APERTURA MANUALES COMBINADAS CON ELIMINACIÓN DE LOS RESIDUOS MEDIANTE OTROS MÉTODOS	712,61
	> 50%	APERTURA MANUALES COMBINADAS CON ELIMINACIÓN DE LOS RESIDUOS MEDIANTE QUEMA	703,79
		APERTURA MANUALES COMBINADAS CON ELIMINACIÓN DE LOS RESIDUOS MEDIANTE OTROS MÉTODOS	1.029,37
>50%	≤50%	APERTURA MANUALES COMBINADAS CON ELIMINACIÓN DE LOS RESIDUOS MEDIANTE QUEMA	446,48
		APERTURA MANUALES COMBINADAS CON ELIMINACIÓN DE LOS RESIDUOS MEDIANTE OTROS MÉTODOS	790,07
	> 50%	APERTURA MANUALES COMBINADAS CON ELIMINACIÓN DE LOS RESIDUOS MEDIANTE QUEMA	793,91
		APERTURA MANUALES COMBINADAS CON ELIMINACIÓN DE LOS RESIDUOS MEDIANTE OTROS MÉTODOS	1.535,89

A lo que se le sumará el resultado del número de pies a cortar por los valores consignados en la siguiente tabla:

APEO + DESCOPADO Y DESRAMADO DE ÁRBOLES CORTADOS	
DIÁMETRO NORMAL	PRECIO (euros/pie)
∅ ≤12 cm	0,68
12 < ∅ ≤ 20 cm	1,30

### 4. CONSERVACIÓN DE CORTAFUEGOS: PASTOREO CONTROLADO.

La conservación de cortafuegos mediante pastoreo se subvencionará mediante la fórmula siguiente:

$$I = \left( 500 + \sum_{n=1}^{n=N} \left[ \left( 20 + 25 \times \frac{D_n + P_n + V_n}{3} \right) \times S_n \times G_n \right] \right) \times K$$

Donde:

**N**, el número de cortafuegos a pastorear.

**S**, la superficie del cortafuegos (ha).

**G**, el grado de ejecución conforme al punto 24.b) del Cuadro de Bases de la Orden de 8 de marzo de 2018, por cortafuegos, tomando los siguientes valores:





1, si número de hectáreas justificadas mediante pastoreo/ n.º de hectáreas aprobadas en resolución para pastoreo = 100%,

0,75, si número de hectáreas justificadas mediante pastoreo/ n.º de hectáreas aprobadas en resolución para pastoreo, es mayor o igual al 75% y menor del 100%.

0, en el resto de casos.

**P**, la pendiente media del cortafuego (%),

**V**, la vegetación dominante del cortafuegos

**D**, distancia a recorrer desde el aprisco al cortafuegos a pastorear (km)

**K**, coeficiente ligado al grado de cumplimiento global de los objetivos de pastoreo por finca, tomando el valor cero cuando el número de hectáreas justificadas mediante pastoreo/ n.º de hectáreas aprobadas en resolución para pastoreo < 70%, y 1 cuando esta relación ≥ 70%.

Siendo los valores extraídos de la fórmula  $[20+25 \times \frac{Dn+Pn+Vn}{3}]$  en €/hectárea, los que aparecen en la siguiente tabla:

Pendiente Media	P	Distancia al Aprisco (D)			V	Vegetación Existente
		<1,5 km	[1,5 km – 2,5 km]	> 2,5 km		
< 20%	0	20	24	28	0	Vegetación herbácea
	0	26	30	35	0,75	Vegetación leñosa
	0	28	33	37	1	Rebrotos del estrato arbóreo y pujante respuesta del matorral
[20 % - 40% ]	0,5	24	28	33	0	Vegetación herbácea
	0,5	30	35	39	0,75	Vegetación leñosa
	0,5	33	37	41	1	Rebrotos del estrato arbóreo y pujante respuesta del matorral
> 40 %	1	28	33	37	0	Vegetación herbácea
	1	35	39	43	0,75	Vegetación leñosa
	1	37	41	45	1	Rebrotos del estrato arbóreo y pujante respuesta del matorral

## 5. CONSTRUCCIÓN DE PUNTOS DE AGUA.

### 5.1. DEPÓSITOS.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO (€)
CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITOS	unidad ( 200 m³)	6.010
VALLADO	m	4
ACOMETIDA ABASTECIMIENTO	unidad	660
TOMA DE CAMIONES	unidad	901
TOMA EXTERIOR EN SUPERFICIE	unidad	1.160



**5.2. PANTANETAS.**

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO (€)
CONSTRUCCIÓN DE PANTANETAS	unidad ( 2.500 m³)	3.250
VALLADO	m	4

**6. MEJORA DE PUNTOS DE AGUA.****6.1. PANTANETAS.**

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO (€)
MEJORA DE PANTANETAS	m³	0,7
VALLADO	m	4

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Extracto de la Orden de 4 de julio de 2018, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 8 de marzo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la prevención de los incendios forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 08. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques; Submedida 8.3; Operación 8.3.1: Prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes).*

BDNS (Identif): 407056 407057 407058

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en el presente BOJA y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. Se convoca para el ejercicio 2018, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones previstas en la Orden de 8 de marzo de 2018, en la cuantía total máxima que se especifica y con cargo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican:

Medida	Submedida	Operación	Importe total	Partida presupuestaria
8	8.3	8.3.1	14.532.938 €	2000110000 G/44E/76000/00 C14A0831M1 2017000304 2000110000 G/44E/77100/00 C14A0831M1 2016000050 2000110000 G/44E/78000/00 C14A0831M1 2017000303

Segundo. Personas beneficiarias.

Las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, las entidades locales, las entidades sin ánimo de lucro, las comunidades de bienes y cualquier otro tipo de unidad económica o de patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, sean titulares de terrenos forestales en régimen público o privado, ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de las actuaciones de prevención de incendios forestales que tengan aprobadas en su plan de gestión forestal.

Tercero. Objeto.

Apoyar a las personas titulares de terrenos forestales ubicados en zonas de alto o medio riesgo de incendios andaluzas, para que lleven a cabo inversiones que permitan prevenir incendios de conformidad a el plan gestión forestal de la finca, aprobado por la autoridad forestal.

Cuarto. Bases reguladoras.

Orden de 8 de marzo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la prevención de los incendios forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 08. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques; Submedida 8.3; Operación 8.3.1: Prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes).

Quinto. Importe.

La dotación presupuestaria es la que figura en el cuadro del apartado primero. La cuantía máxima de subvención será de 60.000 euros/finca y el importe mínimo de 500 euros.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

Dos meses a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

El formulario para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ  
Consejero de Medio Ambiente  
y Ordenación del Territorio

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 28 de junio de 2018, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se modifica la Resolución de 22 de junio de 2018, por la que se nombran a los miembros de las comisiones de baremación del procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas convocado por Orden de 3 de abril de 2018.*

Por Orden de 3 de abril de 2018 se efectuó convocatoria del procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

Por Resolución de 22 de junio de 2018, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, tal como se regula en la referida Orden de 3 de abril de 2018 se realiza el nombramiento de las comisiones de baremación.

A la vista de lo anterior, y en virtud de las competencias que me confiere el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

#### HA RESUELTO

Primero. Incluir en la Comisión de Baremación núm. 1, adscrita a la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, a don Pedro Osuna Beviá, DNI 28862867, como Vocal Titular núm. 3 y a doña María Quintanilla Campano, DNI 35354437, como Vocal Titular núm. 4.

Segundo. Incluir en la Comisión de Baremación núm. 1, adscrita a la Delegación Territorial de Educación en Granada, a don José Manuel Ruiz Ramos, DNI 44271617, como Vocal Titular núm. 3 y a doña Beatriz Rocha Martín, DNI 44606328, como Vocal Titular núm. 4.

Sevilla, 28 de junio de 2018.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 4 de julio de 2018, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002 de 9 de enero y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por resolución de esta Dirección General de 18 de mayo de 2018 (BOJA núm. 99, de 24 de mayo), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002 de 9 de enero del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo contencioso-administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de julio de 2018.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

#### A N E X O

DNI: 75.418.478-Y.

Primer apellido: Vargas.

Segundo apellido: Montesinos.

Nombre: Isabel.

Código puesto: 1042010.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretaria de la Consejera.

Consejería: Educación.

Centro Directivo: Secretaría de la Consejera.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 6 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Jaén, sobre adjudicación de plazas de Asesores y Asesoras de Formación en centros del profesorado, convocadas por Resolución de 24 de abril de 2018 (BOJA núm. 85, de 4.5.2018).*

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, establece en su Título II, Capítulo IV, Sección 4.ª, los requisitos y el procedimiento de selección, formación inicial y nombramiento de los asesores y asesoras de los Centros del Profesorado.

La Orden de 15 de abril de 2015 (BOJA núm. 81, de 29 de abril), establece el procedimiento y los criterios objetivos de selección para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Por Resolución de 24 de abril de 2018 de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, se realiza convocatoria pública y se establece el plazo para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación.

Finalizado el proceso de valoración de las solicitudes por la Comisión de Valoración constituida al efecto, una vez remitida la relación de candidaturas a la Delegada Territorial para proceder al nombramiento de aquellas que han obtenido la mayor puntuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13, punto 1 de la citada orden, donde se delegan competencias para la Resolución definitiva, esta Delegación Territorial,

#### HA RESUELTO

Primero. Nombrar como asesores y asesoras en prácticas de Centros del Profesorado, según la propuesta de adjudicación de plazas efectuada por la Comisión de Valoración, a las personas que figuran en el Anexo I de la presente resolución.

Segundo. Nombrar como asesores y asesoras de Centros del Profesorado, según la propuesta de adjudicación de plazas efectuada por la Comisión de Valoración, a las personas que figuran en el Anexo II de la presente resolución.

Tercero. Dichos nombramientos tendrán efectos económicos y administrativos de fecha 1 de septiembre de 2018 y las condiciones estipuladas en el apartado undécimo de la mencionada orden.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, que podrá presentarse ante el órgano que dicta el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 6 de julio de 2018.- La Delegada, Yolanda Caballero Aceituno.



**ANEXO I**

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA DE ASESORES Y ASESORAS EN PRÁCTICAS, CON INDICACIÓN DEL CENTRO DEL PROFESORADO, EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE ASESORES Y ASESORAS DE CENTROS DEL PROFESORADO (RESOLUCIÓN DE 24 DE ABRIL DE 2018)

**LISTADO DEFINITIVO CON INDICACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA**

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP	ASESORÍA /ÁMBITO
CEREZO CANTERO	ANA BELÉN	2601XXXXV	23200016-JA1	PRIMARIA
PANCORBO URBANO	MANUEL JACINTO	2599XXXXA	23200016-JA1	PRIMARIA
MORENO RUIZ	MARÍA DE LOS SANTOS	2620XXXXR	23200028-JA2	ÁMBITO LINGÜÍSTICO
OLMO MIRA	MARÍA ROSA	7507XXXXL	23200041-JA4	ÁMBITO LINGÜÍSTICO

**ANEXO II**

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA DE ASESORES Y ASESORAS, CON INDICACIÓN DEL CENTRO DEL PROFESORADO, EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE ASESORES Y ASESORAS DE CENTROS DEL PROFESORADO (RESOLUCIÓN DE 24 DE ABRIL DE 2018)

**LISTADO DEFINITIVO CON INDICACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA**

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP	ASESORÍA/ÁMBITO
RAYA GARCÍA	ENRIQUETA	2620XXXXB	23200028-JA2	PRIMARIA
CHICA CRUZ	JUAN MANUEL	2601XXXXV	23200031-JA3	ÁMBITO CÍVICO-SOCIAL

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*Resolución de 2 de julio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido, y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre),

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución de esta Viceconsejería de 11 de mayo de 2018 (BOJA núm. 95, de 18 de mayo), a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los arts. 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de julio de 2018.- La Viceconsejera, Marta Alonso Lappi.

**A N E X O**

DNI: 26.737.284-Z.

Primer apellido: Choclán.

Segundo apellido: Sabina.

Nombre: Concepción.

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Directora.

Código: 13438710.

Consejería/ Organismo: Turismo y Deporte.

Centro directivo: D.T. Cultura, Turismo y Deporte.

Centro destino: Museo Íbero.

Localidad: Jaén.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 6 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se amplía el plazo de presentación de alegaciones a las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de Enfermero/a.*

Mediante Resolución de 30 de mayo de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA Extraordinario núm. 3, de 1 de junio), se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de Enfermero/a, y se anuncia la publicación de dichas listas.

Como consecuencia de la existencia de dificultades puntuales de índole técnica que, aun obteniendo respuesta para su resolución, en algún momento del plazo establecido hayan podido ralentizar el proceso de presentación de alegaciones que estuvieran realizando las personas participantes frente a las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición citado, resulta oportuno proceder a la ampliación del plazo de presentación de alegaciones en el presente proceso selectivo, conforme a la normativa de aplicación.

El artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contempla que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Ampliar hasta el día 20 de julio de 2018, inclusive, el plazo para la presentación de alegaciones a las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Enfermero/a, convocado por Resolución de 18 de marzo de 2015.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de julio de 2018.- La Directora General, P.S. (Res. de 25.6.2018, de la Dirección Gerencia del SAS), el Director General de Gestión Económica y Servicios, Horacio Pijuán González.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 6 de julio de 2018 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se amplía el plazo de presentación alegaciones a las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de promoción interna de Enfermero/a.*

Mediante Resolución de 30 de mayo de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA Extraordinario núm. 3, de 1 de junio), se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de promoción interna de Enfermero/a, y se anuncia la publicación de dichas listas.

Como consecuencia de la existencia de dificultades puntuales de índole técnico que, aun obteniendo respuesta para su resolución, en algún momento del plazo establecido hayan podido ralentizar el proceso de presentación de alegaciones que estuvieran realizando las personas participantes frente a las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición citado, resulta oportuno proceder a la ampliación del plazo de presentación de alegaciones en el presente proceso selectivo, conforme a la normativa de aplicación.

El artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contempla que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Ampliar hasta el día 20 de julio de 2018, inclusive, el plazo para la presentación de alegaciones a las listas provisionales de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Enfermero/a, convocado por Resolución de 18 de marzo de 2015.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de julio de 2018.- La Directora General, P.S. (Res. de 25.6.2018, de la Dirección Gerencia del SAS), el Director General de Gestión Económica y Servicios, Horacio Pijuán González.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*Resolución de 2 de julio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y artículos 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas a la Viceconsejera de Cultura y se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, núm. 13, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro personal y el puesto que se solicita, acompañando Hoja de Acreditación de Datos o «Curriculum Vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Sevilla, 2 de julio de 2018.- La Viceconsejera, Marta Alonso Lappi.

#### A N E X O

Consejería/Organismo: Turismo y Deporte.  
Centro directivo: D.T. Cultura, Turismo y Deporte.  
Centro destino: Museo «Casa de los Tiros».  
Localidad: Granada.  
Denominación del puesto: Director.  
Código: 1528610.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.  
Tipo Adm.: AX.  
Grupo: A1.  
Cuerpo: P-A12.  
Área funcional: Museística.  
Área relacional: –  
Nivel complemento destino: 26  
Complemento específico: XXXX- 16.274,64.  
Otras características: Conserv. Museos.  
Experiencia: 3.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*Resolución de 5 de julio de 2018, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se efectúa convocatoria pública para cubrir mediante contrato indefinido a tiempo completo, una plaza de Investigador/a-Doctor/a adscrita al centro de inmuebles, obras e infraestructuras (Referencia 03/2018\_TS\_INVEST\_INM).*

El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH) es una agencia pública empresarial adscrita a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía. Se constituyó mediante la Ley 5/2007, de 26 de junio, que fue desarrollada por el Decreto 75/2008, de 4 de marzo, por el que el IAPH se adaptó a la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía y se aprobaron sus estatutos.

Conforme a lo establecido en el artículo 17.3 del Decreto 75/2008, de 4 de marzo, que aprueba los estatutos de la Agencia, se procede a convocar públicamente y con arreglo a los principios de igualdad, mérito y capacidad, un proceso selectivo para cubrir una plaza de investigador/a doctor/a, con sujeción a las siguientes bases:

#### 1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, por el sistema de turno libre, un contrato laboral para el puesto de investigador/a doctor/a en el centro de trabajo, sito en el Monasterio de la Cartuja, Camino de los Descubrimientos, s/n, 41092, Sevilla.

1.2. Se realizará un contrato por tiempo indefinido, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases, las cuales se relacionan en el punto 8 de las bases: estudio y valoración de los méritos, pruebas selectivas y entrevista personal.

#### 2. Condiciones del contrato de trabajo.

2.1. Modalidad contractual: Contrato indefinido ordinario. Periodo de prueba de seis meses de trabajo efectivo.

2.2. Misión: En dependencia de la Jefatura del Centro de Inmuebles, Obras e Infraestructuras, investigará e innovará en teorías, métodos y técnicas aplicadas a la tutela del patrimonio histórico a través de proyectos y actuaciones de documentación, conservación y/o restauración, y difundirá los resultados de las investigaciones en el ámbito científico.

##### 2.2.1. Tareas principales:

- Diseñar, planificar y coordinar proyectos de investigación dentro de las líneas de investigación prioritarias del IAPH.
- Dirigir y/o participar en equipos de investigación multidisciplinarios.
- Realizar labores de asesoría o consultoría.
- Realizar la búsqueda de oportunidades de financiación de I+D+i a nivel nacional e internacional.
- Elaborar publicaciones científicas de calidad e impacto.
- Contribuir a la aplicación o explotación de los resultados de investigación.
- Participar en la difusión y transferencia de los conocimientos generados en base a su actividad profesional.



- Impulsar la innovación, mediante la actualización y mejora operativa en sus aspectos metodológico, científico, técnico e instrumental en las materias de su competencia.
  - Así como cualquier otra función de análoga naturaleza en el ámbito de su competencia profesional.
- 2.3. Grupo profesional según clasificación del IAPH: Grupo A, Nivel 3.
  - 2.4. Jornada: a tiempo completo.
  - 2.5. Duración del contrato: indefinida.
  - 2.6. Retribución bruta anual 2018 prevista: 30.638,89 euros.

### 3. Requisitos de las personas candidatas.

3.1. Para la admisión en el proceso selectivo, las candidaturas deben reunir los requisitos obligatorios, los cuales deberán cumplirse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### 3.2. Requisitos obligatorios:

3.2.1. Ser de nacionalidad española, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o extranjeros con residencia legal en España, en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

3.2.2. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

3.2.3. Estar en posesión del título de Arquitecto/a o titulaciones similares y sus equivalentes en las titulaciones de grado verificadas en España, o las equivalentes que existen en otros estados dentro del EEES.

3.2.4. Título de Doctor/a en campos disciplinares afines al patrimonio cultural.

3.2.5. Nivel C1 en inglés según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) o similar.

### 4. Méritos valorables.

4.1. En el Anexo I de la presente convocatoria se refleja la puntuación de los méritos valorables.

#### 4.2. Méritos valorables relacionados con el ámbito del contrato:

4.2.1. Nivel B1 o superior en otro idioma no oficial del estado español acreditado según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).

4.2.2. Nota media del expediente académico (en baremo 1 - 4).

4.2.3. Investigador/a principal en proyectos competitivos.

4.2.4. Participación en proyectos de investigación.

4.2.5. Formación de postgrado en Patrimonio.

4.2.6. Cursos de formación en el ámbito del patrimonio.

4.2.7. Estancias en centros de investigación.

4.2.8. Becas de investigación.

4.2.9. Experiencia docente en el ámbito del patrimonio.

4.2.10. Participación como ponente/comunicador/a en congresos, seminarios o eventos científicos en el ámbito del patrimonio.

4.2.11. Publicaciones en el campo del patrimonio (en los últimos 10 años).

4.2.12. Experiencia en actividades de divulgación científica.

4.2.13. Experiencia profesional en proyectos de conservación sobre bienes culturales protegidos.

### 5. Competencias.

Trabajo en equipo, proactividad, dirección de equipos, orientación a resultados.

#### 6. Solicitud y documentación.

6.1. Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán presentar solicitud de participación según el modelo que consta en el Anexo II, adjuntando en todo caso la siguiente documentación debidamente numerada:

1. Curriculum vitae.
2. DNI.
3. Titulación académica oficial.

6.2. Adicionalmente se aportará la documentación acreditativa de la formación complementaria susceptible de valoración, y en general toda la documentación oficial necesaria para acreditar los méritos valorables que se aleguen.

En relación al Certificado académico oficial debe indicarse la nota media en baremo de 1-4.

Respecto de la acreditación de las publicaciones, la persona candidata deberá identificar las referencias bibliográficas de los trabajos publicados en revistas científicas según la categoría en el sistema de clasificación CIRC (Clasificación Integrada de Revistas Científicas).

En cuanto a las monografías y capítulos de libro, habrá que hacer referencia al cuartil de la editorial según el SPI (Scholarly Publishers Indicators) o producto equivalente.

Para la acreditación de la experiencia profesional, se aportará, en caso de contratación por cuenta ajena, Vida Laboral, así como los contratos de trabajos completos y/o Certificado oficial de empresa según modelo oficial del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. En caso de contrataciones por cuenta propia, Vida Laboral, contratos de prestación de servicio y facturas de los trabajos realizados.

6.3. La documentación que no esté redactada en español deberá adjuntar la correspondiente traducción oficial.

6.4. Se podrá aportar la documentación fotocopiada, si bien a lo largo del proceso se podrá requerir la aportación de los documentos originales. En todo caso la persona seleccionada deberá presentar los originales de toda la documentación de forma previa a la formalización del contrato.

6.5. Únicamente se admitirán las solicitudes que contengan el Anexo II debidamente cumplimentado y firmado, así como la totalidad de la documentación obligatoria relacionada y actualizada. La no presentación de la documentación o presentación fuera del plazo implica la exclusión del proceso de selección.

#### 7. Plazo y lugar de presentación.

7.1. Las solicitudes (Anexo II) y documentación adjunta deben presentarse en el plazo de los treinta días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de que el último día de presentación de solicitudes sea inhábil, el plazo se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil.

7.2. El lugar de presentación de las solicitudes así como de la documentación requerida será el Registro del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (a la atención del Área de Gestión de Personas), sito en C/ Camino de los Descubrimientos, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, o bien remitidas por correo certificado a la misma dirección. Se deberá indicar en el sobre y la documentación la referencia 03/2018\_TS\_INVES\_INM.

7.3. En aquellas candidaturas enviadas por correo, deberá comunicarse dicho envío a la dirección de correo electrónico [gestiondepersonas.iaph@juntadeandalucia.es](mailto:gestiondepersonas.iaph@juntadeandalucia.es), dentro del mismo día de su imposición, adjuntando justificante de su imposición en las oficinas de correos.

7.4. No se admitirán solicitudes ni documentación remitidas por otras vías ni presentadas en otros registros distintos al consignado anteriormente.

8. Proceso de selección.

8.1. Las personas que reúnan los requisitos mínimos obligatorios relacionados en el punto 3, participarán en el proceso de selección que incluirá las siguientes fases:

8.1.1. Estudio y valoración de los méritos aportados.

8.1.2. Pruebas selectivas. Pasarán a esta fase las personas con las 15 mejores puntuaciones de la fase 8.1.1.

8.1.3. Entrevista personal. Pasarán a esta fase las personas con las 5 mejores puntuaciones obtenidas con la suma de las fases 8.1.1 y 8.1.2.

La puntuación total será la suma de las puntuaciones de las tres fases.

8.2. Para aquellas personas que no tengan acreditado el nivel exigido de inglés, se realizará una prueba que permita evaluar el cumplimiento del citado requisito.

8.3. Las pruebas selectivas versarán sobre los conocimientos y las competencias requeridos para el puesto.

8.4. En caso de empate, se tendrá en consideración en primer lugar a efectos de desempate, la capacidad diferenciadora de las distintas candidaturas. En caso de subsistir el empate, en realizará un sorteo para determinar la letra del primer apellido a partir del cual se ordenarán las candidaturas empatadas.

8.5. El comité de selección estará constituido por: Presidencia, Jefatura de Gestión de Personas; Vocales: Jefatura en funciones del Centro de Inmuebles, Obras e Infraestructuras, Jefatura de Proyectos del Centro de Inmuebles, Obras e Infraestructuras, Representante de la Dirección de Investigación y Comunicación, y un/a Asesor/a Doctor/a; Secretaría: Jefatura de Asesoramiento Jurídico.

8.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, se aprobará una lista con las candidaturas admitidas por orden de puntuación. Si comunicado a la primera candidatura clasificada su condición para proceder a su contratación, ésta renunciara, o bien causara baja por cualquier causa incluso una vez ya contratada, se seguirá el orden de prelación para la contratación o eventuales sustituciones.

8.7. La presente convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico ([www.iaph.es](http://www.iaph.es)), desde donde se efectuarán exclusivamente, y en su caso, las comunicaciones necesarias relacionadas con el procedimiento de selección. En la web se publicará así mismo la resolución de adjudicación del puesto y se comunicará a todas las personas candidatas mediante correo electrónico la puntuación obtenida y su posición en la lista aprobada.

8.8. Las comunicaciones y citaciones a los interesados e interesadas para las pruebas se realizarán a través de correo electrónico y teléfono que deberán ser facilitados obligatoriamente al cumplimentar el Anexo II.

Contra esta resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Dirección del IAPH, o bien directamente recurso ante la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente la fecha su publicación.

Sevilla, 5 de julio de 2018.- El Director, Román Fernández-Baca Casares.

## ANEXO I

Baremos de referencia: Puntuación máxima: 100 puntos.

Aquellas personas que no acrediten mediante certificado oficial el nivel de inglés C1 según el marco común europeo de referencia para las lenguas (MCERL), pasarán una prueba que permita valorar dichos conocimientos como requisito para continuar el proceso selectivo.

A) Fase de estudio y valoración de los méritos aportados (máximo 25 puntos): no se valoran los requisitos mínimos exigidos para el puesto.

Criterios de valoración		Puntuación máxima
Idiomas	Idiomas no oficiales: Nivel B1 o superior	2
Formación académica	Nota media expediente académico	2
	Formación de postgrado en Patrimonio	2
Formación complementaria	Cursos en el ámbito del patrimonio	1
Becas y Estancias	Becas de Investigación	3
	Estancias en Centros de investigación	1
Experiencia en investigación	Investigador/a principal en proyectos competitivos.	3
	Participación en proyectos de investigación	1
	Participación como ponente / comunicador/a en congresos, seminarios o eventos científicos en el ámbito del patrimonio	2
	Publicaciones en el campo del patrimonio (últimos 10 años)	2
	Experiencia docente en el ámbito del patrimonio.	1
Experiencia profesional	Experiencia actividades de divulgación científica	1
	Experiencia profesional en proyectos de conservación sobre bienes culturales protegidos	4

B) Fase de pruebas selectivas (máximo 45 puntos):

1. Para la comprobación de los conocimientos y su adecuación al desempeño del puesto, se realizará una prueba escrita de carácter teórico. La evaluación de dicha prueba será realizada por los miembros de la comisión que reúnan la condición de doctor/a (máximo 35 puntos).

2. Test psicotécnico (10 puntos).

C) Fase de entrevista: entrevista de competencias y entrevista general (máximo 30 puntos).

## ANEXO II

Solicitud de participación. Referencia 03/2018\_TS\_INVES\_INM

PLAZA SOLICITADA:		
DATOS PERSONALES		
Apellidos:		Nombre:
Dirección:		
Ciudad:	Provincia:	CP:
Teléfono:	Correo electrónico:	

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA	Página
Curriculum vitae	
Fotocopia DNI	
Titulación académica oficial	
Postgrado (si procede)	
Título de Doctor/a	
Certificado oficial de idioma: C1 Inglés (si procede)	

(Es obligatorio numerar la página de cada documentación)

IDIOMAS VALORABLE		
IDIOMA	NIVEL	Página

(Es obligatorio numerar la página de cada documentación)

FORMACIÓN ACADÉMICA VALORABLE	
Certificado académico oficial en el que se indique la nota media (baremo 1-4)	Pág:

(Es obligatorio numerar la página de cada documentación)

FORMACIÓN ACADÉMICA VALORABLE (Sólo se indicará formación en el ámbito del Patrimonio)	
Postgrado:	Pág:
Año expedición: Centro:	
Postgrado:	Pág:
Año expedición: Centro:	

(Si requiere más espacio, fotocopie este anexo para cumplimentar este apartado)

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (Sólo se indicará formación en el ámbito del Patrimonio)		
CURSO	Nº horas	Página

(Si requiere más espacio, fotocopie este anexo para cumplimentar este apartado)

BECAS Y ESTANCIAS		
Becas de investigación	Duración	Página
Estancias en Centros de investigación	Duración	Página

(Si requiere más espacio, fotocopie este anexo para cumplimentar este apartado)

EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN		
Experiencia docente en el ámbito del Patrimonio	Duración	Página
Investigador/a principal en proyectos competitivos	Duración	Página
Participación en proyectos de investigación	Duración	Página
Participación como ponente / comunicador/a en congresos, seminarios o eventos científicos	Duración	Página
Publicaciones (últimos 10 años).Referencia bibliográfica	Clasificación CIRC /SPI	Página

(Si requiere más espacio, fotocopie este anexo para cumplimentar este apartado)

OTRA EXPERIENCIA		
Experiencia actividades de divulgación científica	Duración	Página
Experiencia en proyectos de conservación sobre bienes culturales protegidos		



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*Resolución de 5 de julio de 2018, de la Dirección del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se efectúa convocatoria pública para cubrir mediante contrato indefinido a tiempo completo, una plaza de Investigador/a-Doctor/a adscrita al Centro de Documentación y Estudios.*

(Referencia 02/2018\_TS\_INVEST\_DOC).

El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH) es una agencia pública empresarial adscrita a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía. Se constituyó mediante la Ley 5/2007, de 26 de junio, que fue desarrollada por el Decreto 75/2008, de 4 de marzo, por el que el IAPH se adaptó a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y se aprobaron sus estatutos.

Conforme a lo establecido en el artículo 17.3 del Decreto 75/2008, de 4 de marzo, que aprueba los estatutos de la Agencia, se procede a convocar públicamente y con arreglo a los principios de igualdad, mérito y capacidad, un proceso selectivo para cubrir una plaza de investigador/a doctor/a, con sujeción a las siguientes bases:

#### 1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, por el sistema de turno libre, un contrato laboral para el puesto de investigador/a doctor/a en el centro de trabajo sito en el Monasterio de la Cartuja, Camino de los Descubrimientos s/n, 41092, Sevilla.

1.2. Se realizará un contrato por tiempo indefinido, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases, las cuales se relacionan en el punto 8 de las bases: estudio y valoración de los méritos, pruebas selectivas y entrevista personal.

#### 2. Condiciones del contrato de trabajo.

2.1. Modalidad contractual: Contrato indefinido ordinario. Periodo de prueba de seis meses de trabajo efectivo.

2.2. Misión: En dependencia de la Jefatura del Centro de Documentación y Estudios, investigará e innovará en teorías, métodos y técnicas aplicadas a la tutela del patrimonio histórico a través de proyectos y actuaciones de documentación, conservación y/o restauración, y difundirá los resultados de las investigaciones en el ámbito científico.

##### 2.2.1. Tareas principales:

- Diseñar, planificar y coordinar proyectos de investigación dentro de las líneas de investigación prioritarias del IAPH.
- Dirigir y/o participar en equipos de investigación multidisciplinarios.
- Realizar labores de asesoría o consultoría.
- Realizar la búsqueda de oportunidades de financiación de I+D+i a nivel nacional e internacional.
- Elaborar publicaciones científicas de calidad e impacto.
- Contribuir a la aplicación o explotación de los resultados de investigación.
- Participar en la difusión y transferencia de los conocimientos generados en base a su actividad profesional.



- Impulsar la innovación, mediante la actualización y mejora operativa en sus aspectos metodológico, científico, técnico e instrumental en las materias de su competencia.
- Así como cualquier otra función de análoga naturaleza en el ámbito de su competencia profesional.
- 2.3. Grupo profesional según clasificación del IAPH: Grupo A, Nivel 3.
- 2.4. Jornada: a tiempo completo.
- 2.5. Duración del contrato: indefinida.
- 2.6. Retribución bruta anual 2018 prevista: 30.638,89 euros.

### 3. Requisitos de las personas candidatas.

3.1. Para la admisión en el proceso selectivo, las candidaturas deben reunir los requisitos obligatorios, los cuales deberán cumplirse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### 3.2. Requisitos obligatorios:

3.2.1. Ser de nacionalidad española, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o extranjeros con residencia legal en España, en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

3.2.2. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

#### 3.2.3. Estar en posesión del:

3.2.3.1. Grado en Información y documentación o equivalente, o

3.2.3.2. Grado en el campo de las Humanidades y de un Postgrado en Biblioteconomía y Documentación o

3.2.3.3. Grado en Geografía y un Postgrado en Sistemas de Información Geográfica.

3.2.4. Título de Doctor/a en campos disciplinares afín al patrimonio cultural, Geografía o biblioteconomía o documentación.

3.2.5. Nivel C1 en inglés según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) o similar.

### 4. Méritos valorables.

4.1. En el Anexo I de la presente convocatoria se refleja la puntuación de los méritos valorables.

#### 4.2. Méritos valorables relacionados con el ámbito del contrato:

4.2.1. Nivel B1 o superior en otro idioma no oficial del estado español acreditado según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).

4.2.2. Nota media del expediente académico (en baremo 1 - 4).

4.2.3. Investigador/a principal en proyectos competitivos.

4.2.4. Participación en proyectos de investigación.

4.2.5. Formación de postgrado en los ámbitos disciplinares requeridos.

4.2.6. Cursos de formación en los ámbitos disciplinares requeridos.

4.2.7. Estancias en centros de investigación.

4.2.8. Becas de investigación.

4.2.9. Experiencia docente relacionada con el perfil disciplinar.

4.2.10. Participación como ponente/comunicador/a en congresos, seminarios o eventos científicos.

4.2.11. Publicaciones (en los últimos 10 años).

4.2.12. Experiencia en actividades de divulgación científica y/o en los ámbitos disciplinares requeridos.

### 5. Competencias.

Trabajo en equipo, proactividad, dirección de equipos, orientación a resultados.

#### 6. Solicitud y documentación.

6.1. Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán presentar solicitud de participación según el modelo que consta en el Anexo II, adjuntando en todo caso la siguiente documentación debidamente numerada:

1. Currículum vitae.
2. DNI.
3. Titulación académica oficial.

6.1. Adicionalmente se aportará la documentación acreditativa de la formación complementaria susceptible de valoración, y en general toda la documentación oficial necesaria para acreditar los méritos valorables que se aleguen.

En relación al Certificado académico oficial debe indicarse la nota media en baremo de 1-4.

Respecto de la acreditación de las publicaciones, la persona candidata deberá identificar las referencias bibliográficas de los trabajos publicados en revistas científicas según la categoría en el sistema de clasificación CIRC (Clasificación Integrada de Revistas Científicas).

En cuanto a las monografías y capítulos de libro, habrá que hacer referencia al cuartil de la editorial según el SPI (Scholarly Publishers Indicators) o producto equivalente.

Para la acreditación de la experiencia profesional se aportará, en caso de contratación por cuenta ajena, Vida Laboral así como los contratos de trabajos completos y/o Certificado oficial de empresa según modelo oficial del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. En caso de contrataciones por cuenta propia, Vida Laboral, contratos de prestación de servicio y facturas de los trabajos realizados.

6.2. La documentación que no esté redactada en español deberá adjuntar la correspondiente traducción oficial.

6.3. Se podrá aportar la documentación fotocopiada, si bien a lo largo del proceso se podrá requerir la aportación de los documentos originales. En todo caso la persona seleccionada deberá presentar los originales de toda la documentación de forma previa a la formalización del contrato.

6.4. Únicamente se admitirán las solicitudes que contengan el Anexo II debidamente cumplimentado y firmado, así como la totalidad de la documentación obligatoria relacionada y actualizada. La no presentación de la documentación o presentación fuera del plazo implica la exclusión del proceso de selección.

#### 7. Plazo y lugar de presentación.

7.1. Las solicitudes (Anexo II) y documentación adjunta deben presentarse en el plazo de los treinta días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de que el último día de presentación de solicitudes sea inhábil, el plazo se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil.

7.2. El lugar de presentación de las solicitudes así como de la documentación requerida será el Registro del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (a la atención del Área de Gestión de Personas), sito en C/ Camino de los Descubrimientos s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, o bien remitidas por correo certificado a la misma dirección. Se deberá indicar en el sobre y la documentación la referencia 02/2018\_TS\_INVES\_DOC.

7.3. En aquellas candidaturas enviadas por correo, deberá comunicarse dicho envío a la dirección de correo electrónico [gestiondepersonas.iaph@juntadeandalucia.es](mailto:gestiondepersonas.iaph@juntadeandalucia.es), dentro del mismo día de su imposición, adjuntando justificante de su imposición en las oficinas de correos.

7.4. No se admitirán solicitudes ni documentación remitidas por otras vías ni presentadas en otros registros distintos al consignado anteriormente.

8. Proceso de selección.

8.1. Las personas que reúnan los requisitos mínimos obligatorios relacionados en el punto 3, participarán en el proceso de selección que incluirá las siguientes fases:

8.1.1. Estudio y valoración de los méritos aportados.

8.1.2. Pruebas selectivas. Pasarán a esta fase las personas con las 15 mejores puntuaciones de la fase 8.1.1.

8.1.3. Entrevista personal. Pasarán a esta fase las personas con las 5 mejores puntuaciones obtenidas con la suma de las fases 8.1.1 y 8.1.2.

La puntuación total será la suma de las puntuaciones de las tres fases.

8.2. Para aquellas personas que no tengan acreditado el nivel exigido de inglés, se realizará una prueba que permita evaluar el cumplimiento del citado requisito.

8.3. Las pruebas selectivas versarán sobre los conocimientos y las competencias requeridos para el puesto.

8.4. En caso de empate, se tendrá en consideración en primer lugar a efectos de desempate, la capacidad diferenciadora de las distintas candidaturas. En caso de subsistir el empate, en realizará un sorteo para determinar la letra del primer apellido a partir del cual se ordenarán las candidaturas empatadas.

8.5. El comité de selección estará constituido por: Presidencia, Jefatura de Gestión de Personas; Vocales: Jefatura del Centro de Documentación y Estudios, Doctor/a del Centro de Documentación y Estudios, Representante de la Dirección de Investigación y Comunicación, y un/a Asesor/a Doctor/a; Secretaría: Jefatura de Asesoramiento Jurídico.

8.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, se aprobará una lista con las candidaturas admitidas por orden de puntuación. Si comunicado a la primera candidatura clasificada su condición para proceder a su contratación, ésta renunciara, o bien causara baja por cualquier causa incluso una vez ya contratada, se seguirá el orden de prelación para la contratación o eventuales sustituciones.

8.7. La presente convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico ([www.iaph.es](http://www.iaph.es)), desde donde se efectuarán exclusivamente, y en su caso, las comunicaciones necesarias relacionadas con el procedimiento de selección. En la web se publicará así mismo la resolución de adjudicación del puesto y se comunicará a todas las personas candidatas mediante correo electrónico la puntuación obtenida y su posición en la lista aprobada.

8.8. Las comunicaciones y citaciones a los interesados e interesadas para las pruebas se realizarán a través de correo electrónico y teléfono que deberán ser facilitados obligatoriamente al cumplimentar el Anexo II.

Contra esta resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Dirección del IAPH, o bien directamente recurso ante la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente la fecha su publicación.

Sevilla, 5 de julio de 2018.- El Director, Román Fernández-Baca Casares.

**ANEXO I** Baremos de referencia: Puntuación máxima: 100 puntos.

Aquellas personas que no acrediten mediante certificado oficial el nivel de inglés C1 según el marco común europeo de referencia para las lenguas (MCERL), pasarán una prueba que permita valorar dichos conocimientos como requisito para continuar el proceso selectivo.

A) Fase de estudio y valoración de los méritos aportados (máximo 25 puntos): no se valoran los requisitos mínimos exigidos para el puesto.

Criterios de valoración		Puntuación máxima
Idiomas	Idiomas no oficiales: Nivel B1 o superior	2
Formación académica	Nota media expediente académico: 2 o superior	2
	Formación de postgrado en los ámbitos disciplinares requeridos	2
Formación complementaria	Cursos relacionados con el perfil disciplinar	1
Becas y Estancias	Becas de Investigación	3
	Estancias en Centros de investigación	2
Experiencia en investigación	Investigador/a principal en proyectos competitivos.	3
	Participación en proyectos de investigación	1
	Participación como ponente / comunicador/a en congresos, seminarios o eventos científicos	2
	Publicaciones (últimos 10 años)	3
	Experiencia docente relacionada con el perfil disciplinar	1
Experiencia profesional	Experiencia actividades de divulgación científica y/o en los ámbitos disciplinares requeridos	3

B) Fase de pruebas selectivas (máximo 45 puntos):

1. Para la comprobación de los conocimientos y su adecuación al desempeño del puesto, se realizará una prueba escrita de carácter teórico. La evaluación de dicha prueba será realizada por los miembros de la comisión que reúnan la condición de doctor/a. (máximo 35 puntos)
2. Test psicotécnico (10 puntos).

C) Fase de entrevista: entrevista de competencias y entrevista general (máximo 30 puntos)

## ANEXO II. Solicitud de participación. Referencia 02/2018\_TS\_INVES\_DOC

PLAZA SOLICITADA:		
DATOS PERSONALES		
Apellidos:		Nombre:
Dirección:		
Ciudad:	Provincia:	CP:
Teléfono:	Correo electrónico:	

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA	Página
Curriculum vitae	
Fotocopia DNI	
Titulación académica oficial	
Postgrado (si procede)	
Título de Doctor/a	
Certificado oficial de idioma: C1 Inglés (si procede)	

(Es obligatorio numerar la página de cada documentación)

IDIOMAS VALORABLE		
IDIOMA	NIVEL	Página

(Es obligatorio numerar la página de cada documentación)

FORMACIÓN ACADÉMICA VALORABLE	Pág:
Certificado académico oficial en el que se indique la nota media (baremo 1-4)	

(Es obligatorio numerar la página de cada documentación)

FORMACIÓN ACADÉMICA VALORABLE (Sólo se indicará formación en los ámbitos disciplinares requeridos)		
Postgrado:	Pág:	
Año expedición:	Centro:	
Postgrado:	Pág:	
Año expedición:	Centro:	

(Si requiere más espacio, fotocopie este anexo para cumplimentar este apartado)

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (Sólo se indicará formación en los ámbitos disciplinares requeridos)		
CURSO	Nº horas	Página

(Si requiere más espacio, fotocopie este anexo para cumplimentar este apartado)

<b>BECAS Y ESTANCIAS</b>		
Becas de investigación	Duración	Página
Estancias en Centros de investigación	Duración	Página

(Si requiere más espacio, fotocopie este anexo para cumplimentar este apartado)

<b>EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN</b>		
Experiencia docente en los ámbitos disciplinares requeridos	Duración	Página
Investigador/a principal en proyectos competitivos	Duración	Página
Participación en proyectos de investigación	Duración	Página
Participación como ponente / comunicador/a en congresos, seminarios o eventos científicos	Duración	Página
Publicaciones (últimos 10 años).Referencia bibliográfica	Clasificación CIRC /SPI	Página

(Si requiere más espacio, fotocopie este anexo para cumplimentar este apartado)

<b>OTRA EXPERIENCIA</b>		
Experiencia actividades de divulgación científica y/o en ámbitos disciplinares requeridos	Duración	Página

(NOMBRE Y APELLIDOS) \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_,  
SOLICITA ser admitido/a en el proceso de selección y declara:

1. Conocer y aceptar íntegramente las bases de la convocatoria, declarando asimismo bajo su responsabilidad que los datos incluidos en esta solicitud son ciertos, teniendo constancia de que la inexactitud de los datos dará lugar a la no admisión o expulsión del proceso selectivo, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pueda incurrir.
2. Comprometerse a presentar la documentación original en caso de ser requerido
3. Conocer que no serán admitidas las solicitudes, modificaciones o subsanaciones fuera de plazo, ni las presentadas de forma defectuosa. Los requisitos que no sean documentalmente acreditados no serán tenidos en cuenta, considerándose como no puestos en el Anexo. Los datos deberán ser anotados con letra clara y legible, preferentemente en mayúscula.
4. No padecer enfermedad y/o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el puesto.
5. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

Leídas las anteriores declaraciones e instrucciones, firma la persona solicitante en prueba de conformidad  
FIRMA

FECHA: \_\_\_\_/\_\_\_\_/2018

AVISO LEGAL (RGPD): En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico le informa de que sus datos de carácter personal van a ser almacenados en un fichero de contactos titularidad de dicha Agencia, identificado como EXPEDIENTES PERSONALES, con la finalidad de gestionar los expedientes de contratación tramita la Agencia.

Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y olvido respecto a sus datos mediante escrito dirigido al Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, C/ Camino de los Descubrimientos s/n, Isla de la Cartuja, s/n, 41092 Sevilla, o bien a través de la cuenta de correo electrónico [lop.d.iaph@juntadeandalucia.es](mailto:lop.d.iaph@juntadeandalucia.es), indicando la siguiente referencia en el mismo: RGPD.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*Resolución de 4 de julio de 2018, de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca proceso de selección para la contratación con carácter temporal, urgente e inaplazable de personal de tienda, Grupo A Nivel 5, durante el período 31 de julio al 2 de septiembre, para la Tienda Cultural de Andalucía en el Conjunto Arqueológico Baelo Claudia, Tarifa, Cádiz.*

Don Alberto Mula Sánchez, en calidad de Gerente de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 130/2011, de 19 de abril, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, entidad adscrita a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, constituida mediante Ley 3/1991, de 28 de diciembre, y Decreto 46/1993, y transformada en Agencia Pública Empresarial mediante el artículo 20.1 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, aprobándose sus Estatutos mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 16 de los mencionados Estatutos,

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar proceso selectivo para cubrir una necesidad de contratación temporal de carácter urgente e inaplazable para el período del 31 de julio al 2 de septiembre de 2018.

El proceso selectivo es para Personal de Tienda, categoría Grupo A Nivel 5 del convenio colectivo, y aquellas otras que puedan surgir hasta la publicación del listado definitivo de Bolsa de Trabajo 2018 para la Tienda Cultural de Andalucía en el Conjunto Arqueológico Baelo Claudia, Tarifa, Cádiz.

Segundo. Las bases que regirán la convocatoria serán las contenidas en el Anexo I de la presente resolución.

Tercero. El modelo de solicitud se incluye como el Anexo II de la presente Resolución.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ante la jurisdicción contenciosa administrativa en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación de la presente resolución.

Sevilla, 4 de julio de 2018.- El Gerente, Alberto Mula Sánchez.

#### ANEXO I

#### BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL, URGENTE E INAPLAZABLE DE PERSONAL DE TIENDA, GRUPO A NIVEL 5, PARA LA TIENDA CULTURAL DE ANDALUCÍA EN EL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO BAELO CLAUDIA, TARIFA, CÁDIZ

##### 1. Antecedente y objeto.

El artículo 11.4 del capítulo IV del Convenio Colectivo de la Agencia (BOJA número 242 de 5 de diciembre de 2008) establece que: «Las contrataciones temporales se llevarán



a cabo mediante la bolsa de trabajo creada al efecto, cuya constitución y funcionamiento deberá aprobarse en el seno de comisión paritaria o en su defecto, mediante terna solicitada al Servicio Andaluz de Empleo, excepto en los casos de personal de Nivel I. Los candidatos se someterán al proceso concursal que se establezca».

Estando prevista en las próximas semanas la publicación de la convocatoria de la Bolsa de Trabajo de la Agencia 2018 para Personal de Tienda, Grupo A, Nivel 5, se realiza el presente proceso de selección con objeto de cubrir una necesidad de contratación temporal, urgente e inaplazable de Personal de Tienda en Baelo Claudia (Tarifa-Cádiz), y aquellas otras (a tiempo completo o parcial) que puedan surgir hasta la publicación del listado definitivo de dicha Bolsa de Trabajo.

La necesidad de contratación actual es de un/a Personal de Tienda a jornada parcial que debe ser cubierta de forma urgente en Baelo Claudia (Tarifa -Cádiz) durante el período 31 de julio al 2 de septiembre 2018. Se realizará un contrato eventual por circunstancias de la producción.

El presente sistema de selección garantiza el respeto de los principios de publicidad, mérito, capacidad, igualdad, libre concurrencia y transparencia del proceso de selección.

#### 2. Destinatarios/as de la convocatoria.

La presente convocatoria se dirige a todas las personas que, cumpliendo los requisitos y elementos de los perfiles indicados en el punto 4, presenten la solicitud y documentación que se indica.

La convocatoria será expuesta en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales ([www.aaicc.es](http://www.aaicc.es)) y en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía. En la web de la Agencia se publicarán las comunicaciones necesarias y en todo caso el listado de personal seleccionado.

#### 3. Datos de la convocatoria.

Modalidad contractual:	Eventual por circunstancias de la producción. Tiempo Parcial-25 horas semanales. (Siendo habitual de la Agencia 37,5 horas semanales cómputo anual)
Periodo (contratación actual):	31 de julio al 2 de septiembre 2018
Funciones:	Venta directa al público en la tienda que gestiona la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, gestión de la mercancía en venta, recepción y control de mercancía y organización del almacenamiento, gestión de la caja y arqueo diario para el control contable, realización de labores de escapatismo básico, información y orientación al público y siguiendo directrices del superior inmediato, así cuantas labores análogas le sean encomendadas por su superior o superiores jerárquicos.
Jornada:	Prestación de servicios en turnos rotativos, de mañana o tarde, de lunes a domingo según lo establecido en el IV Convenio Colectivo de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
Retribución Bruta Anual 2018	15.109,15 € (Jornada Parcial) (SB + Mov. Horaria + Idiomas + Extras)
Retribución Bruta Anual 2018	22.665,99 € (Jornada Completa) (SB + Mov. Horaria + Idiomas + Extras)
Competencias	Trabajo en equipo, iniciativa y proactividad, capacidad resolutive

#### 4. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos, los aspirantes deben reunir los requisitos mínimos indicados en este punto, los cuales deberán cumplirse el día de presentación de la solicitud:

- Ser de nacionalidad española, o ser nacional de otro estado comprendido en los supuestos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado, o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

- Formación: Titulación mínima de Bachillerato Superior, Formación Profesional de grado superior relacionado con la gestión comercial y marketing. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se debe estar en posesión de credencial que acredite su homologación.

- Idiomas: Nivel de Inglés o Francés, B2 Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCREL).

- Experiencia mínima de 12 meses en puestos de ventas de mercancía cultural, libros, tiendas de museos, fundaciones culturales o equivalentes

Requisitos valorables:

- Titulación oficial en Historia del Arte, Turismo o titulaciones afines.

- Experiencia en venta directa al público en tienda o departamento de ventas.

#### 5. Solicitud de inscripción.

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán presentar solicitud de participación según modelo que se adjunta como Anexo I, así como toda la documentación indicada a continuación. Sólo se admitirá aquella documentación que se entregue en el plazo de presentación. La Agencia podrá requerir en cualquier momento los originales de cuantos documentos se presenten junto a la solicitud.

En todo caso, se deberán aportar las fotocopias de los documentos que se relacionan a continuación:

- Currículum Vitae actualizado.

- Fotocopia DNI (en caso de extranjeros/as, fotocopia del Pasaporte y Permiso de Trabajo y de Residencia).

- Titulación académica oficial.

- Titulación B2 Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCREL).

- Informe de Vida Laboral expedido por la TGSS u hoja de servicios en la Administración.

#### 6. Plazo y lugar de presentación.

Las solicitudes (Anexo I) y documentación adjunta deben presentarse en el plazo de siete días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de que el último día de presentación de solicitudes sea inhábil, el plazo se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil. Serán dirigidas a la Unidad de Recursos Humanos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y se presentarán preferentemente por correo electrónico [rrhh.aaicc@juntadeandalucia.es](mailto:rrhh.aaicc@juntadeandalucia.es) o mediante presentación personal en la Sede principal de esta entidad sita en Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n 41092 Sevilla, indicando en el sobre y la documentación la referencia: GAN5 PERSONAL DE TIENDA-BAELO-07-2018.

No obstante, también podrán remitirse las candidaturas mediante correo certificado urgente a las direcciones anteriores mediante cualquiera de las vías establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo comunicarse el envío por correo electrónico adjuntando justificante de la fecha de imposición del envío en las oficinas de correos dentro del plazo. En este caso solo se tendrá en cuenta la candidatura si la documentación se recibe físicamente en la Agencia en el plazo de los 3 días naturales siguientes a la finalización del plazo inicial.

#### 7. Proceso selectivo.

Baremos de referencia: Puntuación máxima 10 puntos.

- Se constituirá un Comité de Selección integrado por: Presidencia, Dirección de Unidad de Recursos Humanos; y dos Vocales: un/a Técnico/a de la Unidad de Recursos Humanos, que actuará también como secretario/a y una persona representante de la Jefatura de Comercialización y Distribución. Asistirá también en calidad de invitado, con

voz y sin voto, un miembro de la representación legal de trabajadores. Los miembros del Comité podrán delegar las funciones.

- Las personas que reúnan los requisitos mínimos del punto 4, participarán en el proceso de selección que se llevará a cabo por el sistema de concurso e incluirá las dos fases siguientes: Estudio del historial profesional y Entrevista personal. La puntuación total será la suma de las puntuaciones de las dos fases.

1. Fase de estudio del historial profesional (máximo 7 puntos). Criterios de valoración y puntuaciones:

Criterio de Valoración	Puntuación Máxima
Experiencia en ventas de mercadería cultural y libros, tiendas de museos, fundaciones culturales, instituciones similares (0,25 puntos por mes) Experiencia en venta directa al público (0,20 puntos por mes) (No se valoran períodos inferiores al mes)	5
Por la realización de cursos de formación en materias relacionadas directamente con el puesto de trabajo (Programas de Gestión Comercial o similar) (Se computará la hora a 0,004 puntos)	1
Titulación oficial en Historia del Arte, Turismo o titulaciones afines	1

2. Fase de entrevista (máximo 3 puntos).

Al finalizar la Fase de entrevista se publicará en la web corporativa de la Agencia el listado de seleccionados, constituido por un máximo de 5 aspirantes. El listado consistirá en una relación ordenada según la puntuación total alcanzada en el proceso selectivo. En caso de empate de puntuaciones, se dará prioridad a la solicitud que tenga una fecha anterior de entrada en el registro oficial.

8. Llamamientos.

La contratación para el periodo referido en el punto 1 se realizará con la persona que obtenga el primer puesto en el listado definitivo.

Las posibles contrataciones puntuales que se pudieran realizar en el futuro hasta la aprobación de la Bolsa de Trabajo de la Agencia 2018 referida en el punto 1 se realizarán igualmente con la persona que obtenga el primer puesto del listado y sucesivamente con las siguientes personas según orden de puntuación. En el supuesto de que por la naturaleza del contrato de trabajo a realizar no sea posible la contratación del candidato al que corresponda su llamamiento, se pasará al siguiente candidato ofreciéndose posteriormente el primer contrato compatible al primer candidato.

El llamamiento se efectuará a través de correo electrónico en el que se indicarán las características y condiciones de la oferta y la advertencia de que se contactará telefónicamente. A continuación se realizará un máximo de tres llamadas con un intervalo mínimo de dos horas entre llamadas en horario de oficina en Servicios Centrales de la Agencia. Si no hay respuesta en el plazo de 24 horas desde el envío del correo electrónico se dará por desistida la oferta u ofrecimiento al puesto solicitado. La Unidad de Recursos Humanos dejará constancia del intento fallido mediante copia del correo electrónico remitido y anotación de las llamadas, dándose continuidad al procedimiento mediante el llamamiento al siguiente integrante del listado de seleccionados.

9. Vigencia del listado de seleccionados.

El listado de candidatos tendrá vigencia hasta la publicación del listado definitivo de la Bolsa de Trabajo 2018 de la Agencia.

En todo caso la contratación temporal que se derive de la presente selección está supeditada a la autorización correspondiente por parte de la Consejería de Hacienda

y Administración Pública de la Junta de Andalucía, de acuerdo con la normativa e instrucciones vigentes.

#### 10. Normas generales.

La participación en la presente selección implica la íntegra aceptación de las presentes bases.

Los listados de los candidatos integrantes en el proceso de selección serán publicados en la página web y/o en la intranet de la Agencia e incluirán los datos personales: Nombre y apellidos.

Los datos facilitados por los candidatos, facultan a la Agencia a utilizar los mismos para los fines propios del proceso de Selección, entre los que se encuentra la realización de llamadas telefónicas y/o envío de correo electrónico.

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, los datos facilitados por cada aspirante serán incorporados al Registro de Tratamiento de Datos de Carácter Personal denominado «Recursos humanos» de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, cuya finalidad es gestionar su participación en el presente proceso de selección. La negativa a facilitar sus datos personales determinará la imposibilidad de participar en el mismo.

Si el aspirante lo desea, podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y supresión, limitación del tratamiento, oposición, obtención de confirmación de uso, a la portabilidad de los datos y a formular una reclamación enviando un escrito a Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Edificio Estadio Olímpico Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092 de Sevilla con la referencia «Protección de Datos», o bien a través del formulario <https://www.juntadeandalucia.es/cultura/aaicc/formularios/RGPD-ejercicio-derechos>, adjuntando fotocopia del documento de identidad y mencionando la denominación del registro del tratamiento «Recursos humanos».

## ANEXO II

### SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL, URGENTE E INAPLAZABLE DE PERSONAL DE TIENDA, GRUPO A NIVEL 5, PARA LA TIENDA CULTURAL DE ANDALUCÍA EN EL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO BAELO CLAUDIA, TARIFA, CÁDIZ

PUESTO	GAN5-PERSONAL DE TIENDA-07-2018
TARIFA-CÁDIZ	

#### DATOS PERSONALES

Apellidos:	Nombre:	
DNI:	Teléfono:	
Dirección:		
Ciudad:	Provincia:	CP:
Móvil:	Correo electrónico:	

**MANIFIESTA**

1. Tener conocimiento de la convocatoria de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para el proceso selectivo para la contratación con carácter temporal, urgente e inaplazable de personal de tienda, Grupo A Nivel 5, para la Tienda Cultural de Andalucía en el Conjunto Arqueológico Baelo Claudia, Tarifa, Cádiz. Conociendo las bases publicadas que regulan su formación y funcionamiento.

2. Que declara expresamente reunir todos y cada uno de los requisitos de admisión establecidos en las bases de la convocatoria referidos a la fecha fin de plazo de presentación de instancias.

3. Que presenta, acompañado a esta solicitud los siguientes documentos (fotocopias):

Documentación obligatoria:

- Curriculum Vitae actualizado.
- Fotocopia del DNI, o en su caso, del núm. de Identidad de Extranjero (NIE).
- Fotocopia de la Titulación Académica exigida en la convocatoria.
- Informe Vida Laboral expedido TGSS u hoja de servicios en la Administración.
- Cursos de formación relacionados con el puesto.

**SOLICITA**

Ser admitido/a en la Contratación con carácter temporal, urgente e inaplazable de personal de tienda, Grupo A Nivel 5, para la Tienda Cultural de Andalucía en el Conjunto Arqueológico Baelo Claudia, Tarifa, Cádiz, declara:

1. Conocer y aceptar íntegramente las bases de la convocatoria, declarando asimismo bajo su responsabilidad que los datos incluidos en esta solicitud son ciertos, teniendo constancia de que la inexactitud de los datos dará lugar a la no admisión o expulsión de la Contratación con carácter temporal, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pueda incurrir.

2. Comprometerse a presentar la documentación original en caso de ser requerido y en todo caso en el supuesto de ser seleccionado.

3. Conocer y aceptar que únicamente se admitirán las solicitudes que contengan el Anexo I debidamente cumplimentado y firmado, así como la documentación obligatoria; que no serán admitidas las solicitudes, modificaciones fuera de plazo, ni las presentadas de forma defectuosa; que los requisitos que no sean acreditados documentalmente no serán tenidos en cuenta, considerándose no puestos en el Anexo I. Los datos deberán ser anotados con letra clara y legible, preferentemente en mayúsculas.

4. No padecer enfermedad y/o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el puesto.

5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
Finalidad	Selección de personal
Legitimación	Consentimiento que se solicita al interesado
Derechos	Acceso, rectificación y supresión, limitación del tratamiento, oposición, obtención de confirmación de uso, a la portabilidad de los datos y a formular una reclamación.
Información adicional	<a href="http://web01cpd002/rsc/content/informacion-sobre-proteccion-de-datos-recursos-humanos">http://web01cpd002/rsc/content/informacion-sobre-proteccion-de-datos-recursos-humanos</a>

He leído y acepto la información anterior y presto mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales.

Fecha...../...../.....

Fdo. ....

(Leídas las anteriores declaraciones e instrucciones, firma la persona solicitante en prueba de conformidad.)

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*Resolución de 4 de julio de 2018, de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca proceso de selección para la contratación con carácter temporal, urgente e inaplazable, de personal de tienda, Grupo a Nivel 5, durante los siguientes períodos: del 4 al 5 de agosto, 14 al 15 de agosto, 18 al 19 de agosto, 25 al 26 de agosto, para la Tienda Cultural de Andalucía en el Conjunto Arqueológico de Medinat Al-Zahra, Córdoba.*

D. Alberto Mula Sánchez, en calidad de Gerente de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 130/2011, de 19 de abril, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, entidad adscrita a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, constituida mediante Ley 3/1991, de 28 de diciembre, y Decreto 46/1993, y transformada en Agencia Pública Empresarial mediante el artículo 20.1 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, aprobándose sus Estatutos mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 16 de los mencionados Estatutos

#### R E S U E L V E

Primero: Convocar proceso selectivo para cubrir una necesidad de contratación temporal de carácter urgente e inaplazable para los períodos del 4 al 5 de agosto, 14 al 15 de agosto, 18 al 19 de agosto, 25 al 26 de agosto de 2018.

El proceso selectivo es para Personal de Tienda, categoría Grupo A Nivel 5 del convenio colectivo, y aquellas otras que puedan surgir hasta la publicación del listado definitivo de Bolsa de Trabajo 2018, para la Tienda Cultural de Andalucía en el Conjunto Arqueológico de Medinat Al-Zahra, Córdoba.

Segundo: Las Bases que regirán la convocatoria serán las contenidas como Anexo I en la presente Resolución.

Tercero: El modelo de solicitud se incluye como Anexo II de la presente resolución.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ante la jurisdicción contenciosa administrativa en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación de la presente resolución.

Sevilla, 4 de julio de 2018.- El Gerente, Alberto Mula Sánchez.

#### ANEXO I

**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL, URGENTE E INAPLAZABLE DE PERSONAL DE TIENDA, GRUPO A NIVEL 5, PARA LA TIENDA CULTURAL DE ANDALUCÍA EN EL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE MEDINAT AL-ZAHRA, CÓRDOBA.**

##### 1. Antecedente y objeto:

El artículo 11.4 del capítulo IV del Convenio Colectivo de la Agencia (BOJA número 242, de 5 de diciembre de 2008) establece que: «Las contrataciones temporales se llevarán a cabo mediante la Bolsa de trabajo creada al efecto, cuya constitución y funcionamiento

deberá aprobarse en el seno de comisión paritaria o en su defecto, mediante terna solicitada al Servicio Andaluz de Empleo, excepto en los casos de personal de Nivel I. Los candidatos se someterán al proceso concursal que se establezca».

Estando prevista en las próximas semanas la publicación de la convocatoria de la Bolsa de Trabajo de la Agencia 2018 para Personal de Tienda, Grupo A, Nivel 5, se realiza el presente proceso de selección con objeto de cubrir una necesidad de contratación temporal, urgente e inaplazable de Personal de Tienda en Córdoba, y aquellas otras (a tiempo completo o parcial) que puedan surgir hasta la publicación del listado definitivo de dicha Bolsa de Trabajo.

La necesidad de contratación actual es de un/a Personal de Tienda a jornada completa que debe ser cubierta de forma urgente en Córdoba durante los siguientes períodos del 4 al 5 de agosto, 14 al 15 de agosto, 18 al 19 de agosto, 25 al 26 de agosto 2018. Se realizará un contrato eventual por circunstancias de la producción.

El presente sistema de selección garantiza el respeto de los principios de publicidad, mérito, capacidad, igualdad, libre concurrencia y transparencia del proceso de selección.

#### 2. Destinatarios/as de la convocatoria:

La presente convocatoria se dirige a todas las personas que, cumpliendo los requisitos y elementos de los perfiles indicados en el punto 4, presenten la solicitud y documentación que se indica.

La convocatoria será expuesta en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales ([www.aaicc.es](http://www.aaicc.es)) y en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía. En la web de la agencia se publicarán las comunicaciones necesarias y en todo caso el listado de personal seleccionado.

#### 3. Datos de la convocatoria:

Modalidad contractual:	Eventual por circunstancias de la producción. Tiempo completo.
Periodos (contratación actual):	4 al 5 de agosto 2018      14 al 15 de agosto 2018 18 al 19 de agosto 2018      25 al 26 de agosto 2018
Funciones:	Venta directa al público en la tienda que gestiona la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, gestión de la mercancía en venta, recepción y control de mercancía y organización del almacenamiento, gestión de la caja y arqueo diario para el control contable, realización de labores de escaparatismo básico, información y orientación al público y siguiendo directrices del superior inmediato, así cuantas labores análogas le sean encomendadas por su superior o superiores jerárquicos.
Jornada:	Prestación de servicios en turnos rotativos, de mañana o tarde, de lunes a domingo según lo establecido en el IV Convenio Colectivo de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
Retribución Bruta Anual 2018	22.665,99 € (Jornada Completa) (SB + Mov. Horaria + Extras).
Competencias	Trabajo en equipo, iniciativa y proactividad, capacidad resolutive.

#### 4. Requisitos de los candidatos:

Para ser admitidos, los aspirantes deben reunir los requisitos mínimos indicados en este punto, los cuales deberán cumplirse el día de presentación de la solicitud:

- Ser de nacionalidad española, o ser nacional de otro estado comprendido en los supuestos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado, o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

- Formación: Titulación mínima de Bachillerato Superior, Formación Profesional de grado superior relacionado con la gestión comercial y marketing. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se debe estar en posesión de credencial que acredite su homologación.

- Idiomas: Nivel de Inglés o Francés, B2 Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCREL).

- Experiencia mínima de 12 meses en puestos de ventas de mercancía cultural, libros, tiendas de museos, fundaciones culturales o equivalentes.

Requisitos Valorables:

- Titulación oficial en Historia del Arte, Turismo o titulaciones afines.

- Experiencia en venta directa al público en tienda o departamento de ventas.

#### 5. Solicitud de inscripción:

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán presentar solicitud de participación según modelo que se adjunta como Anexo I, así como toda la documentación indicada a continuación. Sólo se admitirá aquella documentación que se entregue en el plazo de presentación. La Agencia podrá requerir en cualquier momento los originales de cuantos documentos se presenten junto a la solicitud.

En todo caso, se deberán aportar las fotocopias de los documentos que se relacionan a continuación:

- Curriculum Vitae actualizado.

- Fotocopia DNI (en caso de extranjeros/as, fotocopia del Pasaporte y Permiso de Trabajo y de Residencia).

- Titulación académica oficial.

- Titulación B2 Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCREL).

- Informe de Vida Laboral expedido por la TGSS u hoja de servicios en la Administración.

#### 6. Plazo y lugar de presentación:

Las solicitudes (Anexo I) y documentación adjunta deben presentarse en el plazo de siete días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de que el último día de presentación de solicitudes sea inhábil, el plazo se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil. Serán dirigidas a la Unidad de Recursos Humanos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y se presentarán preferentemente por correo electrónico [rrhh.aaicc@juntadeandalucia.es](mailto:rrhh.aaicc@juntadeandalucia.es) o mediante presentación personal en la Sede principal de esta entidad sita en Estadio Olímpico, puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092 Sevilla, indicando en el sobre y la documentación la referencia: GAN5 PERSONAL TIENDA-MEDINA AL-ZAHRA-08-2018.

No obstante, también podrán remitirse las candidaturas mediante correo certificado urgente a las direcciones anteriores mediante cualquiera de las vías establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo comunicarse el envío por correo electrónico adjuntando justificante de la fecha de imposición del envío en las oficinas de correos dentro del plazo. En este caso solo se tendrá en cuenta la candidatura si la documentación se recibe físicamente en la Agencia en el plazo de los 3 días naturales siguientes a la finalización del plazo inicial.

#### 7. Proceso selectivo:

Baremos de referencia: Puntuación máxima 10 puntos.

- Se constituirá un Comité de Selección integrado por: Presidencia, Dirección de Unidad de Recursos Humanos; y dos Vocales: un/a Técnico/a de la Unidad de Recursos Humanos, que actuará también como secretario/a y una persona representante de la Jefatura de Comercialización y Distribución. Asistirá también en calidad de invitado, con



voz y sin voto, un miembro de la representación legal de trabajadores. Los miembros del Comité podrán delegar las funciones.

- Las personas que reúnan los requisitos mínimos del punto 4, participarán en el proceso de selección que se llevará a cabo por el sistema de concurso e incluirá las dos fases siguientes: Estudio del historial profesional y Entrevista personal. La puntuación total será la suma de las puntuaciones de las dos fases.

1. Fase de estudio del historial profesional (máximo 7 puntos). Criterios de valoración y puntuaciones:

Criterio de Valoración	Puntuación Máxima
Experiencia en ventas de mercadería cultural y libros, tiendas de museos, fundaciones culturales, instituciones similares (0,25 puntos por mes). Experiencia en venta directa al público (0,20 puntos por mes). (No se valoran períodos inferiores al mes)	5
Por la realización de cursos de formación en materias relacionadas directamente con el puesto de trabajo (Programas de Gestión Comercial o similar) (Se computará la hora a 0,004 puntos).	1
Titulación oficial en Historia del Arte, Turismo o titulaciones afines	1

2. Fase de entrevista (máximo 3 puntos).

Al finalizar la Fase de entrevista se publicará en la web corporativa de la Agencia el listado de seleccionados, constituido por un máximo de 5 aspirantes. El listado consistirá en una relación ordenada según la puntuación total alcanzada en el proceso selectivo. En caso de empate de puntuaciones, se dará prioridad a la solicitud que tenga una fecha anterior de entrada en el registro oficial.

8. Llamamientos:

La contratación para el periodo referido en el punto 1 se realizará con la persona que obtenga el primer puesto en el listado definitivo.

Las posibles contrataciones puntuales que se pudieran realizar en el futuro hasta la aprobación de la Bolsa de Trabajo de la Agencia 2018 referida en el punto 1 se realizarán igualmente con la persona que obtenga el primer puesto del listado y sucesivamente con las siguientes personas según orden de puntuación. En el supuesto de que por la naturaleza del contrato de trabajo a realizar no sea posible la contratación del candidato al que corresponda su llamamiento, se pasará al siguiente candidato ofreciéndose posteriormente el primer contrato compatible al primer candidato.

El llamamiento se efectuará a través de correo electrónico en el que se indicarán las características y condiciones de la oferta y la advertencia de que se contactará telefónicamente. A continuación se realizará un máximo de tres llamadas con un intervalo mínimo de dos horas entre llamadas en horario de oficina en Servicios Centrales de la Agencia. Si no hay respuesta en el plazo de 24 horas desde el envío del correo electrónico se dará por desistida la oferta u ofrecimiento al puesto solicitado. La Unidad de Recursos Humanos dejará constancia del intento fallido mediante copia del correo electrónico remitido y anotación de las llamadas, dándose continuidad al procedimiento mediante el llamamiento al siguiente integrante del listado de seleccionados.

9. Vigencia del listado de seleccionados:

El listado de candidatos tendrá vigencia hasta la publicación del listado definitivo de la Bolsa de Trabajo 2018 de la Agencia.

En todo caso, la contratación temporal que se derive de la presente selección está supeditada a la autorización correspondiente por parte de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, de acuerdo con la normativa e instrucciones vigentes.

**10. Normas generales:**

La participación en la presente selección implica la íntegra aceptación de las presentes Bases.

Los listados de los candidatos integrantes en el proceso de selección serán publicados en la página web y/o en la intranet de la agencia e incluirán los datos personales: nombre y apellidos.

Los datos facilitados por los candidatos, facultan a la agencia a utilizar los mismos para los fines propios del proceso de Selección, entre los que se encuentra la realización de llamadas telefónicas y/o envío de correo electrónico.

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, los datos facilitados por cada aspirante serán incorporados al Registro de Tratamiento de Datos de Carácter Personal denominado «Recursos humanos» de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, cuya finalidad es gestionar su participación en el presente proceso de selección. La negativa a facilitar sus datos personales determinará la imposibilidad de participar en el mismo.

Si el aspirante lo desea, podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y supresión, limitación del tratamiento, oposición, obtención de confirmación de uso, a la portabilidad de los datos y a formular una reclamación enviando un escrito a Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Edificio Estadio Olímpico puerta M, Isla de la Cartuja s/n, 41092 de Sevilla con la referencia «Protección de Datos», o bien a través del formulario <https://www.juntadeandalucia.es/cultura/aaicc/formularios/RGPD-ejercicio-derechos>, adjuntando fotocopia del documento de identidad y mencionando la denominación del registro del tratamiento «Recursos humanos».

**ANEXO II:**

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL, URGENTE E INAPLAZABLE DE PERSONAL DE TIENDA, GRUPO A NIVEL 5, PARA LA TIENDA CULTURAL DE ANDALUCÍA EN EL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO MEDINAT AL-ZAHRA, CÓRDOBA.**

<b>PUESTO</b>	<b>GAN5 – PERSONAL DE TIENDA-08-2018</b>
<b>MEDINAT AL-ZAHRA - CÓRDOBA</b>	

**DATOS PERSONALES**

Apellidos:		Nombre		
D.N.I.:		Teléfono:		
Dirección:				
Ciudad:		Provincia:		CP:
Móvil:		Correo electrónico:		

**M A N I F I E S T A**

1. Tener conocimiento de la convocatoria de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para el proceso selectivo para la contratación con carácter temporal, urgente e inaplazable de personal de tienda, Grupo A Nivel 5, para la Tienda Cultural de Andalucía en el Conjunto Arqueológico Medina Al-Zahra, Córdoba. Conociendo las bases publicadas que regulan su formación y funcionamiento.

2. Que declara expresamente reunir todos y cada uno de los requisitos de admisión establecidos en las Bases de la convocatoria referidos a la fecha fin de plazo de presentación de instancias.

3. Que presenta, acompañado a esta solicitud los siguientes documentos (fotocopias):

Documentación obligatoria:

- Curriculum Vitae actualizado.
- Fotocopia del DNI, o en su caso, del núm. de Identidad de Extranjero (NIE).
- Fotocopia de la Titulación Académica exigida en la convocatoria.
- Informe Vida Laboral expedido TGSS u hoja de servicios en la Administración.
- Cursos de formación relacionados con el puesto.

### S O L I C I T A

Ser admitido/a en la Contratación con carácter temporal, urgente e inaplazable de personal de tienda, Grupo A Nivel 5, para la Tienda Cultural de Andalucía en el Conjunto Arqueológico Medina Al-Zahra, Córdoba, declara:

1. Conocer y aceptar íntegramente las bases de la convocatoria, declarando asimismo bajo su responsabilidad que los datos incluidos en esta solicitud son ciertos, teniendo constancia de que la inexactitud de los datos dará lugar a la no admisión o expulsión de la Contratación con carácter temporal, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pueda incurrir.

2. Comprometerse a presentar la documentación original en caso de ser requerido y en todo caso en el supuesto de ser seleccionado.

3. Conocer y aceptar que únicamente se admitirán las solicitudes que contengan el Anexo I debidamente cumplimentado y firmado, así como la documentación obligatoria; que no serán admitidas las solicitudes, modificaciones fuera de plazo, ni las presentadas de forma defectuosa; que los requisitos que no sean acreditados documentalmente no serán tenidos en cuenta, considerándose no puestos en el Anexo I. Los datos deberán ser anotados con letra clara y legible, preferentemente en mayúsculas.

4. No padecer enfermedad y/o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el puesto.

5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
Finalidad	Selección de personal.
Legitimación	Consentimiento que se solicita al interesado.
Derechos	Acceso, rectificación y supresión, limitación del tratamiento, oposición, obtención de confirmación de uso, a la portabilidad de los datos y a formular una reclamación.
Información adicional	<a href="http://web01cpd002/rsc/content/informacion-sobre-proteccion-de-datos-recursos-humanos">http://web01cpd002/rsc/content/informacion-sobre-proteccion-de-datos-recursos-humanos</a> .

He leído y acepto la información anterior y presto mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales.

Fecha...../...../.....

Fdo. ....

(Leídas las anteriores declaraciones e instrucciones, firma la persona solicitante en prueba de conformidad).

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*Resolución de 4 de julio de 2018, de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca proceso de selección para la contratación con carácter temporal, urgente e inaplazable de personal técnicos de escena, especialidad en iluminación, sonido y maquinaria, Grupo B, Nivel 4, durante los siguientes períodos del 18 al 19 de agosto, 12 al 16 de septiembre, 23 al 24 de septiembre para los centros de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales en Sevilla.*

Don Alberto Mula Sánchez, en calidad de Gerente de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 130/2011, de 19 de abril, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, entidad adscrita a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, constituida mediante Ley 3/1991, de 28 de diciembre, y Decreto 46/1993, y transformada en Agencia Pública Empresarial mediante el artículo 20.1 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, aprobándose sus Estatutos mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 16 de los mencionados Estatutos

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar proceso selectivo para cubrir varias necesidades de contratación temporal de carácter urgente e inaplazable para los períodos del 18 al 19 de agosto, 12 al 16 de septiembre, 23 al 24 de septiembre de 2018.

El proceso selectivo es para técnicos de escena, especialidad en Iluminación, sonido y maquinaria, categoría Grupo B Nivel 4 del convenio colectivo, y aquellas otras que puedan surgir hasta la publicación del listado definitivo de Bolsa de Trabajo 2018 para los centros de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales en Sevilla.

Segundo. Las Bases que regirán la convocatoria serán las contenidas en el Anexo I de la presente resolución.

Tercero. Los modelos de solicitud se incluyen como Anexo II de la presente resolución.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación de la presente resolución.

Sevilla, 4 de julio de 2018.- El Gerente, Alberto Mula Sánchez.

**ANEXO I****BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL, URGENTE E INAPLAZABLE DE PERSONAL TÉCNICOS DE ESCENA, ESPECIALIDAD EN ILUMINACIÓN, SONIDO Y MAQUINARIA, GRUPO B, NIVEL 4, PARA LOS CENTROS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES EN SEVILLA****1. Antecedente y objeto.**

El artículo 11.4 del capítulo IV del Convenio Colectivo de la Agencia (BOJA número 242, de 5 de diciembre de 2008) establece que: «Las contrataciones temporales se llevarán a cabo mediante la Bolsa de trabajo creada al efecto, cuya constitución y funcionamiento deberá aprobarse en el seno de comisión paritaria o en su defecto, mediante terna solicitada al Servicio Andaluz de Empleo, excepto en los casos de personal de Nivel I. Los candidatos se someterán al proceso concursal que se establezca».

Estando prevista en las próximas semanas la publicación de la convocatoria de la Bolsa de Trabajo de la Agencia 2018 para Personal Técnico de Escena, Grupo B, Nivel 4, varias especialidades, se realiza el presente proceso de selección con objeto de cubrir varias necesidades de contratación temporal, urgente e inaplazable de Técnicos de escena, especialidad Iluminación, sonido y maquinaria en Sevilla, y aquellas otras (a tiempo completo o parcial) que puedan surgir hasta la publicación del listado definitivo de dicha Bolsa de Trabajo.

La necesidad de contratación actual es de dos Técnicos de Iluminación a jornada completa que debe ser cubierta de forma urgente en Sevilla durante el periodo 18 de agosto al 19 de agosto 2018, un técnico de sonido y un técnico de maquinaria durante el período del 12 de septiembre al 16 de septiembre para la gira del Ballet Flamenco de Andalucía en la plaza de Baeza, un técnico de sonido y un técnico de maquinaria durante el período 23 al 24 de septiembre para la Bienal de Flamenco. Se realizará un contrato eventual por circunstancias de la producción.

El presente sistema de selección garantiza el respeto de los principios de publicidad, mérito, capacidad, igualdad, libre concurrencia y transparencia del proceso de selección.

**2. Destinatarios/as de la convocatoria.**

La presente convocatoria se dirige a todas las personas que, cumpliendo los requisitos y elementos de los perfiles indicados en el punto 4, presenten la solicitud y documentación que se indica.

La convocatoria será expuesta en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales ([www.aaicc.es](http://www.aaicc.es)) y en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía. En la web de la Agencia se publicarán las comunicaciones necesarias y en todo caso el listado de personal seleccionado.

**3. Datos de la convocatoria.**

Modalidad contractual:

Eventual por circunstancias de la producción. Tiempo completo.

Jornada:

Prestación de servicios de lunes a domingo en turno de mañana y/o tarde-noche, según lo establecido en el IV Convenio Colectivo de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Retribución Bruta Anual 2018.

22.564,66 € (Jornada Completa)

Competencias

Precisión, trabajo en equipo, proactividad, capacidad resolutiva

**Técnico de Iluminación.**

Funciones: Interpretar planos de implantación de iluminación; plantear y distribuir el equipo a instalar, chequear su funcionamiento realizando el montaje y desmontaje. Asistencia técnica propia de la especialidad de iluminación durante los ensayos y el espectáculo, manejando la mesa de iluminación y herramientas necesarias. Subsanaciones de averías del equipo. Instalaciones y acometidas eléctricas, así cuantas labores análogas que le sean encomendadas por su superior o superiores jerárquicos.

Períodos (contratación actual): 18 al 19 de agosto 2018.

**Técnico de Sonido.**

Funciones: Realizar la asistencia técnica propia de la especialidad de sonido durante los ensayos y el espectáculo, manejando la mesa de sonido y herramientas necesarias. Realizar labores de conexión de cables a la consola de sonido o mesa de mezclas, instalación de micrófonos para ajustar los niveles y conseguir el efecto adecuado, altavoces o instrumentos similares. Equilibrar el sonido ajustando el equipo, según necesidades.

Subsanaciones de averías del equipo. Manipulación de mesas de sonido, tanto de P.A. como de monitores. Manipulación de sistemas audiovisuales, así cuantas labores análogas que le sean encomendadas por su superior o superiores jerárquicos.

Períodos (contratación actual): 12 al 16 de septiembre 2018, 23 al 24 de septiembre 2018.

**Técnico de Maquinaria.**

Funciones: Realizar labores técnicas de maquinaria/utillería durante el montaje y desmontaje de los espectáculos, definiendo el equipo necesario para el montaje de la escenografía, velando por la calidad y seguridad. Realizar la interpretación de planos escenográficos y adaptarlos a la implantación del espacio escénico. Manejar la maquinaria necesaria y asegurar su mantenimiento. Construcción y elaborar objetos, accesorios y los elementos necesario que forman parte de la escenografía, así cuantas labores análogas que le sean encomendadas por su superior o superiores jerárquicos

Períodos (contratación actual): 12 al 16 de septiembre 2018, 23 al 24 de septiembre 2018.

**4. Requisitos de los candidatos.**

Para ser admitidos, los aspirantes deben reunir los requisitos mínimos indicados en este punto, los cuales deberán cumplirse el día de presentación de la solicitud:

- Ser de nacionalidad española, o ser nacional de otro estado comprendido en los supuestos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado, o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

- Formación: Módulo de grado medio o superior o formación de 2º Grado o titulación equivalente en cada especialidad: carpintería metálica y/o madera, mecánica escénica, electrónica, electricidad, audiovisuales. Conforme al Convenio Colectivo, la formación puede ser suplida por conocimientos contrastados por la Agencia y experiencia de al menos un año en las funciones descritas, opción que deberá ser acreditada y se valorará expresamente en el Comité de Selección.

- Experiencia mínima de un año en el puesto técnico en la especialidad que se opta descritas en el punto 3.

#### 5. Solicitud de inscripción.

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán presentar solicitud de participación según modelo que se adjunta como Anexo I, así como toda la documentación indicada a continuación. Sólo se admitirá aquella documentación que se entregue en el plazo de presentación. La Agencia podrá requerir en cualquier momento los originales de cuantos documentos se presenten junto a la solicitud.

En todo caso, se deberán aportar las fotocopias de los documentos que se relacionan a continuación:

- Currículum Vitae actualizado
- Fotocopia DNI (en caso de extranjeros/as, fotocopia del Pasaporte y Permiso de Trabajo y de Residencia)
- Titulación académica oficial (sustituible por acreditación de conocimientos y experiencia)
- Informe de Vida Laboral expedido por la TGSS u hoja de servicios en la Administración.

#### 6. Plazo y lugar de presentación.

Las solicitudes (Anexo I) y documentación adjunta deben presentarse en el plazo de siete días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de que el último día de presentación de solicitudes sea inhábil, el plazo se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil. Serán dirigidas a la Unidad de Recursos Humanos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y se presentarán preferentemente por correo electrónico [rrhh.aaicc@juntadeandalucia.es](mailto:rrhh.aaicc@juntadeandalucia.es) o mediante presentación personal en la sede principal de esta entidad sita en Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092 Sevilla, indicando en el sobre y la documentación la referencia según la especialidad que se opta: GBN4-Iluminación-08-2018, GBN4-sonido-09-2018, GBN4-maquinaría-09-2018.

No obstante, también podrán remitirse las candidaturas mediante correo certificado urgente a la dirección anterior mediante cualquiera de las vías establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo comunicarse el envío por correo electrónico adjuntando justificante de la fecha de imposición del envío en las oficinas de correos dentro del plazo. En este caso solo se tendrá en cuenta la candidatura si la documentación se recibe físicamente en la Agencia en el plazo de los 3 días naturales siguientes a la finalización del plazo inicial.

#### 7. proceso selectivo.

Baremos de referencia: Puntuación máxima 10 puntos.

- Se constituirá un Comité de Selección integrado por: Presidencia, Dirección de Unidad de Recursos Humanos; y dos Vocales: un/a Técnico/a de la Unidad de Recursos Humanos, que actuará también como secretario/a y una persona representante de la Unidad de Espacios Escénicos. Asistirá también en calidad de invitado, con voz y sin voto, un miembro de la representación legal de trabajadores. Los miembros del Comité podrán delegar las funciones.

- Las personas que reúnan los requisitos mínimos del punto 4 participarán en el proceso de selección que se llevará a cabo por el sistema de concurso e incluirá las dos fases siguientes: Estudio del historial profesional y Entrevista personal. La puntuación total será la suma de las puntuaciones de las dos fases.

1. Fase de estudio del historial profesional (máximo 7 puntos). Criterios de valoración y puntuaciones

Criterio de Valoración	Puntuación Máxima
Experiencia como Técnico en producciones escénicas (0,04 puntos mes)	5
Experiencia anterior como Ayudante Técnico en producciones escénicas (0,02 puntos mes) (No se valoran períodos inferiores al mes)	
Formación profesional ocupacional en la especialidad técnica	2

**2. Fase de entrevista (máximo 3 puntos).**

Al finalizar la Fase de entrevista se publicará en la web corporativa de la Agencia el listado de seleccionados, constituido por un máximo de 5 aspirantes. El listado consistirá en una relación ordenada según la puntuación total alcanzada en el proceso selectivo. En caso de empate de puntuaciones, se dará prioridad a la solicitud que tenga una fecha anterior de entrada en el registro oficial.

**8. Llamamientos.**

La contratación para el periodo referido en el punto 1 (período provisional, sujeto a cambio) se realizará con la persona que obtenga el primer puesto en el listado definitivo.

Las posibles contrataciones puntuales que se pudieran realizar en el futuro hasta la aprobación de la Bolsa de Trabajo de la Agencia 2018 referida en el punto 1 se realizarán igualmente con la persona que obtenga el primer puesto del listado y sucesivamente con las siguientes personas según orden de puntuación. En el supuesto de que por la naturaleza del contrato de trabajo a realizar no sea posible la contratación del candidato al que corresponda su llamamiento, se pasará al siguiente candidato ofreciéndose posteriormente el primer contrato compatible al primer candidato.

El llamamiento se efectuará a través de correo electrónico en el que se indicarán las características y condiciones de la oferta y la advertencia de que se contactará telefónicamente. A continuación se realizará un máximo de tres llamadas con un intervalo mínimo de dos horas entre llamadas en horario de oficina en Servicios Centrales de la Agencia. Si no hay respuesta en el plazo de 24 horas desde el envío del correo electrónico se dará por desistida la oferta u ofrecimiento al puesto solicitado. La Unidad de Recursos Humanos dejará constancia del intento fallido mediante copia del correo electrónico remitido y anotación de las llamadas, dándose continuidad al procedimiento mediante el llamamiento al siguiente integrante del listado de seleccionados.

**9. Vigencia del listado de seleccionados.**

El listado de candidatos tendrá vigencia hasta la publicación del listado definitivo de la Bolsa de Trabajo 2018 de la Agencia.

En todo caso la contratación temporal que se derive de la presente selección está supeditada a la autorización correspondiente por parte de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, de acuerdo con la normativa e instrucciones vigentes.

**10. Normas generales.**

La participación en la presente selección implica la íntegra aceptación de las presentes Bases.

Los listados de los candidatos integrantes en el proceso de selección serán publicados en la página web y/o en la intranet de la Agencia e incluirán los datos personales: Nombre y apellidos.

Los datos facilitados por los candidatos, facultan a la Agencia a utilizar los mismos para los fines propios del proceso de Selección, entre los que se encuentra la realización de llamadas telefónicas y/o envío de correo electrónico.

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, los datos facilitados por cada aspirante serán incorporados al Registro de Tratamiento de Datos de Carácter Personal denominado «Recursos humanos» de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, cuya finalidad es gestionar su participación en el presente proceso de selección. La negativa a facilitar sus datos personales determinará la imposibilidad de participar en el mismo.

Si el aspirante lo desea, podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y supresión, limitación del tratamiento, oposición, obtención de confirmación de uso, a la portabilidad de los datos y a formular una reclamación enviando un escrito a Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Edificio Estadio Olímpico Puerta M, Isla de la Cartuja s/n, 41092 de Sevilla con la referencia «Protección de Datos», o bien a través del formulario <https://www.juntadeandalucia.es/cultura/aaicc/formularios/RGPD-ejercicio-derechos>, adjuntando fotocopia del documento de identidad y mencionando la denominación del registro del tratamiento «Recursos humanos».



## ANEXO II

## (MODELO 1) TÉCNICO DE MAQUINARIA

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL, URGENTE E INAPLAZABLE DE UN TÉCNICO DE MAQUINARIA, GRUPO B NIVEL 4, PARA LOS CENTROS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES EN SEVILLA

PUESTO	GBN4 – MAQUINARIA-09-2018
SEVILLA	

## Datos personales.

Apellidos:		Nombre	
D.N.I.:		Teléfono:	
Dirección:			
Ciudad:		Provincia:	C.P.:
Móvil:		Correo electrónico:	

## M A N I F I E S T A

1. Tener conocimiento de la convocatoria de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para el proceso selectivo para la contratación con carácter temporal, urgente e inaplazable de Técnico de Maquinaria, Grupo B Nivel 4, para los centros de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales en Sevilla. Conociendo las bases publicadas que regulan su formación y funcionamiento.

2. Que declara expresamente reunir todos y cada uno de los requisitos de admisión establecidos en las Bases de la convocatoria referidos a la fecha fin de plazo de presentación de instancias.

3. Que presenta, acompañado a esta solicitud, los siguientes documentos (fotocopias):

## Documentación obligatoria:

- Curriculum Vitae Actualizado.
- Fotocopia del DNI, o en su caso, del Núm. de Identidad de Extranjero (NIE).
- Fotocopia de la Titulación Académica exigida en la convocatoria.
- Informe Vida Laboral expedido TGSS u hoja de servicios en la Administración.
- Cursos de formación relacionados con el puesto.

## S O L I C I T A

Ser admitido/a en la Contratación con carácter temporal, urgente e inaplazable de personal técnico de escena, especialidad maquinaria, Grupo B Nivel 4 en los centros de Sevilla, declara:

1. Conocer y aceptar íntegramente las bases de la convocatoria, declarando asimismo bajo su responsabilidad que los datos incluidos en esta solicitud son ciertos, teniendo constancia de que la inexactitud de los datos dará lugar a la no admisión o expulsión de la Contratación con carácter temporal, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pueda incurrir.

2. Comprometerse a presentar la documentación original en caso de ser requerido y en todo caso en el supuesto de ser seleccionado.

3. Conocer y aceptar que únicamente se admitirán las solicitudes que contengan el Anexo I debidamente cumplimentado y firmado, así como la documentación obligatoria; que no serán admitidas las solicitudes, modificaciones fuera de plazo, ni las presentadas de forma defectuosa; que los requisitos que no sean acreditados documentalmente no serán tenidos en cuenta, considerándose no puestos en el Anexo I. Los datos deberán ser anotados con letra clara y legible, preferentemente en mayúsculas.

4. No padecer enfermedad y/o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el puesto.

5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Finalidad: Selección de personal.

Legitimación: Consentimiento que se solicita al interesado.

Derechos: Acceso, rectificación y supresión, limitación del tratamiento, oposición, obtención de confirmación de uso, a la portabilidad de los datos y a formular una reclamación.

Información adicional: <http://web01cpd002/rsc/content/informacion-sobre-proteccion-de-datos-recursos-humanos>.

He leído y acepto la información anterior y presto mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales.

Fecha ..... / ..... / .....

Fdo. ....

(Leídas las anteriores declaraciones e instrucciones, firma la persona solicitante en prueba de conformidad).

### (MODELO 2) TÉCNICO DE SONIDO

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL, URGENTE E INAPLAZABLE DE UN TÉCNICO DE SONIDO, GRUPO B NIVEL 4, PARA LOS CENTROS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES EN SEVILLA

PUESTO	GBN4 – SONIDO-09-2018
SEVILLA	

Datos personales.

Apellidos:		Nombre	
D.N.I.:		Teléfono:	
Dirección:			
Ciudad:		Provincia:	C.P.:
Móvil:	Correo electrónico:		

**M A N I F I E S T A**

1. Tener conocimiento de la convocatoria de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para el proceso selectivo para la contratación con carácter temporal, urgente e inaplazable de Técnico de Sonido, Grupo B Nivel 4, para los centros de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales en Sevilla. Conociendo las bases publicadas que regulan su formación y funcionamiento.

2. Que declara expresamente reunir todos y cada uno de los requisitos de admisión establecidos en las Bases de la convocatoria referidos a la fecha fin de plazo de presentación de instancias.

3. Que presenta, acompañado a esta solicitud, los siguientes documentos (fotocopias):

Documentación obligatoria:

- Curriculum Vitae Actualizado.
- Fotocopia del DNI, o en su caso, del Núm. de Identidad de Extranjero (NIE).
- Fotocopia de la Titulación Académica exigida en la convocatoria.
- Informe Vida Laboral expedido TGSS u hoja de servicios en la Administración Cursos de formación relacionados con el puesto.

**S O L I C I T A**

Ser admitido/a en la Contratación con carácter temporal, urgente e inaplazable de personal técnico de escena, especialidad sonido, Grupo B Nivel 4 en los centros de Sevilla, declara:

1. Conocer y aceptar íntegramente las bases de la convocatoria, declarando asimismo bajo su responsabilidad que los datos incluidos en esta solicitud son ciertos, teniendo constancia de que la inexactitud de los datos dará lugar a la no admisión o expulsión de la Contratación con carácter temporal, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pueda incurrir.

2. Comprometerse a presentar la documentación original en caso de ser requerido y en todo caso en el supuesto de ser seleccionado.

3. Conocer y aceptar que únicamente se admitirán las solicitudes que contengan el Anexo I debidamente cumplimentado y firmado, así como la documentación obligatoria; que no serán admitidas las solicitudes, modificaciones fuera de plazo, ni las presentadas de forma defectuosa; que los requisitos que no sean acreditados documentalmente no serán tenidos en cuenta, considerándose no puestos en el Anexo I. Los datos deberán ser anotados con letra clara y legible, preferentemente en mayúsculas.

4. No padecer enfermedad y/o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el puesto.

5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

Responsable: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Finalidad: Selección de personal.

Legitimación. Consentimiento que se solicita al interesado.

Derechos: Acceso, rectificación y supresión, limitación del tratamiento, oposición, obtención de confirmación de uso, a la portabilidad de los datos y a formular una reclamación.

Información adicional: <http://web01cpd002/rsc/content/informacion-sobre-proteccion-de-datos-recursos-humanos>.

He leído y acepto la información anterior y presto mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales.

Fecha ..... / ..... / .....

Fdo. ....

(Leídas las anteriores declaraciones e instrucciones, firma la persona solicitante en prueba de conformidad).

(MODELO 3) TÉCNICO DE ILUMINACIÓN.

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL, URGENTE E INAPLAZABLE DE DOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, GRUPO B NIVEL 4, PARA LOS CENTROS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES EN SEVILLA

PUESTO	GBN4 – ILUMINACIÓN-09-2018
SEVILLA	

Datos personales.

Apellidos:		Nombre
D.N.I.:		Teléfono:
Dirección:		
Ciudad:	Provincia:	C.P.:
Móvil:	Correo electrónico:	

**M A N I F I E S T A**

1. Tener conocimiento de la convocatoria de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para el proceso selectivo para la contratación con carácter temporal, urgente e inaplazable de Técnico de Iluminación, Grupo B Nivel 4, para los centros de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales en Sevilla. Conociendo las bases publicadas que regulan su formación y funcionamiento.

2. Que declara expresamente reunir todos y cada uno de los requisitos de admisión establecidos en las Bases de la convocatoria referidos a la fecha fin de plazo de presentación de instancias.

3. Que presenta, acompañado a esta solicitud los siguientes documentos (fotocopias):

Documentación obligatoria:

- Curriculum Vitae Actualizado.
- Fotocopia del DNI, o en su caso, del núm. de Identidad de Extranjero (NIE).
- Fotocopia de la Titulación Académica exigida en la convocatoria.
- Informe Vida Laboral expedido TGSS u hoja de servicios en la Administración.
- Cursos de formación relacionados con el puesto.

**S O L I C I T A**

Ser admitido/a en la Contratación con carácter temporal, urgente e inaplazable de personal técnico de escena, especialidad iluminación, Grupo B Nivel 4 en los centros de Sevilla, declara:

1. Conocer y aceptar íntegramente las bases de la convocatoria, declarando asimismo bajo su responsabilidad que los datos incluidos en esta solicitud son ciertos, teniendo constancia de que la inexactitud de los datos dará lugar a la no admisión o expulsión de la Contratación con carácter temporal, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pueda incurrir.

2. Comprometerse a presentar la documentación original en caso de ser requerido y en todo caso en el supuesto de ser seleccionado.

3. Conocer y aceptar que únicamente se admitirán las solicitudes que contengan el Anexo I debidamente cumplimentado y firmado, así como la documentación obligatoria; que no serán admitidas las solicitudes, modificaciones fuera de plazo, ni las presentadas de forma defectuosa; que los requisitos que no sean acreditados documentalmente no serán tenidos en cuenta, considerándose no puestos en el Anexo I. Los datos deberán ser anotados con letra clara y legible, preferentemente en mayúsculas.

4. No padecer enfermedad y/o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el puesto.

5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

Responsable: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Finalidad: Selección de personal.

Legitimación: Consentimiento que se solicita al interesado.

Derechos: Acceso, rectificación y supresión, limitación del tratamiento, oposición, obtención de confirmación de uso, a la portabilidad de los datos y a formular una reclamación.

Información adicional: <http://web01cpd002/rsc/content/informacion-sobre-proteccion-de-datos-recursos-humanos>.

He leído y acepto la información anterior y presto mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales.

Fecha ..... / ..... / .....

Fdo. ....

(Leídas las anteriores declaraciones e instrucciones, firma la persona solicitante en prueba de conformidad).

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 5 de julio de 2018, de la Universidad de Granada, por la que se corrigen errores en la Resolución de 27 de junio de 2018, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesores Ayudantes Doctores para el curso 2018/2019 en el Campus de Granada.*

Advertido error material en la Resolución de esta Universidad de 27 de junio de 2018, publicada en el BOJA de 5.7.2018, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesores Ayudantes Doctores para el curso 2018/2019 en el Campus de Granada, a continuación se transcribe la oportuna corrección de errores:

En el sumario de dicha resolución, donde dice «para atender necesidades de investigación urgentes e inaplazables» debe decir: «para atender necesidades docentes urgentes e inaplazables».

Granada, 5 de julio de 2018.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

*Acuerdo de 4 de julio de 2018, de la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., por el que se hace pública la convocatoria para la cobertura de un puesto de Letrado/a del Departamento Jurídico de dicha empresa, mediante contratación indefinida.*

#### CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE LETRADO/A

El artículo 13.3 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que, durante el año 2018, la contratación de personal con carácter fijo o indefinido o temporal en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía requerirá autorización de la Consejería competente en materia de Administración Pública.

Habiéndose recibido la preceptiva autorización el 12 de abril de 2018 por la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, la Dirección Gerencia de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., en virtud de sus competencias atribuidas por el artículo 20 de sus Estatutos aprobados en virtud de Acuerdo de 24 de marzo de 2015 del Consejo de Gobierno (Boja 9 de abril de 2015), anuncia la convocatoria de un puesto con arreglo a las siguientes bases:

##### 1. Objeto de la convocatoria.

Cubrir el puesto de Letrado/a del Departamento Jurídico de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., con categoría de gestor/a, mediante contrato laboral indefinido, y retribución bruta anual de 49.000,00 €/año distribuidos en 14 pagas.

El puesto objeto de convocatoria, está incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades de las Administraciones Públicas, a tenor de lo previsto en su artículo 2.1.h), por lo que implica las incompatibilidades previstas en los artículos 3 y 11 de la mencionada ley.

En el desarrollo del proceso de selección para cubrir el puesto vacante se tendrá en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

##### 2. Destinatarios/as de la convocatoria.

La presente convocatoria es pública y va dirigida a todas las personas que cumplan los requisitos y elementos del perfil indicado en los apartados 2 y 3 del Anexo I a la presente convocatoria.

##### 3. Solicitud y documentación.

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán presentar su solicitud de participación según modelo recogido en el Anexo II, acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Copia del título universitario oficial requerido según lo indicado en el apartado 3.1 del Anexo I.
- Documentación acreditativa del requisito de colegiación, según lo establecido en el apartado 3.2 del Anexo I.

- Vida laboral o Certificado del Colegio de Abogados que corresponda señalando fecha de colegiación y número de años en que el interesado ha estado de alta en situación de ejerciente, a los efectos de acreditar de la experiencia requerida a que se refiere el apartado 3.2 del Anexo I.

- Copia de los títulos y certificados acreditativos de los méritos a que se refiere el apartado 4 del Anexo I.

- Currículum vitae.

La documentación que se acompañe a la solicitud se aportará mediante fotocopias, con la apostilla «es copia fiel del original» y firma del interesado en todas las páginas. No obstante, los originales de dichos documentos podrán ser exigidos a los participantes en cualquier fase del proceso por parte del órgano de selección y deberán presentarse en todo caso, por el candidato que resulte seleccionado para el puesto antes de la firma del contrato. La no presentación de la documentación solicitada supone la exclusión del proceso de selección, al no poderse realizar una correcta valoración de la candidatura.

#### 4. Plazo de presentación.

Dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No se computarán, en su caso, los días del mes de agosto de 2018, el plazo se interrumpirá durante dicho mes, reiniciándose el cómputo de los días restantes el siguiente 1 de septiembre de 2018.

#### 5. Lugar y forma de presentación.

Las solicitudes y documentación se podrán presentar en la sede de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., Inca Garcilaso, 3, Edificio Expo, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, en horario de lunes a viernes de 9.00 horas a 14.00 horas, o a través del correo electrónico [gerencia@epgasa.es](mailto:gerencia@epgasa.es), hasta las 23.59 horas del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado anterior, indicando en el sobre o en el asunto del correo electrónico la referencia LETRADO/A – EPGASA – 2018.

#### 6. Proceso de selección.

Constará de tres fases:

- Preselección: Consistirá en la constatación del cumplimiento de los requisitos mínimos para que las candidaturas sean admitidas y continuar a las fases siguientes.

- Primera fase: Baremación de Méritos Documentados, máximo 8 puntos.

Consistirá en la valoración de los méritos descritos en el punto 4 del Anexo I de la presente convocatoria.

Se seleccionarán 5 candidaturas, por orden de puntuación decreciente. En caso de empate, todos los candidatos con la misma puntuación, se entenderá que ocupan el mismo puesto en la clasificación.

- Segunda fase: Entrevista personal, máximo 4 puntos.

Consistirá en una entrevista personal a la que serán convocados/as los/las candidatos/as seleccionados/as en la fase anterior.

El/la candidato/a seleccionado/a será el/la que obtenga la mayor puntuación una vez sumadas las dos fases.

#### 7. Constitución del Tribunal de selección.

Titular de la Dirección Jurídica.

Titular de la unidad de RR.HH.

El Tribunal de selección estará asistido por el Asesor Laboral de la Empresa, que intervendrá con voz pero sin voto y actuará como secretario del Tribunal.



**8. Publicidad.**

La presente convocatoria, y los anexos que le acompañan, están asimismo a disposición de los interesados en el portal de la transparencia de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de julio de 2018.- La Directora Gerente, Rosa María Castillejo Caiceo.

**ANEXO I****1. Objeto del puesto de trabajo.**

Las tareas a desempeñar serán, en dependencia del Departamento Jurídico EPGASA, las propias del asesoramiento jurídico integral y defensa jurídica de la sociedad, con el siguiente nivel de concreción:

- Asesoramiento integral de la empresa tanto en las operaciones de su tráfico jurídico habitual (compraventa y arrendamientos de inmuebles a entidades públicas y privadas y negocios patrimoniales en general), como de los negocios singulares que se le encomienden.

- Contratación pública y privada: asistencia integral en los procedimientos de contratación de la empresa (elaboración de Pliegos para licitaciones, asistencia y secretaría de las mesas de contratación, redacción de actas, elaboración de los contratos, etc.).

- Defensa jurídica de la sociedad, tanto en vía administrativa y económica administrativa como en vía judicial en todos los órdenes jurisdiccionales e instancias. Negociación y acuerdos transaccionales.

- Órganos de Gobierno de la Sociedad: asistencia a la Junta de Accionistas y a la Secretaría del Consejo de Administración de la Sociedad en la redacción y tramitación de la documentación generada por el funcionamiento de los órganos de gobierno y administración de la Sociedad.

- Asesoramiento a la Dirección Gerencia y restantes Centros Directivos de la sociedad en lo referente a la interpretación y aplicación de la legislación emanada de la Junta de Andalucía que resulte de aplicación a las entidades mercantiles del sector público.

- Asesoramiento y asistencia a la Dirección Gerencia y a los restantes Centros Directivos de la sociedad en las tareas que se le encomienden.

**2. Requisitos generales.**

- Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros Tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

- Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

**3. Requisitos mínimos.**

**3.1. Requisitos mínimos de formación:** Licenciatura o Grado en Derecho.

**3.2. Experiencia profesional mínima:**

- Abogado/a en ejercicio, colegiado/a en activo y con un mínimo de 12 años de ejercicio profesional.

- Experiencia en asesoramiento jurídico integral de empresas del sector público empresarial: mínimo de 5 años en cómputo total. La prestación de los servicios de asesoramiento a la empresa podrá haber sido tanto en régimen general por cuenta ajena o como letrado externo, en ambos casos se requerirá certificación acreditativa, de la prestación en nombre propio del servicio.

#### 4. Baremo de méritos.

Fase primera (máximo 8 puntos):

I. Experiencia en asesoramiento jurídico integral de empresas del sector público empresarial, con nivel de responsabilidad similar al del puesto ofertado: (máximo 3 puntos).

- Experiencia entre 5 y 10 años: 1 punto.
- Experiencia entre 10 y 15 años: 2 puntos.
- Experiencia superior a 15 años: 3 puntos.

II. Experiencia en el ejercicio de la abogacía como abogado colegiado en activo (máximo 3 puntos).

- Experiencia entre 12 y 16 años: 1 punto.
- Experiencia entre 16 y 20 años: 2 puntos.
- Experiencia superior a 20 años: 3 puntos.

III. Títulos de postgrado que incluyan contenidos de las mismas materias objeto de trabajo: máximo 2 puntos.

Fase segunda (máximo 4 puntos):

Se realizará una entrevista personal a las 5 candidaturas que hayan merecido una mejor valoración. EPGASA se reserva el derecho a ampliar el proceso de entrevistas a las 5 candidaturas siguientes en orden de valoración, en caso de considerarlo necesario. En esta entrevista se valorará la experiencia aportada y en especial en las materias que conforme al detalle establecido en el punto 1, del presente Anexo, «Objeto del puesto de trabajo», constituyen la prestación del servicio jurídico requerido. También se valorarán las capacidades del candidato en relación con las exigencias del puesto objeto de convocatoria y en concreto el sentido práctico, rigor, dinamismo, tenacidad, trabajo en equipo, negociación, diplomacia, respeto por las normas, sociabilidad, dominio emocional, autonomía, reflexión, altruismo y sentido del servicio.

## ANEXO II

### S O L I C I T U D

Don/Doña, con DNI núm. .... y domicilio en .....,  
calle/avda./pza. ....,  
tfno. ...., correo electrónico .....,  
en posesión del título de .....

Expone: Que desea tomar parte en la convocatoria para la cobertura del puesto de Letrado del Departamento Jurídico, convocada por Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., mediante anuncio de fecha ....., BOJA núm. .... de fecha .....

Solicita: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Copia del título universitario oficial requerido según lo indicado en el apartado 3.1 del Anexo I del Anuncio de convocatoria.

- Documentación acreditativa del requisito de colegiación, según lo establecido en el apartado 3.2 del Anexo I del Anuncio de convocatoria.
- Vida laboral acreditativa de la experiencia requerida a que se refiere el apartado 3.2 del Anexo I del Anuncio de convocatoria.
- Copia de los títulos y certificados acreditativos de los méritos a que se refiere el apartado 4 del Anexo I del Anuncio de convocatoria.
- Currículum vitae.

Fecha y firma.

No suscribir la presente solicitud sin leer y aceptar la información relativa a protección de datos de carácter personal que figura en el anverso.

Información de protección de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) le informamos que:

a. El responsable del tratamiento de sus datos personales es Empresa Pública de Gestión de Activos, en adelante EPGASA, cuya dirección es: Calle Inca Garcilaso, 3, Edificio Expo, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla. Podrá contactar para cuantas cuestiones precise en relación con los datos personales que proporciona, y el ejercicio de los derechos que en relación con los mismos le asisten en la dirección electrónica [protecciondedatos@epgasa.es](mailto:protecciondedatos@epgasa.es) y en la dirección mencionada anteriormente.

b. Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar su solicitud en la convocatoria.

c. Sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para dicha gestión y, en cualquier caso, durante el tiempo en el que se puedan derivar posibles responsabilidades o reclamaciones que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

En el caso de ser seleccionado, los datos serán conservados de forma indefinida. No se realizarán con sus datos decisiones automatizadas o elaboración de perfiles.

d. La legitimación del tratamiento está basada en su consentimiento, conforme lo indicado en el artículo 6.1.a) del RGPD.

e. No están previstas cesiones de sus datos a terceros ni transferencias internacionales.

f. Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, dirigiendo un escrito a EPGASA en la dirección postal antes mencionada, o bien en la dirección de correo electrónico antes mencionada.

En caso de que el ejercicio de sus derechos no sea atendido o no está conforme con el resultado del mismo, tiene usted derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Orden de 5 de julio de 2018, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Antas y Cuevas del Almanzora, ambos en la provincia de Almería.*

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

#### HECHOS

Primero. Mediante oficio con fecha de salida de 16 de enero de 2018, se puso en conocimiento de los Ayuntamientos de Antas y Cuevas del Almanzora, ambos en la provincia de Almería, que en la planificación para el año 2018, elaborada por la Dirección General de Administración Local y el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, se hallaban incluidas, entre otras actuaciones de replanteo, las correspondientes a la línea delimitadora entre ambos municipios.

Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, con fecha 9 de marzo de 2018 el Director General de Administración Local dictó Resolución de inicio del procedimiento de replanteo de la línea delimitadora de los municipios de Antas y Cuevas del Almanzora.

Dicha Resolución preveía su notificación a los Ayuntamientos afectados, así como su traslado al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, a fin de que por este se emitiera el preceptivo informe de replanteo sobre la mencionada línea de delimitación.

Segundo. Mediante oficios con fecha de salida de 12 de marzo de 2018, se remitió la Resolución de inicio de las actuaciones de replanteo a los Ayuntamientos de Antas y de Cuevas del Almanzora, así como a los Ayuntamientos de Vera y de Huércal-Overa, al estar afectados estos dos últimos por los puntos de amojonamiento trigéminos de inicio y de fin de la línea límite.

Asimismo, por oficio de la misma fecha se dio traslado de la mencionada Resolución al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, para la emisión del informe de replanteo en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo señalado en el mencionado artículo 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre. Consta en el expediente el acuse de recibo de 14 de marzo de 2018.

Tercero. Con fecha 20 de abril de 2018 emitió informe el Instituto, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la línea límite entre los municipios de Antas y Cuevas del Almanzora, con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En el citado informe se afirma:

- A la operación de deslinde entre Antas y Cuevas del Almanzora, practicada el 6 de marzo de 1899, asistieron los representantes de ambos municipios, quedando constancia de las firmas de todos los representantes en la última página del Acta de deslinde, en la

que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

- Si bien no asistieron a dicha operación de deslinde los representantes de los municipios de Vera y de Huércal-Overa, que comparten respectivamente, con los de Antas y Cuevas del Almanzora, los puntos de amojonamiento M1 y M5, en el informe se destaca que tales puntos de amojonamiento trigéminos ya habían quedado determinados en fechas anteriores, concretamente el 11 de febrero de 1899 el punto de amojonamiento M1 (en las actuaciones de deslinde de la línea límite entre Cuevas del Almanzora y Vera), constanding la conformidad de tales municipios en la correspondiente Acta de la misma fecha; así como el 2 de diciembre de 1898 el punto de amojonamiento M5 (en las actuaciones de deslinde de la línea límite entre Antas y Huércal-Overa), quedando constancia de la conformidad de tales municipios en la correspondiente Acta de la misma fecha.

Cuarto. De conformidad con lo previsto en el referido artículo 10.3, mediante oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida de 8 de mayo de 2018, se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo de un mes con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes. Obran en el expediente los acuses de recibo de las notificaciones por los Ayuntamientos de Antas, Cuevas del Almanzora, Huércal-Overa y Vera, todos de fecha 10 de mayo de 2018.

Quinto. El 15 de mayo de 2018 tuvo entrada en la Administración Autonómica Andaluza un escrito firmado el 8 de mayo de 2018 por el Secretario General del Ayuntamiento de Vera, acreditando que en sesión de la Junta de Gobierno Local de 11 de abril de 2018 se acordó dar traslado de la documentación remitida por la Dirección General de Administración Local a los Servicios de Urbanismo municipales.

El trámite de audiencia finalizó, sin que los Ayuntamientos de Antas, Cuevas del Almanzora y Huércal-Overa se pronunciaran sobre la propuesta y sin que hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los hechos anteriormente expresados les resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.k) y 12.2.a) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece su estructura orgánica, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, el desarrollo y ejecución de las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente Orden, «los procedimientos de (...) replanteo de las líneas definitivas».

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante Orden, por la persona titular de la Consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante esta Orden a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2.h) y m) del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, es el organismo público competente para prestar asistencia

técnica a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.K) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente Orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Antas y Cuevas del Almanzora, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde de 6 de marzo de 1899, suscrita por ambos municipios, en relación con las Actas de 2 de diciembre de 1898 y de 11 de febrero de 1899, citadas en el Hecho Tercero, y con pleno respeto de las mismas, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los Hechos y Fundamentos de Derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de 6 de marzo de 1899, en relación con las Actas de 2 de diciembre de 1898 y de 11 de febrero de 1899 citadas en el Hecho Tercero, la línea divisoria que delimita los términos municipales de Antas y Cuevas del Almanzora, ambos en la provincia de Almería, tiene, por tanto, la consideración de definitiva e inamovible, figurando en el Anexo a la presente Orden los datos identificativos de la referida línea, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública.

Segundo. La presente orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Almería y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 5 de julio de 2018

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de la Presidencia,  
Administración Local y Memoria Democrática

### A N E X O

#### LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE ANTAS Y CUEVAS DEL ALMANZORA

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM Huso 30	
	Latitud	Longitud	X	Y
M1 común a Antas, Cuevas del Almanzora y Vera	37.269440694	-01.890508809	598370,4	4125339,79
M2	37.282397775	-01.919568776	595777,36	4126747,47
M3	37.291961741	-01.937844923	594145,26	4127790,18
M4	37.294164749	-01.939875859	593962,5	4128032,57
M5 común a Antas, Cuevas del Almanzora y Huércal-Overa	37.300327728	-01.948316028	593206,79	4128707,96

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Resolución de 6 julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia núm. 704/2018 de doce de abril de 2018, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sala de lo contencioso-administrativo con sede en Granada en el recurso núm. 1158/2013 interpuesto por Fundación de la Formación para el Empleo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4.b) de la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la anterior Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (BOJA núm. 114, de 13.6.2013), corresponde a esta Delegación Territorial disponer el cumplimiento de la Sentencia núm. 704/2018 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sala de lo contencioso-administrativo, con sede en Granada en el recurso núm. 1158/2013 interpuesto por Fundación de la Formación para el Empleo, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### F A L L O

Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Fundación de la Formación para el Empleo.

Anular las tres resoluciones dictadas por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo con fecha 28 de octubre de 2012, dos de ellas correspondientes a dos cursos de Electricista de Edificios (FPE núm. 04/2010/J 192, cursos 04/1 y 04/2) y una tercera al curso de Gestor de personal en pequeña y mediana empresa (FPE núm. 04/2010/J 192, curso 04/22), por ser contrarias a derecho.

Imponer las costas procesales de esta instancia conforme al fundamento jurídico cuarto.

Procede de conformidad con el artículo 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, la ejecución de la citada Sentencia.

Almería, 6 de julio de 2018.- El Delegado, Miguel Angel Tortosa López.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden de 3 de octubre de 2017, por la que se modifica la autorización del centro docente privado de educación secundaria «Europa International School» de Espartinas (Sevilla). (PP. 3210/2017).*

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Rosario Posadas Dueñas, como representante de la entidad Europa International School, S.A., titular del centro docente privado de educación secundaria «Europa International School», con domicilio en Ctra. Sevilla-Huelva, km 558,4, de Espartinas (Sevilla), por el que solicita modificar la autorización de enseñanzas con la que cuenta el mismo, por la autorización de cuatro unidades de educación secundaria obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 41010071, tiene autorización para impartir veinte unidades de educación secundaria obligatoria y doce unidades de Bachillerato (ocho en la modalidad de Ciencias y cuatro en la de Humanidades y ciencias sociales).

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada, al centro docente privado de educación secundaria «Europa International School», código 41010071 y domicilio en Ctra. Sevilla-Huelva, km 558,4, de Espartinas (Sevilla), cuyo titular es la entidad Europa International School, S.A., que, como consecuencia de ello, queda con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

- a) Educación secundaria obligatoria: 24 unidades con 720 puestos escolares.
- b) Bachillerato:
  - Modalidad de Ciencias: 8 unidades.  
Puestos escolares: 280.
  - Modalidad de Humanidades y ciencias sociales: 4 unidades.  
Puestos escolares: 140.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2017/2018, pues tal como previene el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Tercero. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Cuarto. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Sevilla la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de octubre de 2017

SONIA GAYA SÁNCHEZ  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Orden de 5 de julio de 2018, por la que se actualiza el anexo del Decreto 129/2017, de 1 de agosto, de delegación de la competencia de la prestación de atención infantil temprana de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en las Entidades Locales Andaluzas que se citan.*

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, dispone en el artículo 6.2 que las personas menores de edad, ancianas, con enfermedades mentales u otras crónicas e invalidantes y las que pertenezcan a grupos específicos reconocidos sanitariamente como de riesgo tienen derecho a actuaciones y programas sanitarios especiales y preferentes.

Por otro lado, la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, en su artículo 60.2.q) establece como prestación de salud pública, la atención infantil temprana dirigida a la población infantil menor de seis años afectada por trastornos en el desarrollo o con riesgo de padecerlos.

El Decreto 85/2016, de 26 de abril, por el que se regula la intervención integral de la Atención infantil temprana en Andalucía, define los Centros de Atención infantil temprana como unidades asistenciales especializadas, con infraestructura adecuada y personal multidisciplinar, para prestar, en estrecha coordinación con el resto de recursos sanitarios, sociales y educativos, una mejor atención integral al menor, su familia y su entorno.

En el artículo 18 del mencionado Decreto 85/2016, de 26 de abril, se establece que el procedimiento para el acceso al Centro de Atención infantil temprana se iniciará siempre a través de pediatras de Atención Primaria, ante la detección de trastornos del desarrollo o señales de alerta de riesgo de padecerlo por cualquier ámbito.

La Orden de 13 de diciembre de 2016, por la que se estableció las condiciones materiales y funcionales de los Centros de Atención infantil temprana para su autorización, regula las condiciones funcionales y organizativas, así como de los requisitos técnicos de estructura, instalaciones y equipamiento exigibles para el funcionamiento de dichos Centros, siendo aplicable a todos los Centros de Atención infantil temprana ubicados en Andalucía.

Por Decreto 129/2017, de 1 de agosto, de delegación de competencia de la prestación de atención infantil temprana de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en las Entidades Locales que se citan, se delegó la prestación de los servicios de Atención infantil temprana que venían realizando las mismas mediante gestión directa, exclusivamente en lo que se refiere al ejercicio de las actividades que se prestan en los Centros de Atención infantil temprana de dichas entidades.

En el artículo 4 del citado decreto, relativo a medios económicos, se dispone que la Consejería de Salud, con cargo a su presupuesto, financiará la delegación objeto de dicho decreto, en las mismas condiciones económicas que financie a las entidades privadas adjudicatarias de los contratos derivados del Acuerdo Marco que establezca en cada momento las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos de gestión de servicios públicos, modalidad concierto, del servicio de Atención infantil temprana.

Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud de 21 de junio de 2018, se han modificado los contratos derivados del mencionado Acuerdo Marco, estableciéndose un incremento del precio unitario por sesión del 22,22%, por lo que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 4 del Decreto 129/2017, de 1 de agosto, procede actualizar la financiación de la delegación fijada en el mismo para todas las entidades locales afectadas por dicho decreto.

Asimismo, la citada modificación contempla un incremento de sesiones de media mensual, por menor, de cinco a ocho sesiones, así como una planificación más ajustada de los menores realmente asistidos mensualmente, tanto a nivel global como de cada

Centro, debido a la experiencia acumulada en la ejecución de dichos contratos así como a la información que se desprende del sistema de atención infantil temprana "Alborada" de la Secretaría General de Salud Pública y Consumo, que igualmente afecta a las entidades locales objeto de la delegación de la prestación.

En la disposición final primera del mencionado decreto se faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de salud para actualizar el contenido del Anexo en cuanto a los apartados referidos al número de menores y sesiones anuales, así como al precio, atendiendo a las necesidades de los menores afectados.

Por todo ello, se hace necesario proceder a la actualización del anexo del Decreto 129/2017, de 1 de agosto, en cuanto a los apartados referidos al número de menores y sesiones anuales, así como al precio.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con la Disposición final primera del Decreto 129/2017, de 1 de agosto,

#### D I S P O N G O

Primero. Actualización del anexo del Decreto 129/2017, de 1 de agosto, de delegación de competencia de la prestación de atención infantil temprana de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en las Entidades Locales Andaluzas que se citan.

Se actualiza el anexo del Decreto 129/2017, de 1 de agosto, de delegación de competencia de la prestación de atención infantil temprana de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en las Entidades Locales Andaluzas que se citan, en cuanto a los apartados referidos al número de menores y sesiones anuales, así como al precio, en los términos que se recogen en el anexo de la presente orden.

Segundo. Efectividad.

La presente orden será efectiva el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Sevilla, 5 de julio de 2018

MARINA ÁLVAREZ BENITO  
Consejera de Salud

**A N E X O**

PROVINCIAS:

**CÓRDOBA**

LOCALIDAD	MENORES MENSUALES	SESIONES ANUALES	PRESUPUESTO AÑO
MONTILLA	105	10.080,00	221.760,00

LOCALIDAD	MENORES MENSUALES	SESIONES ANUALES	PRESUPUESTO AÑO
LUCENA	150	14.400,00	316.800,00

LOCALIDAD	MENORES MENSUALES	SESIONES ANUALES	PRESUPUESTO AÑO
PRIEGO DE CÓRDOBA	60	5.760,00	126.720,00

**HUELVA**

LOCALIDAD	MENORES MENSUALES	SESIONES ANUALES	PRESUPUESTO AÑO
CARTAYA	43	4.128,00	90.816,00

**JAÉN**

LOCALIDAD	MENORES MENSUALES	SESIONES ANUALES	PRESUPUESTO AÑO
ÚBEDA	80	7.680,00	168.960,00

LOCALIDAD	MENORES MENSUALES	SESIONES ANUALES	PRESUPUESTO AÑO
DIPUTACIÓN DE JAÉN - LINARES	83	7.968,00	175.296,00

LOCALIDAD	MENORES MENSUALES	SESIONES ANUALES	PRESUPUESTO AÑO
LA CAROLINA	35	3.360,00	73.920,00

LOCALIDAD	MENORES MENSUALES	SESIONES ANUALES	PRESUPUESTO AÑO
VILLANUEVA ARZOBISPO	32	3.072,00	67.584,00

**MÁLAGA**

LOCALIDAD	MENORES MENSUALES	SESIONES ANUALES	PRESUPUESTO AÑO
VELEZ-MÁLAGA	193	18.528,00	407.616,00

LOCALIDAD	MENORES MENSUALES	SESIONES ANUALES	PRESUPUESTO AÑO
ANTEQUERA	138	13.248,00	291.456,00

LOCALIDAD	MENORES MENSUALES	SESIONES ANUALES	PRESUPUESTO AÑO
ALHAURÍN EL GRANDE	219	21.024,00	462.528,00

## SEVILLA

LOCALIDAD	MENORES MENSUALES	SESIONES ANUALES	PRESUPUESTO AÑO
ARAHAL	66	6.336,00	139.392,00

LOCALIDAD	MENORES MENSUALES	SESIONES ANUALES	PRESUPUESTO AÑO
LEBRIJA	86	8.256,00	181.632,00

LOCALIDAD	MENORES MENSUALES	SESIONES ANUALES	PRESUPUESTO AÑO
LOS PALACIOS	103	9.888,00	217.536,00

LOCALIDAD	MENORES MENSUALES	SESIONES ANUALES	PRESUPUESTO AÑO
CONSTANTINA	29	2.784,00	61.248,00

LOCALIDAD	MENORES MENSUALES	SESIONES ANUALES	PRESUPUESTO AÑO
DOS HERMANAS	104	9.984,00	219.648,00

LOCALIDAD	MENORES MENSUALES	SESIONES ANUALES	PRESUPUESTO AÑO
ESTEPA	87	8.352,00	183.744,00

LOCALIDAD	MENORES MENSUALES	SESIONES ANUALES	PRESUPUESTO AÑO
OSUNA	124	11.904,00	261.888,00

LOCALIDAD	MENORES MENSUALES	SESIONES ANUALES	PRESUPUESTO AÑO
PARADAS	24	2.304,00	50.688,00

LOCALIDAD	MENORES MENSUALES	SESIONES ANUALES	PRESUPUESTO AÑO
SANLÚCAR LA MAYOR	54	5.184,00	114.048,00

LOCALIDAD	MENORES MENSUALES	SESIONES ANUALES	PRESUPUESTO AÑO
UTRERA	154	14.784,00	325.248,00

LOCALIDAD	MENORES MENSUALES	SESIONES ANUALES	PRESUPUESTO AÑO
MORÓN FRONTERA	112	10.752,00	236.544,00

LOCALIDAD	MENORES MENSUALES	SESIONES ANUALES	PRESUPUESTO AÑO
TOMARES	95	9.120,00	200.640,00

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 19 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hace público el acuerdo que se cita, por la que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que desempeña el puesto de trabajo que se cita.*

El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual dependa el Registro, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Secretaría General Provincial de Salud y de Recursos Comunes de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3.c) del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía es la responsable de las funciones de archivo y registro en materia de servicios comunes.

Por razones técnicas de eficacia organizativa y en aras de la calidad de los servicios a prestar al ciudadano, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, al amparo de lo establecido en el ámbito del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Delegación

#### RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de fecha 19 de junio de 2018, de la Secretaría General Provincial de Salud y de Recursos Comunes de esta Delegación Territorial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo con los originales en el personal funcionario que desempeña el puesto de trabajo que se cita, y cuyo texto figura como anexo a la presente resolución.

Córdoba, 19 de junio de 2018. La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

#### ANEXO

ACUERDO DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2018 DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE SALUD Y DE RECURSOS COMUNES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN CÓRDOBA, POR EL QUE SE DELEGAN COMPETENCIAS PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE COTEJO CON LOS ORIGINALES EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE DESEMPEÑA EL PUESTO DE TRABAJO QUE SE CITA

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, reconoce el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de éstos salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los

órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 23 del Decreto 204/1995 de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con el original, que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de dicho registro.

En esta Delegación Territorial, es la Secretaría General Provincial de Salud y de Recursos Comunes la responsable del Registro General establecido en la misma.

Una de las funciones principales de los Registros Generales de Documentos y Auxiliares es la de facilitar la presentación de los escritos, y ésta no se lograría si las copias de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada, no pueden ser autenticadas previo cotejo por los responsables de los registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por todo ello,

#### ACUERDO

Primero. Delegar la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos públicos y privados que se presenten para ser tramitados en esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, atribuida a esta Secretaría General Provincial de Salud y de Recursos Comunes por el artículo 23 del Decreto 204/1995, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos y el artículo 21.3.c) del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en:

MARÍA LEONOR ARROYO NIETO. Puesto de Auxiliar de Gestión. Código 2724310.  
DOLORES GRANDE CARRASCO. Puesto Negociado de Gestión. Código 1597710.  
FRANCISCO LEÓN MÁRQUEZ. Puesto Administrativo. Código 12114710.  
PABLO JAVIER JIMÉNEZ MÁRMOL. Puesto Negociado de Personal. Código 809710.  
JOSÉ LEÓN DE LA ROSA. Puesto Coordinador Equipo Menores. 1596710.  
MARÍA ÁNGELES SÁNCHEZ LEÓN. Puesto Administrativo. Código 12684110.

Segundo. La delegación de competencias contenida en el presente Acuerdo se entiende sin perjuicio de que en cualquier momento, el órgano delegante pueda avocar para sí la competencia ahora delegada.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan, mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el art. 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, esta delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y surtirá efectos a partir de la fecha de publicación.

Córdoba, 19 de junio de 2018. El Secretario General Provincial de Salud y de Recursos Comunes, Fdo.: José Antonio Caballero León.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 5 de julio de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la Empresa Verinsur, S.A., Sufi S.A., UTE Las Calandrias, Planta de Reciclaje y Compostaje mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Mediante escrito presentado el 25 de junio de 2018 por doña Yolanda Iglesias Márquez, presidenta de empresa de Verinsur, S.A., Sufi, S.A., UTE Las Calandrias, Planta de Reciclaje y Compostaje y en nombre y representación de los trabajadores y trabajadoras de la empresa, se comunica convocatoria de huelga que afectará a todos los trabajadores de la empresa. La huelga, en principio de carácter parcial se llevará a efecto el día 10 de julio de 2018 entre las 11:00 horas y las 17:00 horas y el día 11 de julio de 2018, también entre las 11:00 y las 17:00 horas. A partir del día 16 de julio de 2018 y hasta el 20 de julio de 2018, de forma continua, desde las 00:00 horas, hasta las 24:00 horas.

El derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

El servicio de recepción de basuras y residuos, para su tratamiento y compostaje que presta la empresa, se considera un servicio esencial de la comunidad en la medida en que su interrupción total, derivada del derecho de huelga, puede poner en peligro el mantenimiento de la salubridad y el medio ambiente de las poblaciones a las que presta servicio, afectando a bienes y derechos de los ciudadanos reconocidos y protegidos en el Título Primero de la Constitución Española, como son el derecho a la salud y al medio ambiente, recogidos en los artículos 43 y 45 de la Constitución Española. Es por ello que la Autoridad Laboral se ve compelida a garantizar los citados servicios considerados esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el anexo de esta resolución.

Se convoca para el día 29 de junio de 2018, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz a las partes afectadas por el presente conflicto, empresa y comité de huelga, así como al Ayuntamiento de Jerez. No comparecen, a pesar de estar debidamente citados, el Sindicato CC.OO. y el Excmo. Ayuntamiento de Jerez, si bien el sindicato convocante remitió por conducto de correo electrónico el día 28 de junio de 2018, un escrito manifestado que no es necesario el

establecimiento de servicios mínimos. La empresa remite su propuesta estableciendo que para el turno de mañana el personal mínimo necesario serían 23 personas, para el turno de tarde 24, y para el turno de noche para atender tareas básicas, 7 personas.

Finalizada la reunión sin posibilidad de alcanzar un acuerdo, y una vez examinadas las propuestas presentadas, la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz procede a elaborar la correspondiente propuesta de regulación de servicios mínimos, que eleva a esta Dirección General. Tal propuesta se considera adecuada para atender las necesidades en el presente conflicto en atención a las siguientes valoraciones:

Primera. La importancia de los bienes y derechos constitucionales, antes citados, susceptibles de ser afectados por la presente huelga. Esto es, la actividad que realiza la empresa se considera claramente un servicio esencial para la comunidad, no existiendo alternativas al servicio prestado.

Segunda. En el centro de trabajo del vertedero UTE Las Calandrias se gestionan los residuos urbanos sólidos de las localidades de Jerez de la Frontera, El Puerto de Santa María, Rota y Arcos de la Frontera. En dicho centro se tratan más de 180.000 toneladas de residuos al año incrementándose el tratamiento en los meses de verano, por el aumento de la población en estas localidades por el turismo, sobre todo en las localidades de Rota y El Puerto de Santa María.

Tercera. La empresa presta servicio a más de 360.000 habitantes de los precitados municipios.

Cuarto. Para los días que se han convocado paros parciales (10 y 11 de julio) no se establecen servicios mínimos porque son 6 horas de paro y el resto de la jornada, el servicio puede ser atendido con normalidad. En cuanto a los paros totales del 16 al 20 de julio, sí son necesarios los servicios mínimos porque se desarrollan en la temporada de verano con altas temperaturas, por lo que la acumulación de residuos y sobre todo la materia orgánica susceptible de descomposición, generarían riesgo para la salud de los ciudadanos en general y para los propios trabajadores del centro de trabajo en particular, y más teniendo en cuenta la nula capacidad de almacenaje de la planta, con el consiguiente riesgo de incendio.

Quinto. Los medios humanos para la realización del servicio, que consta de 85 trabajadores, que desarrollan su trabajo en turnos de aproximadamente 40 personas.

Sexto. El precedente administrativo Resolución de 19 de junio de 2018 (BOJA 123, de 27 de junio de 2018), por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Bioreciclaje de Cádiz, S.A., en el vertedero de Miramundo.

Por estos motivos, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el Anexo de esta resolución, entendiéndose que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de huelga, y de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º, del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; artículo 8.2 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de

la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### R E S U E L V O

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el anexo de esta Resolución, para regular la situación de huelga convocada en la empresa Verinsur, S.A., Sufi, S.A., Planta de Reciclaje y Compostaje de las Calandrias, donde se gestionan los residuos de las localidades de Jerez de la Frontera, El Puerto de Santa María, Rota y Arcos de la Frontera, que afectará a todos los trabajadores de la empresa. La huelga, en principio, se llevará a efecto el día 10 de julio de 2018, entre las 11:00 horas y las 17:00 horas y el día 11 de julio de 2018, también entre las 11:00 y las 17:00 horas. A partir del día 16 de julio de 2018 y hasta el 20 de julio de 2018, desde las 00:00 horas, hasta las 24:00 horas, este periodo es el único que se regula por las razones expuestas anteriormente.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de julio de 2018.- El Director General, Jesús González Márquez.

#### A N E X O

##### SERVICIOS MÍNIMOS (Expte. H 43/2018 DGRLSSL)

Desde el día 16 de julio de 2018 y hasta el 20 de julio de 2018, el 20% del personal de cada turno, adscrito al servicio que presta la empresa. Corresponde a la empresa prestadora del servicio, con la participación del comité de huelga, la organización del trabajo, la facultad de designación de los trabajadores que deban efectuar los servicios mínimos y la supervisión de su cumplimiento.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 28 de junio de 2018, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración de Zona de Gran Afluencia Turística, a efectos de horarios comerciales, del núcleo de Mazagón en el término municipal de Moguer (Huelva).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2/2014, de 14 de enero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para la declaración de zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, se hace público que mediante Resolución del Director General de Comercio de 26 de junio de 2018, se declara zona de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, el núcleo de Mazagón en el término municipal de Moguer (Huelva), para la vigencia y períodos que a continuación se relacionan:

- Semana Santa, de Domingo de Ramos a Sábado Santo, ambos incluidos, de los años 2019, 2020, 2021 y 2022.
- Período estival, desde 1 de julio al 15 de septiembre, ambos incluidos, de los años 2018, 2019, 2020 y 2021.

Sevilla, 28 de junio de 2018.- El Director General, Raúl Perales Acedo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 28 de junio de 2018, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la Declaración de Zona de Gran Afluencia Turística, a efectos de horarios comerciales, del núcleo de La Barrosa y Los Gallos en el término municipal de Chiclana de la Frontera (Cádiz).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2/2014, de 14 de enero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para la declaración de zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, se hace público que, mediante Resolución del Director General de Comercio de 21 de junio de 2018 se declara zona de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, el núcleo de la Barrosa y Los Gallos pertenecientes al término municipal de Chiclana de la Frontera (Cádiz) con la vigencia y los períodos que a continuación se relacionan:

- Períodos y vigencia:
- Semana Santa, de Domingo de Ramos a Sábado Santo, ambos incluidos, de los años 2019, 2020, 2021.
- Período estival, desde el 15 de julio al 15 de septiembre, ambos incluidos, para el año 2018 y desde el 1 de julio al 15 de septiembre, ambos incluidos, de los años 2019, 2020 y 2021.

Sevilla, 28 de junio de 2018.- El Director General, Raúl Perales Acedo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 25 de junio de 2018, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 10/2018.*

Que mediante oficio emitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla en el procedimiento abreviado 10/2018, originado por recurso contencioso administrativo interpuesto por la Federación Andaluza de Ayuda a la Dependencia contra la Resolución de fecha 25.7.2017, por la que se acuerda la reducción de la subvención concedida en el expediente SC/EDM/00209/2008, se ordena al Servicio Andaluz de Empleo que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 78.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que, admitida la demanda, el Secretario judicial acordará su traslado al demandado, citando a las partes para la celebración de vista, con indicación de día y hora, y requerirá a la Administración demandada que remita el expediente administrativo con al menos quince días de antelación del término señalado para la vista.

Segundo. Con arreglo al artículo 49.1 de la citada LJCA, la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguiente a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la ley que regule el procedimiento administrativo común.

En virtud de cuanto antecede, esta Secretaría General, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (BOJA número 136, de 15 de julio de 2015), y el artículo 15 bis) de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por Decreto 96/2011, de 19 de abril (BOJA número 83, de 29 abril 2011).

#### R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a la Federación Andaluza de Ayuda a la Dependencia al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado 10/2018, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a

practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de junio de 2018.- La Secretaria General, Concepción Martín Brenes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 6 de julio de 2018, de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se acuerda la apertura de un período de información pública sobre el Proyecto de Orden, por la que se modifica la Orden de 23 de julio 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en las áreas de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Doñana y del Parque Nacional de Sierra Nevada.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por los artículos 7.3.e) y 7.4.b) del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, así como en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### R E S U E L V O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno de la instrucción del proyecto de orden, por el que se modifica la Orden de 23 de julio de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en las áreas de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Doñana y del Parque Nacional de Sierra Nevada.

Segundo. La publicación en el Boletín de la Junta de Andalucía de la presente resolución, a fin de que durante el plazo de 15 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica>, así como en las dependencias administrativas sitas en Avda. Manuel Siurot, 50, Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, deberán presentarse por escrito preferentemente en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, al que se podrá tener acceso a través de la url: <http://www.juntadeandalucia.es/ciudadania>, apartado «Presentación electrónica general», previa acreditación de su identidad, de acuerdo con la normativa estatal y autonómica sobre acceso electrónico de la ciudadanía a los servicios públicos, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 6 de julio de 2018.- La Secretaria General, Pilar Navarro Rodríguez.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 6 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la CTOTU de Cádiz de 13 de junio de 2018, referente a la MP del PGOU de San Roque Área NU-38 Finca Los Puertos.*

Expte.: TIP/2011/209763

Mediante Acuerdo de 13 de junio de 2018, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz resolvió Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del PGOU de San Roque en el área NU-38 «Finca Los Puertos», de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a reserva de la simple subsanación de deficiencias recogidas en el apartado de «Conclusiones» del Dispositivo Tercero de los Fundamentos de Derecho del Acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3. e) del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

#### DISPONGO

Único. Publicar el Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, de fecha 13 de junio de 2018, referente a la Modificación Puntual del PGOU de San Roque en el área NU-38 «Finca Los Puertos», como anexo de la presente resolución.

Cádiz, 6 de julio de 2018.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

#### A N E X O

«Visto el expediente administrativo y documentación técnica correspondiente a la Modificación Puntual del PGOU de San Roque en el área NU-38 'Finca Los Puertos', aprobada inicialmente en sesión plenaria celebrada el 26 de enero de 2010, y aprobada provisionalmente en sesiones plenarias de 26 de enero de 2012, 26 de febrero de 2015, y Texto integrado de 30 de junio de 2016; visto el Informe del Servicio de Urbanismo de 1 de junio de 2018; y la Propuesta de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Cádiz de 8 de junio de 2018, esta Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz dicta el presente Acuerdo conforme a los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El municipio de San Roque se encuentra incluido en el ámbito del Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar, aprobado por el Consejo de Gobierno de Andalucía con fecha 20 de diciembre de 2011.

El planeamiento general vigente lo constituye el Texto Refundido del PGOU de San Roque, que fue aprobado definitivamente por la entonces denominada Comisión Provincial de Urbanismo mediante acuerdo de 25 de julio de 2000; y el documento de Adaptación Parcial del PGOU a la LOUA que fue aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de fecha 7 de mayo de 2009.

El Área NU-38, corresponde a terrenos localizados en el extremo norte de la Sierra Carbonera, próximos a la intersección entre la A-7 y la A-383; se trata de un área clasificada por el Plan General vigente como suelo no urbanizable, subcategoría 4, de protección restringida. El documento de Adaptación Parcial a la LOUA, los asimila a suelo no urbanizable de carácter natural o rural y a suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica (cauces y márgenes), en lo que afecta al Arroyo de La Mujer, que transcurre al sur del área.

Segundo. El objeto de la modificación, a tenor de la Memoria Descriptiva del documento, consiste, por un lado, en dar respuesta a la necesidad de localizar las instalaciones de un nuevo cementerio, ante la colmatación e imposibilidad de ampliar por su proximidad al núcleo, los cementerios existentes ubicados junto a los núcleos de San Roque, Guadiaro, Estación-Taraguilla y Puente Mayorga-Campamento; y por otro, en la necesidad para el municipio de San Roque de promover el desarrollo de actividades terciario-comerciales que sirvan para reconfigurar la excesiva concentración de este tipo de actividades en el entorno de la N-340 en los municipios de Algeciras, Los Barrios y La Línea, contribuyendo a hacer el término municipal más competitivo e impulsar un reequilibrio respecto a este tipo de actividades en el marco de la Bahía de Algeciras.

La Modificación se materializa en la clasificación de un nuevo sector de Suelo Urbanizable Ordenado, sobre suelos clasificados por el PGOU vigente como no urbanizables de carácter natural o rural, localizados en la intersección de la autovía A-7 con la A-383. El uso global del sector es el de Terciario (comercial y hotelero) y Equipamiento Sistema General Cementerio.

Tercero. El expediente ha sido sometido al procedimiento establecido en los artículos 32 y 39 de la LOUA, siguiendo la tramitación administrativa que se resume a continuación:

**Aprobación inicial**

- Informes Técnicos, 10.12.09.
- Informe Jurídico S.A.M., 15.12.09.
- Certificado de la Secretaría General del Ayuntamiento sobre el acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el día 26 de enero de 2010 s/AI y sometimiento a información pública, 11.3.10.

**Información pública**

- Anuncio de alcaldía s/A.I. y sometimiento a información pública, 15.4.10.
- Publicación de Edicto en BOP de Cádiz, núm.86,10.5.10.
- Publicación en Diario El Faro Información, 6.7.10.
- Se presenta una alegación por parte de Verdemar Ecologistas en Acción, 31.5.10.

**Aprobación provisional, 26.1.2012.**

- Informe Técnico, 7.10.11.
- Informe Jurídico, 12.1.12.
- Certificado de la Secretaría General del Ayuntamiento sobre el acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el día 26 de enero de 2012 s/AP, 12.3.12.

**Informes Preceptivos.**

**A) Administración del Estado.**

- Informe de la Dirección General de Carreteras. Ministerio de Fomento, 15.9.10, 14.7.11, 8.5.12.

**B) Administración Autonómica.**

- Informe de Incidencia Territorial.

Certificación Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística de fecha 23 de noviembre de 2010. D.T. Consejería de Fomento y Vivienda 26.11.10, 24.11.10.

- Informe de la Dirección General de Comercio. Consejería Turismo, Comercio y Deportes, 9.2.11, 14.5.12.
- Informe del Servicio de Carreteras. D.T. Consejería de Fomento y Vivienda, 10.12.10, 18.4.11, 22.5.12.
- Informe Departamento de Sanidad Ambiental. D.T. Consejería de Salud, 21.9.10, 11.1.12, 8.5.12.
- Informe de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, 11.11.10, 18.4.13.
- Informe Previo de Valoración Ambiental. Declaración de Impacto Ambiental. D.T. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, 22.2.11, 14.8.12.

**Informes Compañías Suministradoras**

- La Alcaidesa, 18.7.12.
- Arcgisa, 15.4.11, 26.7.12.

**Nueva Aprobación Provisional, 26.2.2015.**

- Certificado de la Secretaria General del Ayuntamiento sobre el acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el día 26 de febrero de 2015 s/AP.

**Información pública.**

- Anuncio de alcaldía s/A.P. y sometimiento a información pública, 7.4.15.
- Publicación de Edicto en BOP de Cádiz núm. 75, 22.4.15.
- Publicación en Diario.
- Certificado de no alegaciones, 13.4.18.

**Informes Sectoriales**

- Dirección General Comercio (valoración positiva), 25.6.15.
- Servicio Carreteras Junta de Andalucía (favorable con condicionantes técnicos), 18.6.15.
- Dirección Gral Planificación y Gestión D.P.H. (favorable con condicionantes técnicos), 10.9.15.
- Carreteras del Estado (favorable), 17.12.15.

**Nueva Aprobación Provisional (Texto Integrado), 30.6.2016.**

- Informe Técnico, 23.6.16.
- Informe Jurídico, 23.6.16.
- Certificado de la Secretaria General del Ayuntamiento sobre el acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el día 30 de junio de 2016 s/AP, 14.7.16.

**Tramitación ambiental.**

- Informe Previo Valoración Ambiental, 22.2.11.
- Informe Valoración Ambiental (viable condicionada al informe en materia de Aguas), 8.2.13.
- Ratificación del IVA a la Aprobación Provisional de 26.2.15, 20.5.15.
- Solicitud de Adenda al Estudio Ambiental Estratégico, 5.7.16.
- Aprobación de Adenda por pleno municipal, 30.3.17.
- Información pública Adenda, 12.6.17.
- Certificado de la Secretaria municipal de no alegaciones, 4.9.17.
- Declaración Ambiental Estratégica (no efectos significativos sobre el medio ambiente), 29.1.18.

**Informes compañías suministradoras.**

- Endesa, 30.5.18.

Cuarto. Una vez completada la documentación del expediente, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, emite Informe de fecha 1 de junio de 2018. Tras el análisis del expediente y del documento técnico de la Modificación, dicho informe concluye que, en los términos en que viene

formulada, La Modificación Puntual del PGOU de San Roque, Área NU-38 Finca Los Puertos, aprobada provisionalmente con fecha 26.2.2015 (Texto Integrado 30.6.2016), se informa favorablemente, quedando pendiente de las subsanaciones recogidas en el apartado 6 de dicho informe.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con las competencias establecidas por el artículo 13 del Decreto de la Presidencia 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; y el artículo 1 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, las competencias en materia de ordenación del territorio y del litoral, y de urbanismo corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. En el artículo 2.3 e) del Decreto 216/2015, de 14 de julio, se adscribe a esta Consejería la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El Decreto 36/2014, distribuye las competencias que en materia de urbanismo tiene la Administración de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 31 de la LOUA, entre los diferentes órganos de la Administración Andaluza.

Mediante Decreto 304/2015, de 28 de julio, se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y se crea la Delegación Territorial de la Consejería Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, como órgano periférico de la Consejería.

Segundo. La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, es el órgano competente para adoptar el Acuerdo que proceda sobre la aprobación definitiva de este expediente, conforme a los artículos 31.2.B.a) de la LOUA. y 12.1.d) del Decreto 36/2014.

Tercero. El 1 de junio de 2018, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial, a la vista de los informes sectoriales emitidos y del análisis urbanístico del documento, emite informe cuyas consideraciones se resumen en lo siguiente:

A los informes sectoriales:

A lo largo del procedimiento de tramitación de la Innovación han emitido informe los siguientes organismos sectoriales:

Dirección General de Comercio:

- 9.2.2011. Informe favorable condicionado a eliminar el uso de «Gran Superficie Minorista».
- 24.7.2012. Informe favorable: «Se informa de forma positiva la integración de las condicionantes establecidas en el informe de aprobación inicial, cumpliendo por tanto con el informe previo de esta Dirección General, siempre que quede expresamente prohibida la implantación de grandes superficies minoristas, tanto en establecimiento individual como colectivo».
- 22.6.2015. Informe favorable: «Se valora de forma positiva la incorporación de las condiciones establecidas por esta Dirección General de Comercio en el informe comercial de 9 de febrero de 2011».

Consejería de Salud:

- 18.11.2011. Informe desfavorable.
- 11.1.2012. Informe favorable.

Dirección General de Dominio Público Hidráulico:

- 1.7.2012. Se solicita documentación adicional.
- 18.4.2013. Informe favorable condicionado.
- 3.7.2015. Informe favorable reiterando el condicionado.

- 20.3.2018. Informe del Servicio de D.P.H. de la Delegación, a petición del Servicio de Urbanismo, para valorar el cumplimiento del condicionado. Sentido favorable, señalando no obstante un error de grafía en relación con el deslinde y zona de servidumbre del Arroyo de la Mujer (plano ORD-3).

Servicio de Carreteras de la Delegación de Fomento y Vivienda:

- 10.12.2010. Informe desfavorable a la Aprobación Inicial.
- 18.4.2011. Informe favorable condicionado a la Aprobación Inicial.
- 22.5.2012. Informe desfavorable a la Aprobación Provisional.
- 31.10.2012. Informe favorable condicionado a la A. Provisional.
- 3.7.2015. Informe favorable condicionado asumiendo el informe del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda. Dicho condicionado está referido a los siguientes puntos:
  - La línea de no edificación se situará a una distancia mínima de 100 metros, respetando igualmente la zona de dominio público adyacente y zonas de protección de la carretera. Estas delimitaciones aparecen recogidas en el plano ORD-3 del Texto Integrado de 30.6.2016.
  - Las instalaciones necesarias a ejecutar en la zona de protección de carreteras deberán contar con autorización de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda, en cumplimiento del artículo 53 de la Ley 8/2001 de Carreteras de Andalucía.
    - En lo referente al acceso propuesto, según artículos 57 y 62 de la Ley 8/2001, corresponde a la Administración titular de la Vía la autorización de la actuación planteada. Por lo tanto, para la preceptiva autorización de ejecución de las obras, se deberá presentar Proyecto Específico de Acceso firmado por técnico competente y visado por el correspondiente colegio profesional en base a la documentación presentada actualmente en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda. Este Proyecto de acceso deberá tener en cuenta las consideraciones a las que se hace alusión en el informe del servicio de carreteras de 18 de junio de 2015.

Demarcación de Carreteras del Estado:

- 5.11.2010. Informe desfavorable a la Aprobación Inicial.
- 8.5.2012. Informe favorable condicionado a la aprobación provisional. Deberá tenerse en cuenta el condicionado recogido en el informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, que estipula:

«Informar favorablemente la Innovación por Modificación Puntual del PGOU en el Área NU-38 Los Puertos en el término municipal de San Roque (Cádiz), con las siguientes prescripciones:

Presentar un proyecto de remodelación de la actual vía de servicio, en el que el final del carril de deceleración de acceso desde la A-7 a la vía de servicio esté al menos, a 250 m. de distancia de la salida común desde la misma a la estación de servicio y el Área NU-38.

Esta salida y la entrada, también única, desde el área y la estación de servicio a la vía de servicio, se diseñarán para una velocidad en la vía de servicio no superior a 60 Km./h, respetándose las distancias de visibilidad de parada y disponiendo de cuñas de deceleración o de aceleración de 60m. de longitud.»

A la normativa territorial:

En el caso de la Innovación que nos ocupa, la motivación del objeto y justificación de la propuesta está sustentada en la implantación territorial y en su justificación con respecto a las determinaciones establecidas en el Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar.

El documento aprobado inicialmente en enero de 2010 fue sometido a Informe de Incidencia Territorial con fecha 26 de noviembre de 2010 donde se concluyó que el documento resultaba contradictorio con los contenidos del POT, estableciéndose una serie de cuestiones a las que se debería dar respuesta, relativas a la afección del Área

de Interés Territorial «Sierra Carbonera», a la implantación del uso de Gran Superficie Minorista, a la afección de las infraestructuras viarias (A-7 y A-383), así como referentes a la disponibilidad de recursos hídricos y energéticos.

Con fecha 26 de enero de 2012 el Ayuntamiento realiza la primera Aprobación Provisional del Documento, en cuya propuesta se sigue manteniendo la implantación del uso de «Gran superficie Minorista» y se sigue afectando en gran parte del ámbito a la Zona de Interés Territorial «Sierra Carbonera» establecida por el POT.

En consecuencia, en la fase de tramitación de la Modificación Puntual ante la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CPOTU), el Servicio de Urbanismo de esta Delegación Territorial informa desfavorablemente el documento.

A la vista de dicho informe y de los informes también desfavorables de la Dirección General de Comercio y del Servicio de Carreteras de la Delegación de Fomento y Vivienda, se modifican sustancialmente los contenidos de la Innovación y el Ayuntamiento, tras información pública, procede a una nueva Aprobación Provisional el 26 de febrero de 2015.

En este nuevo documento se trata de subsanar las deficiencias señaladas tanto en el Informe de Incidencia Territorial como en el informe del Servicio de Urbanismo que se emitió el 9 de julio de 2013 a la anterior Aprobación Provisional; incorporándose la subsanación de las siguientes cuestiones, que suponen un cambio sustancial en los contenidos de la Innovación:

- Afección a la Zona de Interés Territorial establecida en el POT del Campo de Gibraltar:

Se aplica el artículo 8.3 del POT relativo a los «Ajustes del Plan»:

«Los instrumentos de planeamiento general y los Proyectos de Actuación aplicarán las determinaciones y ajustarán los límites de las zonificaciones previstas en este plan de acuerdo a sus escalas cartográficas. La regularización de límites será posible siempre que el resultado no suponga una disminución o incremento de la superficie de la zona afectada en el municipio superior al 10% y el nuevo límite esté constituido por elementos físicos o territoriales reconocibles».

Al redelimitar la Zona de Interés Territorial, el ámbito del nuevo sector queda fuera de la protección territorial, ampliándose la misma al incluir el área de los márgenes del Arroyo de la Mujer y su entorno. El ajuste supone una disminución de unas 31 has en el ámbito total de 462 has (medida aproximada de la ZIT Sierra Carbonera en el POT), y una ampliación en aproximadamente 44 has, obteniendo como resultado final del ajuste una ampliación de unas 13 has, correspondiente aproximadamente a un 3% del área total.

Esta redelimitación, justificada en los valores naturales, ambientales y paisajísticos, ha sido objeto de informe favorable tanto en el procedimiento de la Evaluación Ambiental Estratégica, como en el informe del Servicio de Planificación Subregional Litoral de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana, emitido con fecha 22.3.2018, con motivo de la elaboración del informe de comprobación de los condicionantes del Informe de Incidencia Territorial, elaborado por la Oficina de Ordenación del Territorio en virtud de la Instrucción 1/2014 de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Cambio Climático, en relación a la incidencia territorial de los instrumentos de planeamiento urbanístico general y la adecuación de los mismos a la planificación territorial.

- Implantación de Usos:

Se elimina expresamente de los usos permitidos el de «Gran Superficie Minorista». Y en base a ello la Dirección General de Comercio emite informe favorable con fecha 22 de junio de 2015.

Dado el carácter de interés supramunicipal de la actuación, al dotar, por un lado de Equipamiento Cementerio al entorno territorial, y por otro, fomentar el reequilibrio de las actividades económicas y terciarias en el arco de la Bahía; entendemos que la implantación debe encuadrarse en el apartado 60.2. b) de la normativa del POT; y asimismo posibilitar

el servicio de manera equilibrada a los diferentes núcleos urbanos que componen la estructura territorial del municipio de San Roque; estructura urbana polinuclear que viene siendo reconocida en la normativa del propio Plan Subregional.

«Se diferencia como una unidad integrada la estructura urbana denominada Bahía de Algeciras compuesta por los núcleos urbanos de Algeciras, Los Barrios, Palmones, Estación de San Roque, Taraguilla, Miraflores, Guadarranque, San Roque, Campamento, Puente Mayorga, La Línea de la Concepción, y el complejo petroquímico e industrial (CEPSA), a efectos de planificación y gestión de las dotaciones y los servicios públicos.»

Respecto al uso de Equipamiento Cementerio, su ubicación se encuentra plenamente justificada en el propio servicio que dicho equipamiento ofrecerá a la estructura polinuclear del municipio (Estación de San Roque, Taraguilla, Miraflores, Guadarranque, Campamento...).

Asimismo, en virtud del Decreto 95/2001 en materia de salud, los cementerios deben ubicarse obligatoriamente alejados de los núcleos residenciales. A este respecto, la Consejería de Salud emitió informe favorable a la Innovación con fecha 11.1.2012.

- Cumplimiento de las consideraciones del Informe de Incidencia Territorial de 26.11.2010.

El informe realizado por la Oficina de Ordenación del Territorio de la Delegación Territorial, en virtud de la Instrucción 1/2014, de constatación de las consideraciones del informe de Incidencia Territorial que se emitió a la aprobación Inicial, considera cumplimentadas dichas consideraciones, salvo la falta de adecuada justificación de la suficiencia energética para la propuesta. Y en concreto, sobre la propuesta de ajuste de la Zona de Interés Territorial, el Informe del Servicio de Planificación Subregional, determina que la propuesta de la Innovación se acoge al artículo 8 del POTCG en cuanto a la realización de dicho ajuste de la Zona de Interés Territorial, que se entiende justificada en virtud de lo estipulado en el POT subregional.

En cuanto al cumplimiento de garantizar la suficiencia energética para el sector, en el artículo 4 de la normativa de la Innovación se establece que, dentro del proceso de transformación del suelo, es deber del propietario de los terrenos costear todas las obras de urbanización previstas en el interior del sector (incluidas las de electricidad), así como las infraestructuras de conexión con las redes generales. Y en el apartado D de la memoria de Sostenibilidad, «Infraestructura de Suministro Eléctrico» se recoge expresamente que dichas infraestructuras deben ser realizadas a cargo del promotor.

En el informe realizado por ENDESA el 30 de mayo de 2018, y aportado por el Ayuntamiento al expediente, se recoge que, la conexión del sector debe hacerse a la subestación Alcaldesa (tal como se prevé también en la Innovación), pero se requiere ampliar su capacidad con dos nuevas celdas de salida de línea de 20 KV.

El documento de Modificación Puntual del PGOU de San Roque en el Área NU-38 Los Puertos que ahora se presenta para resolución de Aprobación Definitiva por parte de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo fué aprobado provisionalmente por el pleno municipal con fecha 26.2.2015 y Texto Integrado de 30.6.2016, y ha introducido modificaciones de carácter sustancial respecto al documento aprobado provisionalmente con fecha 26.1.2012 y que fue objeto de informe por parte del Servicio de Urbanismo de fecha 9 de julio de 2013.

Analizadas las conclusiones de dicho informe, en relación al nuevo documento presentado, se constata la subsanación de las siguiente cuestiones:

- Respecto a las consideraciones en relación con la normativa territorial (POTA y POT del Campo de Gibraltar), en el apartado 5.3 del presente informe se desarrolla la justificación de su cumplimiento, dados los cambios sustanciales obrados en el documento en cuanto al cambio de la tipología del uso comercial y a la Zona de Interés Territorial.

- En relación a las consideraciones respecto a la incorporación del deslinde técnico del DPH del arroyo de la mujer, el Servicio de Dominio Público Hidráulico de esta Delegación

de fecha 20.3.2018 emite informe en sentido favorable, dando por cumplimentado el condicionado estipulado en anteriores informes.

- Respecto al informe de carácter desfavorable de la Dirección General de Comercio de 10.5.2012, esta Dirección General emite informe favorable con fecha 22.6.2015 al haberse eliminado el uso de «Gran Superficie Minorista» en el documento aprobado provisionalmente con fecha 26.2.2015.

- Respecto a la necesidad de reservar suelo destinado al uso pormenorizado de Infraestructuras y Servicios, en el plano A.P.O.–8.2 viene recogida la ubicación de los nuevos centros de transformación para cada una de las parcelas de equipamiento-cementerio, Equipamiento SIPS y parcela Terciaria. Estando también prevista la ubicación de la Estación de Bombeo de abastecimiento de agua en el plano A.P.O.- 5.2.

En el apartado 2.7 de la Memoria de Ordenación se recoge el desarrollo de las Infraestructuras Urbanas Básicas. Como justificación de la adecuada programación de las mismas se aporta informe de las compañías de ARCGISA (26.7.12), ALCAIDESA (18.7.12) y ENDESA (30.5.18), para garantizar la adecuada suficiencia de los suministros para las infraestructuras básicas.

- El Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento había emitido informe desfavorable con fecha 22.5.2012 al documento de Aprobación Provisional de 26 de enero de 2012. Con posterioridad es emitido informe a la Aprobación Provisional de 26.2.2015, esta vez en sentido favorable; si bien se indica que deberá elaborarse Proyecto de Ejecución del enlace de acceso para su autorización por la administración competente en esta materia, especificándose asimismo una serie de requisitos que deberán ser tenidos en cuenta en dicho proyecto.

- En cuanto a las redes de suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales se presenta sendos informes justificativos de la adecuación y suficiencia de dichas redes por las compañías suministradoras, ENDESA en cuanto a suministro eléctrico y ALCAIDESA en cuanto a depuración de aguas.

#### Conclusiones:

En base a las consideraciones recogidas en el apartado anterior del presente informe, el documento de la Innovación del PGOU de San Roque en el ámbito NU-38 Los Puertos, aprobado provisionalmente con fecha 26.2.2015 (Texto Integrado 30.6.2016), se informa favorablemente, debiendo no obstante llevarse a cabo las siguientes subsanaciones:

- En cumplimiento del informe del Servicio de Dominio Público Hidráulico de 20.3.2018, en el plano de ordenación ORD-3, debe corregirse un «error en la grafía del plano ya que en la leyenda se determina el límite de suelo en color rojo intermitente, englobando dicha línea parte del cauce y zona de servidumbre, que a su vez se indica en una leyenda textual sobre el mismo como SNUEPLE.DPH». Por lo tanto debe corregirse dicho error «dejando esta zona fuera de la delimitación del sector para hacerla coincidir con la línea de la zona de servidumbre tal como se indica en la leyenda del plano ORD-3.»

- Atendiendo a las prescripciones recogidas en el informe favorable del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento de 18.6.2015, debe incluirse en la normativa de la Modificación Puntual la necesidad de presentar, para la preceptiva autorización de ejecución de obras «Proyecto Específico de Acceso firmado por técnico competente y visado por el correspondiente colegio profesional en base a la documentación presentada en esta Delegación territorial.» En este Proyecto deberán tenerse en cuenta las consideraciones del informe de 18.6.2016 del Servicio de Carreteras.

Asimismo deberá recogerse en la normativa de la Modificación que: «Las instalaciones necesarias a ejecutar, abastecimiento, telefonía, red eléctrica, etc., en la zona de protección de carreteras definida según el artículo 53 anteriormente citado de la ley 8/2001 de Carreteras de Andalucía, deberán contar con autorización de esta Delegación Territorial, ajustándose a lo dispuesto en los artículos 63 y 64 de dicha Ley de carreteras



de Andalucía, así como conforme al artículo 94 Condiciones para el otorgamiento de autorizaciones del reglamento General de Carreteras, aprobado por R.D. 1812/94.»

- Para cumplimentar la prescripción estipulada en el informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental de fecha 8.5.2012, deberá incorporarse a la normativa de la Innovación la obligación de:

«Presentar un proyecto de remodelación de la actual vía de servicio, en el que el final del carril de deceleración de acceso desde la A-7 a la vía de servicio esté, al menos, a 250 m. de distancia de la salida común desde la misma a la estación de servicio y el Área UN-38.

Esta salida y la entrada, también única, desde el área y la estación de servicio a la vía de servicio, se diseñarán para una velocidad en la vía de servicio no superior a 60 Km/h, respetándose las distancias de visibilidad de parada y disponiendo de cuñas de deceleración o de aceleración de 60 m. de longitud.»

- Será necesario incluir claramente el coste de las obras de ampliación de capacidad de la subestación Alcaldesa dentro de las cargas urbanísticas del sector, en relación con lo recogido en el informe de ENDESA. Para ello, en el artículo 4 de la Normativa de la Modificación, en el apartado 2.e), entre los deberes legales vinculados a la promoción de las actuaciones de transformación urbanística, debe añadirse expresamente la obligación de «costear las obras de ampliación y reforzamiento de las infraestructuras eléctricas existentes, fuera de la actuación, que esta demande por su dimensión, en referencia a la ampliación de la capacidad de transformación de la subestación Alcaldesa. Dichos costes deberán venir expresamente incluidos en el proyecto de urbanización que desarrolle el sector.»

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz de fecha 8 de junio de 2018, en virtud de lo establecido por el artículo 10.1 del Decreto 36/2014, de 11 febrero, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, por la mayoría especificada en el artículo 9.4 del Decreto 36/2014

#### A C U E R D A

1.º Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del PGOU de San Roque en el área NU-38 «Finca Los Puertos», aprobada provisionalmente el 26 de febrero de 2015, y Texto integrado de 30 de junio de 2016, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a reserva de la simple subsanación de deficiencias recogidas en el apartado de «Conclusiones» del Dispositivo Tercero de los Fundamentos de Derecho del presente Acuerdo.

2.º Inscribir y depositar la Modificación del Plan General de San Roque en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. El registro y publicación del articulado de las normas queda supeditado a subsanación de las deficiencias señaladas.

3.º Publicar el presente Acuerdo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y la Disposición Adicional Quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en los artículos 20.3 del Decreto 36/2014, de 11

de febrero, y el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.»

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 18 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 1854/2018).*

De conformidad con lo previsto en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada relativo al expediente AAU/HU/020/18 con la denominación Proyecto de cambio de uso de forestal a agrícola de secano en una superficie de 63,96 ha en la finca «Cabezo Andévalo», en el término municipal de El Cerro de Andévalo (Huelva), promovido por don Javier Molina Montes.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes sobre la Evaluación de Impacto Ambiental de la actuación, así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas, sitas en calle Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, bien en cualquier registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 18 de junio de 2018.- El Delegado, José Antonio Cortés Rico.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 31 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 1720/2018).*

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-61723.

Con la denominación: Obra en Zona de Policía-Construcción de 4 Viviendas Unifamiliares Aisladas, ubicada en Urb. Las Cumbres de Elviria, Parcelas, 212A-212B-213A-214B, en el término municipal de Marbella.

Promovido por: Nobo 2021, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas sitas en: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016, Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 31 de mayo de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 13 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Almogía (Málaga). (PP. 1823/2018).*

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-64753.

Con la denominación: Obra en zona de policía – construcción de una nave almacén de aperos, ubicada en paraje «Sultán», polígono 22, parcela 75, en el término municipal de Almogía.

Promovido por: Juan Manuel Luque Gómez.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas sitas en: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 13 de junio de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 5 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública sobre la Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Antequera (Málaga).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el artículo 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, el artículo 15 del Decreto 109/2015, de 17 de marzo, y en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en los artículos 52 y siguientes en relación con el artículo 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno de los procedimientos administrativos relativos a:

- Expediente AAU/MA/40/17, para Autorización Ambiental Unificada.
- Expediente AV/MA/11034, procedimiento de autorización de vertido al dominio público hidráulico (Arroyo Villalta).

Del «Proyecto de Urbanización Área Logística de Antequera, 1.ª fase», en Paraje de Las Maravillas, Estación de Bobadilla, t.m. de Antequera (Málaga), promovido por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de la Consejería de Fomento y Vivienda, a efectos de la evaluación de impacto ambiental de la actuación, así como de las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en el apartado de Publicidad Activa de la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Prevención Ambiental, C.P. 29002, de Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 5 de julio de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

*Edicto de 3 de julio de 2018, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social en Sevilla, dimanante de autos núm. 1379/2017.*

NIG: 1402100S20160001431.

Negociado: L.

Recurso: Recursos de Suplicación 1379/2017.

Juzgado origen: Juzgado de lo Social núm. Tres de Córdoba.

Procedimiento origen: Impug. actos admvos. mat. laboral/SS, no prestacional 377/2016.

Recurrente: Salvador Jiménez García.

Representante: Rafael Perales Romero.

Recurrido: Mutua Asepeyo, José Ángel Reyes Muñoz, Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Córdoba, Transportes Reyes Muñoz S.L., Fogasa, Sucesores de don Rafael Lozano Escalante, doña Josefa Morales León, don Rafael Lozano Morales y doña María Dolores Lozano Morales, Josefa Morales León, Rafael Lozano Morales y M.<sup>a</sup> Dolores Lozano Morales.

### E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Letrado/a de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Hace saber: Que en el recurso de suplicación núm. 1379/17, se han dictado sentencia de fecha 8.3.18 y providencias de fechas 5.2.18 y 5.4.18 por esta Sala, en tramitación del recurso de suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. Tres de Córdoba, en procedimiento núm. 377/16.

Del contenido de las resoluciones podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la sentencia podrá preparar recurso de casación para la unificación de doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a Josefa Morales León, cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a tres de julio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia de la Sala.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 14 de junio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 712/2016. (PP. 1878/2018).*

NIG: 4103842C20160006388.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 712/2016. Negociado: G.

Sobre: Contratos en general.

De: Sabadell Consumer Finances.

Procuradora: Sra. Gabriela Duarte Domínguez.

Contra: Doña María Macarena Bellido Domínguez.

#### EDICTO

Doña Elena Salcedo Ruiz, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Dos Hermanas,

#### HACE SABER

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la LEC por el presente se notificación y emplazamiento a doña María Macarena Bellido Domínguez a fin de que notificación y emplazamiento, bajo apercibimiento de declaración de rebeldía.

En Dos Hermanas, a catorce de junio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 6 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Granada, por el que se publica acuerdo de inicio relativo al procedimiento de pérdida de la condición de centro colaborador en materia de Formación Profesional para el Empleo.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del acuerdo de inicio de procedimiento de pérdida de la condición de centro colaborador inscrito/acreditado en materia de Formación Profesional para el Empleo, que se cita en el listado adjunto, en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a las personas interesadas, señalándose que para conocer el contenido íntegro del mismo podrán comparecer en la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Granada en avenida Joaquina Eguaras, 2 (Servicio de Formación para el Empleo), en el plazo de los diez días siguientes a esta publicación.

Núm. expte.: 18/10936.

Interesado: Asociación Andaluza de Software Libre.

CIF: G18908392.

Acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de pérdida de la condición de centro colaborador en materia de FPE.

Fecha: 4.3.2018.

Órgano: Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Granada.

Granada, 6 de julio de 2018.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, párrafo segundo, de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 4 de julio de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 125/17 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 5.<sup>a</sup>, se ha interpuesto por doña Ana Cortes Algaba recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 125/17 contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra la desestimación de la solicitud de reconocimiento de los efectos económicos y administrativos que le habrían correspondido si hubiese sido ordenada en la bolsa de interinos conforme a lo dispuesto por el Decreto 311/2012, de 26 de junio, que modificó el Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula selección del profesorado y la provisión de puestos de trabajo docente.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 11 de septiembre de 2018 a las 10:40 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de julio de 2018.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Anuncio de 28 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifica el acto administrativo de trámite de audiencia y requerimiento de documentación para la gestión y control del procedimiento de IT.*

En relación con el expediente reseñado al final del presente anuncio, referente a la tramitación y seguimiento de IT, se ha intentado practicar, sin efecto, la notificación al interesado, en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a publicar el presente anuncio, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45 y 46 de la misma ley, el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente, en la sede que se indica a continuación.

A efectos del cómputo de plazos del procedimiento administrativo para la presentación de posibles alegaciones o recursos según proceda, la fecha de notificación es la del día siguiente a la de publicación de este anuncio en el Tablón Edictal Único del BOE.

Persona interesada:

Apellidos y nombre	DNI	Expediente
SATURNINO GALDÓN LÓPEZ	25.xxx.859-T	N. Ref. 340/LDRG/bcs

Para conocer el texto íntegro del acto administrativo podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación de Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Servicio de Planificación y Escolarización, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 28 de junio de 2018.- La Delegada, María Francisca Aparicio Cervantes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Anuncio de 29 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifica la resolución por la que se da respuesta al escrito de María del Carmen Corral Mateo en materia de procedimiento disciplinario.*

En relación con el expediente reseñado al final del presente anuncio, concerniente a un expediente referente a procedimiento disciplinario, se ha intentado practicar, sin efecto, la notificación al interesado, en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a publicar el presente anuncio, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45 y 46 de la misma ley, el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede que se indica a continuación.

A efectos del cómputo de plazos del procedimiento administrativo para la presentación de posibles alegaciones o recursos según proceda, la fecha de notificación es la del día siguiente a la de publicación de este anuncio en el Tablón Edictal Único del BOE.

Personas interesadas:

Nombre y apellidos	DNI	Expediente
Carmen Corral Mateo	28xxxx99N	68/2018

Para conocer el texto íntegro de la resolución podrá comparecer la persona interesada en la Delegación Territorial de Educación de Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo s/n, Asesoría Jurídica, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 29 de junio de 2018.- La Delegada, María Francisca Aparicio Cervantes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Anuncio de 29 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifican las Resoluciones por la que se dan respuestas a escritos en materia de reclamaciones.*

En relación con el expediente reseñado al final del presente anuncio, concerniente a un expediente referente a un procedimiento de reclamación, se ha intentado practicar, sin efecto, la notificación al interesado, en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a publicar el presente anuncio, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45 y 46 de la misma ley, el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede que se indica a continuación.

A efectos del cómputo de plazos del procedimiento administrativo para la presentación de posibles alegaciones o recursos según proceda, la fecha de notificación es la del día siguiente a la de publicación de este anuncio en el tablón edictal único del BOE.

Personas interesadas:

Nombre y Apellidos/Centro docente	DNI/Código	Expediente
IES Burguillos	41xxxx71	970/17
José Manuel Grueso López	28xxxx17J	376/17

Para conocer el texto íntegro de la Resolución podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación de Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Asesoría Jurídica, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 29 de junio de 2018.- La Delegada, María Francisca Aparicio Cervantes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Anuncio de 29 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifican las resoluciones por las que se da respuesta a escritos en materia de Libro de Sugerencias y Reclamaciones.*

En relación con los expedientes reseñados al final del presente anuncio, concerniente a diversos expedientes referentes al Libro de Sugerencias y Reclamaciones, se ha intentado practicar, sin efecto, la notificación a los interesados, en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a publicar el presente anuncio, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45 y 46 de la misma ley, el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede que se indica a continuación.

A efectos del cómputo de plazos del procedimiento administrativo para la presentación de posibles alegaciones o recursos según proceda, la fecha de notificación es la del día siguiente a la de publicación de este anuncio en el Tablón Edictal Único del BOE.

Personas interesadas:

Nombre y Apellidos	DNI	Expediente
Germán García Martín	28xxxx88M	458/16
María Jesús Ramos Juan	28xxxx40W	1037/17
Andrés Fernández González	28xxxx58L	377/16
Marta Martín Rodríguez	48xxxx25C	631/17
José Antonio Santos Ruiz	27xxxx33P	457/17
José Javier González	28xxxx04K	514/17
M.ª Concepción González Olmedo	28xxxx43R	933/17
María Manzanares Mediavilla	51xxxx02F	28/18
Vicente Jiménez Coronado	28xxxx55S	734/17
Rosario M.ª Valle Palomo	52xxxx14F	1014/17
José Enrique López Agüello	28xxxx98P	32/17
María del Mar Is Puiera	09xxxx87E	232/18
Lydia Cansino Martín	28xxxx27P	112/18
Pedro Olmedo García	30xxxx80C	72/18
Susana Cruces Roldán	28xxxx31R	605/17
Fernando Pizarro Chorda	44xxxx45J	580/17
Juan Alcalde Rico	28xxxx34J	712/17
Carmen Zambruno Muñoz	77xxxx03B	629/17
María Belén Escalona Sierra	75xxxx92G	604/17
Andrea Gómez Villarreal	28xxxx03G	353/17
Laura Muñoz Morera	28xxx06T	807/17
Valle Santiago Sosa		22/17

Nombre y Apellidos	DNI	Expediente
Tamara Chans González	29xxxx51F	1038/17
María Elvira Pillado Rodríguez	02xxxx92Y	436/18
José León Herrero	77xxxx65A	438/18
María del Carmen Luque Vázquez	28xxxx85G	440/18
María Inmaculada Navarro Pachón	28xxxx60J	437/18

Para conocer el texto íntegro de la resolución podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación de Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Asesoría Jurídica, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 29 de junio de 2018.- La Delegada, María Francisca Aparicio Cervantes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Anuncio de 29 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifica la resolución por la que se da respuesta a escrito de María Montserrat Bárcena Cabrero.*

En relación con el expediente reseñado al final del presente anuncio, concerniente a un expediente referente a acoso escolar, se ha intentado practicar, sin efecto, la notificación al interesado, en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a publicar el presente anuncio, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45 y 46 de la misma ley, el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente, en la sede que se indica a continuación.

A efectos del cómputo de plazos del procedimiento administrativo para la presentación de posibles alegaciones o recursos según proceda, la fecha de notificación es la del día siguiente a la de publicación de este anuncio en el Tablón Edictal Único del BOE.

Personas interesadas:

Nombre y apellidos	DNI	Expediente
María Montserrat Bárcena Cabrero	13xxxx17S	402/17

Para conocer el texto íntegro de la resolución podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación de Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Asesoría Jurídica, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 29 de junio de 2018.- La Delegada, María Francisca Aparicio Cervantes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Anuncio de 1 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifican resoluciones por las que se da respuesta a escritos en materia contencioso-administrativa.*

En relación con los expedientes reseñados al final del presente anuncio, concernientes a expedientes referentes a materia contencioso-administrativa, se ha intentado practicar, sin efecto, la notificación a los interesados, en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a publicar el presente anuncio, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45 y 46 de la misma ley, el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede que se indica a continuación.

A efectos del cómputo de plazos del procedimiento administrativo para la presentación de posibles alegaciones o recursos según proceda, la fecha de notificación es la del día siguiente a la de publicación de este anuncio en el Tablón Edictal Único del BOE.

Personas interesadas:

Nombre y Apellidos / Centro docente	DNI / Código	Expediente
Rocío Alabanda Marín	48xxxx99S	1017/15
CEIP Joaquín Turina	41004368	121/16
Juan Manuel Gómez Porras	28xxxx90S	951/14
Manuela Cordero López	44xxxx82N	190/15

Para conocer el texto íntegro de la resolución, podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Asesoría Jurídica, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 1 de julio de 2018.- La Delegada, María Francisca Aparicio Cervantes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Anuncio de 2 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifican las resoluciones por las que se dan respuesta a escritos en materia de asistencia letrada.*

En relación con los expedientes reseñados al final del presente anuncio, concernientes a expedientes referentes a procedimientos de asistencia letrada, se ha intentado practicar, sin efecto, la notificación al interesado, en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a publicar el presente anuncio, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45 y 46 de la misma ley, el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente, en la sede que se indica a continuación.

A efectos del cómputo de plazos del procedimiento administrativo para la presentación de posibles alegaciones o recursos según proceda, la fecha de notificación es la del día siguiente a la de publicación de este anuncio en el Tablón Edictal Único del BOE.

Personas interesadas:

Nombre y Apellidos	DNI	Expediente
Santiago Herrera Mellado	28xxxx58C	754/17
M. <sup>a</sup> Cristina Escamilla González	52xxxx01N	395/18
Luis Alberto Montosa Rodríguez	47xxxx26R	357/18

Para conocer el texto íntegro de la resolución podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación de Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Asesoría Jurídica, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 2 de julio de 2018.- La Delegada, María Francisca Aparicio Cervantes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 4 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/430634/2008-49	VALERO MARTINEZ, ANTONIO	PUERTO REAL	RESOLUCIÓN DE SUSPENSIÓN CAUTELAR DE PRESTACIÓN ECONÓMICA POR CUIDADO EN EL ENTORNO FAMILIAR

Cádiz, 4 de julio de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 5 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, no habiendo sido posible la práctica de la notificación de las citadas resoluciones.*

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido y, de conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publican para que sirvan de notificación, las resoluciones dictadas por esta Delegación Territorial, por las que se acuerdan las resoluciones de extinción del derecho a la prestación Económica de Dependencia a los beneficiarios o en su caso a sus herederos que se citan en el Anexo adjunto.

#### A N E X O

Exptes. referidos a la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz):

Doña Rafaela Nieto Banderas.

DNI: 31209909-J.

C/ Ramón de Cala, núm. 8. C.P. 11403 Jerez de la Frontera (Cádiz).

SAAD (959040/2008-84). Resolución: 12.1.2018.

Extinción (453-318-4).

Cádiz, 5 de julio de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 5 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.*

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/1457693/2009-29	ROCCO JORDAN, MARIA LUISA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DE CAMBIO DE PRESTACIÓN ECONÓMICA A SERVICIO

Cádiz, 5 de julio de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 5 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, no habiendo sido posible la práctica de la notificación de las citadas resoluciones.*

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publican, para que sirvan de notificación, las resoluciones dictadas por esta Delegación Territorial, por las que se acuerdan las resoluciones de extinción del derecho a la prestación económica de dependencia a los beneficiarios, o en su caso a sus herederos, que se citan en el anexo adjunto.

#### A N E X O

Exptes. referidos a la localidad de Cádiz:

Doña Vicenta Pavón Madueño.

DNI: 31218846-E.

Don Manuel Fernández Pavón (DNI: 31241819-E).

Don Rafael Fernández Pavón (DNI: 31250384-P).

Don Antonio Fernández Pavón (DNI: 31262880-S).

Doña Manuela Fernández Pavón (DNI: 31225541-M).

Doña María Fernández Pavón (DNI: 31216666-P).

Doña Ramona Fernández Pavón (DNI: 31207173-Z).

C/ Drago, núm. 1, 1.º C - C.P. 11009 Cádiz.

SAAD (053045/2007-45). Resolución: 26.1.2018.

Extinción (453-869-4).

Cádiz, 5 de julio de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 5 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto-ley que se cita, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.*

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), esta Delegación Territorial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación, en los expedientes administrativos sobre La Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre (BOJA núm. 245, 26 de diciembre de 2017) que se relacionan, tramitados a nombre de los solicitantes, también relacionados, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se les cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente al día de la publicación de este anuncio, se personen en esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en la C/ Doce de Octubre, s/n (pasaje), C.P. 14071, de Córdoba, para informarse de la documentación que deberá entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

EXPTE.	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	DNI
00399/18	MANUEL	HERRERA	CUEVAS	30534618W
00906/18	CARMEN	GUERRA	MARÍN	30440183H
01056/18	LUISA	GUERRA	MARÍN	30463185F
01308/18	BOUBKER	BENTAHAR		X7739931V
01553/18	ÁNGEL	RAMOS	HERRERA	30475374Y
01851/18	KARINE	MEDEIROS	SANTOS	31011906V
01898/18	LUCIAN	TECARU		X9119733A
01934/18	PEDRO	PORRAS	MUÑOZ	30821430G
01935/18	JUAN	ARAGONÉS	CHOFLES	3042904X
02122/18	MARÍA MERCEDES	MARTÍNEZ	MAESTRE	44355465B
02378/18	ALBA MARÍA	ALONSO	FLORES	30524420Q
02709/18	RAFAELA	MORENO	ZAMORANO	30487465E
03096/18	EMILIO	DEL PINO	MAILLO	48867403Q
03380/18	BEATRIZ	CANO	ROLDÁN	45746726W
25713/18	ÁNGEL	GALLEGO	RAMÍREZ	30792278Q

Advertencia. Transcurrido el plazo concedido, sin que hubiera subsanado las faltas y/o aportados los documentos requeridos, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 5 de julio de 2018.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, y en la disposición adicional tercera, de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 5 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas resoluciones al amparo del Decreto-ley que se cita, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.*

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba las solicitudes sobre la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre (BOJA núm. 245, 26 de diciembre de 2017) formuladas por las personas relacionadas, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

EXPTE.	RESOLUCIÓN	NOMBRE	1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	DNI
00349/18	CONCESION	YAISSA MARIA	CARMONA	BAILON	49832265M
00837/18	CONCESION	ANTONIA	MIGUELES	MIRALLES	30814697N
01243/18	DENEGATORIA	AURORA	CANO	GARCIA	44356496F
01333/18	DENEGATORIA	FLORENTINA	GROSU		X5424410K
01346/18	DESISTIMIENTO /ARCHIVO	JOSE LUIS	LOPEZ	OJEDA	25320339F
01522/18	CONCESION	MARIAM	TRONCEA		Y0714515K
02993/18	DENEGATORIA	MARIA ARACELI	CORTES	RAMIREZ	80129727G
03016/18	INADMISION	JOSEFA	REYES	VARGAS	30962613J
09716/18	DENEGATORIA	DOLORES	PLANTON	FERNANDEZ	44354551V
13448/18	DENEGATORIA	RAFAEL	LOPEZ	MERINO	30824696G
14829/18	DENEGA	ANABEL	MOLINA	ROMAN	44370379K
15290/18	DENEGATORIA	MARIA	ZAFRA	MOYANO	46266368M
20017/18	DENEGATORIA	IGNACIO	PEREZ	CABALLERO	30547943X
20585/18	DENEGATORIA	MARIA ANGELES	RIVAS	RAEZ	30795856Y
22656/18	DENE	JOSE MANUEL	COBOS	GUTIERREZ	45745372M
22884/18	CONCESION	NATHALIA	JARAMILLO	JARAMILLO	X4070341P
23591/18	DENEGATORIA	MARIA JOAQUINA	GALLEGO	GARCIA	44365712T
23812/18	INADMISION	LAURA	DEL POZO	GARCIA	45749579A
24081/18	INADMISION	GEMA	DELGADO	RUIZ	48871674D
26693/18	DENEGATORIA	MANUEL	FERNANDEZ	CORTES	15355745W
28936/18	DENEGATORIA	LENUTA	STAN		Y4944215B
29538/18	INADMISION	ALEXANDRA	LENIS	ESCOBAR	31898621S
31387/18	INADMISION	SARAY	FLORES	RODRIGUEZ	46069958S
31750/18	INADMISION	IONEL	PAUL	PETRE	Y3904119K
32758/18	INADMISION	ANGELA	CASADO	TORRECILLA	30950754E
33129/18	INADMISION	Mª CARMEN	CONDE	OBREIRO	31000628A
37601/18	INADMISION	ANTONIA	MARQUEZ	ARANDA	30497946Y

Advertencia. Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, sita en Avda. Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Territorial o por cualquier medio previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de referencia.

Córdoba, 5 de julio de 2018.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, y en la disposición adicional tercera, de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 5 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio relativo a expediente sancionador en materia de Salud.*

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente.

Núm. Expte.: 168/18-S/JG.

Persona interesada: Yiming Yao.

Último domicilio: C/ Cuarteles, núm. 66, 7B, 29002, Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 5 de julio de 2018.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Notificación de 5 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo de 20 de junio de 2018, adoptado en el expediente de protección que se cita.*

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no han sido posibles las notificaciones al desconocerse los paraderos de los padres del/la menor J.V.M., don John Charles Pegas Vieira y doña Elisabeta Silvia Moraru, se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 20 de junio de 2018, adoptado en el expediente de protección núm. (DPHU)352-2018-00003779-1, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto al/a los menor/es J.V.M. nacido/a en Huelva (Huelva) el día 21 de febrero de 2017.
2. Designar como instructor/a del procedimiento que se inicia al/la funcionario/a código núm. 385563.
3. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con los arts. 22.2 y el 29.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Huelva, 5 de julio de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Notificación de 5 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de ratificación de desamparo de 4 de julio de 2018, adoptado en los expedientes de protección que se citan.*

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al padre de/los/las menores D.P.G., A.P.G. y A.P.G., don Rubén Pérez López, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 4 de julio de 2018, adoptado en los expedientes de protección núm. (DPHU)352-2004-21000123-1, (DPHU)352-2005-21000297-1 y (DPHU)352-2009-00000347-1 por el que se

#### A C U E R D A

1. Ratificar la declaración de desamparo de el/la menor D.P.G., nacido/a el día 25 de abril de 2004, A.P.G., nacido/a el día 17 de septiembre de 2005 y A.P.G., nacido/a el día 17 de enero de 2009, acordada de manera cautelar por resolución de declaración provisional de desamparo de fecha 22 de enero de 2018, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida resolución.

2. Respecto al Régimen de Relaciones Familiares, las menores podrán recibir visitas de sus padres y familiares en el Centro de Protección en los días y horarios establecidos por el mismo a tales efectos.

3. Iniciar el procedimiento de inscripción del maltrato en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil de Andalucía.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Huelva, 5 de julio de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 4 de julio de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Salud (Servicio de Legislación), situada en Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-1 de Sevilla.

Expediente: 11- 000001-16-P.

Interesado: Belizon y Rodríguez, S.L.

Acto notificado: Requerimiento para que don Nicolás Rodríguez Ballesteros acredite la representación de Belizon y Rodríguez, S.L., en el recurso de alzada (2016-55-733) en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 4 de julio de 2018.- El Secretario General Técnico, Ángel Serrano Cugat.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 5 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.*

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del Acuerdo de Inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 44 y el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial, sito en C/ Hermanos Machado, núm. 4, de Almería, con el fin de que le sea notificado el referido Acuerdo de Inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándosele igualmente al expedientado que de no efectuar las referidas alegaciones, el Acuerdo de Inicio podrá ser considerado como propuesta de resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto. En el supuesto de no comparecer, en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: 04-000109-18-P.

Empresa imputada: Bahía House Jminv, S.L. CIF núm. B04839049.

Último domicilio conocido: Avda. del Mediterráneo, 9, C.P. 04007 Almería.

Trámite que se le notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador por infracción en materia de consumo.

Total de sanción propuesta: Cuatrocientos (400) euros.

Almería, 5 de julio de 2018.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 5 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el plazo de 5 días siguientes a la publicación, en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, plantas 5.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup>, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican, contados a partir de su personación o finalizado el plazo de vista del expediente, en caso de no concurrir.

- Acuerdo de Inicio: 15 días alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia : 15 días, alegaciones y prueba.
- Resolución: 1 mes, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.

Expediente: 135/18.

Notificado: Erjutoys, S.L. (B53940094).

Último domicilio: Calle 21 de julio, núm. 9, C.P. 03420 (Castalla) Alicante.

Acto que se notifica: Resolución procedimiento sancionador.

Expediente: 043//18.

Notificado: Euro Master Import Export, S.L. (B87447504).

Último domicilio: Calle Villablino, núm. 20 Pta. E CP: 28947 (Fuenlabrada) Madrid.

Acto que se notifica: Resolución procedimiento sancionador.

Expediente: 144/18.

Notificado: Gftoys Licensed Toys, S.L. (B14942080).

Último domicilio: Carretera Puente Genil, C-338 km 39, C.P. 14900 (Lucena) Córdoba.

Acto que se notifica: Acuerdo iniciación procedimiento sancionador.

Expediente: 075/18.

Notificado: Instalaciones y Mantenimientos de Gas Granada, S.L. (B18999425).

Último domicilio: C/ Camino de Ronda, núm. 182, C.P. 18003 Granada.

Acto que se notifica: Propuesta resolución procedimiento sancionador.

Expediente: 199/17.

Notificado: P.A.S.A.T. Asistencia, S.L. (B95834768).

Último domicilio: Calle Iturrubide, núm. 67, Lonja 8, C.P. 48006 (Bilbao) Vizcaya.

Acto que se notifica: Resolución procedimiento sancionador.

Granada 5 de julio de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/15, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 5 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican los actos administrativos de los expedientes de pensiones no contributivas de invalidez y jubilación que se detallan y que no han podido ser notificados a los interesados.*

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que han sido intentadas las oportunas notificaciones sin que éstas hayan surtido efecto, se procede a notificar por medio de este anuncio los actos dictados, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de este Organismo, sito en Granada, Ancha de Gracia, núm. 6, 1.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de dichos actos.

- Expte.: 750-2014-6772-1 Pensión no Contributiva de Jubilación.  
Acto que se notifica: Resolución de la revisión anual PNC.  
Notificado: José Borrás Cervera.  
Último domicilio: Av/ Fernando de los Ríos 1, Piso BJº B.  
18100 Armilla (Granada).
- Expte.: 750-2010--2681-1 Pensión no Contributiva de Jubilación.  
Acto que se notifica: Resolución de la revisión anual PNC.  
Notificado: María Lourdes Matute Duarte .  
Último domicilio: C/ Martínez Campos 24, Bloque Izq, Piso 1º C.  
18002 Granada.
- Expte.: 750-2018--0083-1 Pensión no Contributiva de Jubilación.  
Acto que se notifica: Resolución de la Revisión de Oficio.  
Notificado: Amalia Noemi Delgado Velázquez.  
Último domicilio: C/ Balandro 6, Piso 1º Iz.  
18600 Motril – Varadero (El) – Playa Granada (Granada).
- Expte.: 750-2014--1807-1 Pensión no Contributiva de Jubilación.  
Acto que se notifica: Resolución de la Revisión de Oficio.  
Notificado: María Antonia Lorca Valenzuela .  
Último domicilio: C/ Castillo 4, Esc.- Piso 1º 13.  
18120 Peligros (Granada).
- Expte.: 750-1992-5713-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.  
Acto que se notifica: Resolución de la Revisión de Oficio.  
Notificado: Encarnación Morillas García.  
Último domicilio: PS Ronda 6, Esc. B, Piso 3º H.  
18220 Albolote (Granada).
- Expte.: 750-2004-3514-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.  
Acto que se notifica: Resolución de la Revisión Anual PNC.  
Notificado: Antonio Utrilla Domingo.  
Último domicilio: C/ Zegri Moreno 13, Piso 2º B.  
18015 Granada.

- Expte.: 750-2012-2649-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.  
Acto que se notifica: Resolución de la Revisión de Oficio.  
Notificado: María Tiscar Martínez Martínez.  
Último domicilio: C/ Carnero 8, Piso 3º A.  
18010 Granada.
  
- Expte.: 750-2007--3880-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.  
Acto que se notifica: Resolución de archivo del procedimiento de T.I. Por fallecimiento del solicitante.  
Notificado: José Manuel Llano Hidalgo.  
Último domicilio: C/ Arandas 14, Piso BJº.  
18001 Granada.
  
- Expte.: 750-2012-0665-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.  
Acto que se notifica: Rosa María Santiago Cortés.  
Notificado: Resolución de la revisión anual PNC.  
Último domicilio: C/ Manolé 31, Piso 3º D.  
18014 Granada.
  
- Expte.: 750-2011-3307-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.  
Acto que se notifica: Resolución de la Revisión de Oficio.  
Notificado: Antonio Muñoz Cortés .  
Último domicilio: C/ Pintor Gabriel Morcillo 1, Piso 1º A.  
18013 Granada.
  
- Expte.: 750-2006-3978-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.  
Acto que se notifica: Resolución de la Revisión de Oficio.  
Notificado: Adriana Torres Herrera .  
Último domicilio: C/ Arandas 14, Piso BJº.  
18001 Granada.
  
- Expte.: 750-2018-1246-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.  
Acto que se notifica: Solicitud PNC y requerimiento de datos complementarios.  
Notificado: María Belén Ortiz López.  
Último domicilio: C/ Cádiz 2, Blq. B.  
18194 Churriana de la Vega (Granada).
  
- Expte.: 750-2007-12319-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.  
Acto que se notifica: Solicitud PNC y requerimiento de datos esenciales.  
Notificado: Moisés Medina Santiago.  
Último domicilio: C/ Zegri Moreno 15, Piso 1º B.  
18015 Granada.
  
- Expte.: 750-2018--2923-1 Pensión no Contributiva de Jubilación.  
Acto que se notifica: Solicitud PNC y requerimiento de datos complementarios.  
Notificado: Mohammed El Arbi Belkadi.  
Último domicilio: C/ Ancha de Capuchinos 9, Piso 1º CD.  
18012 Granada.
  
- Expte.: 750-2017-7840-1 Pensión no Contributiva de Jubilación.  
Acto que se notifica: Resolución de caducidad del procedimiento de T.I. por no presentar la documentación requerida.  
Notificado: Francisco Sanchis Pons.  
Último domicilio: C/ Nuestra Señora de la Salud 2, Piso 1º U.  
18014 Granada.

- Expte.: 750-2018-1136-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.  
Acto que se notifica: Resolución de Concesión de PNC.  
Notificado: Carolina Huesca Ortega .  
Último domicilio: C/ Gonzalo Hernández 22, Piso BJº.  
18600 Motril (Granada).
  
- Expte.: 750-2018-2181-1 Pensión no Contributiva de Jubilación.  
Acto que se notifica: Resolución de Concesión de PNC.  
Notificado: Francisco Martín Moreno.  
Último domicilio: LG Cortijo Zapatero-Serrecín 1.  
18613 Motril (Granada).
  
- Expte.: 750-2018-0812-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.  
Acto que se notifica: Resolución de Concesión de PNC.  
Notificado: Francisco Javier Fernández del Ojo.  
Último domicilio: C/ Adolfo Suárez 3, Puerta A.  
18194 Churriana de la Vega (Granada).
  
- Expte.: 750-2018-3116-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.  
Acto que se notifica: Resolución de Concesión de PNC.  
Notificado: Daniel López González.  
Último domicilio: C/ Alamí 2.  
18008 Granada.
  
- Expte.: 750-2018-1894-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.  
Acto que se notifica: Resolución de Denegación de PNC.  
Notificado: Valeria Aguilera Oliva.  
Último domicilio: C/ San Isidro 9, Piso 2º C.  
18220 Albolote (Granada).
  
- Expte.: 750-2018-6314-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.  
Acto que se notifica: Resolución de Denegación de PNC.  
Notificado: Antonio Martínez Germán.  
Último domicilio: BO Piedra Gotera 17.  
18811 Zújar (Granada).
  
- Expte.: 786-2018-1092-1 Pensión no Contributiva de Jubilación.  
Acto que se notifica: Resolución de Concesión de Complemento de Alquiler.  
Notificado: José Baños Esteban .  
Último domicilio: Avda. de Cádiz (Edificio Don Rafael) 68, Esc B, Piso 3º D.  
18006 Granada.
  
- Expte.: 786-2018-1900-1 Pensión no Contributiva de Jubilación.  
Acto que se notifica: Resolución de Concesión de Complemento de Alquiler.  
Notificado: Mª Carmen Muñoz Cuéllar .  
Último domicilio: C/ Callejón de Santo Domingo 6, Piso 2º A.  
18009 Granada.
  
- Expte.: 786-2018-2142-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.  
Acto que se notifica: Resolución de Concesión de Complemento de Alquiler.  
Notificado: Mª Dolores Recio Aroca.  
Último domicilio: Plaza Príncipe 4, Piso 2º C.  
18001 Granada.

- Expte.: 786-2018-1092-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.  
Acto que se notifica: Resolución de Concesión de Complemento de Alquiler.  
Notificado: Mónica Martín Garzón.  
Último domicilio: Plaza Esmeralda 10.  
18160 Güejar Sierra(Granada).
  
- Expte.: 786-2018-1668-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.  
Acto que se notifica: Resolución de Concesión de Complemento de Alquiler.  
Notificado: Francisco Aguayo Moreno.  
Último domicilio: C/ Agustín Molina García 10, Piso 2º C.  
18140 La Zubia (Granada).
  
- Expte.: 786-2018-0804-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.  
Acto que se notifica: Resolución de Concesión de Complemento de Alquiler.  
Notificado: Enela Zamfir.  
Último domicilio: C/ Rambla de las Monjas 1, Piso 1º A.  
18600 Motril (Granada).
  
- Expte.: 786-2018-1766-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.  
Acto que se notifica: Resolución de Concesión de Complemento de Alquiler.  
Notificado: Ana Aranzana Jerez .  
Último domicilio: C/ Panamá 5, Piso 2º A.  
18200 Maracena (Granada).
  
- Expte.: 786-2018-1939-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.  
Acto que se notifica: Resolución de Denegación de Complemento de Alquiler.  
Notificado: José Luis Orantes Galindo .  
Último domicilio: Cm del Tercio (Cortijo del Cuartillo) 23, Piso BJº.  
18015 (Granada).
  
- Expte.: 786-2018-2190-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.  
Acto que se notifica: Resolución de Concesión de Complemento de Alquiler.  
Notificado: Mercedes Encarnación Heredia Fernández .  
Último domicilio: C/ Pintor Velázquez 34, Blq Iz, Esc 1 Puerta 2.  
18210 Peligros (Granada).
  
- Expte.: 786-2018-1874-2 Pensión no Contributiva de Jubilación.  
Acto que se notifica: Resolución de Concesión de Complemento de Alquiler.  
Notificado: Roberto Fernández García .  
Último domicilio: C/ Doctor Marañón 45, Piso 2º B.  
18100 Armilla (Granada).
  
- Expte.: 786-2018-1901-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.  
Acto que se notifica: Resolución de Concesión de Complemento de Alquiler.  
Notificado: Rosa María Entrena Carrillo.  
Último domicilio: Avda. Salobreña 14 Piso 1º A.  
18600 Motril (Granada).
  
- Expte.: 750-2017-6066-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.  
Acto que se notifica: Inadmisión de la Reclamación.  
Notificado: Miguel Rojas López.  
Último domicilio: C/ Tierno Galván 23, Esc. 1, Piso 2º C.  
18170 Alfacar (Granada).

- Expte.: 750-2017-2989-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.  
Acto que se notifica: Resolución Reclamación Estimación PNC.  
Notificado: Rufina Muñoz López.  
Último domicilio: C/ Memoria 25.  
18650 Dúrcal (Granada).
  
- Expte.: 750-2017-3679-1 Pensión no Contributiva de Jubilación.  
Acto que se notifica: Resolución de caducidad del procedimiento de T.I. por no presentar la documentación requerida.  
Notificado: Fatou Thiam.  
Último domicilio: C/ Recogidas 8, Piso 1º B.  
18002 Granada.

Granada, 5 de julio de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 5 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado don Weicheng LI (Tienda de Alimentación Weicheng Li), domiciliado en C/ San Antón, núm. 75, bajo, de la localidad de Granada (Granada), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180336/2017 que se le instruye, significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Interesado: Don Weicheng Li.

Acto notificado: Propuesta de resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, del expediente sancionador núm. 180336/2017.

Tener por comunicado a don Weicheng Li de la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180336/2017, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 5 de julio de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 5 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se notifica petición de documentación sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser requeridas a las personas interesadas.*

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se requirió documentación sobre Pensión No Contributiva, cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en el artículo 44.

Núm. de expediente: 750-1994-2050-2.

Núm. de procedimiento: 758-2018-29675-2.

Nombre y apellidos: Ana González Contreras.

Contenido del acto: Notificación petición documentación complementaria.

Núm. de expediente: 750-2016-2148-1.

Núm. de procedimiento: 758-2018-16558-1.

Nombre y apellidos: Blanca Gertrudis Gómez de Riascos.

Contenido del acto: Notificación petición documentación complementaria.

Núm. de expediente: 750-1999-2250-2.

Núm. de procedimiento: 758-2018-9501-2.

Nombre y apellidos: Margarita Fajardo Pérez.

Contenido del acto: Notificación petición documentación complementaria.

Núm. de expediente: 750-2017-1638-1.

Núm. de procedimiento: 758-2018-39732-1.

Nombre y apellidos: Concepción Sánchez Flores.

Contenido del acto: Notificación petición documentación complementaria.

Núm. de expediente: 750-2008-2959-2.

Núm. de procedimiento: 758-2018-22591-2.

Nombre y apellidos: Ana Sánchez López.

Contenido del acto: Notificación petición documentación complementaria.

Núm. de expediente: 750-2014-638-2.

Núm. de procedimiento: 758-2018-8408-2.

Nombre y apellidos: María Pilar Calero Calero (representante: Juan Manuel Calero Calero).

Contenido del acto: Notificación petición documentación complementaria.

Núm. de expediente: 750-2011-856-2.

Núm. de procedimiento: 758-2018-19882-2.

Nombre y apellidos: Mihail Milcov (representante: Gabriela Milcov).

Contenido del acto: Notificación petición documentación complementaria.

Núm. de expediente: 750-2008-2513-2.  
Núm. de procedimiento: 758-2018-19529-2.  
Nombre y apellidos: Francisco Ma Morales Delgado.  
Contenido del acto: Notificación petición documentación complementaria.

Núm. de expediente: 750-2014-2068-2.  
Núm. de procedimiento: 758-2018-29676-2.  
Nombre y apellidos: María Victoria Delgado Rodríguez.  
Contenido del acto: Notificación petición documentación complementaria.

Núm. de expediente: 750-2012-4612-2.  
Núm. de procedimiento: 758-2018-11078-2.  
Nombre y apellidos: José Manuel Guidet Delgado.  
Contenido del acto: Notificación petición documentación complementaria.

Núm. de expediente: 750-2000-2062-2.  
Núm. de procedimiento: 758-2018-11095-2.  
Nombre y apellidos: Eduarda Márquez Orta.  
Contenido del acto: Notificación petición documentación complementaria.

Núm. de expediente: 750-2018-2350-1.  
Núm. de procedimiento: 751-2018-3221-1.  
Nombre y apellidos: Josefa García Vélez.  
Contenido del acto: Notificación petición documentación complementaria.

El contenido íntegro de la documentación que se notifica podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial, sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los datos y/o documentos solicitados, se originará la paralización del expediente y transcurrido tres meses se producirá la caducidad del mismo, con el archivo de las actuaciones practicadas, previa resolución de conformidad con el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 5 julio de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*Resolución de 4 de julio de 2018, de la Dirección General de personas mayores y pensiones no contributivas, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al fondo de asistencia social y/o ayudas sociales extraordinarias, indebidamente percibidas.*

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado acuerdo de inicio y/o resolución en expediente de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN	CUANTÍA	CONTENIDO DEL ACTO
44603700F	DOMÍNGUEZ ANTÚNEZ, ANASATASIO	AE	361,76	Ac. Inicio Expte. Reintegro
25026003W	LERENA MORENO, DOLORES	AE	123,00	Ac. Inicio Expte. Reintegro
28794667R	GARRIDO GÓMEZ, JUAN ALBERTO	AE	243,56	Resolución Expte. Reintegro
34012453F	BERJILLOS YEPES, LOURDES	AE	123,00	Resolución Expte. Reintegro
31053671Z	ARAGÓN DE LOS REYES, JERÓNIMA	AE	297,00	Ac. Inicio Expte. Reintegro
28685237M	MORENO LÓPEZ, M.ª ÁNGELA	AE	291,08	Ac. Inicio Expte. Reintegro
28336948M	PLAZA OSUNA, LUIS	AE	243,56	Ac. Inicio Expte. Reintegro
27257976D	RUIZ PÉREZ, GUILLERMO	AE	123,00	Ac. Inicio Expte. Reintegro
24647875V	HURTADO NAVAS, PURIFICACIÓN	AE	291,07	Resolución Expte. Reintegro
24757146S	HROS. DE OCAÑA TORRES, JOSE MARÍA	AE	123,00	Ac. Inicio Expte. Reintegro

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 4 de julio de 2018.- El Director General, Francisco José Martín Suárez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 29 de junio de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de solicitud de inscripción en el Registro de Coordinadores y Coordinadoras en materia de Seguridad y Salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Intentada sin éxito la notificación a los interesados de actos administrativos relativos a procedimiento de solicitud de inscripción en el Registro de Coordinadores y Coordinadoras en materia de Seguridad y Salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles, desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. La notificación, a efecto del cómputo de plazos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: Registro Coordinadores/as SE-01521/18.

Interesado: Pedro Romero Lobo.

Acto notificado: Comunicación de inicio relativa a procedimiento de solicitud de inscripción en el Registro de Coordinadores y Coordinadoras en materia de Seguridad y Salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Sevilla, 29 de junio de 2018.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 3 de julio de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento sancionador por infracción en el orden social.*

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo relativo al procedimiento sancionador por infracción de orden social, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, sita en C/ Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja, Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Asesoría y Consultoría, S.L.

Representante: Esther Martínez Moretín.

Expediente: 3316/2016/S/DGT/176.

Último domicilio: C/ Arqueólogo García y Bellido, esquina Tartessos, 14011, Córdoba.

Acto: Notificación resolución recaída en el recurso de alzada 61/2017 contra la resolución de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral dictada en el expediente número 3316/2016/S/DGT/176 en relación con el acta de infracción número I142016000072589.

Sevilla, 3 de julio de 2018.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 3 de julio de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento sancionador por infracción en el orden social.*

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción de Orden Social, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, sita en C/ Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja, Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Serramar Vigilancia y Seguridad, S.L.

Representante: Jesús Nagore Encabo.

Expediente: 3014/2013/S/DGT/277.

Último domicilio: C/ General García Escámer, 3 Bajo, 11008, Cádiz.

Acto: Notificación deuda no tributaria. Sanción impuesta por resolución recaída en el Recurso de Alzada 162/2014 contra la resolución de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, dictada en el expediente número 3014 /2013/S/DGT/277 en relación con el acta de Infracción número I292013000243342.

Sevilla, 3 de julio de 2018.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 5 de julio de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifica a la entidad que se indica la suspensión del plazo máximo de resolución del procedimiento de revisión de oficio de actos nulos.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el desconocimiento del lugar de notificación al interesado, mediante el presente anuncio se procede a notificar a la entidad interesada que figura a continuación que, con fecha 29 de junio de 2018, la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.10.b) de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, y en el artículo 63 de su Reglamento Orgánico, aprobado por Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, ha solicitado la emisión del preceptivo dictamen sobre el expediente de revisión de oficio que se indica a continuación. Con la misma fecha, en uso de la facultad prevista en el artículo 22.1.D) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ha acordado la suspensión del plazo máximo legal para resolver y notificar el referido procedimiento por el tiempo que medie entre la petición del citado dictamen preceptivo y la recepción del mismo.

Interesada: Nature Pack Minas de Riotinto, S.A.  
Domicilio: Desconocido.  
Expediente número: RVO 8/2017.

Los citados actos no son susceptibles de recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueda la interesada alegar su oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento y sin menoscabo de la posibilidad de recurrir esta última.

Sevilla, 5 de julio de 2018.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante de los efectos de la notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 3 de julio de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a las entidades citadas actos administrativos relacionados con las subvenciones concedidas, recaídos en los expedientes que se indican.*

A los efectos previstos en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio que consta en los expedientes, se notifica, por medio de este anuncio, acto administrativo recaído en los expedientes que se relacionan a continuación, referidos a subvenciones.

Se comunica a las entidades que, para conocer el texto íntegro, podrán comparecer en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sita en la calle Conde de Ibarra núm. 18, en Sevilla, con código postal 41004.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de las entidades, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, y se proseguirá con la tramitación de la justificación de los expedientes, con la documentación que consta en el órgano gestor.

Expediente: 10100-CS/11.

Beneficiario: Federación Andaluza de Empresarios y Autónomos de Comercio del Mueble (Fedamueble).

CIF: G14688014.

Último domicilio: Avda. Conde de Vallellano, 7, planta 1, puerta 1, 14004, Córdoba.

Acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro.

Fecha del acto: 18.6.2018.

Sevilla, 3 de julio de 2018.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 3 de julio de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a las entidades citadas actos administrativos relacionados con las subvenciones concedidas, recaídos en los expedientes que se indican.*

A los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio que consta en los expedientes, se notifica, por medio de este anuncio, acto administrativo recaído en los expedientes que se relacionan a continuación, referidos a subvenciones.

Se comunica a las entidades que, para conocer el texto íntegro, podrán comparecer en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sita en la calle Conde de Ibarra, núm. 18, en Sevilla, con código postal, 41004.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de las entidades, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, y se proseguirá con la tramitación de la justificación de los expedientes, con la documentación que consta en el órgano gestor.

Expediente: 10006-CS/11.

Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones de Máquinas Recreativas, Salones y Ocio (Anmare).

CIF: G 14567044.

Último domicilio: Plaza Coca de la Piñera, 3, 1.º B, 23001, Jaén.

Acto: Requerimiento de documentación.

Fecha del acto: 5.6.2017.

Sevilla, 3 de julio de 2018.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 3 de julio de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.*

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad Confederación Andaluza de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (CAMF-COCEMFE ANDALUCÍA), con CIF G-41253105, y relativa a la Resolución de Reintegro referente al expediente de subvenciones 98/2010/J/0190, efectuada en el primer lugar en el domicilio indicado a efectos de notificaciones en la solicitud de concesión de subvención, sito en calle Alfarería, núm. 126, Letra A, CP 41010 en Sevilla, y, en segundo lugar en otro domicilio conocido de la entidad, sito en C/ Portobelo, 11, CP 41006 Sevilla, se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 3 de julio de 2018.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 3 de julio de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.*

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad Asociación Proa de La Janda, con CIF G-11583812, y relativa al requerimiento de documentación referente al expediente de subvenciones 98/2011/L/3733, efectuada en el primer lugar en el domicilio indicado a efectos de notificaciones en la solicitud de concesión de subvención, sito en PS Finca Quintas de la Luna (Zahora), 375, C.P. 11159, en Cádiz, y, en segundo lugar, en otro domicilio conocido de la entidad, sito en C/ Lago de Sanabria, 24, C.P. 11406, Jerez de la Frontera, Cádiz, se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 3 de julio de 2018.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 3 de julio de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.*

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad Confederación Andaluza de Personas con Discapacidad Física y Orgánica, con CIF G-41253105, y relativa a remisión de resolución por la que se acuerda iniciar el procedimiento de reintegro del expediente de subvenciones 98/2010/D/0692, efectuada en el domicilio señalado en la solicitud de subvención, sito en C/ Alfarería, 126 A, 41010, en Sevilla, se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 3 de julio de 2018.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 3 de julio de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a las entidades citadas actos administrativos relacionados con las subvenciones concedidas, recaídos en los expedientes que se indican.*

A los efectos previstos en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio que consta en los expedientes, se notifica, por medio de este anuncio, acto administrativo recaído en los expedientes que se relacionan a continuación, referidos a subvenciones.

Se comunica a las entidades que, para conocer el texto íntegro, podrán comparecer en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sita en la calle Conde de Ibarra, núm. 18, en Sevilla, con código postal, 41004.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de las entidades, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, y se proseguirá con la tramitación de la justificación de los expedientes, con la documentación que consta en el órgano gestor.

Expediente: 10096-CS/10.

Beneficiario: Asociación de Servicios de Prevención de la Comunidad de Andalucía (Aspa-Andalucía).

CIF: G91769844.

Último domicilio: C/ Caminos, núm. 6, Edificio MPE, 41020, Sevilla.

Acto: Resolución de reintegro.

Fecha del acto: 12.6.2018.

Sevilla, 3 de julio de 2018.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 25 de junio de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de resoluciones de cancelación de la calificación como Centros Especiales de Empleo, correspondientes a las entidades que se citan.*

Ignorándose el domicilio a efectos de notificaciones de las entidades que a continuación se relacionan, y habiéndose de notificar las resoluciones de cancelación de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, por las que se cancela la calificación como Centros Especiales de Empleo, se publica el presente anuncio, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose asimismo que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocer el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, las personas interesadas deberán comparecer en el Servicio de Incentivos a la Contratación, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Leonardo Da Vinci, núm. 19-b, 6.ª planta (41092-Sevilla), disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

NÚM. DE INSCRIPCIÓN	ENTIDAD	CIF/NIF	LOCALIDAD
CEE-76/CO	MIDELQUESO, S.C.A.	F14429203	CÓRDOBA
CEE-156/CO	TELETRABAJO CAMPIÑA SUR, S.L.	B14532493	CÓRDOBA

Sevilla, 25 de junio de 2018.- El Director General, Rafael Moreno Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 27 de junio de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de Acuerdos de inicio de expedientes de cancelación de la calificación como Centros Especiales de Empleo, correspondientes a las entidades que se citan.*

Ignorándose el domicilio a efectos de notificaciones de las entidades que a continuación se relacionan, y habiéndose de notificar los acuerdos de inicio de expedientes de cancelación de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, por los que se inicia el procedimiento de cancelación de la calificación como Centros Especiales de Empleo recaídos en dichos expedientes, se publica el presente Anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose asimismo que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocer el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, las personas interesadas deberán comparecer en el Servicio de Incentivos a la Contratación, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Leonardo da Vinci, núm. 19-b, 6.ª planta (41092-Sevilla), disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

NÚM. DE INSCRIPCIÓN	ENTIDAD	CIF/NIF	LOCALIDAD
CEE-224/MA	ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS Y PSÍQUICOS	G92335538	MÁLAGA
CEE-459/MA	LA PÉRTIGA, S.L.	B92861434	MÁLAGA
CEE-409/JA	ANDALUZA INYECCIONES, S.L.	B29839347	MÁLAGA

Sevilla, 27 de junio de 2018.- El Director General, Rafael Moreno Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 19 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace público el laudo de la Junta Arbitral del Transporte correspondiente al expediente que se cita.*

Intentada la notificación, por correo certificado con acuse de recibo, del laudo arbitral correspondiente al expediente con número 141/17 de la Junta Arbitral, instado por Seur Geopost, S.L.U., contra Desguace Todo Terreno, S.L., con domicilio en Mairena del Alcor (Sevilla), C/ Rafael Alberti, núm. 55, C.P. 41510, y no habiendo sido posible, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a Desguace Todo Terreno, S.L. que, con fecha 2 de mayo de 2018, se ha dictado el laudo correspondiente al expediente citado, desestimando la reclamación interpuesta por Seur Geopost, S.L.U., contra Desguace Todo Terreno, S.L.

Se comunica a Desguace Todo Terreno, S.L. que está a su disposición el texto íntegro del laudo arbitral, así como el expediente completo, en la sede de la Junta Arbitral de Transporte de Sevilla, sita en Plaza de San Andrés, número 2, 41003, de Sevilla.

Contra este laudo puede ejercitarse la acción de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 a 43, ambos inclusive, de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

Sevilla, 19 de junio de 2018.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 19 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de Rehabilitación de Adecuación Funcional Básica de Vivienda, al que no ha sido posible notificar acto administrativo.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiendo resultado imposible la notificación a las personas interesadas que en el anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de diversos actos administrativos dictados en procedimientos de solicitud de ayudas de Adecuación Funcional Básica de Vivienda que se tramitan en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla y cuyos expedientes asimismo se relacionan.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Pza. de San Andrés, 2, 41003, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la notificación del presente, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.

#### A N E X O

Expte.	Acto notificado/plazo	Solicitante DNI/CIF	Municipio
41-AF-0856/2009	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN ADECUACIÓN FUNCIONAL BÁSICA DE VIVIENDAS	75287853K	CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES
41-AF-0110/2013	NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO REINTEGRO	75478125Z	UTRERA
41-AF-0274/2013	NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO REINTEGRO	27630809N	SEVILLA

Sevilla, 19 de junio de 2018.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 19 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace público requerimiento recaído en expedientes que se citan, de subsidiación autonómica a promotor de vivienda protegida.*

Requerimiento expedientes núms. 41-PO-C-00-1072/07 y 41-PO-C-00-2072/07, de subsidiación autonómica a promotor de vivienda protegida, a instancia de Disean. Dirección de Servicios Andaluces de Construcción, S.L., se le requiere para que en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de esta publicación, presente en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla:

- 1.º Certificado de estar al corriente con Hacienda Estatal.
- 2.º Certificado de estar al corriente con Hacienda Autonómica.
- 3.º Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social, advirtiéndole que, de no hacerlo en dicho plazo, se le tendrá por desistido de su petición.

Sevilla, 19 de junio de 2018.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 19 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por la que se hace público el laudo de la Junta Arbitral del Transporte correspondiente al expediente que se cita.*

Intentada la notificación, por correo certificado con acuse de recibo, del laudo arbitral correspondiente al expediente con número 106/17 de la Junta Arbitral, instado por Sibra Logistics, S.L.U., contra Frutas Gordipe, S.L., con domicilio en Sevilla, Mercasevilla, Cuartela 70, Carretera Sevilla Málaga, s/n, C.P. 41020, y no habiendo sido posible, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a Frutas Gordipe, S.L. que, con fecha 6 de marzo de 2018, se ha dictado el laudo correspondiente al expediente citado, desestimando la reclamación interpuesta por Sibra Logistics, S.L.U., contra Frutas Gordipe, S.L.

Se comunica a Frutas Gordipe, S.L. que está a su disposición el texto íntegro del laudo arbitral, así como el expediente completo, en la sede de la Junta Arbitral de Transporte de Sevilla, sita en Plaza de San Andrés, número 2, 41003, de Sevilla.

Contra este laudo puede ejercitarse la acción de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 a 43, ambos inclusive, de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

Sevilla, 19 de Junio de 2018.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 27 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se da publicidad a las subvenciones otorgadas para la rehabilitación edificatoria de la provincia, convocatoria 2016.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y la Orden de 25 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 145, de 29 de julio 2016), convocadas para el ejercicio 2016 mediante Orden de 28 de julio de 2016 (BOJA núm. 148, de 3 de agosto 2016), se procede, a efectos de general conocimiento, a la publicación de la subvención otorgada a las siguientes comunidades de propietarios, con cargo a la partida presupuestaria 1500188252 G/43A/78400/41 S0096 2009000217, y con los siguientes importes:

#### A N E X O

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CIF	LOCALIDAD	IMPORTE	OBJETO
CP. CIUDAD DE ALFAFAR 4	H91311746	SEVILLA	38.594,14 €	ACTUACIONES DE CONSERVACION Y ACCESIBILIDAD
CP. CIUDAD DE OLIVA 1	H91657205	SEVILLA	38.594,14 €	ACTUACIONES DE CONSERVACION Y ACCESIBILIDAD
CP. AVDA. PINO MONTANO 130	H41471079	SEVILLA	50.082,52 €	ACTUACIONES DE CONSERVACION Y ACCESIBILIDAD
CP. PLAZA DE ORIENTE 7	H41465550	SEVILLA	63.829,30 €	ACTUACIONES DE CONSERVACION Y ACCESIBILIDAD
CP. PLAZA GOMILA 2	H41801382	SEVILLA	37.579,32 €	ACTUACIONES DE CONSERVACION Y ACCESIBILIDAD
CP PLAZA ENCINA DEL REY 12	H41486812	SEVILLA	33.399,59 €	ACTUACIONES DE CONSERVACION Y ACCESIBILIDAD
CP. CIUDAD DE MANISES 1	H41472135	SEVILLA	38.058,52 €	ACTUACIONES DE CONSERVACION Y ACCESIBILIDAD
CP. PLAZA ORIENTE 9	H91141937	SEVILLA	40.006,72 €	ACTUACIONES DE CONSERVACION Y ACCESIBILIDAD
CP. JUAN LEDESMA 4	H41430893	SEVILLA	113.199,44 €	ACTUACIONES DE CONSERVACION Y ACCESIBILIDAD
CP OVIEDO 1	H41485681	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	29.593,76 €	ACTUACIONES DE CONSERVACION
CP. EDIFICIO LEPANTO 13	H91737528	ARAHAL (EL)	25.627,91 €	ACTUACIONES DE CONSERVACION Y ACCESIBILIDAD
CP. MANZANA 16	H41739137	SEVILLA	20.165,59 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP. PLAZA DE GOMILA 9	H41484080	SEVILLA	28.056,25 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP. LORENZO LEAL 9	H41104753	SEVILLA	40.000,00 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP. TIBIDABO 10	H41468083	SEVILLA	40.562,00 €	ACTUACIONES DE CONSERVACION Y ACCESIBILIDAD
CP. EBANISTAS 2	H41938820	SEVILLA	48.925,00 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CIF	LOCALIDAD	IMPORTE	OBJETO
CP. HERRADORES 4	H41297987	SEVILLA	42.651,00 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP. MARBELLA 12	H41475633	CAMAS	23.704,31 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP. CABO DE GATA 12	H41433285	SEVILLA	46.854,07 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP. PLAZA DE ORIENTE 13	H41295056	SEVILLA	42.050,29 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP. GUADIATO 5	H41442955	SEVILLA	38.128,39 €	ACTUACIONES DE CONSERVACION Y ACCESIBILIDAD
CP. FANCELLI 1	H41398785	SEVILLA	41.590,52 €	ACTUACIONES DE CONSERVACION Y ACCESIBILIDAD
CP. LA PLATA 5	H91353458	ALCALA DE GUADAIRA	35.200,00 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP. PLAZA FERNANDO BARQUIN 1	H91342246	SEVILLA	32.000,00 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP. CAMPANEROS 1	E41230061	SEVILLA	50.100,77 €	ACTUACIONES DE CONSERVACION Y ACCESIBILIDAD
CP. PLATEROS 1	H91023333	SEVILLA	50.100,77 €	ACTUACIONES DE CONSERVACION Y ACCESIBILIDAD
CP. JARDINEROS 1	H41429820	SEVILLA	46.163,65 €	ACTUACIONES DE CONSERVACION Y ACCESIBILIDAD
CP. ALVARO PELAEZ 4	E41102674	SEVILLA	26.316,87 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP. AVELLANA 10	H41428368	SEVILLA	29.830,00 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP. FERRALLISTAS 2	H41537952	SEVILLA	50.100,77 €	ACTUACIONES DE CONSERVACION Y ACCESIBILIDAD
CP. JORNALEROS 2	H41454844	SEVILLA	50.100,77 €	ACTUACIONES DE CONSERVACION Y ACCESIBILIDAD
CP. MECANICOS 2	H41428012	SEVILLA	50.100,77 €	ACTUACIONES DE CONSERVACION Y ACCESIBILIDAD
CP. BDA. SANTA MARTA 1 BLQ 2	H41771130	ALGABA (LA)	21.550,00 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP. SANTA JUSTA Y RUFINA 6	H90137712	SEVILLA	29.500,00 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP. RAFAEL LAFFON 6	H41439563	SEVILLA	38.594,48 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP. PUERTO DE CIENFUEGOS 1	H41290651	SEVILLA	49.032,50 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP. JEREZ DE LA FRONTERA 6	H41714130	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	24.330,34 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP 1ª FASE COOP. PROPIETARIOS TRANSPORTES URBANOS AVDA DE LA PAZ BQ 27	H41257460	SEVILLA	60.470,00 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP. BATALLA DE SAN QUINTIN 1	H41278078	DOS HERMANAS	34.075,00 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP. PLAZA DE LAS TENDILLAS 15	H41441395	SEVILLA	29.167,00 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP. PLAZA DE ZOCODOVER 6	H41430042	SEVILLA	27.341,00 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP. ALHELI 10	H41144304	SEVILLA	20.597,00 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP. CIUDAD DE PATERNA 5	H41480286	SEVILLA	17.231,00 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP. PLAZA DE GOMILA 13	H41429960	SEVILLA	23.955,52 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP. NUCLEO SAN CARLOS BLQ C1	H41445453	SEVILLA	49.155,00 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
C.P. PADRE ISLA 11	H41465733	SEVILLA	26.040,00 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP. VIRGEN DE LA ESPERANZA 17-19	H41670688	SEVILLA	15.000,00 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP. NICASIO GALLEGO 1	E41153701	SEVILLA	26.591,22 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP. SAN JUAN BOSCO 21	H91347328	SEVILLA	39.840,81 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP. BEETHOVEN 6	H41297102	SEVILLA	47.150,00 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP GALLOS 3	H41550674	SEVILLA	48.000,00 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP. JOSE MALUQUER 15 BLQ 1	H41462821	SEVILLA	40.000,00 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP. RONDA PIO XII 13	H91646273	SEVILLA	35.771,46 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP. JUAN ESPANTALEON 4	H41610973	SEVILLA	32.401,85 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CIF	LOCALIDAD	IMPORTE	OBJETO
CP. VIRGEN DE BEGOÑA 8	H41990508	SEVILLA	33.050,00 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP. HUERTA DEL HIERRO MANZ.3 B-2	H41278367	SEVILLA	40.000,00 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP PEÑALARA, 3	H41450792	SEVILLA	36.000,00 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP. PENSAMIENTO 5	H41413519	SEVILLA	28.839,68 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP. PLAZA SAN MARTIN DE PORRES 4	H41365784	SEVILLA	8.001,46 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP. JUAN CARVALLO 3	H41437666	SEVILLA	5.756,42 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP. PLAZA DE LAS MONJAS 11	H41439555	SEVILLA	28.122,29 €	ACTUACIONES DE CONSERVACION

Sevilla, 27 de junio de 2018.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 28 de junio 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se da publicidad a las subvenciones otorgadas para la rehabilitación edificatoria de la provincia, convocatoria 2017.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y la Orden de 25 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, (BOJA núm. 145, de 29 de julio 2016) convocadas para el ejercicio 2017 mediante Orden de 29 de junio de 2017 (BOJA núm. 128, de 6 de julio 2017), se procede, a efectos de general conocimiento, a la publicación de la subvención otorgada a las siguientes comunidades de propietarios, con cargo a la partida presupuestaria 1600188252 G/43A/78400/41 S0096 2009000217, y con los siguientes importes:

#### A N E X O

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CIF	LOCALIDAD	IMPORTE	OBJETO
CP. MAR MENOR, 7	H41080375	SEVILLA	48.107,49 €	ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN Y ACCESIBILIDAD
CP. CIUDAD DE PATERNA, 12	H41458472	SEVILLA	42.437,61 €	ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN Y ACCESIBILIDAD
CP. MARBELLA 1	H41164237	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	13.957,31 €	ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN
CP. EBANISTAS, 1	H41475153	SEVILLA	68.232,14 €	ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN Y ACCESIBILIDAD
CP. GALICIA 3	H41846635	CAMAS	29.916,41 €	ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN Y ACCESIBILIDAD
CP. PLAZA DE ORIENTE, 5	H41477340	SEVILLA	42.437,61 €	ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN Y ACCESIBILIDAD
CP. PLAZA DE LAS MONJAS, 5	H91246280	SEVILLA	42.437,61 €	ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN Y ACCESIBILIDAD
CP. CIUDAD DE ALFARAR, 9	H41299884	SEVILLA	46.573,86 €	ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN Y ACCESIBILIDAD
CP. CIUDAD DE ALBERIQUE, 17	H41446238	SEVILLA	46.572,87 €	ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN Y ACCESIBILIDAD
CP. SANTA ANA 31	H91729269	SEVILLA	22.359,71 €	ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN Y ACCESIBILIDAD
CP. CALLE ALFAQUEQUE 17	H91658690	SEVILLA	25.064,34 €	ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN Y ACCESIBILIDAD
CP. MARBELLA, 10	H41453853	CAMAS	24.082,02 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP. CALLE JEREZ DE LA FRONTERA 2	H91169896	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	26.599,69 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP. MANUEL GARCÍA BABIO, 31	E41130378	CASTILLEJA DE LA CUESTA	25.113,63 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP. ESMERALDA, 7	H41444886	SEVILLA	40.000,00 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP. DOCTOR FEDRIANI, 29	H41460684	SEVILLA	32.000,00 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP. SEMBRADORES, 1	H41230574	SEVILLA	63.850,00 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP. COSTALEROS 1	H41258302	SEVILLA	54.900,00 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP. CAMPANEROS, 4	H91225797	SEVILLA	68.500,00 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP. GIRALDA SUR 5	H41424995	SEVILLA	48.629,17 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP. CALLE AVELLANA 17	H41650755	SEVILLA	29.211,07 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP. CALLE TORNEO 80	H41402330	SEVILLA	28.100,00 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP. MARBELLA 4	H41634973	CAMAS	23.356,83 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP. CORDOBA 7	H91034272	CAMAS	32.003,00 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CIF	LOCALIDAD	IMPORTE	OBJETO
CP. BDA. SANTA MARTA BLQ.2, ESC.2	H91656504	ALGABA (LA)	23.098,50 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP. NUMANCIA, 6	H41061631	SEVILLA	58.873,80 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP. CEREZA 3	H41295965	SEVILLA	19.725,00 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
PUEBLA DE LAS MUJERES, 5	H41265315	SEVILLA	20.202,15 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP. JARDINEROS, 1	H41429820	SEVILLA	64.701,00 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP. DOCTOR BARRAQUER, 9	H41298134	SEVILLA	88.963,47 €	ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN Y ACCESIBILIDAD
CP. MARIA AUXILIADORA 20	H41721127	SEVILLA	27.404,81 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP. MARBELLA 2	H41237850	CAMAS	23.847,02 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP. LEON X BLQ. 16	H41531542	SEVILLA	20.147,50 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP. CALLE MANZANA 3	H41985367	SEVILLA	20.699,09 €	ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN Y ACCESIBILIDAD
CP. AVELLANA, 13	H41297433	SEVILLA	30.450,50 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP. CALLE CANCIONERA 10	H41237975	SEVILLA	26.202,50 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP. CUARZO, 12	H41450362	SEVILLA	39.450,00 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP. BDA. SANTA MARTA BLQ.3 - ESC.2	H91669317	ALGABA (LA)	25.598,50 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP.PINO MONTANO, 23	H41391475	SEVILLA	58.875,00 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP. PARQUE MIRAFLORES BLOQUE 4, CASA2	H41298233	SEVILLA	56.828,35 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP. CALLE AVELLANA 7	H41373358	SEVILLA	28.783,06 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP. PUERTO DE PIQUERAS, 3	H41261520	SEVILLA	40.442,75 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP. PINO MONTANO, 128	H41392002	SEVILLA	33.233,00 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP. THARSIS 3	H41460015	SEVILLA	30.128,56 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP. PUERTO DE ALAZORES 27	H41453051	SEVILLA	45.256,24 €	ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN Y ACCESIBILIDAD
CP. NUMANCIA, 1	H91064758	SEVILLA	58.873,80 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP. MAR ADRIÁTICO 1	E41079021	SEVILLA	30.733,80 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP. GENERAL CHAMORRO MARTÍNEZ, 7	H41462383	SEVILLA	30.778,31 €	ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN Y ACCESIBILIDAD
CP. BAHIA DE CADIZ 12	H41674318	SEVILLA	46.725,00 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP. ALCALDE PROSPERO CASTAÑO BLQ. 7	H41108333	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	25.335,00 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP CALLE MAR EGEO 7	H41087750	SEVILLA	27.033,83 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP. ALARIFES 5	H41084864	SEVILLA	35.876,50 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP. PLAZA DE ORIENTE, 10	H41474180	SEVILLA	48.288,39 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP. GÓMEZ DE LA LAMA, 26	H41293606	CAMAS	41.368,23 €	ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN Y ACCESIBILIDAD
CP. CALLE BOLSENA, 5	H91086470	DOS HERMANAS	23.772,17 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP. RONDA DE PIO XII 19	H41370560	SEVILLA	37.359,20 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP. CALLE NICASIO GALLEG0 3	H41466202	SEVILLA	32.360,00 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP. CIUDAD DE CHIVAS 9	H41455155	SEVILLA	43.375,83 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP. AVDA TRABAJADORES INMIGRANTES 10	H41808981	SEVILLA	25.166,44 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP. CALLE ALGAIDA 31	H91388207	CAMAS	43.394,50 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP.ANTOÑITA COLOME, 3	H41447681	SEVILLA	40.000,00 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP. CALLE COMUIDAD ARAGONESA 14	H41663683	SEVILLA	40.000,00 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP.HUERTA DE SAN PAGES Nº 24	H41698671	SEVILLA	40.000,00 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP. CALLE GALLEGA DE LA MONEDA	H41527144	SEVILLA	36.000,00 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP. BARRIADA NTRA. SRA. DE LA OLIVA BLQ 11	H91994442	SEVILLA	36.000,00 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP. LA REVOLTOSA, 2	H41527672	SEVILLA	32.000,00 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP. ISAAC ALBÉNIZ, 3	H41371204	SEVILLA	23.490,00 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	CIF	LOCALIDAD	IMPORTE	OBJETO
CP. PLAZA ALFONSO JARAMILLO 1	H41705161	SEVILLA	11.538,53 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP. PINTOR GONZÁLEZ SANTOS, 6	H91445783	SEVILLA	26.133,60 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP. SAN JOSE 15	H41489717	DOS HERMANAS	32.000,00 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP. CRISTO DEL BUEN FIN 10	H91742635	SEVILLA	26.400,00 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP. CURTIDURIAS 1	H41247842	SEVILLA	35.200,00 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP. CALLE MONTE CARMELO 31	H91361964	SEVILLA	24.000,00 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP. CALLE CATALUÑA 22	H91239640	SEVILLA	16.000,00 €	ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD
CP. VICTORIA DOMÍNGUEZ CERRATO, 4-A	H41279829	SEVILLA	4.203,08 €	ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN
CP. SOR PETRA, 18	H41654591	ALCALA DE GUADAIRA	4.414,92 €	ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN
CP. PLAZA JUNCAL, 2	H41432659	SEVILLA	10.055,50 €	ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN

Sevilla, 28 de junio de 2018.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 6 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES

Expediente: SE-00505/2018 Matrícula: 0748HKK Titular: DISTRIBUCIONES AQUALJARAFE S.L. Nif/Cif: B90005539 Domicilio: CL MARTINETES N 7, PUERTA 9 Co Postal: 41800 Municipio: SANLÚCAR LA MAYOR Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Octubre de 2017 Vía: A472 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA SEVILLA DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 3450 KGS. MMA: 3000 KGS. EXCESO: 450 KGS. 15.00% MERCANCÍA AGUA Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sanción: 301

Expediente: SE-00583/2018 Matrícula: 1207DBB Titular: VIAJES ARCO DE LA ROSA, S.L. Nif/Cif: B41493727 Domicilio: CTRA PUEBLA DE CAZALL- MARCHEN KM13 POL 54 PARC 20 Co Postal: 41620 Municipio: MARCHENA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 21 de Octubre de 2017 Vía: A-92 Punto kilométrico: 44,9 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE SEVILLA HASTA MARCHENA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. REALIZA RETORNO EN VACÍO DE UN SERVICIO DISCRECIONAL, SEGÚN LIBRO DE RUTA PAG 5, ESPACIO 8. SOLO PRESENTA EL DISCO QUE LLEVA INSERTADO Y OTRO DEL DÍA 01/10/17, NO POSEE TARJETA DE CONDUCTOR EN ALTA, NO JUSTIFICA LAS ACTIVIDADES POR OTRO MEDIO. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sanción: 1001

Expediente: SE-00626/2018 Matrícula: 0325JPC Titular: LA GUADAÑA S.L. Nif/Cif: B41613894 Domicilio: P.I. LOS LLANOS-C/ CASTILLA LA MANCHA-Nº169-NAVE1 Co Postal: 41909 Municipio: SALTERAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 27 de Octubre de 2017 Vía: N-630 Punto kilométrico: 799 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SALTERAS HASTA MADRID DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 8700 KGS. MMA: 7500 KGS. EXCESO: 1200 KGS. 16.00% TRANSPORTA MAQUINARIA .SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sanción: 301

Expediente: SE-01077/2018 Matrícula: 9005GDJ Titular: GESTIÓN SERVICIOS DE TRANSPORTES Y ALMACENAJE LEÓN SLU Nif/Cif: B24695462 Domicilio: CL ALCALDE ANTONIO RAMOS N 3 2F NAVATEJERA Co Postal: 24193 Municipio: VILLAQUILAMBRE Provincia: León Fecha de denuncia: 20 de Diciembre de 2017 Vía: A-4 Punto kilométrico: 466 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA CARLOTA (LA)



LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 100:02 HORAS, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 04/12/2017 Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 18/12/2017. EXCESO 10:02 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO SUPERIOR A 10 HORAS EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN BISEMANAL. Normas Infringidas: 141.24.1 LEY 16/87 Sanción: 401

Expediente: SE-01111/2018 Matrícula: Titular: JUAN OROZCO GARCÍA Nif/Cif: \*\*\*\*1361\* Domicilio: CL GOMERA N 10 ESC 5 BJ B Co Postal: 41016 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 19 de Enero de 2018 Vía: A-92 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA CAMAS DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA NEUMÁTICOS. VEHÍCULO DE ALQUILER CON MATRÍCULA 7476JKY. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801

Expediente: SE-01177/2018 Matrícula: 4372HWC Titular: ARIDOS Y HORMIGONES CANTILLANA SA Nif/Cif: A41266669 Domicilio: FBRCA LA VEGUETILLA SN PORTAL N Co Postal: 41320 Municipio: CANTILLANA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 10 de Enero de 2018 Vía: A-49 Punto kilométrico: 22 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE GUILLENA HASTA HUEVAR DEL ALJARAFE CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CONDUCE VEHÍCULO DOTADO DE TACÓGRAFO DIGITAL, MOSTRANDO INACTIVIDAD DESDE LA FECHA 14/12/17 HASTA LA FECHA 25/12/17 Y DESDE LA FECHA 28/12/17 HASTA LA FECHA 09/01/18, NO PORTA CERTIFICADO NORMALIZADO DE ACTIVIDADES NI DISCOS DIAGRAMAS DE EL PERIODO MENCIONADO. CIRCULA EN VACÍO. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sanción: 1001

Expediente: SE-01193/2018 Matrícula: 6785JTZ Titular: LOGÍSTICA Y SERVICIOS FENOY SL Nif/Cif: B90245648 Domicilio: CL VERACRUZ N 37 Co Postal: 41309 Municipio: RINCONADA (LA) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 15 de Enero de 2018 Vía: CALLE GRAMAJE Punto kilométrico: Hechos: CIRCULAR SIN TENER INSERTADA LA TARJETA DE CONDUCTOR DE TACÓGRAFO DIGITAL MIENTRAS CONDUCE. SE ADJUNTA TICKET IMPRESO ACTIVIDAD VEHÍCULO. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sanción: 2001

Expediente: SE-01211/2018 Matrícula: TO001612AD Titular: GONZÁLEZ PODADERA, RAFAEL JESÚS Nif/Cif: \*\*\*\*3931\* Domicilio: CL MÁLAGA N 11 BJ B Co Postal: 29230 Municipio: ANTEQUERA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 18 de Enero de 2018 Vía: A92 Punto kilométrico: 42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE VILLANUEVA DE TAPIA HASTA UTRERA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. PERIODO COMPRENDIDO DEL 23 AL 31/12/2017 Y DEL 5 AL 17/01/2018. SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA. FECHA 23, 31, 5 Y 17. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sanción: 1001

Expediente: SE-01213/2018 Matrícula: TO001612AD Titular: GONZÁLEZ PODADERA, RAFAEL JESÚS Nif/Cif: \*\*\*\*3931\* Domicilio: CL MÁLAGA N 11 BJ B Co Postal: 29230 Municipio: ANTEQUERA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 18 de Enero de 2018 Vía: A92 Punto kilométrico: 42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE VILLANUEVA DE TAPIA HASTA UTRERA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. TRANSPORTA CARGAMENTO DE LEÑA, NO ACREDITANDO LA TITULARIDAD DE LA MERCANCIA. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sanción: 4001

Expediente: SE-01220/2018 Matrícula: 9715DLR Titular: JOSÉ LUIS, JIMÉNEZ JIMÉNEZ Nif/Cif: \*\*\*\*7790\* Domicilio: CL OBISPO ZARRANZ Y PUEYO N 31 2 DC Co Postal: 37700 Municipio: BÉJAR Provincia: Salamanca Fecha de denuncia: 19 de Enero de 2018 Vía: A92 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA SEVILLA DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4650 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1150 KGS. 32.85% TRANSPORTA FRUTAS, SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sanción: 601

Expediente: SE-01242/2018 Matrícula: Titular: RODOLFO ALONSO PÉREZ Nif/Cif: \*\*\*\*9970\* Domicilio: CL OPORTO N13 Co Postal: 41089 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 22 de Enero de 2018 Vía: A376 Punto kilométrico: 23 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALCALÁ DE GUADAÍRA HASTA UTRERA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA TINAJA. VEHÍCULO DE ALQUILER CON MATRÍCULA 0179KCW. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801

Expediente: SE-01244/2018 Matrícula: 1177GTZ Titular: SUPERMERCADO ANA Y MARCIANO S.L. Nif/Cif: B72044415 Domicilio: CL PALOMINO N 18 Co Postal: 11560 Municipio: TREBUJENA Provincia: Cádiz Fecha de denuncia: 22 de Enero de 2018 Vía: A-376 Punto kilométrico: 23 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE UTRERA HASTA TREBUJENA DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 5800 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 2300 KGS. 65.71% TRANSPORTA ALIMENTACIÓN, SE ADJUNTA TICKET DE LA BÁSCULA MÓVIL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sanción: 601

Expediente: SE-01251/2018 Matrícula: 7052FHL Titular: JM GRS LOGÍSTICA SL Nif/Cif: B11855988 Domicilio: CL MARÍA ATIENZA CORRALES N 41 Co Postal: 11620 Municipio: ARCOS DE LA FRONTERA Provincia: Cádiz Fecha de denuncia: 24 de Enero de 2018 Vía: N630 Punto kilométrico: 799 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MÁLAGA HASTA GARROVILLA (LA) CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. UNICAMENTE PRESENTA ACTIVIDADES DÍAS 22,23 Y 24/01/2018. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sanción: 1001

Expediente: SE-01284/2018 Matrícula: 8792BYF Titular: EXTREMEÑA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS 2011 SL Nif/Cif: B06590624 Domicilio: PG IND N 11 4 Co Postal: 06920 Municipio: AZUAGA Provincia: Badajoz Fecha de denuncia: 30 de Enero de 2018 Vía: A376 Punto kilométrico: 23 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE AZUAGA HASTA UTRERA DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4600 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1100 KGS. 31.42% TRANSPORTA GARBANZOS. SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sanción: 601

Expediente: SE-01298/2018 Matrícula: 1238GLN Titular: WENOLIV SL Nif/Cif: B91918417 Domicilio: PG. IND. LA RED NÚM 5 CALLE 17 N 5 Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 19 de Enero de 2018 Vía: A-92 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA SEVILLA DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4850 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1350 KGS. 38.57% TRANSPORTE DE FRUTA . SE ADJUNTA TICKET Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sanción: 601

Expediente: SE-01314/2018 Matrícula: 0629BRJ Titular: NICANOR GONZÁLEZ GARCÍA Nif/Cif: \*\*\*\*3070\* Domicilio: BRDA EL TINTE SN BLQ 10 2B Co Postal: 41710 Municipio: UTRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 01 de Febrero de 2018 Vía: AP-4 Punto kilométrico: 45 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR

O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 5800 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 2300 KGS. 65.71% TRANSPORTA ZAPATOS SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sanción: 601

Expediente: SE-01320/2018 Matrícula: 7479FFW Titular: LLOMIC 2009 S.L. Nif/Cif: B98686116 Domicilio: CL CONSTITUCIÓN N 7 Co Postal: 46722 Municipio: BENIARJO Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 02 de Febrero de 2018 Vía: A-92 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE NIEBLA HASTA SEVILLA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 03:59 HORAS DE FECHA 17/01/2018 Y LAS 03:59 HORAS DE FECHA 18/01/2018 DESCANSO REALIZADO 09:55 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 18:04 HORAS DE FECHA 17/01/2018 Y LAS 03:59 HORAS DE FECHA 18/01/2018. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8,5 HORAS E INFERIOR A 10 HORAS. Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87 Sanción: 100

Expediente: SE-01328/2018 Matrícula: 6458KDX Titular: RISUEÑO LOGÍSTICA SL Nif/Cif: B73951022 Domicilio: AVDA DE LAS AMERICAS N 17 PORTAL 2 PTA16 PG OESTE Co Postal: 30820 Municipio: ALCANTARILLA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 03 de Febrero de 2018 Vía: A92 Punto kilométrico: 57 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE PUENTE GENIL HASTA MOGUER CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO JUSTIFICA LA CARENCIA HOJAS REGISTRO TIEMPOS CONDUCCIÓN Y DESCANSO DESDE 20 AL 31/01/2018. Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sanción: 401

Expediente: SE-01329/2018 Matrícula: 6458KDX Titular: RISUEÑO LOGÍSTICA SL Nif/Cif: B73951022 Domicilio: AVDA DE LAS AMERICAS N 17 PORTAL 2 PTA16 PG OESTE Co Postal: 30820 Municipio: ALCANTARILLA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 03 de Febrero de 2018 Vía: A92 Punto kilométrico: 57 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE PUENTE GENIL HASTA MOGUER CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO JUSTIFICA LA CARENCIA HOJAS REGISTRO TIEMPOS CONDUCCIÓN Y DESCANSO DESDE 24/01/2018 AL 01/02/2018. Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sanción: 401

Expediente: SE-01336/2018 Matrícula: 6972GDW Titular: JOSÉ HERVAS MORILLA Nif/Cif: \*\*\*\*6043\* Domicilio: CL JUAN DE LA CIERVA N 8 1B Co Postal: 41701 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 05 de Febrero de 2018 Vía: A8031 Punto kilométrico: 5,2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE DOS HERMANAS HASTA SEVILLA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA ENCIMERA DE DORMITORIO DE MADERA. NO ACREDITA TITULARIDAD DE MERCANCÍA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801

Expediente: SE-01348/2018 Matrícula: 1011BXL Titular: FRUTAS PALMERO SL Nif/Cif: B41638933 Domicilio: PG AURORA CL ALMAZARA N 1 Co Postal: 41710 Municipio: UTRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 07 de Febrero de 2018 Vía: A-392 Punto kilométrico: 9,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE UTRERA HASTA PALACIOS Y VILAFRANCA (LOS) DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA UN COLCHÓN. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801

Expediente: SE-01349/2018 Matrícula: Titular: GUERRILLEROS DE UTRERA SL UNIPERSONAL Nif/Cif: B90243981 Domicilio: CL FRANCISCO SALADO GARCEL N 50 Co Postal: 41710 Municipio: UTRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 07 de Febrero de 2018 Vía: A-392 Punto kilométrico: 9,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE UTRERA HASTA PALACIOS

Y VILAFRANCA (LOS) DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA UN COLCHÓN. SE SANCIONA POR ACTUAR COMO CARGADOR DEL VEHÍCULO CON MATRÍCULA 1011BXL. Normas Infringidas: 141.22 LEY 16/87 Sanción: 401

Expediente: SE-01350/2018 Matrícula: Titular: DÍAZ ALFONSO GRANADA Nif/Cif: \*\*\*\*5056\* Domicilio: AVD SAN JOSÉ DE CALASANZ SN Co Postal: 41089 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 09 de Mayo de 2018 Vía: DELEG. TERRIT. FOMENTO Y Punto kilométrico: Hechos: REALIZAR LA ACTIVIDAD DE OPERADOR DE TRANSPORTE CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN, SEGÚN LOS HECHOS RECOGIDOS EN EL ACTA NÚM 4/2018.- Normas Infringidas: 140.2 LEY 16/87 Sanción: 4001

Expediente: SE-01379/2018 Matrícula: 3563JHL Titular: OROZCO GARCÍA, JUAN Nif/Cif: \*\*\*\*1361\* Domicilio: CL GOMERA (LA) NÚM 10 ESC 5 PISO BJ PUERTA B Co Postal: 41016 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 08 de Febrero de 2018 Vía: N-630 Punto kilométrico: 799 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA SANTA OLALLA DEL CALA DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4240 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 740 KGS. 21.14% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. TRANSPORTA NEUMÁTICOS Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sanción: 301

Expediente: SE-01380/2018 Matrícula: 3563JHL Titular: OROZCO GARCÍA, JUAN Nif/Cif: \*\*\*\*1361\* Domicilio: CL GOMERA (LA) NÚM 10 ESC 5 PISO BJ PUERTA B Co Postal: 41016 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 08 de Febrero de 2018 Vía: SE-30 Punto kilométrico: 12 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALCALÁ DE GUADAÍRA HASTA MÉRIDA DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4940 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1440 KGS. 41.14% TRANSPORTE DE NEUMÁTICOS. PESAJE REALIZADO EN BASCULA MUELLE QUINTO CENTENARIO, (PUERTO DE SEVILLA).- Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sanción: 601

Expediente: SE-01382/2018 Matrícula: 8724BLJ Titular: SERRANO FERNÁNDEZ, ANTONIO FÉLIX Nif/Cif: \*\*\*\*1056\* Domicilio: CL 8 DE MARZO N 6 4B Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 08 de Febrero de 2018 Vía: N-630 Punto kilométrico: 799 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE CAMAS HASTA GUILLENA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA CABALLOS. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801

Expediente: SE-01383/2018 Matrícula: 8724BLJ Titular: SERRANO FERNÁNDEZ, ANTONIO FÉLIX Nif/Cif: \*\*\*\*1056\* Domicilio: CL 8 DE MARZO N 6 4B Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 08 de Febrero de 2018 Vía: N-630 Punto kilométrico: 799 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE CAMAS HASTA GUILLENA DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 8160 KGS. MMA: 6700 KGS. EXCESO: 1460 KGS. 21.79% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. TRANSPORTA ANIMALES. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sanción: 301

Expediente: SE-01393/2018 Matrícula: 8157DLG Titular: TRANSPORTES Y CUBAS BARCIA Nif/Cif: B90173824 Domicilio: CL LAS NAVAS N 6 Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 20 de Febrero de 2018 Vía: SE-3206 Punto kilométrico: 4,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE DOS HERMANAS HASTA DOS HERMANAS CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. TRANSPORTA NARANJAS, NO PRESENTA NINGÚN DOCUMENTO DE CONTROL DE TRANSPORTE EN EL MOMENTO DE SU PARADA. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sanción: 401

Expediente: SE-01409/2018 Matrícula: 5168JDG Titular: TRANSPORTES LOGYGRUP 2013 S L Nif/Cif: B90060740 Domicilio: CL VOLUNTAD N 10 PG IND CABEZA HERMOSA Co Postal: 41500 Municipio: ALCALÁ DE GUADAÍRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 02 de Febrero de 2018 Vía: A-92 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA ÉCIJA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. TRANSPORTA TABLONES SIN ACREDITAR DISCODIAGRAMAS DE FECHA 05 AL 25 DE ENERO ( 21 JORNADAS), NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDAD. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sanción: 1001

Expediente: SE-01415/2018 Matrícula: 5045JDC Titular: TRANSPORTES LOGYGRUP 2013 SL Nif/Cif: B90060740 Domicilio: CL VOLUNTAD NUM 10 POL INDUSTRIAL CABEZA HERMOSA Co Postal: 41500 Municipio: ALCALÁ DE GUADAÍRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 08 de Febrero de 2018 Vía: A-360 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MORÓN DE LA FRONTERA HASTA SEVILLA SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 01/09/2015. TACÓGRAFO MARCA SIEMENS 1381, NUMERO HOMOLOGACIÓN E1-84, SERIE 0000571214, AÑO CONSTRUCCIÓN 2015. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sanción: 1001

Expediente: SE-01416/2018 Matrícula: 5045JDC Titular: TRANSPORTES LOGYGRUP 2013 SL Nif/Cif: B90060740 Domicilio: CL VOLUNTAD NÚM 10 P. INDUSTRIAL CABEZA HERMOSA Co Postal: 41500 Municipio: ALCALÁ DE GUADAÍRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 08 de Febrero de 2018 Vía: A-360 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MORÓN DE LA FRONTERA HASTA SEVILLA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA MERMELADA. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sanción: 4001

Expediente: SE-01464/2018 Matrícula: 6476BGS Titular: INDUSTRIAS FÉRRICAS PALACIEGAS SL Nif/Cif: B91382531 Domicilio: AVDA MIGUEL ANGEL SN Co Postal: 41720 Municipio: PALACIOS Y VILAFRANCA (LOS) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 16 de Febrero de 2018 Vía: A362 Punto kilométrico: 9,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PALACIOS Y VILAFRANCA (LOS) HASTA PALACIOS Y VILAFRANCA (LOS) SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 05/01/2016 . Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sanción: 1001

Expediente: SE-01547/2018 Matrícula: 1843HRL Titular: RELUMACA SL Nif/Cif: B90211087 Domicilio: CL ARQUITECTURA N 1 ESC 6 PLANTA 6 PTA 4 Co Postal: 41015 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 01 de Marzo de 2018 Vía: A-394 Punto kilométrico: 22,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA UTRERA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTANDO PAQUETERÍA, SE ADJUNTA FOTOGRAFÍA DE MERCANCÍA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801

Expediente: SE-01548/2018 Matrícula: 4800FWL Titular: TRANSPORTES Y DEMOLICIONES CLAUDIO SL Nif/Cif: B90077322 Domicilio: CALLE SALADO N 8 BAJO Co Postal: 41010 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 05 de Marzo de 2018 Vía: A8005 Punto kilométrico: 5,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE RINCONADA (LA) HASTA SEVILLA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP). Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sanción: 2001

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, 2 y 4, 41071, Sevilla, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente

propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 6 de julio de 2018.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 6 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas reguladas en la Orden de 28 de noviembre de 2014, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiendo resultado imposible la notificación a las personas interesadas que en el anexo que se relaciona, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de diversos actos administrativos en procedimientos de ayudas reguladas por la Orden de 28 de noviembre de 2014 que se tramitan en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla y cuyos expedientes asimismo se relacionan.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Pza. de San Andrés, 2, 41003, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la notificación del presente, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

#### A N E X O

Expte.	Acto notificado/plazo	Solicitante	Municipio
R-41-PDE-010/17	ACTOS DE TRÁMITE	SUSANA DEL TORO DAZA	SEVILLA

Sevilla, 6 de julio de 2018.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 6 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas reguladas en la Orden de 28 de noviembre de 2014, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiendo resultado imposible la notificación a las personas interesadas que en el anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de diversos actos administrativos en procedimientos de ayudas reguladas por la Orden de 28 de noviembre de 2014, que se tramitan en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla y cuyos expedientes asimismo se relacionan.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Pza. de San Andrés, 2, 41003, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a la notificación del presente, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

#### A N E X O

Expte.	Acto notificado/plazo	Solicitante	Municipio
R-41-PDE-07/17	ACTOS DE TRÁMITE	MARÍA NIEVES CUTIÑO OROPESA	PILAS

Sevilla, 6 de julio de 2018.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 29 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hacen públicas las resoluciones de prórroga de subsidiación estatal del préstamo cualificado/convenido para la adquisición protegida de vivienda.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al intentarse la notificación y no poderse practicar, se procede mediante este acto a la publicación del extracto de las resoluciones de solicitudes para la renovación de la subsidiación estatal de la cuota hipotecaria de vivienda protegida.

Previa acreditación de su identidad, los interesados podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda, Sección Vivienda Protegida, de la citada Delegación Territorial (Plaza de San Andrés, núm. 2, de Sevilla), para la notificación del texto íntegro.

Contra las mencionadas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de dicha Ley.

#### A N E X O

NOMBRE	DNI/NIE	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN
Portela Pérez, Ismael	****0594	41-AP-G-00-0871/11	Inadmisión
Suero Alias, Juan Francisco	****2131	41-AP-J-00-1328/10	Inadmisión
Ortiz Rubio, Cristóbal	****0454	4-AP-E-00-0804/12	Inadmisión
Carral Pérez, Isabel María	****6564	41-AP-E-00-2006/11	Inadmisión
Velasco Martos, Alberto	****5850	41-AP-E-00-1378/12	Inadmisión
Ramírez Aguilar, José Antonio	****1960	41-AP-G-00-1936/11	Inadmisión
Macías Sánchez, Sonia	****2043	41-AP-E-00-1589/11	Inadmisión
Bermejo Benarquez, Isabel	****8583	41-AP-G-00-1322/11	Inadmisión
Roldán Benítez, Jesica	****1604	41-AP-G-00-1165/11	Inadmisión
Canto Oliva, Daniel	****8928	41-AP-G-00-1076/11	Inadmisión
Ruiz Sánchez, Ana Rosa	****6813	41-AP-G-00-1076/11	Inadmisión
Padilla Moyano, María Dolores	****1374	41-AP-G-00-0992/11	Inadmisión
Negri Acevedo, Laura	****1787	41-AP-G-00-0958/11	Inadmisión
Liñán Ayala, Francisco José	****0688	41-AP-E-00-3417/10	Inadmisión
Ernesto González, Myriam	****9927	41-AP-G-00-2884/10	Inadmisión
Lobo Román, Raquel	****9197	41-AP-G-00-2880/10	Inadmisión
Yerga Cruz, José Antonio	****7822	41-AP-G-00-1447/10	Inadmisión
Luque Mejías, José Antonio	****7354	41-AP-E-00-0699/12	Inadmisión
Mensua Oriol, Ramón José	****0572	41-AP-G-00-1152/11	Inadmisión
Martín Mármol, María Dolores	****7555	41-AP-G-00-1152/11	Inadmisión

NOMBRE	DNI/NIE	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN
Poley Martín, Carlos Javier	****7021	41-AP-E-00-3650/10	Inadmisión
Quesada Caballero, Laura	****4577	41-AP-J-00-2216/11	Inadmisión
Pérez Pérez, María Dolores	****4693	41-AP-G-00-1486/12	Inadmisión
Palacios Lavado, Soraya	****8105	41-AP-E-00-2597/11	Inadmisión

Sevilla, 29 de junio de 2018.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 5 de julio de 2018, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía de notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaídos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.*

Acuerdo de inicio y pliego de cargos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula AL-0905, cuenta 277, sita en calle Antonio Mairena 6, 1.º, 1 (04009 Almería).

Interesado: Lahcen Ouzehra con DNI/NIE X5074079A.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación; y por la presente se le notifica:

Que con fecha 20.4.2018, se ha dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la matrícula AL-0905, cuenta 277, sita en calle Antonio Mairena 6,1.º, 1 (04009 Almería), fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15 apartado 2, letra c, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Dirección Provincial de AVRA en Almería, sita en calle Maestro Serrano, núm. 3, 2.ª planta, 04004 Almería.

Contra el pliego de cargos el interesado podrá formular alegaciones y proponer prueba en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOE. Una vez transcurrido el plazo, se seguirá el trámite legal.

Almería, 5 de julio de 2018.- La Directora, Ana María Vinuesa Padilla (Acuerdo de 11.4.2017, del Consejo de Gobierno. BOJA de 19.4.2017).

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 5 de julio de 2018, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), de notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaídos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.*

Acuerdo de inicio y pliego de cargos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula AL-0905, cuenta 277, sita en calle Antonio Mairena 6, 1.º, 1 (04009, Almería).

Interesado: Don Abdelkrim El Achouchi y otros con DNI/NIE X9887244G.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Acuerdo de Inicio y pliego de cargos del expediente.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación; y por la presente se le notifica:

Que con fecha 20.4.2018 se ha dictado Acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la matrícula AL-0905, cuenta 277, sita en calle Antonio Mairena 6, 1.º, 1 (04009 Almería), fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15 apartado 2 letra f de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Dirección Provincial de AVRA en Almería, sita en calle Maestro Serrano, núm. 3, 2.ª planta, 04004, Almería.

Contra el pliego de cargos el interesado podrá formular alegaciones y proponer prueba en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOE. Una vez transcurrido el plazo, se seguirá el trámite legal.

Almería, 5 de julio de 2018.- La Directora, Ana María Vinuesa Padilla (Acuerdo de 11.4.2017 del Consejo de Gobierno, BOJA 19.4.2017).

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 6 de julio de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Almería, de notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaídos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.*

Acuerdo de inicio y pliego de cargos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula AL-0965, cuenta 66, sita en C/ Las Negras, Blq. 8, 3.º B, 04008, Almería.

Interesado: Juan Gómez Muñoz y otros con DNI 75246999S.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación; y por la presente se le notifica:

Que con fecha 30 de abril de 2018 se ha dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la matrícula AL-0965, cuenta 66, sita en calle Las Negras, Blq. 8, 3.º B, 04008, Almería, fundamentado en lo dispuesto en el art. 58 del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003/2007.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Dirección Provincial en Almería de AVRA, sita en Maestro Serrano, 3 2.ª planta, 04004 Almería.

Contra el acuerdo de inicio y pliego de cargos, el interesado podrá formular alegaciones en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOE.

Almería, 6 de julio de 2018.- La Directora, Ana María Vinuesa Padilla (Acuerdo de 11.4.2017 del Consejo de Gobierno, BOJA de 19.4.2017).

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 6 de julio de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Almería, de notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaído en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.*

Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula AL-0956, cuenta 64, sita en C/ Las Negras, blq. 8, 2.º B, 04008, Almería.

Interesada: Julia Rosa Milán, DNI núm. 34862548E.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos del expediente.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación; y por la presente se le notifica:

Que con fecha 30 de abril de 2018 se ha dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la matrícula AL-0956, cuenta 64, sita en calle Las Negras, Blq. 8, 2.º B, 04008, Almería, fundamentado en lo dispuesto en el art. 58 del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan andaluz de Vivienda y Suelo 2003/2007.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Dirección Provincial en Almería de AVRA, sita en Maestro Serrano, 3, 2.ª planta, 04004, Almería.

Contra el Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos, el interesado podrá formular alegaciones en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOE.

Almería, 6 de julio de 2018.- La Directora, Ana María Vinuesa Padilla (Acuerdo de 11.4.2017 del Consejo de Gobierno, BOJA de 19.4.2017).

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 6 de julio de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Almería, de notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaído en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.*

Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula AL-0956, cuenta 38, sita en C/ Las Negras, blq. 5, 3.º A, 04008, Almería.

Interesado: Juan Guerrero Castro, DNI núm. 27534330H.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos del expediente.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación; y por la presente se le notifica:

Que con fecha 30 de abril de 2018 se ha dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la matrícula AL-0956, cuenta 38, sita en calle Las Negras, Blq. 5, 3.º A, 04008, Almería, fundamentado en lo dispuesto en el art. 58 del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan andaluz de Vivienda y Suelo 2003/2007.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Dirección Provincial en Almería de AVRA, sita en Maestro Serrano, 3, 2.ª planta, 04004, Almería.

Contra el Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos, el interesado podrá formular alegaciones en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOE.

Almería, 6 de julio de 2018.- La Directora, Ana María Vinuesa Padilla (Acuerdo de 11.4.2017 del Consejo de Gobierno, BOJA de 19.4.2017).

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 5 julio de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica resolución de otorgamiento de habilitación de guía de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de la persona interesada.*

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a la persona interesada que figura a continuación la resolución de otorgamiento de habilitación como guía de turismo y su inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, según lo exigido en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015. Para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Juan Antonio de Vizarrón s/n. Edificio Torretriana, entreplanta. Isla de la Cartuja, Sevilla, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

La notificación, a efectos del cómputo de plazo de interposición de recurso, se entenderá producida por la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Interesada: Ionela Loredana Draga.

Acto notificado: Notificación resolución otorgamiento habilitación.

Código solicitud: CTC-2017145340.

Sevilla, 5 de julio de 2018.- La Directora General, M.<sup>a</sup> del Carmen Arjona Pabón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 5 de julio de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace publica la cancelación de las agencias de viajes que se citan, en el Registro de Turismo de Andalucía.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 18.3 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes, por medio del presente anuncio se procede a dar publicidad a la resolución de cancelación de la inscripción de las agencias de viajes que se citan.

Agencia de viajes.

Rincotur.

C/ Córdoba, 32, bajo C, 41300 Rinconada, La (Sevilla).

Fecha de cancelación: 19.6.2018.

Agencia de viajes.

Viajes Arcadia.

C/ Larga, 24, 11130 Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Fecha de cancelación: 16.8.2018.

Agencia de viajes.

Viajes Mora.

Calle Real, núm. 141, C.P. 41310 Brenes (Sevilla).

Fecha de cancelación: 27.6.2018.

Agencia de viajes.

Viajes Rinconada Holstein.

C/ Reyes Católicos, 53, 14250 Villanueva del Duque (Córdoba).

Fecha de cancelación: 29.6.2018.

Agencia de viajes.

Veysa Event Management.

Paseo Miguel de Unamuno, núm. 17, Pta. 27, C.P. 41020 Sevilla.

Fecha de cancelación: 10.1.2018.

Sevilla, 5 de julio de 2018.- La Directora General, María del Carmen Arjona Pabón.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 4 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, relativo al Registro de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitarios.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4 - 04004 - Almería - Teléfono: 950 011 000; Fax: 950 011 096, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Almería, 4 de julio de 2018.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### A N E X O

Nombre: Calares, Obras y Servicios.

CIF: B-04856696.

Número expediente:

Acto administrativo a notificar: Resolución.

Plazo de entrega de documentación o alegaciones: Un mes a partir del siguiente al de su publicación en el BOE.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 5 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en Calle Hermanos Machado, número 4, 04004 Almería, teléfono 950 011 000; fax 950 011 096, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Almería, 5 de julio de 2018.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### A N E X O

#### RELACIÓN DE SANCIONADOS

Nombre: Antonia Salazar Guerrero.

NIF: 23779176M.

Número de Expediente: AL/0067/18 – Número de Referencia: 8/18-C.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Almería de fecha 04/06/2018 y modelo de liquidación núm. 048-2-040080285 por importe de 3.000 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Antonio García Torres.

NIF: 23265226J.

Número de Expediente: AL/0141/18 – Número de Referencia: 23/18-E.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 08/06/2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Antonio Muriana Ayala.

NIF: 27267312F.

Número de Expediente: AL/0241/18 – Número de Referencia: 48/18-C.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 12/06/2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Comunidad de Regantes Tierra de Almería, S.L.  
NIF: B04241758.  
Número de Expediente: AL/0187/18 – Número de Referencia: 39/18-C.  
Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Almería de fecha 18/06/2018 por la que se declara el Sobreseimiento y se acuerda el Archivo de las actuaciones.  
Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Comunidad de Regantes Tierra de Almería, S.L.  
NIF: B04241758.  
Número de Expediente: AL/0188/18 – Número de Referencia: 40/18-C.  
Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Almería de fecha 18/06/2018 por la que se declara el Sobreseimiento y se acuerda el Archivo de las actuaciones.  
Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Comunidad de Regantes Tierra de Almería, S.L.  
NIF: B04241758.  
Número de Expediente: AL/0189/18 – Número de Referencia: 41/18-C.  
Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Almería de fecha 18/06/2018 por la que se declara el Sobreseimiento y se acuerda el Archivo de las actuaciones.  
Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Cristina Ferrando Salazar.  
NIF: 53706952C.  
Número de Expediente: AL/0067/18 – Número de Referencia: 8/18-C.  
Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Almería de fecha 01/06/2018 y modelo de liquidación núm. 048-2-040080294 por importe de 3.000 euros.  
Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Erickson Diana Ferrando.  
NIF: Y1034971P.  
Número de Expediente: AL/0067/18 – Número de Referencia: 8/18-C.  
Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Almería de fecha 01/06/2018 y modelo de liquidación núm. 048-2-040080303 por importe de 3.000 euros.  
Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Federico Pascual Contreras.  
NIF: 27254365D.  
Número de Expediente: AL/0025/18 – Número de Referencia: 5/18-P.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 14/06/2018 y modelo de liquidación núm. 048-2-040081446 por importe de 2.000 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Hamid Boukrin.

NIF: Y2533990W.

Número de Expediente: AL/0253/18 – Número de Referencia: 50/18-E.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 19/06/2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Joaquín Sánchez Segura.

NIF: 27536362A.

Número de Expediente: AL/0162/18 – Número de Referencia: 16/18-A.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 27/06/2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: José Miguel González Torres.

NIF: 45605854M.

Número de Expediente: AL/0238/18 – Número de Referencia: 51/18-PR.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 04/06/2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Pedro José Tornel Saura.

NIF: 48399886C.

Número de Expediente: AL/0028/18 – Número de Referencia: 10/18-PR.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Almería de fecha 07/06/2018 por la que se declara el Sobreseimiento y se acuerda el Archivo de las actuaciones.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Vygandas Girnys.

NIF: X4855798S.

Número de Expediente: AL/0093/18 – Número de Referencia: 19/18-PR.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegación Territorial De Almería de fecha 08/06/2018 y modelo de liquidación núm. 0482040072363 por importe de 30 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 6 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, de notificación en procedimientos administrativos relativos a solicitudes de calificación de explotación prioritaria.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en los domicilios que constan en dichos expedientes, este Organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio de intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

Los expedientes a los que se refiere el mencionado acto se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 3.ª planta, 04004 Almería, teléfono 950 011 000, fax 950 011 096, en donde podrán comparecer el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Almería, 6 de julio de 2018.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### A N E X O

Relación de personas interesadas.

Nombre, NIF: Hortalizas del Cabo, S.L., B04845145.

Número de expediente: 09066.

Último domicilio: Calle Paraje el Pantano, 04151 Pujaire-Almería.

Acto administrativo que se notifica: Resolución por la que se acuerda el archivo por desistimiento de la solicitud de reconocimiento de explotación prioritaria en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Recursos o plazo de alegaciones: un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre, NIF: Don Baltasar Fajardo Martínez, 23264603B.

Número de Expediente: 03926-4.

Último domicilio: Calle Motos, número 4, 04838 María-Almería.

Acto administrativo que se notifica: Notificación subsanación de documentación solicitud y plazo para resolver.

Plazo de entrega de documentación: Quince días para entregar la documentación en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 6 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resolución desestimatoria de recurso de alzada recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don Juan José López Gallardo.

NIF/CIF: 52320408P.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0509/16 (DS-00477/2017).

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de fecha 22 de mayo de 2018, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de 31 de enero de 2017 de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Nombre y apellidos/razón social: Don Juan Manuel López Muñoz.

NIF/CIF: 49047457A.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0509/16 (DS-00477/2017).

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de fecha 22 de mayo de 2018, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de 31 de enero de 2017 de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 6 de julio de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 6 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas actos administrativos relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don Erik Carmelo Romero Manzano.

NIF/CIF: 75793044V.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0124/18.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 20.6.2018, incoado en materia de Sanidad Animal.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Nombre y apellidos/razón social: Don Emilio Pan Mateos.

NIF/CIF: 31677647T.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0273/18.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador, de fecha 27.4.2018, y documentación de asunción de responsabilidad y/o pago voluntario anterior a la resolución.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 6 de julio de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 6 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones recaídas en procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don David Orcha Pomares.
- NIF/CIF: 49036379B.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0655/17.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de fecha 11.5.2018, recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima de recreo en aguas interiores (Inspección Pesquera), y modelo de liquidación de sanción número 0482110147610.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
  
- Nombre y apellidos/razón social: Don Jesús de los Santos Ortiz.
- NIF/CIF: 49048695E.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0151/17.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de caducidad de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, de fecha 4.6.2016, recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Protección de los Animales (Sanidad Animal).
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
  
- Nombre y apellidos/razón social: Don Manuel Garrido Sepúlveda.
- NIF/CIF: 75765603S.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0222/18.
- Identificación del acto a notificar: Resolución pronto pago de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de fecha 11.5.2018, recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima de recreo en aguas interiores (Inspección Pesquera).

- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 6 de julio de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 6 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Protección de los Vinos de Andalucía (Calidad e Inspección de Calidad).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, num. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Vasyma, S.L.
- NIF/CIF: B11622974.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0305/18.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador, de fecha 10.5.2018, y documento de asunción de responsabilidad y/o pago voluntario anterior a la resolución sancionadora.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 6 de julio de 2018.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 5 de julio de 2018, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por el que se da publicidad a la resolución del Secretario General de convocatoria del proceso selectivo, mediante promoción interna, para la cobertura de cinco puestos de trabajo, tres de Capitán/na de Embarcación y dos de Mecánico/a de Embarcación, mediante contratación laboral indefinida en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.*

Por Resolución de fecha 4 de julio de 2018, de la Secretaría General de esta Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, cuya creación, como agencia de régimen especial fue autorizada por el artículo 11.1 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, ha quedado convocado proceso de selección para la contratación laboral de naturaleza ordinaria y duración indefinida, para la cobertura de cinco puestos de trabajo –tres de capitán/na de embarcación y dos de mecánico/a de embarcación–, correspondiendo este anuncio a la primera fase de dicho proceso, mediante el sistema de promoción interna.

Esta convocatoria se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de la Agencia, aprobados por Decreto 99/2011, de 19 de abril, modificados por el Decreto 538/2012, de 28 de diciembre, y del apartado 2 del artículo 14 del vigente Convenio Colectivo (Resolución de 28 de julio de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.).

El plazo de presentación de solicitudes y entrega de documentación permanecerá abierto hasta el 23 de julio de 2018, a las 14:00 horas.

Las bases de esta convocatoria se encuentran publicadas en la página web de la Agencia: <https://www.juntadeandalucia.es/agenciaagrariaypesquera>.

Sevilla, 5 de julio de 2018.- El Director Gerente, José Pliego Cubero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 6 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, en el término municipal de Algeciras, Cádiz.*

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas de la Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el Boletín Oficial Junta de Andalucía del Informe Ambiental Estratégico, relativo a la Innovación del PGOU sobre el Área de Reforma Interior 7, U.E.-5, «Acebuchal Norte IV» en el término municipal de Algeciras, Cádiz (Expte. E.A.E. s.- 01/2018) que se relaciona en el anexo

#### ANEXO

Informe Ambiental Estratégico de fecha 21 de junio de 2018, de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, relativo a la Innovación del PGOU sobre el Área de Reforma Interior 7, U.E.- 5, «Acebuchal Norte IV» en el término municipal de Algeciras, Cádiz.  
(Expte. E.A.E. s.- 01/2018).

El texto íntegro de este Informe se podrá consultar en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/>.

Cádiz, 6 de julio de 2018.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 7 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Fuentes de Andalucía, provincia de Sevilla. (PP. 1803/2018).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla que se relaciona en el anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

#### A N E X O

Expediente: AAU/SE/578/2017.

Actividad: Planta de almacenamiento temporal y tratamiento RCDs.

Titular: Mancomunidad de municipios de la comarca de Écija.

Emplazamiento: Parcela 60, polígono 25.

Municipio: Fuentes de Andalucía (Sevilla).

Sevilla, 7 de junio de 2018.- El Delegado, José Losada Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 26 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Guadalcanal, provincia de Sevilla. (PP. 1963/2018).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla que se relaciona en el anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

#### A N E X O

Expediente: AAU/SE/647/16/N.

Actividad: Crematorio de animales procedentes de monterías y restos de la actividad de taxidermia.

Titular: Juan José Rubio Martín.

Emplazamiento: Calle Tres Picos, núm. 27, del Polígono Industrial Manuel Gálvez Pinelo.

Municipio: Guadalcanal (Sevilla).

Sevilla, 26 de junio de 2018.- El Delegado, José Losada Fernández.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 6 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de acto administrativo en expediente de aprovechamiento de aguas públicas.*

No habiéndose podido practicar notificación personal del acto que abajo se identifica, dictado en el procedimiento de aprovechamiento de aguas que se cita tramitado en esta Administración, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicándole que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de dicho acto en las oficinas de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sita en Avenida Reina Sofía, s/n (antes Carretera N IV, km. 637) 11407 Jerez de la Frontera (Cádiz).

Ref. Expte.	Interesado	Término Municipal	Provincia	Acto Administrativo
1991SCB000240CA (2450/1991)	JUAN SÁNCHEZ GARCÍA	PUERTO REAL	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DENEGATORIA
2013SCB001188CA	YEGUADA EL HIERRO, S.R.L.	VEJER DE LA FRONTERA	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DENEGATORIA
2015SCB001128CA	ALGAZARA INVERSIONES, S.L.	SAN ROQUE	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO

Contra la citada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado puede interponer recurso de alzada ante la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático en el plazo de un mes, a contar des-de el día siguiente a la publicación en el BOJA, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 6 de julio de 2018.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 18 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada, para proyecto de almazara que se cita, en el término municipal de Alhaurín el Grande (Málaga). (PP. 1898/2018).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y en el art. 21 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el procedimiento de la Evaluación de Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de la competencia atribuida por el art. 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, relativo a:

Expediente: AAU/MA/012/16.

Denominación: Solicitud de Autorización Ambiental Unificada para proyecto de almazara.

Emplazamiento: Parajes «Dehesa Baja» y «Mata».

Término municipal: Alhaurín el Grande (Málaga).

Promovido por: Aceites Molisur, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse sobre la evaluación de impacto ambiental y la evaluación de impacto en la salud de las actuaciones, así como sobre el resto de autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47. Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Prevención Ambiental, C.P. 29071 (Málaga), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro

administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 18 de junio de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 22 de junio de 2018, del Ayuntamiento de Belmez, de convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Policía Local. (PP. 1895/2018).*

Por Decreto de Alcaldía 67/2018, de 28 de mayo, se han aprobado las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza vacante perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local del municipio de Belmez (Córdoba) (OEP 2017), habiendo sido publicadas íntegramente en el BOP de Córdoba núm. 103, de fecha 31.5.2018.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo que se publica para su general conocimiento en Belmez, fechado y firmado electrónicamente.

Belmez, 22 de junio de 2018.- El Alcalde, José Porrás Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 31 de octubre de 2017, del Ayuntamiento de Lucena del Puerto, de aprobación inicial de la iniciativa popular para consulta popular de ámbito institucional para la adaptación del calendario de fiestas patronales de San Vicente Mártir. (PP. 1792/2018).*

Aprobada inicialmente la iniciativa popular para consulta popular de ámbito institucional para la adaptación del calendario de fiestas patronales de San Vicente Mártir, por Acuerdo del Pleno de fecha 26.10.17, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2/2001, de 3 de mayo, de Regulación de las Consultas Populares Locales de Andalucía, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Huelva y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante dicho plazo podrá ser examinada por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lucena del Puerto, 31 de octubre de 2017.- El Alcalde-Presidente, David Vivas Ojuelos.